

1973-202X MEDIO SIGLO DE DEMORA Y DENEGACION DE JUSTICIA SIN ANTECEDENTES EN EL MUNDO, LA MAFIA, NDRANGHETA CONTROLA EL SISTEMA JUDICIAL, FORUM SHOPPING, CORRUPCION- IMPUNIDAD, SE PROCURA LA MUERTE DEL ACREEDOR PARA OTORGAR CARTA DE PAGO.

Buenos Aires,4 de Junio de 2025

Honorable Senado de la Nación Argentina
Sra. Presidente Lic. VICTORIA VILLARUEL
presidencia@senado.gob.ar

Sr. Presidente del Bloque Frente Nacional y Popular
Senador José Mayans
mayans@senado.gob.ar

Ref.; DESTITUCION DE LOS ACTUALES INTEGRANTES DE LA CSJN MACRISTA (MAURICIO MACRI) DRES. HORACIO ROSATTI, CARLOS ROSENKRANTZ, RICARDO LORENZETTI.

AGRAVIO; VULNERAR EL CUMPLIMIENTO DE LA CONSTITUCION NACIONAL, LOS MIEMBROS QUE TENEMOS DE LA CORTE ES LA VIOLACION PERMANENTE DE LA CONSTITUCION NACIONAL, DEMORA Y DENEGACION DE JUSTICIA 52 AÑOS, NO ESTAN A LA ALTURA DE LAS CIRCUNSTANCIAS.

C/C

1.- Comisión de Justicia y Asuntos Penales del Senado.
JUSTICIA@SENADO.GOB.AR

Presidente Comisión Sr. Juan Carlos Pagotto.
juan.pagotto@senado.gob.ar

2.- Presidente de asuntos constitucionales
ASCON@SENADO.GOB.AR

Presidente Sra. Alejandra Vigo.
alejandra.vigo@senado.gob.ar

3 Sr. Juan Carlos Romero.
juan.romero@senado.gob.ar

4.- Sr. Eduardo Vischi.
eduardo.vischi@senado.gob.ar

5.- Sra. Mónica Silva.
monica.silva@senado.gob.ar

c/c

Sra. Presidenta de la COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS.
Dra. Nancy Hernández López

Ref: CASO P-495/2025 “ANTONIO CONRADO DE MARTINO, SILVIA TERESA CANTONI”
Y sus Antecedentes Conexos:

1973-202X MEDIO SIGLO DE DEMORA Y DENEGACION DE JUSTICIA SIN ANTECEDENTES EN EL MUNDO, LA MAFIA, NDRANGHETA CONTROLA EL SISTEMA JUDICIAL, FORUM SHOPPING, CORRUPCION- IMPUNIDAD, SE PROCURA LA MUERTE DEL ACREEDOR PARA OTORGAR CARTA DE PAGO.

1.- N° P-1219/08 AUTOMOVILES SAAVEDRA C/STELLANTIS, MACRI ES CANTON SANTIAGO; MINISTRO DE DERECHOS HUMANOS DE LA CIUDAD DE BUENOS.... ES MACRI.

2.- N° MC-1437-2024 AUTOMOVILES SAAVEDRA C/STELLANTIS, MACRI ES CANTON SANTIAGO; MINISTRO DE DERECHOS HUMANOS DE LA CIUDAD DE BUENOS.... ES MACRI.

3.- CASO N°12.204 "AMIA – EMBAJADA DE ISRAEL", PISTA ARGENTINA ENCUBRIMIENTO DE LOS AUTORES MATERIALES E INTELECTUALES DE LOS ASESINATOS EN EL BOATING CLUB DE SAN ISIDRO B.A, JORGE LAUREANO LANDABURU - FERNANDEZ, ES CRISTIANO RATAZZI, STELLANTIS, ELKANN JOHNN FIAT ES SEVEL, ES MAURICIO MACRI.

NARCOTRAFICO – COCAINA DE MAURICIO MACRI POR FEDERICO BONOMI, KOSIUKO POR LA HIDROVIA ARGENTINA AL MUNDO DESDE EL BOATING CLUB DE SAN ISIDRO.

_____ S/D _____

I.- EXORDIO y OBJETO.-

Antonio De Martino, por su propio derecho y en su carácter de Presidente de AUTOMÓVILES SAAVEDRA S.A., con domicilio en Maure 2010, C.A.B.A., correo electrónico de contacto: donantonioda02@gmail.com y foresta2@fibertel.com.ar, Teléfono de contacto 11-57594331, me presento al Sr. Presidente del Bloque Frente Nacional y Popular a fin de adherirme al pedido efectuado de destitución de los tres jueces de la Corte Suprema de Justicia.

II.- Fundo lo solicitado con motivo de los antecedentes vividos por esta parte y la empresa que presido, Automóviles Saavedra S.A, quienes hace más de 52 años litigamos contra la Corporación FIAT, siendo víctimas de un sinnúmero de actos de persecución judicial y denegación de justicia, donde se procura la prolongación de expediente judicial en el tiempo hasta procurar el fallecimiento de los aquí solicitantes **de manera natural o procurada (6 intentos de asesinato)** y de esa forma obtener carta pago.

La Corte Suprema de Justicia de la Nación, juega un rol activo fundamental en la denegación de justicia ya que se niega a ordenar el cumplimiento de una sentencia definitiva firme dictada por la Corte Suprema de Justicia de la República Argentina en Noviembre el año 2000, **queja A-514-XXXV. Estamos hablando de 24 años de trámite para el cumplimiento de una sentencia, donde la Justicia de la Rep. Argentina no resuelve las cuestiones solicitadas por esta parte, en cuanto a la liquidación de la sentencia y el reintegro de los gastos del proceso que se encuentran aprobados.**

1973-202X MEDIO SIGLO DE DEMORA Y DENEGACION DE JUSTICIA SIN ANTECEDENTES EN EL MUNDO, LA MAFIA, NDRANGHETA CONTROLA EL SISTEMA JUDICIAL, FORUM SHOPPING, CORRUPCION- IMPUNIDAD, SE PROCURA LA MUERTE DEL ACREEDOR PARA OTORGAR CARTA DE PAGO.

Después de 5 décadas de trabajo, insistencia y persecución sin perjuicio de no haber declinado nuestra actuación judicial nos hemos encontrado lamentablemente en un entramado de relaciones entre sectores del poder político, concretamente del Sr. MAURICIO MACRI, ante, durante y aún hoy luego de haber sido presidente de la Argentina por cuenta y orden de CRISTIANO RATAZZI, los obligados al pago la empresa FIAT, HOY denominada **STELLANTIS**, logra que se demora sin edie el expediente de autos, como decía procurar decía, la muerte natural o procurada del acreedor para otorgar carta de pago.

MAURICIO MACRI Y CRISTIANO RATAZZI, han hecho un uso espurio de los servicios de inteligencia y los miembros del Poder Judicial de la República Argentina, que impiden y resisten con el avance para terminar con las causas judiciales. Para las cuales seguimos reclamando.

Los ciudadanos contemplamos, impotentes y atónitos, cómo no hay decisión, por importante que sea para la vida de nuestro país, que no esté preocupantemente contaminada por la política. Y uso de manera peyorativa el término política porque ya no la percibimos como la actividad de quienes rigen los asuntos públicos, sino de quienes solo aspiran a alcanzar el poder o a conservarlo y usufructuar ilícitamente de él.

Otro caso aún de mayor gravedad es el de MAURICIO MACRI, que ha saqueado como ninguno antes al erario público y ciudadanos argentinos. Donde se lo señala como autor de haber infiltrado en toda la organización judicial una casta judicial para encubrir sus delitos para ello el sinestro sistema de fórum shopping para dirigir las causas más sensibles a funcionarios prebendarios y corruptos, interinos, elegidos a los efectos.

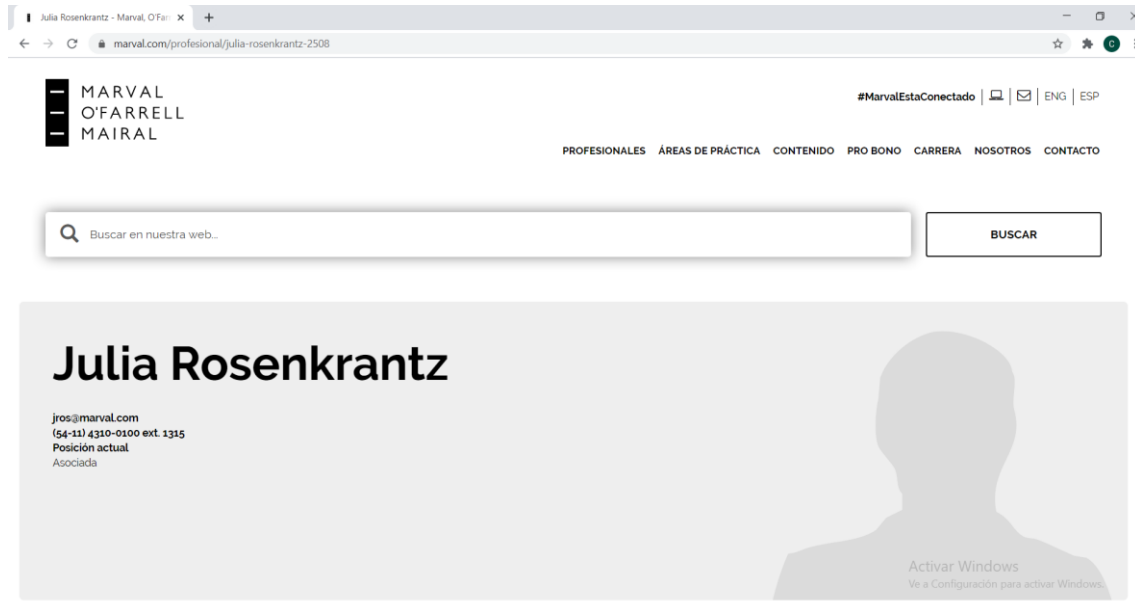
Para ello, ha intrusado la cámara federal con el traslado irregular de los jueces **BRUGLIA, BERTUZZI, LLORENS**, en la cámara de casación el contubernio de la **FAMILIA MAHIQUES**, con ramificaciones en el GCBA donde se ha designado a la medida los integrantes de la Suprema Corte de la CABA, ad effectum de encubrir el caso del **CORREO ARGENTINO, AUTOMOVILES SAAVEDRA** y vaya a saber cuántos más, en el supuesto caso que se consolide la usurpación con una supuesta federalización de la CABA.

Preventivamente y con visión de futuro **MACRI** visualizo la designación de un adicto en las investigaciones judiciales, en la modificación del CPPN que otorga el proceso investigativo a los Sres. Fiscales, para **ello, el PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN INTERINO DESIGNADO POR MAURICIO MACRI, DR. CASAL EDUARDO**, quien encubre a Macri designando a fiscales "En Comisión" que no son tales, como la Dra. **NANCY OLIVIERI**, fiscal "renunciada" que continua en el cargo para encubrir sus delitos contra ASSA y De Martino, con la complicidad de los Jueces como el caso del Dr. **Marcos Andrés FERNANDEZ**. (Se adjunta denuncia N° **CCC 49471/2024 caratulado IMPUTADO: MACRI MAURICIO Y OTROS S/ASOCIACION ILICITA, COACCION (ART. 149 BIS), SEDICIÓN**).

Como frutilla del postre, la integración macrista de la CSJN, por decreto y más allá que se haya perfeccionado la selección de **PEPIN RODRIGUEZ SIMON**, de los Dres. **ROSATTI**, y **ROSENKRANTZ CARLOS Y JULIA INTENGRANTES DEL STAFF JURIDICO DE HECTOR**

1973-202X MEDIO SIGLO DE DEMORA Y DENEGACION DE JUSTICIA SIN ANTECEDENTES EN EL MUNDO, LA MAFIA, NDRANGHETA CONTROLA EL SISTEMA JUDICIAL, FORUM SHOPPING, CORRUPCION- IMPUNIDAD, SE PROCURA LA MUERTE DEL ACREEDOR PARA OTORGAR CARTA DE PAGO.

MAIRAL, MARVAL O'FARREL LOS APODERADOS DE MAURICIO MACRI Y CRISTIANO RATAZZI.



III.- SEÑALA Y ACOMPAÑA ANTECEDENTES:

Señalo y acompaño como algunos antecedentes relevantes para el caso:

1.- Que en fecha 08/05/2018 Efectué un pedido de Juicio Político al Congreso de la Nación contra el Ministro –y en ese momento presidente- de la CSJN Dr. Ricardo Lorenzetti, Tramitó como “SEC-P-58/2018 (De 91 Págs);

Se acompaña enlace para acceder al documento:

[1 JUICIO POLITICO LORENZETTI 24-4-2018](#)

2.- Que en fecha Además Que en fecha Agosto de 2020 se presentó un “PEDIDO DE JUICIO POLÍTICO A LOS MINISTROS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA Dres. CARLOS ROSENKRANTZ; HORACIO ROSATTI; RICARDO LORENZETTI, JUAN CARLOS MAQUEDA Y ELENA HIGHTON DE NOLASCO” (De 166 Páginas)

[2 Pedido de Juicio Político CSJN Agosto 2020](#)

3.- En fecha 16/01/2023 se presentó nuevamente un “PEDIDO DE JUICIO POLÍTICO A LOS MINISTROS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN CARLOS ROSENKRANTZ; HORACIO ROSATTI; RICARDO LORENZETTI, JUAN CARLOS MAQUEDA Y ELENA HIGHTON DE NOLASCO” (Expediente P-103-2022), se acompaña copia.

1973-202X MEDIO SIGLO DE DEMORA Y DENEGACION DE JUSTICIA SIN ANTECEDENTES EN EL MUNDO, LA MAFIA, NDRANGHETA CONTROLA EL SISTEMA JUDICIAL, FORUM SHOPPING, CORRUPCION- IMPUNIDAD, SE PROCURA LA MUERTE DEL ACREEDOR PARA OTORGAR CARTA DE PAGO.

3 PEDIDO JUICIO POLICITO CSJN ENERO 2023

4.- Se Radicó DENUNCIA PENAL contra los Sres. Ministros de la CSJN por los Delitos de **DEMORA Y DENEGACIÓN DE JUSTICIA** (Expte N° CCC 20.339/2023 caratulado “ROSSATI HORACIO s/ DENUNCIA”), en trámite ante el Juzgado Nacional en lo Criminal N° 44 a cargo del Dr. BONNANO DARIO.

Quien a pedido del denunciado presidente de la CSJN y del CM, como si no fuera poco, tuvo el atrevimiento de imponerme un examen psiquiátrico para poder estar a derecho. Lo que demuestra a todas luces la subordinación del máximo exponente del sistema judicial argentino, Dr. ROSATTI rindiendo pleitesía, favoreciendo a su benefactor, denegando justicia a su acreedor, la empresa AUTOMOVILES SAAVEDRA.

4 FORMULA DENUNCIA PENAL MINISTROS CSJN

5.- Asimismo, se acompaña las últimas presentaciones efectuadas ante la CSJN, en el marco del Expediente **RECURSO QUEJA N° 6 - AUTOMOVILES SAAVEDRA SA C/ FIAT ARGENTINA S.A. S/ INCIDENDE DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA (RECURSO DE QUEJA NRO 6)**” Expediente Nro. COM 125649/2000/6 denunciando la “**CONTAMINACIÓN POLITICA**” en el Poder Judicial por parte de MAURICIO MACRI, para no pagar la deuda reconocida a ASSA por sentencia Judicial Firme hace 25 años.

5 DENUNCIA CONTAMINACIÓN POLITICA EN LA CSJN 6-4-2025

6.- Finalmente, acredito la DENUNCIA POR SEDICIÓN, donde denuncio como Mauricio Macri en al menos cinco oportunidad procuró instrumentar un golpe de estado del actual Gobierno Constitucional para recuperar el poder Político perdido (Se acompaña Presentación a la Sala VI de la Cámara Criminal en el Expediente N° CCC 49471/2024 caratulado **IMPUTADO: MACRI MAURICIO Y OTROS S/ASOCIACION ILICITA, COACCION (ART. 149 BIS), EXTORSION, USURPACION DE AUTORIDAD (ART.246 INC.1) Y AVERIGUACION DE DELITO DENUNCIANTE: DE MARTINO, ANTONIO Y OTRO**

6 DENUNCIA INTENTO DE SEDICIÓN POR MAURICIO MACRI DEL GOBIERNO DEL PRESIDENTE JAVIER MILEI

Excmo. HCN, **LO OBVIO, EL “PRO” DE MACRI PRETENDE CHANTAJEAR AL PRESIDENTE PARA ENTREGUE LA HIDROVIA, LA PRINCIPAL VIA DE SALIDA DE LA COCAINA, E INSTALARSE EN EL GOBIERNO OTRA VEZ CON EL CONOCIDO “SOTTOGOVERNO” (LOS MIL HOMBRES DE SALLUSTRO),** se adjunta denuncia Dra. SERVINI DE CUBRIA – FISCAL COMPARATORE..

1973-202X MEDIO SIGLO DE DEMORA Y DENEGACION DE JUSTICIA SIN ANTECEDENTES EN EL MUNDO, LA MAFIA, NDRANGHETA CONTROLA EL SISTEMA JUDICIAL, FORUM SHOPPING, CORRUPCION- IMPUNIDAD, SE PROCURA LA MUERTE DEL ACREEDOR PARA OTORGAR CARTA DE PAGO.

Con los antecedentes que se acompañan, queda acreditado lo denunciado por el Señor Senador con la Corte Suprema por **vulnerar el cumplimiento de la Constitución Nacional**, solicitando se impulse la destitución de los actuales Ministros mediante el Mecanismo Constitucional

Además vemos como el Partido Político PRO ha participado en conformar un interbloque independiente en la Comisión Investigadora en el Congreso. Estamos los legisladores funcionarios de Macri que –si bien votaron en contra de la creación de la “Comisión Investigadora”- obvio, es la Corte política para el empresario devenido político que quiere su propia corte y la tiene, a contrario sensu del mas elemental principio de independencia y autonomía de voluntad. Pero a contrario sensu han decidido mantener la independencia para eventualmente imputar al presidente.

El caso libra no es casualidad, ha sido la fina mente del calabres (MAURICIO MACRI) que le tendió la trampa a Milei, es el cuarto intento de destitución del presidente de los argentinos de los 5 habidos hasta el momento (acredito la denuncia presentada a la Sala VI de la Cámara Criminal en el Expediente N° CCC 49471/2024 en fecha 28/5/2025 que se adjunta)

IV.- ACREDITA LA LOCURA DE, DE MARTINO PARA DENEGARSELE EL ACCESO A LA JUSTICIA, ORQUESTADA POR MAURICIO MACRI POR CUENTA Y ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA CORTE MACRISTA,

ARBITRADO DESDE LA MISMA CSJN HOY EL PRESIDENTE DR. HORACIO ROSATTI QUIEN ME HACE IMPONER UN DICTAMEN PSIQUIATRICO PARA PODER EXPONERLO ANTE LA LEY CON EL JUEZ DE MACRI DR. BONANO. BREVISIMO COLAGE.

1973-202X MEDIO SIGLO DE DEMORA Y DENEGACION DE JUSTICIA SIN ANTECEDENTES EN EL MUNDO, LA MAFIA, NDRANGHETA CONTROLA EL SISTEMA JUDICIAL, FORUM SHOPPING, CORRUPCION- IMPUNIDAD, SE PROCURA LA MUERTE DEL ACREEDOR PARA OTORGAR CARTA DE PAGO.

Poder Judicial de la Nación Cédula de Notificación			
CC Juzgado 44		23000066894873 Zona	
Fecha de emisión de la Cédula: 30/mayo/2023			
Sr/a: DE MARTINO ANTONIO, NICOLAS ROBERTO CORBETTO NORESE Domicilio: 20336421757		Tipo de domicilio	Electrónico
Carácter: Sin Asignación Observaciones Especiales: Sin Asignación Copias: N			
Tribunal: JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL NRO. 44 - sito en Comodoro Py 2002 P.B., Ciudad Autónoma de Buenos Aires			
23000066894873			
Hago saber a Ud- que en el Expte Nro. 20339 / 2023 caratulado: IMPUTADO: ROSATTI, HORACIO Y OTROS s/DENEGACION Y RETARDO DE JUSTICIA (ART.273), ABUSO DE AUTORIDAD Y VIOL. DEB.FUNC.PUBL.(ART.248), PREVARICATO, COHECHO y ASOCIACION ILICITA DENUNCIANTE: DE MARTINO, ANTONIO Y OTRO en trámite ante este Tribunal, se ha dictado la siguiente resolución:			
Queda Ud. legalmente notificado Fdo.: KARINA MARCELA GONZALEZ, SECRETARIA DE JUZGADO			
Activar Winc			
			
Poder Judicial de la Nación JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL NRO. 44 CCC 20339/2023			
//TA: para dejar constancia de que en función de lo solicitado por el C.M.F., P.O.S.S. se libra cédula electrónica al patrocinante del pretenso querellante Antonio De Conrado con el fin de notificarlo de la fecha de pericia psicológica dispuesta a su respecto para el próximo 2 de junio del corriente a las 8 horas de forma presencial ante la mencionada dependencia (sita en la calle Lavalle 1429, 11° piso, sector A de esta ciudad) con el fin de determinar su capacidad para denunciar. Secretaría nro. 115, 30 de mayo de 2023.-			
Karina Marcela González Secretaria			

LA LOCURA DE, DE MARTINO PARA DENEGARSELE EL ACCESO A LA JUSTICIA.

DE LA LOCURA DE DE MARTINO PARA ENCUBRIR LOS TRAFICANTES DE INFLUENCIAS JUDICIALES DE MAURICIO MACRI A GUILLERMO TABANERA - JORGE LANDABURU – MARTIN LOPEZ PERRANDO - PARTICIPE 14 FUNCIONARIOS JUDICIALES, JUECES, FISCALES, EX APODERADO INFIEL NORBERTO J. BORLENGHI Y LA BANDA DE LANDABURU Y TABANERA DESDE 1976. 52 AÑOS.

1973-202X MEDIO SIGLO DE DEMORA Y DENEGACION DE JUSTICIA SIN ANTECEDENTES EN EL MUNDO, LA MAFIA, NDRANGHETA CONTROLA EL SISTEMA JUDICIAL, FORUM SHOPPING, CORRUPCION- IMPUNIDAD, SE PROCURA LA MUERTE DEL ACREEDOR PARA OTORGAR CARTA DE PAGO.

“...LA VIOLACION DEL DEBER DE FUNCIONARIO PUBLICO - FUNDA PETICION DE COPIA CERTIFICADA DE “SUMARIO ADMINISTRATIVO” ANTE EL DR. EDUARDO MALDE:

Se solicita copia certificada de “sumario administrativo” por la “locura” de De Martino:

Año 2004: en la asamblea del Boating Club J.L Landaburu, su presidente me tilda de insano mental, el socio de **TABANERA AMBOS APODERADOS DE LA EMPRESA DE AGNELLI- CRISTIANO RATAZZI.**

Año 2004 Julio 15: Sala A regula honorarios por el 81% del monto del proceso, reduciendo los regulados por María Julia Villanueva 164%, costas a cargo de ASSA 99,70%.

Año 2006: Jorge Laureano Landaburu socio del juez TABANERA, son denunciados como autores y/o partícipes en; MAFIA DEL ORO, CASO GRECO, TICKET CANASTA, SUPERMERCADO CARREFOUR C/SUPERMERCADO NORTE, ETC se lo descubrió coimeando a los peritos de la CSJN, destituidos por ello, etc etc, imputados, me cita a junta médica por intermedio del fiscal MARIO KOHAN, en el dpto. judicial de San Isidro. Es el primero de otros seis jueces y fiscales, el ultimo de estos, el Dr. Rosatti. Se presentaron 5 certificados médicos que acreditan la capacidad cognitiva como normal o superior del dicente.

IV.B.- INSTRUMENTACION DEL LLLAMADO DESPERLOTE LEGAL

28/08/06: En el Juz. N° 20 a cargo del Dr. **Eduardo Malde, sec. N° 39 a cargo de la Dra. Ana V. Amaya se me tilda de insano mental, lo acredita NATALIA OBES patrocinante de ASSA.** N° Exp. N° 62861/2006 “s/ Sumario Administrativo”.

21/02/07: **Dos empleados infieles** DIEGO SANTANA – KARINA VERA (Expediente N° CCC “SANTANA DIEGO, KARINA VERA S/ROBO, DAÑO INFORMATICO, DESTRUCCION DE ARCHIVOS” Causa N° 13601/07) destruyen los archivos electrónicos de ASSA, roban y publican las claves electrónicas de las cuentas bancarias por la web. Condenados en sede criminal, el fin perseguido era dejar inerte a esta parte, para estar a derecho, **corrompiendo a Obes, Santana, Vera y otros muchos, siendo el primero de todos ellos el apoderado Borlenghi, le siguió luego A. A. Alterini y así a hoy sin solución de continuidad. Abogados y empleados corrompidos, sigue la nómina de otros 33 si HCN corrompieron a 35 abogados patrocinantes o abogados de nuestra empresa a lo largo de medio siglo, es muy simple la metodología, “que quieres?” y se lo dan, tienen poder trafican influencias y dinero.**

20/04/07 Y 04/05/07: Expediente N° 42.733 y Exp. N° 27.177/06: Dos meses después el Dr. **EDUARDO MALDE**, preparado el campo, libra ejecuciones de honorarios,

1973-202X MEDIO SIGLO DE DEMORA Y DENEGACION DE JUSTICIA SIN ANTECEDENTES EN EL MUNDO, LA MAFIA, NDRANGHETA CONTROLA EL SISTEMA JUDICIAL, FORUM SHOPPING, CORRUPCION- IMPUNIDAD, SE PROCURA LA MUERTE DEL ACREEDOR PARA OTORGAR CARTA DE PAGO.

ignorando la ley 24.432, a pesar de no haber sido tratada, y encontrarse pendiente la tramitación de la queja N° 2293 y N° 2300 ante la CSJN, tanto en favor del grupo BORLENGHI como el de TABANERA. Hoy una nueva intentona, con más mora, gastos y costas por 17 veces el monto de la sentencia, pagaderos en dólares billetes valor oficial, \$ 8,17 o \$ 9, y piquito, en favor de la banda del socio de Jorge Laureano Landaburu, **TABANERA** y otros, como con el grupo **BORLENGHI** exp. N° 42.733. Lo concretando hoy, objeto de la querella, a lo cual se han prestado los usurpante del poder judicial, por manos de los designados BRUGLIA – BERTUZZI y otros legítimos, a los que la Sra. Presidente de la Nación presentó en sociedad como “jueces alquilados” me refiero al Dr. Cesar A. Troncoso y Dra. Fontbona de Pombo.

05/06/07: Un mes después, la banda, en la cual no participa el Dr. Daffis Nicklison, **remitió legajo** expedido por el Dr. Cesar **AUGUSTO TRONCOSO**, quien junto con la Dra. **FONTBONA DE POMBO** y otros, señala petición de los imputados, MARTIN LOPEZ PERRANDO - **TABANERA**- LANDABURU. Los imputados ayer y hoy,... solicitaba practicar de un peritaje psiquiátrico sobre el denunciante, por **TRAFICO DE INFLUENCIAS JUDICIALES Y PREVARICATO**, la víctima, De Martino, por ASSA, ayer y hoy lo mismo (**La calesita de Borlenghi – DE LA CSJN que lleva 32 años**): **ver al pie.**

Refiriéndose a De Martino “...*si este poseía alteradas sus facultades mentales, si poseía capacidad para denunciar y si era peligroso para sí o para terceros, requiriendo su comparendo en forma compulsiva...adjunta copia del exp. 70.819/04 “Villanueva María Julia y otros s/cohecho, denunciante De Martino A. C” y IPP 218.039 J.I. N° 6, San Isidro...De Martino se trata de un prolífico denunciante que no tiene reparo en efectuar imputaciones y describió conductas que carecen de coherencia.... La incapacidad del denunciante puede ser razón suficiente para no recibir denuncia...*”.

CONSTANCIA EXP. N° 42.920 13/08/15 “ASSA C/FIAT ARGENTINA S/HONORARIOS S/EJ. HONORARIOS BORLENGHI - WERNICKE”. (La calesita de BORLENGHI) Que gira en la CSJN.



21/08/07: El imputado MARTIN LOPEZ PERRANDO –. LANDABURU, CON SU SOCIO GUILLERMO TABANERA, me tildan de insano mental, situación que es acogida entre otra multitud de jueces y fiscales, por la Dra. Fontbona de Pombo en cargo de la **MAFIA JUDICIAL** jamás investigada, auto denunciado (exp N° 27.588/14), por la Excm. Sala A Dres. UZAL – KOLLIKER FRERZ, y casualmente el Dr. L. O RODRIGUEZ, donde el Dr. Malde destinara la auto denuncia por extorsión a la justicia Federal Juzgado 9 Secretaría 17, Exp. 9219-15. Donde funciona la justicia I-legítima Fiscalía 5 a cargo Dr. Picardi. Eso se llama fórum

1973-202X MEDIO SIGLO DE DEMORA Y DENEGACION DE JUSTICIA SIN ANTECEDENTES EN EL MUNDO, LA MAFIA, NDRANGHETA CONTROLA EL SISTEMA JUDICIAL, FORUM SHOPPING, CORRUPCION- IMPUNIDAD, SE PROCURA LA MUERTE DEL ACREEDOR PARA OTORGAR CARTA DE PAGO.

shopping, se maneja desde el CM que está copado por justicia I-legítima. Como los presurosos e ilegales sobreseimientos, que no son tales dictados por jueces subrogantes y fiscales que no lo son, quienes usurpan títulos y honores y comenten delitos aquellos que aceptan dichos dictámenes.

Año 10/2007: Se recusa a juez Dr. Malde y Sala A por prejuizgamiento, los apoderados de esta parte, LARROSA ROVITTO, SABSAY – CARELLI, corrompidos por el tráfico de influencias judiciales, interponen el recurso extemporáneamente, para obligarnos a aceptar un “tribunal de ejecución”, los recusados y hoy querellados.

Año 2008: El ejecutante Borlenghi solicita a la Dra. Margarita Braga me someta a un examen médico psiquiátrico. La Sra. Jueza resuelve “**RECURRA POR DONDE CORRESPONDE**”, a contrario sensu del juzgado del Dr. Malde.

21/04/08: se allana el domicilio legal de ASSA, se manda a robar los comprobantes de los gastos del proceso, que urgentemente requiere la Sala A y el Dr. Malde.

Año 2009: Los hechos nuevos con sus respectivos autores, en los cuales intervino el Juzgado Nacional de instrucción en lo Criminal Nro 6 fueron denunciados en esta forma, ante el Juez Dr ARIEL LIJO y el Juzgado N° 35. Quien a pedido de Landaburu libra tres oficios a tres juzgados diferentes para que me tilden de insano mental., se llama tráfico de influencias como prevaricato.

16/02/12 en la provincia de Misiones sin solución de continuidad y hasta hoy se producen todo tipo de daños con las empresas forestales que represento, encubiertos por jueces no constitucionales que se prestan a encubrir el delito “...**la justicia misionera al servicio de los delincuentes**...”. Se ha requerido la intervención federal.

6/11/12: Se allana el domicilio particular de De Martino. Se secuestran los medios electrónicos. Me extorsiona TABANERA por medio de SANCHEZ KALBERMATTEN, HOY DOMINGO MONTANARO, interviene la Sala K en los tribunales federales de Comodoro PY. Luego de 4 años de pisar el expediente nada. Se las traen los muchachos.

IV.C.- LA LOCURA PLANTEADA POR JORGE LAUREANO LANDABURU, APODERADO DE RATAZZI, DESDE EL BOATING CLUB DE SAN ISIDRO AÑO 2004 CUANDO TOMA ESTADO PUBLICO SU AUTORIA EN EL ESCANDALOSO CASO GRECO, (Ver delincuentes de cuello blanco, dictamen Sr. Bonasso, la mafia del Correo dictamen diputado Di Natale) **HOY VIVITOS Y COLEANDO E IMPUNES! AQUÍ PRESENTES.**

EXP. N° 218.039 “SALA II s/COACCION s/RECUSACIÓN DE FISCAL DR. MARIO KOHAN.-JUZGADO CORRECCIONAL N° 1 SAN ISIDRO DICTAMEN DEL FISCAL MARIO KOHAN

1973-202X MEDIO SIGLO DE DEMORA Y DENEGACION DE JUSTICIA SIN ANTECEDENTES EN EL MUNDO, LA MAFIA, NDRANGHETA CONTROLA EL SISTEMA JUDICIAL, FORUM SHOPPING, CORRUPCION- IMPUNIDAD, SE PROCURA LA MUERTE DEL ACREEDOR PARA OTORGAR CARTA DE PAGO.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

PODER JUDICIAL

que el señor De Martino no se encuentre en su sano juicio, para adoptar el temperamento del señor fiscal. -

Por las razones expuestas precedentemente, entiendo, entonces, que la medida ordenada por el señor fiscal ha sido infundada.-

Arribado a aquella conclusion, y abocado ya sobre la incidencia que pudo haber tenido lo ordenado por el fiscal, respecto de la recusación instada, entiendo que el peritaje dispuesto, si bien no demuestra un animo necesariamente contrario de parte del fiscal contra el denunciante, si implica que ese funcionario ha hecho un juicio de valor sobre la denuncia formulada por DE MARTINO, lo que resulta demostrativo de su pérdida de objetividad para que continúe interviniendo en la investigación, configurandose, en mi opinión, la causal prevista en el art. 47 inc. 13 del rito penal. -

y si bien no deja de ser cierto, como lo sostiene el señor fiscal, que las cuestiones tanto de excusación como de recusación -esta última principalmente- son mecanismos de excepcion y de interpretación restrictiva, según lo ha entendido la jurisprudencia del Tribunal Címero de la Nación (C.S.J.N.: 30/4/96, "Industrias Mecánicas del Estado v Borgward Argentina S.A. y otros"), maxime, lo acoto, cuando se trata de funcionarios del Ministerio Público Fiscal, quienes instruyen, requieren, pero no deciden sobre el pleito, no menos cierto es, como lo sustentara en anteriores

1973-202X MEDIO SIGLO DE DEMORA Y DENEGACION DE JUSTICIA SIN ANTECEDENTES EN EL MUNDO, LA MAFIA, NDRANGHETA CONTROLA EL SISTEMA JUDICIAL, FORUM SHOPPING, CORRUPCION- IMPUNIDAD, SE PROCURA LA MUERTE DEL ACREEDOR PARA OTORGAR CARTA DE PAGO.

LA LOCURA PLANTEADA POR EL FISCAL MARTIN LOPEZ PERRANDO, PODERDANTE DE BORLENGHI, 2004 DESDE EL BOATING CLUB DE SAN ISIDRO.



Señor Juez

Martín López Perrando, Fiscal Nacional en lo Criminal de Instrucción, titular de la Fiscalía Nro. 12, en esta causa Nro. 46.407/2007 seguida ante ese Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción Nro. 49 —a vuestro digno cargo—, del registro de la Secretaría Nro. 169 a cargo de la Doctora María Eugenia Nieto, a V.S. me presento y digo:

Que, el suscripto ha de inhibirse para seguir conociendo en este sumario y dirigir su investigación conforme las reglas reservadas para la delegación (art. 196, 212 y 213 del Código Procesal Penal).

Motiva el postulado procesal una particular circunstancia que el suscripto considera inserta dentro de las causales previstas para plantear la separación de este representante del Ministerio Público en el conocimiento del caso que nos ocupa.-

En primer lugar, he de destacar que las reiteradas presentaciones efectuadas por Antonio Conrado De Martino contra el suscripto en distintos ámbitos, ya sea en lo judicial -incluso una tramitó ante V.Sa. en la que también me inhibí-, en lo administrativo y hasta en lo social, han generado una importante afectación de mi fuero personal.-

Entre esas presentaciones se extienden calumniosas indicaciones sobre lo funcional y lo personal, que debieron ser respondidas por el suscripto ante la instancia administrativa y en el marco de las disposiciones disciplinarias previstas para los integrantes del Ministerio Público, las que ya han sido resueltas por el Procurador General de la Nación, como así también ante la Justicia Federal de esta ciudad donde también fui denunciado y mi situación resuelta por inexistencia de delito.

Tales circunstancias —que ya llevan años de continuidad merced a la reiteración y multiplicación de denuncias—, provocan en el fuero íntimo del suscripto una inevitable situación de disgusto y de indudable predisposición para tratar temas propuestos como denuncia por el denunciante, los que además resultan idénticos a los imputados en esta causa.-

Ahora bien, fundado en ese estado ánimo del suscripto respecto del denunciante y, a fin de evitar planteos en cuanto a la imparcialidad en relación al proceso, he de adelantar mi inhibitoria para continuar actuando. Piénsese que si así no lo hiciere, podría verse afectada la imparcialidad requerida en caso de continuar con mi intervención en él.-

Ante tales extremos, el suscripto ha de inhibirse para continuar conociendo en este sumario, solicitando así se declare, y adoptando los recaudos

1973-202X MEDIO SIGLO DE DEMORA Y DENEGACION DE JUSTICIA SIN ANTECEDENTES EN EL MUNDO, LA MAFIA, NDRANGHETA CONTROLA EL SISTEMA JUDICIAL, FORUM SHOPPING, CORRUPCION- IMPUNIDAD, SE PROCURA LA MUERTE DEL ACREEDOR PARA OTORGAR CARTA DE PAGO.

necesarios para que tome conocimiento del caso otro representante del Ministerio Público Fiscal., en la forma de estilo-

Sin perjuicio de todo lo expuesto, resulta insoslayable poner en su conocimiento, ya que atañe al servicio de Justicia, que en una de las numerosas causas iniciadas por el señor Antonio Conrado De Martino en contra del suscripto y otro sinnúmero de personas, esto es, la registrada bajo el Nro. 8.617/07 en trámite por ante el Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción Nro.44, Secretaría Nro. 115, el Fiscal actuante ha requerido —en virtud de una petición del aquí firmante y otro grupo de letrados calumniados— un estudio psíquico respecto de De Martino, con el propósito de constatar si sus facultades mentales guardan los parámetros compatibles con la normalidad o bien presenta características que denoten algún tipo de disminución, si se halla en condiciones de denunciar y si presenta indicadores médico legales que permitan establecer su peligrosidad para sí o para terceros.-

En el marco de ese expediente, se tuvo en consideración que De Martino se había negado reiteradamente a someterse a un examen como el referido y el Fiscal sostuvo que ... "toda vez que de la simple lectura de la presentación efectuado por De Martino se advierte que se trata de un prolífico denunciante que no tiene reparo en efectuar imputaciones y describir conductas que carecen de coherencia a criterio del suscripto".-

Por último, resta señalar que la medida propuesta tuvo acogida favorable por el Señor Juez de Instrucción y actualmente, se encuentra en plena realización.-

FISCALIA Nro. 12, 21 de agosto de 2.007.

MARTIN LOPEZ PERRANDO
FISCAL NACIONAL EN LO CRIMINAL

1973-202X MEDIO SIGLO DE DEMORA Y DENEGACION DE JUSTICIA SIN ANTECEDENTES EN EL MUNDO, LA MAFIA, NDRANGHETA CONTROLA EL SISTEMA JUDICIAL, FORUM SHOPPING, CORRUPCION- IMPUNIDAD, SE PROCURA LA MUERTE DEL ACREEDOR PARA OTORGAR CARTA DE PAGO.

LA LOCURA PLANTEADA 2006 EN EL JUZGADO COMERCIAL N° 20 EN CARGO DEL DR. MALDE SEC. N° 39 DRA. ANA V. AMAYA.

Actuario que así lo propugne, la contraparte ha presentado un alegato improcedente e inoportuno según refiere la nota dejada en el expediente, sin darse tan siquiera mínimamente las condiciones para que se cumpla con tal acto procesal señalado, en primer lugar por tratarse de una ejecución de honorarios que obviamente no preve tal posibilidad de alegar sobre el mérito de las pruebas producidas, y en segundo término, porque en todo caso, si V.S., hubiera resuelto que deviene de aplicación lo normado por el Art.482 del C.P.C.C.N; lo tendría que haber fijado expresamente por resolución que así lo determinare con previa Certificación de las probanzas producidas por el Actuario y nada de ello ocurrió en autos. Todo esto estaba siendo analizado a todas luces por los empelados del Juzgado, quienes preparan el proyecto de resolución o proveído de nuestra preparación y emitieron además valoraciones acerca de la presentación del Dr. Borlenghi.

No obstante, también hicieron apreciaciones personales agraviantes (una de las jóvenes decía "...De Martino es un boludo" a lo que el joven le contestó "...no, es de un loco de mierda"). Se trataba de tres personas jóvenes, un hombre y dos mujeres. Respecto de mi cliente y actor quien representa a Automóviles Saavedra S.A. en carácter de Presidente, me refiero al Señor Antonio Conrado De Martino.

Todo esto sucedió en un espacio público del Juzgado y al que cualquier particular podría tener acceso.

QUIERO DEJAR EXPRESA CONSTANCIA DE ELLO POR ASÍ CORRESPONDER A MIS DEBERES DE LEALTAD Y FIDELIDAD POR LOS CUALES JURARA RECIENTEMENTE EN MI PROFESIÓN COMO ABOGADA.

FIRMA/S CERTIFICADA/S EN SELLO F002749201.-

BUENOS AIRES... 30-AGOSTO-2006

LUISA E. OSELLA DE URRIA
ESCRIBANA
MAT. N° 2463

1973-202X MEDIO SIGLO DE DEMORA Y DENEGACION DE JUSTICIA SIN ANTECEDENTES EN EL MUNDO, LA MAFIA, NDRANGHETA CONTROLA EL SISTEMA JUDICIAL, FORUM SHOPPING, CORRUPCION- IMPUNIDAD, SE PROCURA LA MUERTE DEL ACREEDOR PARA OTORGAR CARTA DE PAGO.

DICTAMEN ARIEL LIJO MAYO 2006



614

Esa causa tuvo su génesis en la extracción de testimonios ordenada por el Dr. Ariel O. Lijo, titular del Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal nro. 4, vinculado a las irregularidades en las que presuntamente incurrieron los integrantes de la Sala "A" de la Excma. Cámara Nacional en lo Comercial en el marco del expediente "*Automóviles Saavedra c/ Fiat s/ incidente de ejecución de sentencias*".-

El Dr. Lijo en los considerandos hizo referencia a la actuación irregular de los abogados en ese expediente, como a la regulación de honorarios efectuada el día 3 de Marzo de 2006. Tales sucesos fueron puestos en su conocimiento por parte de Antonio Conrado De Martino al prestar declaración testimonial -

La misma se ingreso al sistema con fecha **28 de Abril de 2006**, figurando como imputados los Dres. Guillermo Federico Tabanera, Laureano Landaburu y la Sala "A" de la Excma. Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial -

El Fiscal Socca el **22 de Mayo de 2006** consideró que previo a evacuar la vista que se le confirió, el Sr. Juez debía disponer un examen al Sr. Antonio Conrado De Martino con el fin de determinar si el nombrado poseía la capacidad necesaria para radicar denuncia.-

En el caso que arrojara resultados positivos, solicitó que se cite al nombrado para acotar sus dichos, oportunidad en la que debería ser plasmada con precisión y circunscribiéndose únicamente a los delitos por los que los testimonios fueron remitidos a este fuero, las circunstancias de tiempo, modo y lugar de cada uno de los hechos.-

1973-202X MEDIO SIGLO DE DEMORA Y DENEGACION DE JUSTICIA SIN ANTECEDENTES EN EL MUNDO, LA MAFIA, NDRANGHETA CONTROLA EL SISTEMA JUDICIAL, FORUM SHOPPING, CORRUPCION- IMPUNIDAD, SE PROCURA LA MUERTE DEL ACREEDOR PARA OTORGAR CARTA DE PAGO.

IMPUTACIÓN EFECTUADA POR EL FISCAL Dr. SOCCA EN EL AÑO 2006, DESTITUÍDO POR CORRUPTO


Ministerio Público de la Nación

18
1004

///FORMO al Sr. Fiscal que en el día de la fecha se presentó en Mesa de Entradas de esta Fiscalía una mujer quien dijo venir en representación de Antonio De Martino. La nombrada entregó un sobre blanco que contiene cuatro fojas de lo que sería un artículo periodístico, junto con un disquette marca VERBATIM 2hd. Luego de ello, se retiró de manera intempestiva. Asimismo, informo al Sr. Fiscal que compulsados los libros de esta Fiscalía, surge que Antonio De Martino resulta damnificado en la causa nro. 22.823/2006 (142/06) de la secretaría 120 del Juzgado de Instrucción nro. 35, la cual ha sido remitida el pasado 4 de mayo a esa judicatura. Es todo cuanto informo.-

Buenos Aires, 8 de junio de 2006.-

JORGE SERRANO
SECRETARIO

Buenos Aires, 8 de junio de 2006.-

Tiénese presente el informe actuarial.

Remítase la presente junto con la documentación portada al Juzgado de Instrucción nro. 35, a sus efectos.

CLAUDIO SOCCA
Fiscal de Instrucción

nte mí:

JORGE SERRANO
SECRETARIO

n se cumplió con lo ordenado. Conste.-

JORGE SERRANO
SECRETARIO

Recibido en Secretaría hoy 9 de junio del 2006 siendo las 10:20 horas, contra

97

CLAUDIO SOCCA
Fiscal de Instrucción

1973-202X MEDIO SIGLO DE DEMORA Y DENEGACION DE JUSTICIA SIN ANTECEDENTES EN EL MUNDO, LA MAFIA, NDRANGHETA CONTROLA EL SISTEMA JUDICIAL, FORUM SHOPPING, CORRUPCION- IMPUNIDAD, SE PROCURA LA MUERTE DEL ACREEDOR PARA OTORGAR CARTA DE PAGO.

Poder Judicial de la Nación

6005

///nos Aires, 9 de junio de 2006.

Resérvese por Secretaría la documentación aportada con la presentación que antecede, reservando ésta por Secretaría para agregar a la causa devuelta que sea del Cuerpo de Médicos Forenses.


EDUARDO MOUSOJIZA
JUEZ DE INSTRUCCION

Ante mí


OSVALDO DANIEL RAPPA
SECRETARIO

En la fecha se cumplió. Conste.



OSVALDO DANIEL RAPPA
SECRETARIO

Poder Judicial de la Nación

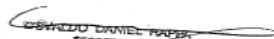
6013

///nos Aires, 16 de junio de 2006.

La causa 22.823/06 se encuentra en el Cuerpo de Médicos Forenses. Por lo tanto, resérvese por Secretaría el escrito y la documentación que lo acompaña, para agregar al legajo, oportunidad en que se proveerá lo que corresponda.


EDUARDO MOUSOJIZA
JUEZ DE INSTRUCCION

Ante mí


OSVALDO DANIEL RAPPA
SECRETARIO

En la fecha se cumplió. Conste.


OSVALDO DANIEL RAPPA
SECRETARIO

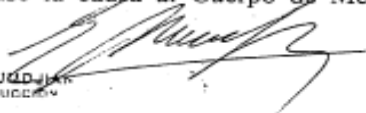
1973-202X MEDIO SIGLO DE DEMORA Y DENEGACION DE JUSTICIA SIN ANTECEDENTES EN EL MUNDO, LA MAFIA, NDRANGHETA CONTROLA EL SISTEMA JUDICIAL, FORUM SHOPPING, CORRUPCION- IMPUNIDAD, SE PROCURA LA MUERTE DEL ACREEDOR PARA OTORGAR CARTA DE PAGO.

Poder Judicial de la Nación

1016

///nos Aires, 29 de junio de 2006.

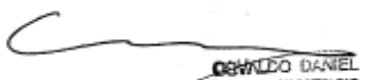
Atento a lo manifestado por Antonio de Martino en el escrito presentado el día de ayer, requiérase la causa al Cuerpo de Médicos Forenses. -


EDUARDO MOUGEON
JUEZ DE INSTRUCCION

Ante mí


OSVALDO DANIEL RAPPA
SECRETARIO

Señor Juez. Doy cuenta a VS que en la fecha, siendo las 9.15 hs. me constituí en el Cuerpo de Médicos Forenses, siendo atendido por la Secretaria del Dr. Kiss, la cual me manifestó que Antonio De Martino fue citado para el examen ordenado en autos para el día 22 de junio de 2006, a las 16 hs., no concurriendo a la citación. Le solicité la causa, siendome entregada en mano. Secretaría n° 120, 29 de junio de 2006.


OSVALDO DANIEL RAPPA
SECRETARIO

1973-202X MEDIO SIGLO DE DEMORA Y DENEGACION DE JUSTICIA SIN ANTECEDENTES EN EL MUNDO, LA MAFIA, NDRANGHETA CONTROLA EL SISTEMA JUDICIAL, FORUM SHOPPING, CORRUPCION- IMPUNIDAD, SE PROCURA LA MUERTE DEL ACREEDOR PARA OTORGAR CARTA DE PAGO.

Poder Judicial de la Nación

1017

///nos Aires, 29 de junio de 2006.

Agréguense al legajo las actuaciones reservadas por Secretaría.

De las mismas se desprende que Antonio de Martino solicitó ser tenido como parte querellante y en presentación posterior no consintió someterse al examen médico ordenado, por considerar la medida improcedente y ofensiva. En ese marco sostiene que con ella se ha violado la garantía constitucional de que nadie puede declarar contra sí mismo.

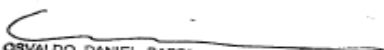
Ahora bien; ante la negativa de De Martino para someterse al examen médico dispuesto en autos y sugerida por el Sr. Fiscal del proceso, no puede siquiera instruirse sumario, toda vez que se torna ineludible determinar si quien denuncia tiene capacidad para ello.

Así entonces, hasta tanto no se concrete dicha diligencia a través de los Médicos Forenses, corresponde reservar las actuaciones, lo que así se resuelve.

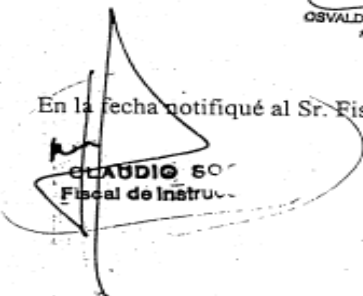
Notifíquese; tómese razón y oportunamente archívese el legajo, no correspondiendo sellado que reponer.


EDUARDO MOUMDJIAN
JUEZ DE INSTRUCCION

Ante mí


OSVALDO DANIEL RAPPA
SECRETARIO

En la fecha notifiqué al Sr. Fiscal.


CLAUDIO SO
Fiscal de Instrucción


OSVALDO DANIEL RAPPA
SECRETARIO

1973-202X MEDIO SIGLO DE DEMORA Y DENEGACION DE JUSTICIA SIN ANTECEDENTES EN EL MUNDO, LA MAFIA, NDRANGHETA CONTROLA EL SISTEMA JUDICIAL, FORUM SHOPPING, CORRUPCION- IMPUNIDAD, SE PROCURA LA MUERTE DEL ACREEDOR PARA OTORGAR CARTA DE PAGO.

Poder Judicial de la Nación

1020
OSVALDO DANIEL RAPIRA
SECRETARIO

///nos Aires, 4 de julio de 2006.

Mediante el escrito de fs. 174/175 Antonio De Martino ha recusado al titular de la Fiscalía de Instrucción n° 46, por manifiesta enemistad en su contra.

A su criterio, la referida enemistad se puso de manifiesto con la falta de objetividad atribuida al Dr. Soca, al requerir en el dictamen de fs. 155/158 un examen médico tendiente a determinar su capacidad para denunciar.

Además, ha mencionado en dicha presentación que asumió el rol de querellante en autos, aunque no ha sido notificado de lo resuelto por el Tribunal en tal sentido.

Como surge de la providencia de fs. 173, el Dr. Moumdjian analizó el pedido y entendió que De Martino no podía ser tenido como parte querellante, hasta tanto no se concretara el examen a través de los Médicos Forenses, propiciado por el Dr. Soca.

Por lo tanto, ni siquiera correspondía instruirse sumario, en la medida que resultaba imposible determinar si quien denunció poseía capacidad para ello, máxime cuando no se han cumplido las previsiones contenidas en el art. 176 CPP. Allí taxativamente, se especifica que las denuncia deberá contener una relación circunstanciada en cuanto al tiempo, modo y lugar de comisión de los hechos.

De tal forma, se tornaba improcedente notificar a De Martino lo decidido al respecto, pues carecía de la facultad para recurrir, aún cuando la providencia fuera contraria a sus intereses.

Si hubiera consentido someterse al examen, se habría despejado toda duda en cuanto al estado sus facultades mentales, circunstancia que en

modo alguno puede resultarle agravante.

Por el contrario; era la auténtica y absoluta forma de corroborar su discernimiento y aptitud para denunciar, desbaratando con la prueba adecuada, si la hipótesis fiscal era desacertada.

Así entonces, podría eventualmente invocar el pretendido rol de querellante, debiendo decidir el Tribunal en su oportunidad, si correspondiere admitirlo como tal.

Por otra parte, no debe perderse de vista lo mencionado a fs. 158 vta. por el Dr. Soca, en tanto ha señalado que, según los dichos De Martino, se infiere solamente su condición de testigo respecto los hechos que detallara en sus declaraciones.

Lo cierto del caso es que para invocar cualquier causal de recusación es preciso que quien la interpone revista condición de parte en el proceso penal. Así lo enuncia expresamente el art. 58 de la Ley de Rito.

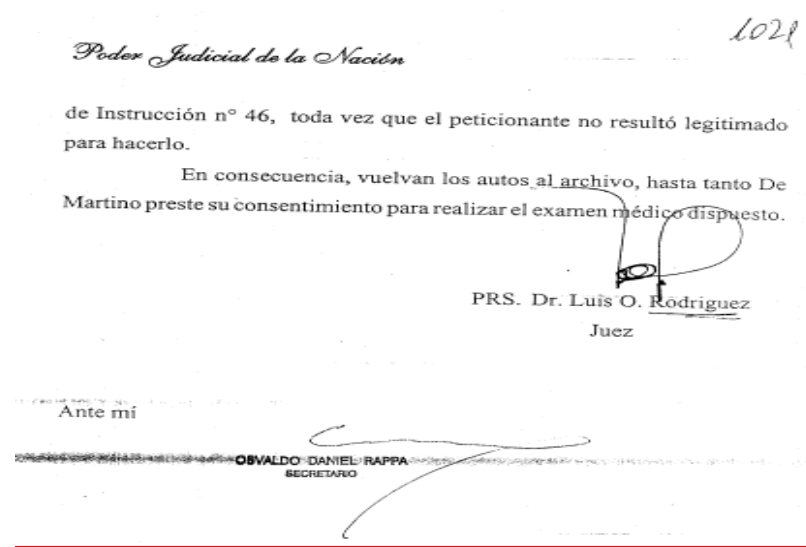
En este caso puntual, dicha normativa opera en conjugancia con el art. 71 del mismo ordenamiento legal. Ello, sin perjuicio de señalar las excepciones enunciadas en el primer párrafo "in fine" del mencionado artículo.

No obstante lo expresado hasta aquí, analicemos con el mismo detalle la letra del art. 56 CPP., del cual se desprende que el ofendido ó damnificado se considerarán interesados, aunque no se constituyan en parte.

Estamos frente a un círculo vicioso pues, para asumir tal condición, se impone acreditar de manera fehaciente que, quien pone en conocimiento de la autoridad competente la presunta existencia de un hecho ilícito tenga aptitud para denunciar, circunstancia ésta que no ha podido determinarse, debido a la firme negativa de De Martino para someterse al estudio forense.

Por todo lo expuesto, no procede admitir la recusación impulsada por Antonio De Martino, contra el Dr. Soca titular de la Fiscalía

1973-202X MEDIO SIGLO DE DEMORA Y DENEGACION DE JUSTICIA SIN ANTECEDENTES EN EL MUNDO, LA MAFIA, NDRANGHETA CONTROLA EL SISTEMA JUDICIAL, FORUM SHOPPING, CORRUPCION- IMPUNIDAD, SE PROCURA LA MUERTE DEL ACREEDOR PARA OTORGAR CARTA DE PAGO.



LA LOCURA PLANTEADA POR NORBERTO J. BORLENGHI AÑO 2008 EN EL JUZ. COM. N° 22 DRA. MARGARITA BRAGA.

22/04/09 El ejecutante Borlenghi solicita a la Dra. Margarita Braga me someta a un examen médico psiquiátrico. La Sra. Jueza resuelve “**RECURRA POR DONDE CORRESPONDE**”, a contrario sensu del juzgado del Dr. Malde.

1973-202X MEDIO SIGLO DE DEMORA Y DENEGACION DE JUSTICIA SIN ANTECEDENTES EN EL MUNDO, LA MAFIA, NDRANGHETA CONTROLA EL SISTEMA JUDICIAL, FORUM SHOPPING, CORRUPCION- IMPUNIDAD, SE PROCURA LA MUERTE DEL ACREEDOR PARA OTORGAR CARTA DE PAGO.

PIDE DESGLOSE

SE FORME INCIDENTE

Señor Juez Nacional en lo Comercial:

Norberto Jorge Borlenghi, abogado, inscripto en el T° 8, al F° 973, de C.S.I.N.; y en la D.G.I. con la C.U.I.T. N° 20-07796629-4; condición frente al I.V.A. "Responsable inscripto", con domicilio constituido en Av. Leandro N. Alem 384, piso 10° (ZONA: 145), por mi propio derecho, en: "AUTOMOVILES SAAVEDRA S.A. c/FIAT ARGENTINA S.A.C.I.F. S/ORDINARIO s/INCIDENTE DE EJECUCION DE SENTENCIA" (Expte. N° 49.218), a V.S. digo:

Caramba ... qué curioso! cuando a la actora se le pide que opine, fundada y seriamente, sobre las oposiciones y garantías para el retiro de fondos, responde -en dos carillas- con generalidades tan insustanciales que se asimilan a un consentimiento, las que así se tuvieron por contestadas a fs. 4088; empero, cuando no le corresponde manifestarse, se descarga con furibundos agravios e imputaciones donde nadie queda a salvo de su dado acusador, acompañado de un fárrago de papeleo y copiatinas de cientos de carillas, tan efectistas como insustanciales.

Más allá que estimo, con todo respeto a V.S. que, en uso de las facultades que le son propias, debería poner coto al pervertimiento que el actor hace del proceso y todos los códigos (Civil, Comercial, Penal, Procesal, moral, ético, etc. etc), y por lo que ya a fs. 4062, en el punto 2.- se le pidió aclaración; interin, solicito se disponga el inmediato desglose del mentado escrito (de fs. 4038/61), y todo lo demás que adjuntara como pseudo-documental (a fs. 3947/4067) con lo que la actora busca lixa y llanamente embarrar la cancha ... y se forme Incidente.

Con todo ello, lo que V.S. indique, y, si lo considera procedente, de oficio, lo remita a la Justicia Nacional en lo Civil para su tramitación, para que en tal caso, y después de lo que ya tantos jueces y fiscales pidieron, se produzca la prueba y se decreten las demás medidas correspondientes, para determinar si martino se encuentra disminuido en sus facultades, para que, sin afectar ni dejar abusar del derecho de defensa en juicio, se lo limite, al menos, en su intervención en los procesos, y así se evite

1973-202X MEDIO SIGLO DE DEMORA Y DENEGACION DE JUSTICIA SIN ANTECEDENTES EN EL MUNDO, LA MAFIA, NDRANGHETA CONTROLA EL SISTEMA JUDICIAL, FORUM SHOPPING, CORRUPCION- IMPUNIDAD, SE PROCURA LA MUERTE DEL ACREEDOR PARA OTORGAR CARTA DE PAGO.

que se siga atosigando a la Jurisdicción y a todos, con su verbosidad de imputaciones y demás sinsentidos.

Ello así porque es evidente su manifiesta improcedencia ya que ninguna relación podrían llegar a tener aca Yabran, Menem, la Amia, el Floating Club, etc. etc. ni nada de nada de todo lo dicho y adjuntado, con lo que martino pretende vestir su insignificancia y hasta tener veleidades de pretender llevar una cuestión puramente numérica a la CIDH, o La Haya... pero bueno, si el quiere, que la lleve donde se le antoje...si puede, pero sin bastardear más este proceso.

Proveer de conformidad,

SERA JUSTICIA


ROBERTO JÜRGEN BORLENGHI
Abogado
C.P. N.º 8 N.º 973
C.P. N.º XIX - N.º 308
C.P. N.º 019783-0*07
TEL 30-7796829-4

DICTAMEN SALA I CONT. ADM. FED.

1973-202X MEDIO SIGLO DE DEMORA Y DENEGACION DE JUSTICIA SIN ANTECEDENTES EN EL MUNDO, LA MAFIA, NDRANGHETA CONTROLA EL SISTEMA JUDICIAL, FORUM SHOPPING, CORRUPCION- IMPUNIDAD, SE PROCURA LA MUERTE DEL ACREEDOR PARA OTORGAR CARTA DE PAGO.

3

156

ANTONIO DE MARTINO
PRESIDENTE
AUTOMOVILES SAavedra S.A

Poder Judicial de la Nación

Expte. n° 34.001/2007 "López Perrando Martín –Inc Med c/ EN-Procuración General-Resol 397/07 667/07 (E 6926/06) s/ proceso de conocimiento"

autorizará el trámite incoado", y aclarándose que, si bien "...no se deja (...) de tener en cuenta la incertidumbre e inseguridad que la situación invocada puede provocar al recurrente, (...éste) cuenta con las vías legales judiciales civiles o penales) para acreditar la eventual incapacidad y la actividad delictual que se pretenda".

IV. Que así las cosas, teniendo en cuenta lo argumentado por el actor en el escrito de inicio, es de destacar que:

1. El actor no ha siquiera afirmado en forma categórica que la sociedad Automóviles Saavedra S.A. –persona jurídica solicitante de la exhibición de sus declaraciones juradas- no exista en la actualidad o que el Sr. De Martino, quien se presentó como Presidente de ella en sede administrativa, no ejerza actualmente su representación legal.

2. En la medida que la ley prohíbe que esta persona pueda ser tenida por incapaz a los efectos de realización de cualquier acto jurídico –como lo es el de solicitar la exhibición de declaraciones juradas patrimoniales en ejercicio del derecho que le confiere la Ley de Ética Pública- mientras su incapacidad no sea previamente verificada y declarada por el juez competente al efecto (art. 140 del Código Civil), no se presenta como verosímil que la autoridad de aplicación de la Ley de Ética Pública y los magistrados del fuero en lo contencioso administrativo federal se encuentren facultados para obligarlo a someterse a una pericia-psiQUIATRICA como condición previa al ejercicio o goce del derecho que pretendiera.

3. Tampoco es en esta sede judicial donde puede encontrar tutela el derecho del actor al cese del acoso, persecución e intromisión en su vida privada que atribuye al Sr. De Martino, debiendo él requerir a los correspondientes jueces civiles y/o penales que correspondan las medidas preventivas de restricción y/o represivas que estime corresponder.

4. En esta etapa larval del proceso en que me encuentro obligado a emitir una primera opinión sobre la cuestión, no puedo tener por configurado el "fumus" de ilegitimidad de la resolución impugnada, en cuanto autorizó a la persona jurídica representada por esa persona física el suministro

certifico que la presente es copia fiel de su original
que tengo a la vista

Buenos Aires 15 de

Julio de 2007

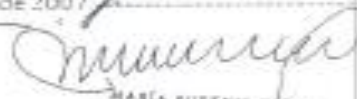
HERNAN E. GERDING
PROSECRETARIO DE CAMARA

1973-202X MEDIO SIGLO DE DEMORA Y DENEGACION DE JUSTICIA SIN ANTECEDENTES EN EL MUNDO, LA MAFIA, NDRANGHETA CONTROLA EL SISTEMA JUDICIAL, FORUM SHOPPING, CORRUPCION- IMPUNIDAD, SE PROCURA LA MUERTE DEL ACREEDOR PARA OTORGAR CARTA DE PAGO.

FACUNDO CUBAS

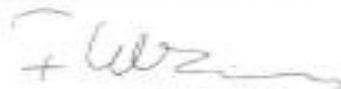
Poder Judicial de la Nación

II/TA: se deja constancia que en el marco de la causa n° 8.626/07 caratulada "N.N. apellido de acción pública" del registro de la Secretaría N° 169, el Dr. Martín López Perrando planteó la inhibición para entender en las actuaciones y considerarse inserto dentro de las causales previstas en los artículos 55 inciso 1° del Código Procesal Penal de la Nación, a raíz de las reiteradas presentaciones efectuadas por el denunciante Antonio Conrado De Martino en su contra, ya en el ámbito judicial, como administrativo y social. Así las cosas, por resolución de fecha 28 de marzo de 2007 se resolvió inhibir al Dr. Martín López Perrando Titular de la Fiscalía de Instrucción N° 12, para seguir entendiendo en las actuaciones y se elevaron las mismas al Fiscal General a efectos de que designe un nuevo Fiscal. Luego, el Fiscal General, Dr. Ricardo O. Saenz, designó Titular de la Fiscalía de Instrucción N° 25 para que continúe con el trámite de la causa. SECRETARÍA N° 169, 22 de agosto de 2007.


MARÍA EUGENIA NIETO
SECRETARÍA

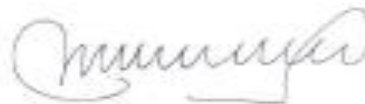
Buenos Aires, 22 de agosto de 2007.

Téngase presente la nota que antecede; atento a ello y toda vez que los argumentos del planteo efectuado por el Dr. Martín López Perrando, Titular de la Fiscalía de Instrucción N° 12, en la presentación que antecede resultan los mismos que oportunamente determinaron su inhibición, remítanse las presentes actuaciones a la Fiscalía General N° 3 de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal, a fin de que designe el nuevo Representante del Ministerio Público que deberá intervenir en la presente investigación.


FACUNDO CUBAS
Jefe de Instrucción

18

Ante mí:


MARÍA EUGENIA NIETO
SECRETARÍA

1973-202X MEDIO SIGLO DE DEMORA Y DENEGACION DE JUSTICIA SIN ANTECEDENTES EN EL MUNDO, LA MAFIA, NDRANGHETA CONTROLA EL SISTEMA JUDICIAL, FORUM SHOPPING, CORRUPCION- IMPUNIDAD, SE PROCURA LA MUERTE DEL ACREEDOR PARA OTORGAR CARTA DE PAGO.

V.- STELLANTIS, FIAT, PEUGEOT, CITROËN, CONTRATAN DELINCUENTES PARA INCUMPLIR SENTENCIAS JUDICIALES POR DEUDAS DE HACE 50 AÑOS.

ALEJANDRO SANCHEZ KALBERMATTEN – NORBERTO JORGE BORLENGHI, UNA BANDA DE DELINCUENTES AL SERVICIO DE LOS CALABRESES N'DRANGUETA, MAURICIO MACRI, PIAMONTESES, RATAZZI CRISTIANO.

Mensaje de WhatsApp enviado por SANCHEZ KALBERMATTEN a mi celular, que pongo a disposición de este tribunal, tel. 155-759-4331.

CHAPELCO GOLF CLUB, "CONGRESO PARA LUCHAR CONTRA LA CORRUPCIÓN".

REPRODUCCION TEXTUAL DEL CELULAR QUE PONEMOS A DISPOSICION DE LOS SRES. CONSEJEROS PARA SU CONSTATAcion.

LA CITA QUE UTILIZAN MACRI – KALBERMATTEN

“...LOS NUEVOS PARADIGMAS NOS INSPIRAN....” DR. EDUARDO MALDE (noviembre 2018) – BORLENGHI, quien lo reproduce pocos días luego en el whats app, identificando al promotor, encubierto por unos y otros, por todos.

“...ABRAZOS GIL...” MACRI, BORLENGHI - KALBERMATTEN – LARROSA ROVITO

Acierta, en lo único que acierta, SANCHEZ.

Lejos de agraviarse el ex apoderado infiel, me refiero en este caso a SANCHEZ KALBERMATTEN, debiera sentirse orgulloso y merituoso de haber sido elegido junto con otro infiel abogado y ex amigo BORLENGHI entre otros, por el ex presidente de la Nación, cuando y siendo presidente, los seleccionara entre todos los integrantes de la banda para extorsionar a un ciudadano honesto, que pretende terminar de ejecutar una sentencia judicial, dictada hace 22 años, confirmada hace 20 por un distracto comercial que data de 1976, por una deuda de 1973. Aun más enriquecidos económicamente, con el “PIZZO”¹ a expensa de su víctima de la cual se regocijan acompañado/s, con sus partícipes necesarios, LA MAFIA JUDICIAL. Próximamente es posible se vean beneficiados por la recompensas que habrán de poder compartir con el propietario de –entre otros la empresa SOCMA-.

¹ En el sur de [Italia](#), el **pizzo** es una forma de extorsión a los comerciantes locales por parte de las [mafias](#) italianas, por lo general, bajo coacción; también se le denomina "protección". El término deriva del siciliano *pizzu* (pico de un ave). En [idioma siciliano](#) "fari vagnari 'u pizzu" significa pagar la protección. La práctica está muy extendida en el sur de Italia, no sólo por la [Cosa Nostra](#), sino también por la ['Ndrangheta](#) en [Calabria](#) y la [Camorra](#) en [Campania](#). (Wikipedia)

1973-202X MEDIO SIGLO DE DEMORA Y DENEGACION DE JUSTICIA SIN ANTECEDENTES EN EL MUNDO, LA MAFIA, NDRANGHETA CONTROLA EL SISTEMA JUDICIAL, FORUM SHOPPING, CORRUPCION- IMPUNIDAD, SE PROCURA LA MUERTE DEL ACREEDOR PARA OTORGAR CARTA DE PAGO.

Es cierto, no lo han hecho solos, han corrompidos a todos nuestros abogados, desde **CARLOS FONTAN BALLESTRA**, **PABLO ARGIBAY MOLINA**, **NORBERTO BORLENGHI**, **MARCOS WERNICKE**, (q.e.p.d) **A. ALTERINI** (q.e.p.d), **MAXIMO BONCHIL**, **SPINEDI**, **BELGRANO**, **BOMBAU**, **NATALIA OBES**, **CARLOS BADENI** (q.e.p.d), **DANIEL SABSAY**, **ALEJANDRO CARELLI**, **LOZANO BAUDON**, **ALEJANDRO SANCHEZ KALBERMATTEN**, **DIEGO LARROSA ROVITTO**, **JUAN CARLOS FRYDMAN**, **JULIETA VAZQUEZ**, **PAOLA HERRERA**, **SILVANA SBERNA**, **BOCACCIO**, **DIEGO BARON**, **ENRIQUE VILLAREAL**, **CLAUDIO RODRIGUEZ** **LUIS MARIA PROCACCINI** (q.e.p.d) **FABIAN MENDOZA** (ELDORADO, MISIONES), ETC, ETC. También han corrompido a los únicos contadores que hemos tenido, **ROBERTO QUIAN**, **JOSE LUIS GALA**, **GUSTAVO MENDOZA**.

CHAPELCO GOLF CLUB, ENCUBRIMIENTO EN EL “CONGRESO DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCION”. ALEJANDRO SANCHEZ KALBERMATTEN C/MAURICIO MACRI, NORBERTO J. BORLENGHI, DIEGO LARROSA ROVITTO, NATALIA OBES Y MUCHO MAS. JA, JA, JA!!



ACREDITA LA “MESA JUDICIAL MACRÍ” -LA MAFIA JUDICIAL- “LOS PARADIGMAS NOS INSPIRAN” 13/12/18. Juzgado Comercial N° 20, Sria. N° 39.

ESTA MOFA FUE INSTRUMENTADA POR Y DESDE EL JUZGADO COMERCIAL N° 20, A CARGO DEL DR. EDUARDO MALDE CUANDO INFORMALMENTE, LA SRA. SECRETARIA ANA V. AMAYA, ME INVITARA, EN VERDAD PARA APRETARME.

Es allí cuando al Dr. MALDE y a la Dra. AMAYA, le manifiesto que los **“NUEVOS PARADIGMAS ME INSPIRABAN”**, hablamos de diciembre del 2018 y cuando tenía la plena seguridad que MACRÍ no iba a reelegir y que la MESA JUDICIAL instrumentada por PEPIN SIMON y otros malvivientes a pedido de los jefes de la banda de la N’DRANGUETA CALABRIA - PIAMONTESA

1973-202X MEDIO SIGLO DE DEMORA Y DENEGACION DE JUSTICIA SIN ANTECEDENTES EN EL MUNDO, LA MAFIA, NDRANGHETA CONTROLA EL SISTEMA JUDICIAL, FORUM SHOPPING, CORRUPCION- IMPUNIDAD, SE PROCURA LA MUERTE DEL ACREEDOR PARA OTORGAR CARTA DE PAGO.

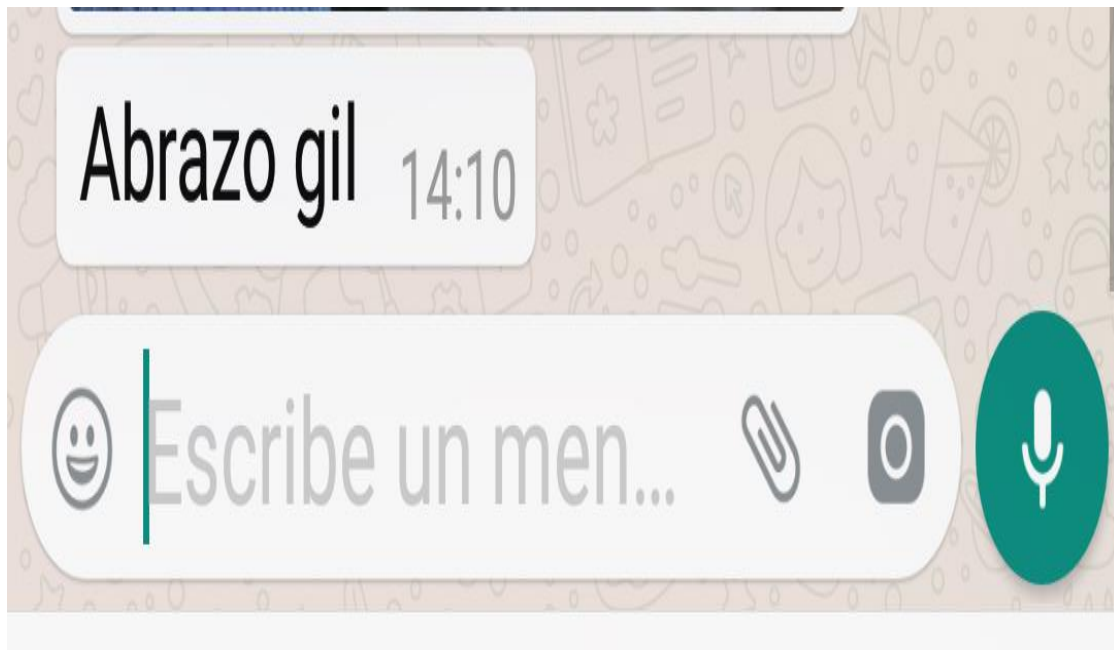
iba a ser cuestionada. Lamentablemente el Sr. Juez informa al obligado al pago MACRÍ que ordena esta payasezca mofa alardeando con la impunidad con la que gozan gracias a jueces venales, como precisamente los Dres. MALDE, UZAL, KOLLIKER FRERZ, que se enriquecen con el cohecho en perjuicio de ciudadanos honestos.

Mensaje de whats App remitido por SANCHEZ Kalbermatten a mi celular que pongo a disposición de este tribunal tel. 155-759.4331.

CHAPELCO GOLF CLUB, "CONGRESO DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCION" MAURICIO MACRI SE MOFA CON NUESTRO EX PATROCINANTE INFIEL UN DELINCUENTE QUE ACABA DE SER CONDENADO Y NOS EXTORSIONO A LO LARGO DE 11 AÑOS, CON UN ALLANAMIENTO EN EL LOTE 12 DE MARTINO ANTONIO CONRADO Y OTROS S/EXTORSIÓN" Expte. N° 9527/11, DONDE HABITO HACE 50 AÑOS, DIRIGIDO POR MARIO LUIS FERNANDEZ, PADRE DE FEDERICO, UNOS Y OTROS, LOS ESPIAS Y SABOTEADORES HISTORICOS POR CUENTA DE LA COMISION DIRECTIVA EN SUS DISTINTAS COMPOSICIONES.



1973-202X MEDIO SIGLO DE DEMORA Y DENEGACION DE JUSTICIA SIN ANTECEDENTES EN EL MUNDO, LA MAFIA, NDRANGHETA CONTROLA EL SISTEMA JUDICIAL, FORUM SHOPPING, CORRUPCION- IMPUNIDAD, SE PROCURA LA MUERTE DEL ACREEDOR PARA OTORGAR CARTA DE PAGO.




Poder Judicial de la Nación
TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL NRO. 3 DE LA CAPITAL FEDERAL
CCC 75110/2017/TO1

Buenos Aires, 10 de agosto de 2023.

AUTOS Y VISTOS:

Para dictar los fundamentos de la sentencia dictada en esta causa n° 75110/17 (registro interno n° 6056), en trámite por ante este Tribunal Oral en lo Criminal y Correccional n° 3 de Capital Federal, que integra de manera unipersonal el Juez Julio César Báez, juntamente con el Secretario, Dr. Alejandro Ezequiel Marrollo, que, en orden al delito de chantaje, en grado de tentativa (según requerimiento de elevación a juicio de la fiscalía) o extorsión, en grado de tentativa (según requerimiento de elevación a juicio de la querella) se sigue a **ALEJANDRO SÁNCHEZ KALBERMATTEN** (DNI 17.286.906, argentino, divorciado, abogado, nacido el 21 de diciembre de 1964 en Capital Federal, hijo de Carlos Alberto Sánchez y Carmen Emilia Kalbermatten, con domicilio en Avenida Córdoba 1309, piso 5, "B", CABA, identificado en la P.F.A. con legajo serie C.I. 7.811,742).

Intervienen en el proceso el Sr. Fiscal General subrogante, Dr. Andrés Esteban Madrea, el letrado apoderado de los querellantes Sebastián Eskenazi y Matías Eskenazi Storey, Dr. Ignacio Zunino y, por la defensa, el Sr. Defensor Oficial

Fecha de firma: 10/08/2023
Firmado por: JULIO CÉSAR BÁEZ, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: ALEJANDRO EZEQUIEL MARROLLO, SECRETARIO DE CAMARA


#33384211#377442058#20230810113440352

1973-202X MEDIO SIGLO DE DEMORA Y DENEGACION DE JUSTICIA SIN ANTECEDENTES EN EL MUNDO, LA MAFIA, NDRANGHETA CONTROLA EL SISTEMA JUDICIAL, FORUM SHOPPING, CORRUPCION- IMPUNIDAD, SE PROCURA LA MUERTE DEL ACREEDOR PARA OTORGAR CARTA DE PAGO.

2º) CONDENAR a ALEJANDRO SÁNCHEZ

KALBERMATTEN, de las condiciones personales obrantes en el encabezamiento, como coautor del delito de chantaje, en grado de tentativa, a cumplir la pena de **TRES AÑOS Y TRES MESES DE PRISIÓN**, accesorias legales y costas, con más la **INHABILITACIÓN** especial para ejercer la abogacía por el término de **SEIS AÑOS Y SEIS MESES** (artículos 5, 12, 20, 20 bis, 29, inciso 3º, 42, 45 y 169 del Código Penal).

3º) MANTENER la libertad ambulatoria de

Alejandro Sánchez Kalbermatten hasta tanto la sentencia adquiera firmeza, sin perjuicio de ordenar su comparecencia ante los estrados del Tribunal, el primer lunes hábil de cada mes -debiendo el Actuario labrar el acta de rigor- y no alejarse de la ciudad, sin la venia jurisdiccional, bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, de ordenarse su inmediata detención y derivación a una Unidad Penitenciaria.

4º) EXTRAER TESTIMONIOS de las piezas

correspondientes (a las que se adjuntará las grabaciones correspondientes) y remitirlos a la oficina de sorteos respectiva para que se desinsacule el juzgado que habrá de intervenir en la

Fecha de firma: 10/06/2023

Firmado por: JULIO CESAR BAEZ, JUEZ DE CAMARA

Firmado por: ALEJANDRO EZEQUIEL MARROLLO, SECRETARIO DE CAMARA



#33384211#377442058#20230810113440352

1973-202X MEDIO SIGLO DE DEMORA Y DENEGACION DE JUSTICIA SIN ANTECEDENTES EN EL MUNDO, LA MAFIA, NDRANGHETA CONTROLA EL SISTEMA JUDICIAL, FORUM SHOPPING, CORRUPCION- IMPUNIDAD, SE PROCURA LA MUERTE DEL ACREEDOR PARA OTORGAR CARTA DE PAGO.



1973-202X MEDIO SIGLO DE DEMORA Y DENEGACION DE JUSTICIA SIN ANTECEDENTES EN EL MUNDO, LA MAFIA, NDRANGHETA CONTROLA EL SISTEMA JUDICIAL, FORUM SHOPPING, CORRUPCION- IMPUNIDAD, SE PROCURA LA MUERTE DEL ACREEDOR PARA OTORGAR CARTA DE PAGO.

“DRA. MIGUEZ DE CANTORE, PARA SER EXITOSO EN LA JUSTICIA HAY QUE SER CORRUPTO, LE HE PROHIBIDO A MIS HIJOS SEGUIR LA PROFESION” (SIC)
SEPTIEMBRE TODO ES FALSO, HASTA LA FOTO



1998

CORRUPTO CONFESO DISFRUTA DEL DINERO MAL HABIDO



1973-202X MEDIO SIGLO DE DEMORA Y DENEGACION DE JUSTICIA SIN ANTECEDENTES EN EL MUNDO, LA MAFIA, NDRANGHETA CONTROLA EL SISTEMA JUDICIAL, FORUM SHOPPING, CORRUPCION- IMPUNIDAD, SE PROCURA LA MUERTE DEL ACREEDOR PARA OTORGAR CARTA DE PAGO.

Una calesita que empezó mucho antes del 2015, digo desde el 2008, no lleva 5 años, lleva 12 años en verdad 21. Mientras se retienen fondos "dados en pago" hace 21 años.

Señor Juez Nacional en lo Comercial:

Norberto Jorge Borlenghi, abogado, inscripto en el Tº 8, al Fº 973, de C.S.J.N.; y en la D.G.I. con la C.U.I.T. N° 20-07796629-4; condición frente al I.V.A. "Responsable inscripto", con domicilio constituido en Av. Alicia Moreau de Justo 1150, P.B., Casillero 1004, (ZONA: 0044), (Estudio Borlenghi- 4314-3100) | Notificaciones electrónicas: norberto@borlenghi.net, por mi propio derecho, en autos: "AUTOMOVILES SAAVEDRA S.A. C/FIAT ARGENTINA S.A. S/ORDINARIO s/INC. DE EJECUCION DE HONORARIOS (POR WERNICKE Y BORLENGHI" (Expte. N° 42920/2008), a V. S. digo:

1.- Solicito que, revocándose lo dispuesto a fs. 1955, en cuanto dispone... notifíquese y consentida o ejecutoriada entréguese el giro librado a fs. 1349..., se efectivize inmediatamente la entrega del cheque N° 3090813-6 librado el 16.12.14 por la suma de \$984.968,80 ya la resolución que así lo ordenara, ha adquirido firmeza según lo resuelto el 05.05.15 a fs. 1516/21 por el Superior, ya que fue confirmatoria de la resolución del 09.02.15.

Así las cosas, no caben, nuevos previos por una cuestión que, como la perversa prejudicialidad, más allá que implicó una falsa denuncia por un delito inexistente, fue introducida con posterioridad, ya que se la tuvo presente el 21.05.15, cuando, precisamente, se difirió la entrega del giro a que quedara firme el decisorio de fs. 1516/21 (cfr. fs. 1594, *in fine*), lo cual, como se viera supra, quedó firme con anterioridad!

No empecé a ello que, posteriormente, se corriera traslado el 10.07.15 (fs. 1757), ya que, ello implicaría retrotraer el curso del proceso, avasallando actos no trepido en graficar y calificar verdadera *calesita procesal*, con la *juego de la oca*, siempre se vuelve partida, con un perverso festival recursos, dándosele pábulo a las maniobras dilatorias y licuantes de la actora, a quien se alienta y se le pone premio para que litigue *sine die*, adviértase que estamos a medidos de Agosto de



precluidos, lo que como una que, como en el al casillero de de incidentes, y incalificables

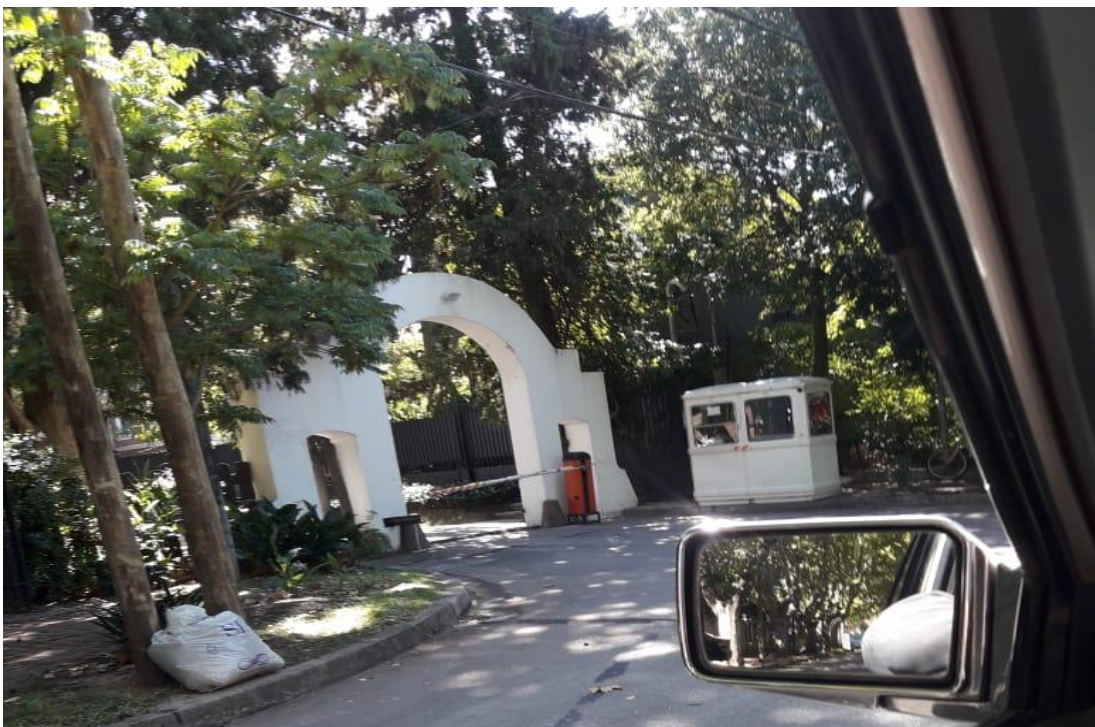
1973-202X MEDIO SIGLO DE DEMORA Y DENEGACION DE JUSTICIA SIN ANTECEDENTES EN EL MUNDO, LA MAFIA, NDRANGHETA CONTROLA EL SISTEMA JUDICIAL, FORUM SHOPPING, CORRUPCION- IMPUNIDAD, SE PROCURA LA MUERTE DEL ACREEDOR PARA OTORGAR CARTA DE PAGO.

EL INFAME EX APODERADO INFIEL NORBERTO JORGE BORLENGHI quien vendiera nuestros derechos a AGNELLI – CRISTIANO RATAZZI – MAURICIO MACRI (FCA el 14-11 1980) FIAT CHRYSLER AUTOMOVILES ELORTONDO 1021, 31, 33, SAN ISIDRO ESTE EMPORIO NO SE HACE TRABAJANDO HONESTAMENTE



La última ampliación de “la propiedad es negra”!!

Escondida detrás de un muro olímpico!!! Se cerró el ingreso a la calle, ADENTRO VIGILANCIA ARMADA EL MIEDO JUSTIFICA SU ACTITUD.



1973-202X MEDIO SIGLO DE DEMORA Y DENEGACION DE JUSTICIA SIN ANTECEDENTES EN EL MUNDO, LA MAFIA, NDRANGHETA CONTROLA EL SISTEMA JUDICIAL, FORUM SHOPPING, CORRUPCION- IMPUNIDAD, SE PROCURA LA MUERTE DEL ACREEDOR PARA OTORGAR CARTA DE PAGO.

ACREDITO LA ACTUACION DEL EX APODERADO INFIEL BORLENGHI DONDE LARROSA ROVITTO ES UNO MAS, "DEI SOLDATI" DE LA FAMILIA MACRÍ COMO MIEMBRO DE LA NDRAGHEDA "LOS COMISOS" QUE MANEJAN EL PUERTO CALABRES DE GIOIA TAURO DESDE DONDE SE DISTRIBUYE LA DROGA A 30 PAISES DEL MUNDO A MAS DE MIL NDRINES, CUATRO DE LAS CUALES EN BUENOS AIRE ARGENTINA.

"DE MARTINO MI MAXIMA AMBICION ES TENER MUCHA PLATA, UN AUTO CON CHOFER Y PONERLE LAS PATAS ENCIMA" (SIC)



DIEGO LARROSA ROVITTO EL COMPLICE DE MACRÍ – ALEJANDRO SANCHEZ KALBERMATTEN

Abogado en G. Hutton & J. Levinsky Abogados

Habiendo solicitado **NORBERTYO JORGE BORLENGHI., EL INFAME EX APODERADO Y AMIGO PERSONAL** a la Dra. **MARGARITA BRAGA** en el año 2008, se me someta a un examen psiquiátrico, para comprobar mi estado mental, para impedirme poder estar a derecho

1973-202X MEDIO SIGLO DE DEMORA Y DENEGACION DE JUSTICIA SIN ANTECEDENTES EN EL MUNDO, LA MAFIA, NDRANGHETA CONTROLA EL SISTEMA JUDICIAL, FORUM SHOPPING, CORRUPCION- IMPUNIDAD, SE PROCURA LA MUERTE DEL ACREEDOR PARA OTORGAR CARTA DE PAGO.

LA NDRANGHETA ARGENTINA PERSONIFICADA POR MAURICIO MACRI POR CUENTA DE LA NDRANGHETA PIAMONTESA CRISTIANO RATAZZI.

LA MADONNA DI POLSI, LA DE LOS NDRAGHENTISTAS.

MACRI Y LA 'NDRANGHETA DEL CONO SUR

23 febrero, 2020



Mientras el cura estaba leyendo el evangelio "según San Lucas" – en San Luca se ubica la iglesia de la Madonna di Polsi–, Macri se tocaba el mentón luego de trazarse una línea sobre el pecho partiendo de la izquierda hacia la derecha, que –según Badolati (p. 354)– es la seña del Trequartino. Detrás de Macri estaba otro político que en vez de hacerse la señal de la cruz se tocaba también el mentón. Pruebas:

1973-202X MEDIO SIGLO DE DEMORA Y DENEGACION DE JUSTICIA SIN ANTECEDENTES EN EL MUNDO, LA MAFIA, NDRANGHETA CONTROLA EL SISTEMA JUDICIAL, FORUM SHOPPING, CORRUPCION- IMPUNIDAD, SE PROCURA LA MUERTE DEL ACREEDOR PARA OTORGAR CARTA DE PAGO.

Una manifestación fenoménica es una manifestación, pero dos ya permiten adivinar una tendencia. El año anterior, en 2017, en el Tedeum de la celebración de los 207 años de la Revolución de Mayo, en el video que está a continuación aparece de nuevo la misma señal de reconocimiento: tocarse el mentón.



1973-202X MEDIO SIGLO DE DEMORA Y DENEGACION DE JUSTICIA SIN ANTECEDENTES EN EL MUNDO, LA MAFIA, NDRANGHETA CONTROLA EL SISTEMA JUDICIAL, FORUM SHOPPING, CORRUPCION- IMPUNIDAD, SE PROCURA LA MUERTE DEL ACREEDOR PARA OTORGAR CARTA DE PAGO.



CHIESA MADONNA DI POLSI.



Macri cura estaba leyendo el evangelio “según San Lucas” –en San Luca se ubica la iglesia de **LA MADONNA DI POLSI**–, **MACRÌ** se tocaba el mentón luego de trazarse una línea sobre el pecho partiendo de la izquierda hacia la derecha, que –según Badolati (p. 354)– es la seña del *Trequartino*. Detrás de Macri estaba otro político que en vez de hacerse la señal de la cruz se tocaba también el mentón. Pruebas:

1973-202X MEDIO SIGLO DE DEMORA Y DENEGACION DE JUSTICIA SIN ANTECEDENTES EN EL MUNDO, LA MAFIA, NDRANGHETA CONTROLA EL SISTEMA JUDICIAL, FORUM SHOPPING, CORRUPCION- IMPUNIDAD, SE PROCURA LA MUERTE DEL ACREEDOR PARA OTORGAR CARTA DE PAGO.

Una manifestación fenoménica es una manifestación, pero dos ya permiten adivinar una tendencia. El año anterior, en 2017, en el Tedeum de la celebración de los 207 años de la Revolución de Mayo, en el video que está a continuación aparece de nuevo la misma señal de reconocimiento: tocarse el mentón.

EL DESPELOTE LEGAL, LA AMENAZA DEL DIRECTOR DE FIAT GERARDO PETRELLA DE 26/11/76 SU INSTRUMENTACION POR SAGGESE.

Viene hoy, por interpósita persona, el Dr. **SAGGESE ENRIQUE**, a completar su participación en el festival de honorarios, por los actos extorsivos coercitivos efectuados contra nuestra empresa y sus directores en el último medio siglo.

En el cual un ya, sin número de profesionales, que actuaran unos y otros alternadamente y como cómplices en el saqueo de los derechos y, -de los bienes de ASSA-, veamos un minúsculo collage de los atentados contra los bienes, seguridad y la vida física, económica y financiera de los héroes que hemos sabido sobrevivir a este medio siglo de corrupción e impunidad:

RETENCION INDEBIDA FIAT RATAZZI - MACRI, CERTIFICADOS FABRICACION PARA PATENTAR VEHICULOS.

ABOGADOS ENRIQUE LUIS SAGGESE, JORGE LANDABURU, ROBERTO DURRIEU, EX JUEZ TABANERA, PATROCINAN ALOS CLIENTES PERJUDICADOS.

“....expresó ARIOS, efectuó consultas con GUILLERMO FEDERICO TABANERA, y CESAR MARIA VICTORICA calificando como acertado el procedimiento del Dr. ARIOS y de su sucesor ENRIQUE LUIS SAGGESE quien convalido la orden política establecida...

EXP. N° 13.700 JUZ. IN. 12 SEC. 135. FALLO 30/06/81, CAUSA 36.394, 26/04/83 “WERNICKE M. S/RETENCION INDEBIDA Y OTROS C/FIAT CONCORD” DRES. RUESTA TRISTAN, GARCIA TORRES, GUILLERMO DE LA RUESTA.

1973-202X MEDIO SIGLO DE DEMORA Y DENEGACION DE JUSTICIA SIN ANTECEDENTES EN EL MUNDO, LA MAFIA, NDRANGHETA CONTROLA EL SISTEMA JUDICIAL, FORUM SHOPPING, CORRUPCION- IMPUNIDAD, SE PROCURA LA MUERTE DEL ACREEDOR PARA OTORGAR CARTA DE PAGO.

Señor D. ANTONIO CONRADO DE MARTINO

Domicilio MAR 2010

..... CONSTITUIDO.

El Ujier de esta Excm. Cámara Nacional de Apelaciones
en lo Crim. y Correcc. de la Cap. Federal

notifico a usted que, en los autos caratulados: "WERNICKE M.

se ha dictado la siguiente resolución: " Buenos Aires, 21 de abril de 1983

V VISTOS:....el Tribunal resuelve: Con
firmar el auto apelado de fs. 496 en cuanto sobreesa provisional-
mente en la presente causa, instruida para averiguar la posible /
comisión del delito de defraudación..... (fdo) Nestor Nicolas Go-
mez, Guillermo de la Mestra, Tristan Garcia Torres, Ante mi: Polan-
do Portich Baca.

Buenos Aires 26 ABR. 1983

Alberto F. Linaker
ALBERTO F. LINAKER
UJIER

La negativa a cumplir con esa obligación encuadra materialmente en la conducta del sujeto en el citado art. 172 inc. 2 CP...los responsables de AGC bajo el dominio de Fiat Concord conocía, admitía y consentía el modus operandi del actor, no cabe duda que fue la procuradora del sistema que ahora desconoce y sería a todas luces inmoral que se beneficiara con una nulidad que ella había concurrido en producir...AGC actuó en defensa de los intereses de Fiat Concord (La distinta personalidad es poco menos que una ficción...Fiat Concord era dueña de la mayoría del paquete accionario de AGC y además la administraba)..."

INSTRUMENTACION DEL DESPELOTE LEGAL

LA MAFIA DEL ESTADO AL SERVICIO DE CRISTIANO RATAZZI FIAT-

MAURICIO MACRI SEVEL

1973-202X MEDIO SIGLO DE DEMORA Y DENEGACION DE JUSTICIA SIN ANTECEDENTES EN EL MUNDO, LA MAFIA, NDRANGHETA CONTROLA EL SISTEMA JUDICIAL, FORUM SHOPPING, CORRUPCION- IMPUNIDAD, SE PROCURA LA MUERTE DEL ACREEDOR PARA OTORGAR CARTA DE PAGO.

INSPECCIONES DGI - EMBARGOS PREVENTIVOS DETERMINACIONES DE OFICIO.

(DA) ANTONIO DE MARTINO, (ASSA) AUTOMOVILES SAAVEDRA, maure es el domicilio legal de ASSA.

04-07-1976 FIAT CANCELA CONCESION ASSA, FIAT - ADALBERTO RUSSO, AMENAZA INSTRUMENTA CON EL DESPELOTE LEGAL BREVISIMAMENTE.

(1) - Julio de 1977 – DGI Iniciación inspección Automóviles Saavedra S.A

(2) -16 Marzo de 1978 - Iniciación Esperanza Forestaciones SRL

(3)- 21 Diciembre de 1978 - Iniciación Antonio C. De Martino

(4)- 09 Noviembre de 1979 - AC De Martino Comunicación que se encuentra en Trámite determinación Oficio Impuesto Ganancias.

(3*) - 16 Abril de 1980 - Iniciación Inspección en Automóviles Saavedra S.A

(5)- 17 de Julio de 1980 - Iniciación Inspección a A.C. De Martino

1980 ESTUDIO MAIRAL MARVAL OFARREL, POR MAIRAL HECTOR, APODERADO MACRI, NORBERTO JORGE BORLENGHI, PROCURAN SE CONFIRME ENBARGO INHIBICION GENERAL CON DA.

(5a) 10 de Septiembre de 1980 - Requerimiento rectificación DDJJ Año 1975 A.C. De Martino

(5b) 08 Junio de 1981 Comunicación que se encuentra en trámite determinación de Oficio Imp. Ganancias 75/76/77/78/79/ A.C. De Martino.

(5c) 24 Noviembre de 1980 -Determinación de Oficio Imp. Ganancias A. C. De Martino DA.

2000 SE MANTINE EL EMBARGO HASTA EL AÑO 200CUANDO SEVEL- MACRI, EFECTUA PAGO PARCIAL SE PIDE LA QUIEBRA DE DE MARTINO

(5d) 15 Enero de 1982 - Embargo preventivo-A. C. De Martino.

(4*) 05 Abril de 1982 Requerimiento, Escritura Inmueble Maure

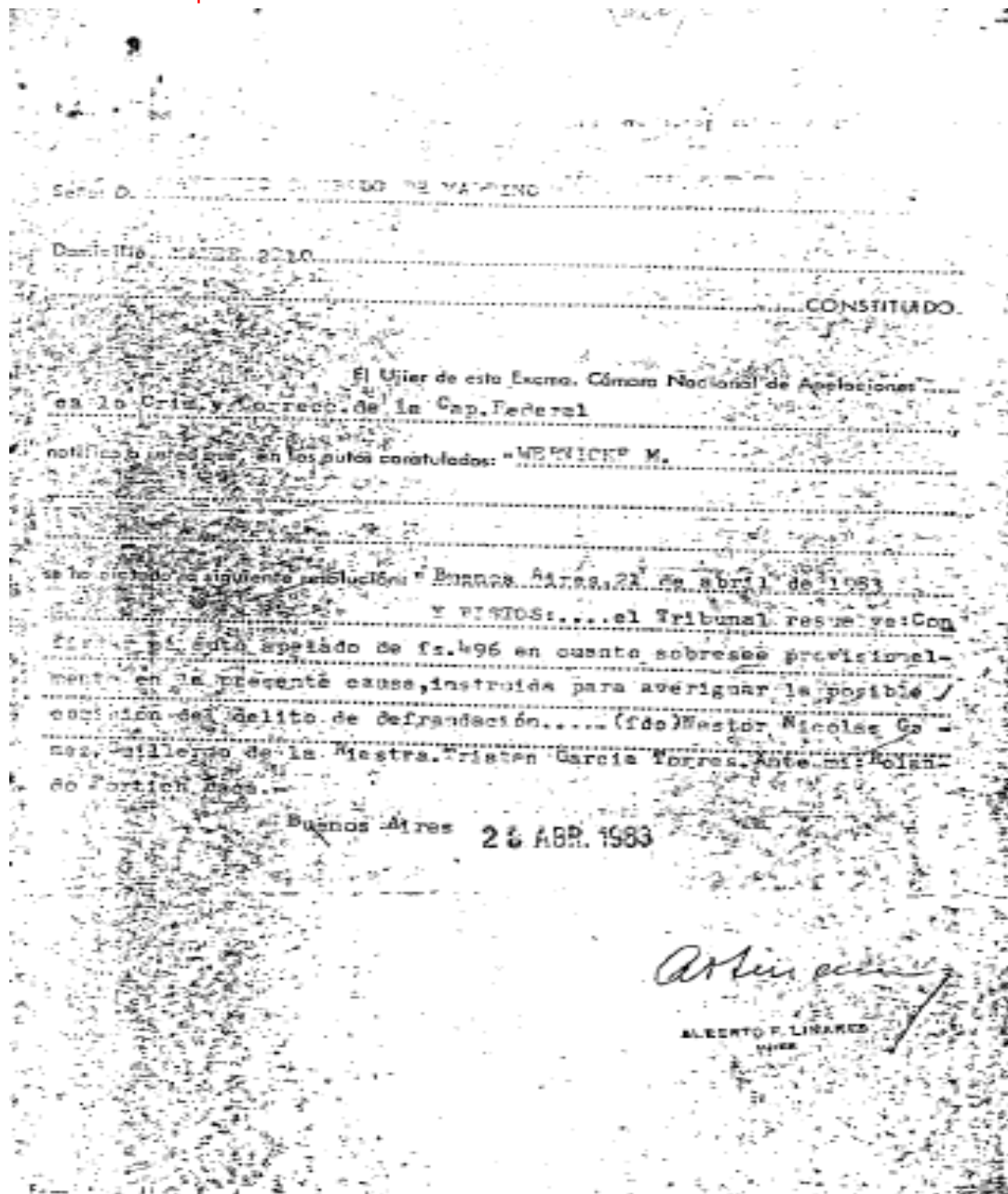
2015 MACRI PROCURA OTRA INHIBICION GENERAL BIENES A DE MARTINO AUN VIGENTE HOY SE CIERRAN 5 CUENTAS BANCARIAS, Y EMBARGAN OTRAS.

EMBARGOS SOBRE PROPIEDAD MAURE 2010 MANIOBRA, RETENCION INDEBIDA FIAT RATAZZI - MACRI, CERTIFICADOS FABRICACION PARA PATENTAR VEHICULOS

ABOGADOS LANDABURU, DURRIEU, EX JUEZ TABANERA, PATROCINAN ALOS CLIENTES PERJUDICADOS.

1973-202X MEDIO SIGLO DE DEMORA Y DENEGACION DE JUSTICIA SIN ANTECEDENTES EN EL MUNDO, LA MAFIA, NDRANGHETA CONTROLA EL SISTEMA JUDICIAL, FORUM SHOPPING, CORRUPCION- IMPUNIDAD, SE PROCURA LA MUERTE DEL ACREEDOR PARA OTORGAR CARTA DE PAGO.

LA MANIOBRA. Retienen los certificados de fabricación, vehículos FIAT; desconociendo la propiedad de ASSA de los contratos adjudicados del sistema de ahorro, luego procuran los clientes damnificados para denunciarnos criminalmente. Crean una causa, un perjuicio, de la cual son autores para extorsionar a su víctima.



1973-202X MEDIO SIGLO DE DEMORA Y DENEGACION DE JUSTICIA SIN ANTECEDENTES EN EL MUNDO, LA MAFIA, NDRANGHETA CONTROLA EL SISTEMA JUDICIAL, FORUM SHOPPING, CORRUPCION- IMPUNIDAD, SE PROCURA LA MUERTE DEL ACREEDOR PARA OTORGAR CARTA DE PAGO.

Del Poder Judicial de la Nación

Juan Carlos Fontenla
JUAN CARLOS FONTENLA
JUEZ DE INSTRUCCION

///Buenos Aires, 15 de febrero de 1983.

Antes y Vistos:

Este sumario número 36.394, instruido para averiguar la posible comisión del delito de defraudación (artículo 173, inciso 2º, del Código Penal),

Y Considerando:

Conforme a las constancias de este proceso y de otros, penales y mercantiles que le son conexos, "Automóviles Sasvadra SACLIF" era concesionaria de "Fiat Concord SAIC" y como tal vendía financiados vehículos de ese origen, por el sistema que generalmente se conoce como "círculo de adquirentes" o "grupo cerrado", denominándose precisamente "Administración de Grupos Cerrados S.A." al ente colectivo que, bajo el control empresarial de "Fiat Concord SAIC", manejaba el operativo derivado del vínculo establecido por quienes desearan obtener un automóvil, adjudicado por sorteo o licitación.

Las gravísimas distorsiones que imperaron en el circuito económico a partir de la década pasada, tuvieron por consecuencia el notable resentimiento del sistema contractual novadoso por entonces, puesto que, en tanto el precio de los automotores ascendía sensiblemente, y con él las cuotas que debían pagar periódicamente los aspirantes a la adjudicación, los ingresos personales derivados de la actividad laboral no presentaban proporcionalmente, de modo tal que numerosos suscriptores de los contratos de adhesión halláranse en la imposibilidad

///

/// de proseguir los pagos.

Pues bien, siendo requisito estipulado que éstos últimos debían encontrarse actualizados para que el titular participara de las eventuales adjudicaciones mensuales, el grupo de integrantes se redujo al punto de motivar, teóricamente, la disolución del conjunto, inconveniente al que ponían aparente remedio las mismas previsiones de las partes, en cuanto se admitía que, rescindidos los contratos de los morosos, podían fusionarse los subsistentes de dos o más grupos, hasta integrar en uno nuevo el número de componentes necesarios para el normal funcionamiento. Pero esta reducción, como se comprende, fuera de ser harto difícil en la práctica, comprimía el sistema de modo tal que, probablemente y en un tiempo más o menos próximo, iba a conducirle al fracaso, sobre todo si subsistían, como ocurrió, las condiciones económicas opuestas a la prosperidad general.

El interés de "Fiat Concord SAIC" residía, qué duda cabe, en seguir vendiendo cada vez más coches de su marca. Y, desde luego, la repercusión pública del eventual descalabro del "círculo de adquirentes" no favorecería tal propósito. No le era difícil a "Fiat Concord SAIC" maniobrar en ese campo, si se advierte que "Administración de Grupos Cerrados S.A." respondía a sus objetivos. Y bien, la empresa productora de vehículos admitió entonces, en pactos que no trascenderían la esfera verbal, que la concesionaria - "Automóviles Saavedra SACIF" en el caso- se hiciera cargo de los contratos rescindidos, figurando como titulares

///

Dieta Judicial de la Nación

JUAN CARLOS FOMENLA
JUEZ DE INSTRUCCION

3

/// de ellos allegados a la firma o dependientes de ésta. Lo último fue convenido por cuanto se estimó perjudicial, para la publicidad del tambaleante sistema, que los interesados en él tomaran conocimiento de que la propia concesionaria, siendo titular de contratos, apareciera como eventual competidora en las adjudicaciones. Según lo pactado, "Automóviles Saavedra SACIP" quedaba liberada del pago de cuotas, las que sólo integraba cuando a su vez vendía a un tercero real el automotor que le había sido adjudicado, puesto que se toleraba su participación en los sorteos aun sin hallarse al día en los pagos.

El exhaustivo examen para analizar si esta última conducta configuraba un proceder delictivo se produjo, con respuesta negativa por decisión de la Excm. Cámara, Sala IIIa., en el suario N° 11.542 del Juzgado de Instrucción N° 12 (decisión cuerpas de actuaciones), causa que actualmente se encuentra "ad effectum videndi" en el Tribunal de Enjuiciamiento de Magistrados.

El vínculo así establecido entre "Fiat Concord SAIC" y "Automóviles Saavedra SACIP", formalizado a través de "Administración de Grupos Carreteros S.A.", persistió en tanto no se alteraron las relaciones cordiales entre las dos primeras. Pero cuando "Fiat Concord SAIC" canceló la concesión otorgada a "Automóviles Saavedra SACIP", cesaron las consideraciones que, contra violando las previsiones rectoras del sistema, se habían tenido para con dicho ente colectivo.

En efecto, ha de advertirse que "Fiat Concord

///

1973-202X MEDIO SIGLO DE DEMORA Y DENEGACION DE JUSTICIA SIN ANTECEDENTES EN EL MUNDO, LA MAFIA, NDRANGHETA CONTROLA EL SISTEMA JUDICIAL, FORUM SHOPPING, CORRUPCION- IMPUNIDAD, SE PROCURA LA MUERTE DEL ACREEDOR PARA OTORGAR CARTA DE PAGO.

/// SAIC" y su dependiente, "Administración de Grupos Cerrados S.A.", se atuvieron entonces a tales previsiones y pretendieron que los coches adjudicados y sus documentos respectivos debían entregarse a los titulares de los respectivos contratos, y negaron la participación en los sorteos de aquellos aspirantes que se hallaban en mora.

El conflicto motivó que Antonio Conrado de Martino, presidente del directorio de "Automóviles Saavedra SAICIF", promoviara querrela por defraudación contra Mario Cerruti Gianeto y otros, en el carácter de responsables de "Administración de Grupos Cerrados S.A.", por la retención de los certificados de fabricación de setenta y cuatro automotores (fs.4/6).

A su turno, la posición asumida por "Administración de Grupos Cerrados S.A.", a través de su apoderado general, Mario Cerruti Gianeto, se ilustra por medio del texto de la carta glosada a fs.29, en cuanto negó personería a "Automóviles Saavedra SAICIF" para requerir la entrega de documentos relativos a operaciones que no se hallaban a su nombre, y afirmó que se proseguirían los mismos directamente a los suscriptores titulares, en los casos que la situación contractual -pagos al día- lo hiciera posible.

A fs.152 recibiéndose declaración, en los términos previstos por la segunda parte del art.236 del Cód.de Proc.en Materia Penal, a Mario Cerruti Gianeto, quien reiteró que los contratos a que se referían las reclamaciones de Antonio Conrado de

///

Ministerio Judicial de la Nación

4

/// Martino no correspondían a su representada "Automóviles Saavedra SACIF", y que existía el propósito de entregar los documentos a los titulares expresos. Expuso que lo señalado no provenía de una decisión suya, sino que cumplió instrucciones del grupo empresarial al que se subordinaba. Añadió que, de todos modos, a la fecha del requerimiento del presidente de "Automóviles Saavedra SACIF" numerosos contratos se encontraban en mora, circunstancia que, conforme a las estipulaciones rectoras, impedía liberar los documentos, y concluyó afirmando que subsanados tales obstáculos se habían comenzado a entregar, ofreciendo depositar los restantes a la orden del tribunal interviniente.

La exposición de referencia fue ampliada a fs.177 y, en tales circunstancias, Carruti Gianeto individualizó al Dr. Carlos Ariosa, señalándolo como la persona que "asumió la dirección de la política judicial a seguirse" en el litigio planteado entre "Administración de Grupos Carrados S.A." y "Automóviles Saavedra SACIF". El Dr. Ariosa era director de asuntos legales de "Fiat Concord SAIC", siendo él, en consecuencia, quien le impartió las instrucciones a las que se atuvo. Dijo que el Dr. Ariosa consideró que, siendo el ente colectivo demandado por de Martino una sociedad administradora de ahorros de terceros, la entrega de documentos en contradicción con las especificaciones contractuales podía acarrear graves consecuencias, cuando ello fuera advertido por la Inspección General de Personas Jurídicas, su entidad de control. Expresó que el Dr. Ariosa afectó consuel

///

1973-202X MEDIO SIGLO DE DEMORA Y DENEGACION DE JUSTICIA SIN ANTECEDENTES EN EL MUNDO, LA MAFIA, NDRANGHETA CONTROLA EL SISTEMA JUDICIAL, FORUM SHOPPING, CORRUPCION- IMPUNIDAD, SE PROCURA LA MUERTE DEL ACREEDOR PARA OTORGAR CARTA DE PAGO.

/// tas con los Dres. Guillermo Federico Tabanera y César María Victorica, coincidiendo los dos últimos en calificar como acor-
tado el procedimiento. Expuso Cerruti Gianeto que, fallecido el
Dr. Ariosa, su sucesor en la asesoría legal de "Fiat Concord SA
IO", Dr. Enrique Luis Saggese, "convallidó la orden y política"
establecidas por quien lo antecediara. Añadió que, en virtud de
la disposición del Registro Nacional de La Propiedad Automotor,
por la cual a partir del 1º de enero de 1980 se impediría la cir-
culación de automotores provistos de patentes provisionales, se de-
bidó, para no causar perjuicios a terceros ajenos a la continen-
cia, que aquellos que hubieran adquirido directamente vehículos a
"Automóviles Saavedra SACIF", recibirían los documentos propios
de ellos, como medio para permitir el patentamiento. Dijo que,
más aún, como subsistían tantos impagos -es decir cuotas que "Au-
tomóviles Saavedra SACIF" adeudaba a "Administración de Grupos
Cerrada S.A.", "Fiat Concord SAIO" pagó tales importes a la en-
presa administradora, como medio para liberar la documentación,
y se subrogó en los derechos y acciones con respecto a las pres-
taciones incumplidas por el ente presidido por de Martino.

A fs.179 recibióse declaración informativa al Dr.
Enrique Luis Saggese, quien manifestó ser "director de asuntos le-
gales de todo el grupo empresario Fiat". Dijo que, cuando asumió
tal cargo en octubre de 1979, se dedicó al estudio de "varios cen-
tenares de problemas, entre los que se encontraba el relacionado
a "Automóviles Saavedra SACIF". Expuso que recibió información de

///

1973-202X MEDIO SIGLO DE DEMORA Y DENEGACION DE JUSTICIA SIN ANTECEDENTES EN EL MUNDO, LA MAFIA, NDRANGHETA CONTROLA EL SISTEMA JUDICIAL, FORUM SHOPPING, CORRUPCION- IMPUNIDAD, SE PROCURA LA MUERTE DEL ACREEDOR PARA OTORGAR CARTA DE PAGO.

Acta Judicial de la Nación

JUAN CARLOS FONTENLA
JUEZ DE INSTRUCCION

/// los doctores Victorica y Tabanera, y de Mario Carruti Gianetti, acerca de tal litigio, en el que se habían seguido las directivas de su predecesor en la asesoría, el Dr. Carlos Aricoa. Manifestó que, sin perjuicio de compartir el criterio mantenido por este, dispuso que, en aquellos casos donde pudiera resultar afectado el interés de terceros, se entregara la documentación de los respectivos automotores, previo pago con subrogación que la propia "Fiat Concord SAIC" efectuaba respecto de las deudas preexistentes. Expresó que, además, se decidió el depósito ante el tribunal interviniente de los demás documentos comprendidos en el litigio con "Automóviles Saavedra S.A.C.F.", como medio para "contenerse al amparo jurisdiccional" (fs. 2484/6 de la causa 11.642 ya mencionada; ver certificaciones de fs. 319 y 380 en la presente).

A fs. 292 prestó declaración, igualmente en los términos previstos por la segunda parte del art. 236 del Código de Procedimientos en Materia Penal, el Dr. César María Victorica. Dijo que se desempeñaba como titular del departamento contencioso de la firma "Sevel Argentina S.A.", continuadora de "Fiat Concord SAIC". Explicó al Dr. Victorica, minuciosamente, el mecanismo operativo objeto de la investigación y las consecuencias del litigio suscitado con "Automóviles Saavedra S.A.C.F.". En respuesta a la brevidad de abstengo de reproducir aquí esa exposición, cuya lectura permite profundizar los pormenores de hechos, conductas y circunstancias.

Se recibió a fs. 295 declaración informativa al Dr.

/// Guillermo Federico Sabanera. Dijo ante que es asesor letrado externo, sin relación de dependencia, respecto de "Administración de Grupos Cerrados S.A.", puntualizando que se trata de un abogado de consulta, carente de poder decisorio. Expuso que, en virtud de ello, no tuvo participación efectiva alguna en la disposición de la empresa mencionada más arriba, referente a la oposición para la entrega de los documentos de fábrica a "Automóviles Saavedra SACIF". Dijo que, de todos modos, a su juicio el criterio sustentado por el Dr. Ariza respondía a las normas contractuales establecidas por la Inspección General de Personas Jurídicas, en el sentido de que la liberación de los documentos propios de los automotores adjudicados hallábase supeditada a la cancelación de la deuda que respecto de estos últimos pesaba, o bien al otorgamiento de una garantía prendaria que la cubriese.

A fs.296 recibiéndose declaración, en los términos determinados por la segunda parte del art.236 del Código de Procedimientos en Materia Penal, a Miguel Valentín Murray, presidente del directorio de "Administración de Grupos Cerrados S.A." desde mayo de 1980. Dijo que, ante la situación litigiosa planteada por "Automóviles Saavedra SACIF", optó por consignar judicialmente, como ya se apuntara al reseñar la exposición del Dr. Enríquez que Luis Saggese, la documentación que motivara el reclamo.

Ante el silencio guardado por la parte querrelante en la oportunidad en que se le corriera vista (fs.488, 489 y 492), el señor Fiscal, en su dictamen de fs.494 vta., persistió

///

1973-202X MEDIO SIGLO DE DEMORA Y DENEGACION DE JUSTICIA SIN ANTECEDENTES EN EL MUNDO, LA MAFIA, NDRANGHETA CONTROLA EL SISTEMA JUDICIAL, FORUM SHOPPING, CORRUPCION- IMPUNIDAD, SE PROCURA LA MUERTE DEL ACREEDOR PARA OTORGAR CARTA DE PAGO.

Pol. Judicial de la Nación

JUAN CARLOS...

/// en su petición de fs.407, encaminada a determinar si existían otros documentos aparentemente retenidos, además de los que fueron objeto de certificación a fs.319, y conocer si el depósito judicial de ellos tenía por finalidad la entrega a "Autoservicios Sanvendra SACIF". El suscripto entiende innecesario cumplimentar la solicitud del señor representante del Ministerio Público, pues a esta altura de la investigación, comprobado el hecho material, se encuentran reunidos los elementos de juicio para analizar si se ha configurado la defraudación mediante retención indebida y, tanto en el supuesto de una respuesta afirmativa como de otra negativa respecto del interrogante, la conclusión no se verá alterada por el hecho de que los documentos certificados constituyan el todo o sólo una parte de lo que se reclama, o de que el depósito se haya efectuado con miras a la entrega a la parte querellante o con algún otro propósito más antiguo: el Dr.Saggese, a fs.179 vta., dijo que el fin consistía en "someterse al amparo jurisdiccional". A mayor abundamiento, ha de advertirse que los pormenores que procura establecer el señor Fiscal derivan de hechos e intenciones posteriores en el tiempo a la presunta retención, de manera que carecerían de eficiencia para determinar si ésta se ha perpetrado, o para excluirla...

Ha llegado el momento de preguntarse si el delito pudo ser perpetrado. La acción típica, en el caso, es la de "no entregar" (art.173, inc.2º, del Código Penal). "Fiat Concord SAIC" proveía a "Administración de Grupos Cerrados S.A." de los documen

/// tos de fábrica correspondientes a los vehículos negociados a través de la concesionaria "Autonóviles Saavedra SACIP". No para es indudable que "Administración de Grupos Cerrados S.A." recibía tales documentos por un título, que importaba la obligación de entregarlos a quienes resultaran propietarios de los automotores vendidos o adjudicados. Entiendo finalmente que la negativa a cumplir esta obligación encuadra materialmente la conducta del sujeto en las previsiones del ya citado art.172, inc.2º, del Código Penal.

Seguidamente procuraré dilucidar un punto, acerca del cual es ilustrativa la sentencia dictada por la Sala "D" de la Excm. Cámara Nac. de Apelaciones en lo Comercial: fs.11.209 a 11.226 de los autos "Autonóviles Saavedra SACIP contra Administración de Grupos Cerrados S.A. s/Ordinario". Se afirma allí, por parte del tribunal juzgador, que "es ingenuo sostener que Grupos Cerrados ignorase que los concesionarios colocaban los contratos a nombre de terceros, para fundamentar una pretendida falta de acción". Y, en verdad, la negativa que en tal aspecto contiene la carta de fs.29, que ya fue objeto de comentario, significa un apartamiento de la realidad, pues los responsables de "Administración de Grupos Cerrados S.A.", bajo el dominio de "Fiat Concord SAIC", habían aceptado incontestablemente la existencia de prestaciones, por las razones y conveniencias que se explicaron al comienzo de estas consideraciones, como también habían admitido que los contratos rescindidos, que "Autonóviles Saavedra SACIP" recomprase,

1973-202X MEDIO SIGLO DE DEMORA Y DENEGACION DE JUSTICIA SIN ANTECEDENTES EN EL MUNDO, LA MAFIA, NDRANGHETA CONTROLA EL SISTEMA JUDICIAL, FORUM SHOPPING, CORRUPCION- IMPUNIDAD, SE PROCURA LA MUERTE DEL ACREEDOR PARA OTORGAR CARTA DE PAGO.

Tribunal Judicial de la Nación

JUAN CARLOS FONTENLA
JUEZ DE INSTRUCCION

/// participaran de los sorteos no obstante la mora.

Vuelvo a los autos comerciales referidos en el párrafo precedente para decir que, allí, la parte demandada sostuvo la ineficacia jurídica del convenio celebrado con "Automóviles Saavedra SACIP", en base a la inmoralidad del mismo. En efecto, el convenio era inmoral, pues se apartaba abiertamente de las previsiones contractuales aprobadas por el ente oficial de control, aun cuando no causara perjuicios para terceros (se remite al sumario N° 11.542 del Juzgado de Instrucción N° 12, ya mencionado), y sin que operara bajo la previsión del art. 953 del Código Civil, como se lo resolvió oportunamente por el Tribunal de Comercio con fundamento en el fallo citado (fs. 11-216). Se debe señalar que Grupo Cerrados S.A. conocía -admitiéndolo y consintiendo- el "modus operandi" de la actora (circular 019-1972), toda vez que no cabe dudar que fue la propiciadora del sistema que ahora desconoce y sería a todas luces inmoral que se beneficiara con una nulidad que ella habría concurrido en producir..."

Lo cierto es que, en un momento dado, "Administración de Grupo Cerrados S.A." se negó a proseguir el procedimiento extrajudicial pactado con "Automóviles Saavedra SACIP", exigiendo el pago de las cuotas atrasadas respecto de la totalidad de los contratos firmados y en prestanombres de este último ente colectivo y exigiendo de los sorteos a quienes se hallaban en mora. Simultáneamente, desconoció a "Automóviles Saavedra SACIP" el derecho de recibir por sí misma los automotores adjudicados, con

1973-202X MEDIO SIGLO DE DEMORA Y DENEGACION DE JUSTICIA SIN ANTECEDENTES EN EL MUNDO, LA MAFIA, NDRANGHETA CONTROLA EL SISTEMA JUDICIAL, FORUM SHOPPING, CORRUPCION- IMPUNIDAD, SE PROCURA LA MUERTE DEL ACREEDOR PARA OTORGAR CARTA DE PAGO.

/// lo cual se impedía la venta del vehículo por la ex-concesionaria, descartado el prestanombre, a un tercero comprador real. De esta última manera, en la práctica, se ahogaba la posibilidad de que "Automóviles Saavedra S.A.C.I.P." continuara su giro lucrativo y pudiera completar los pagos a que me referiré seguidamente. El 7 de mayo de 1976 "Fiat Concord SAIC" canceló la concesión acordada a "Automóviles Saavedra S.A.C.I.P.", conviniéndose entre esta última y "Administración de Grupos Cerrados S.A.", allá por agosto y setiembre del mismo año, el modo en que "Automóviles Saavedra S.A.C.I.P." pagaría las cuotas en mora, como así se acordó que los contratos correspondientes a tales pagos -aun hallándose en la situación de atraso antedicha- proseguirían interviniendo en los sorteos y licitaciones. Pero -es la sola versión de la actora en los autos comerciales- este convenio suponía la renuncia al reclamo indemnizatorio por la concesión cancelada, hecho que al no concretarse derivó en los ya relatados actos de presión de "Administración de Grupos Cerrados S.A.", en defensa de los intereses de "Fiat Concord SAIC" (la distinta personalidad de ambas sociedades es poco menos que una ficción, conforme se ha esclarecido en el juicio de comercio: "Fiat Concord SAIC" era dueña de la mayoría del paquete accionario de "Administración de Grupos Cerrados S.A." y, además, la administraba). Por su parte, a través del presidente de su directorio, "Automóviles Saavedra S.A.C.I.P." respondió con una frondosa promoción de acciones judiciales de variado tipo.

Se ha hablado de immoralidades, que emanadas de los

1973-202X MEDIO SIGLO DE DEMORA Y DENEGACION DE JUSTICIA SIN ANTECEDENTES EN EL MUNDO, LA MAFIA, NDRANGHETA CONTROLA EL SISTEMA JUDICIAL, FORUM SHOPPING, CORRUPCION- IMPUNIDAD, SE PROCURA LA MUERTE DEL ACREEDOR PARA OTORGAR CARTA DE PAGO.

Justicia Judicial de la Nación

JUAN CARLOS FONTENLA
JUEZ DE INSTRUCCION

/// contendientes no escasearon, pero ahora es necesario incursio-
nar en otro campo, para establecer si se ha completado el cuadro
configurativo del delito que calza reprochar a los responsables
de "Administración de Grupos Cerrados S.A."

En un momento los imputados se apartaron volunta-
riamente de las normas contractuales que legalmente debían acatar
y, en el siguiente, decidieron retornar a ellas, con la consecuen-
cia inevitable de que dejaba de entregarse aquello a que se habían
obligado. El planteo constituyó un dilema de hierro: o se proce-
día violando el derecho por uno de los caminos o, por el otro,
se rectificaba la conducta y, entonces, podría llegar a cometerse
un delito.

Las diversas consultas efectuadas a expertos abo-
gados, en que se fundamentara el proceder de Miguel Valentín Mu-
rray (fs.296), presidente del directorio de "Administración de Gru-
pos Cerrados S.A.", y de Mario Carruti Gianetto (fs.152 y 177), su
aproderado general, demuestra que los mismos advirtieron, planteado
el litigio por "Automóviles Saavedra SACIF", la necesidad y conve-
niencia de conformarse a los principios legales. Resultaría desme-
surado afirmar que, luego, al seguir los consejos técnicos, proce-
dieron dolosamente. En esta materia, que es objeto de la presente
investigación, el error excluye el dolo, aun el error culposo. En-
tra aquí en consideración, en primer lugar, el error sobre la exis-
tencia del deber de restituir (en el caso el de entregar). La ju-
risprudencia ha aceptado, con buen criterio, que en tales supues-

///

1973-202X MEDIO SIGLO DE DEMORA Y DENEGACION DE JUSTICIA SIN ANTECEDENTES EN EL MUNDO, LA MAFIA, NDRANGHETA CONTROLA EL SISTEMA JUDICIAL, FORUM SHOPPING, CORRUPCION- IMPUNIDAD, SE PROCURA LA MUERTE DEL ACREEDOR PARA OTORGAR CARTA DE PAGO.

// tos media un error de derecho no penal, equiparable al error e hecho previsto en el artículo 34, inciso 1º, del Código Penal

Jurisprudencia Argentina, T.1963-IV, pág.505; íd.en La Ley del 4 de agosto de 1963 y El Derecho del 13 de setiembre de 1963).

Carlos Fontán Balestra, "Tratado de Derecho Penal", Ed.1969, T. I, págs.122/123).

Bien es cierto que la íntima conexidad existente entre "Administración de Grupos Cerrados S.A." y "Fiat Concord SAIC" debilita esa posibilidad, pero no basta para excluir-

Además, han de advertirse las diversas circunstancias en que se arribó a un acuerdo fuera de las estipulaciones contractuales aprobadas oficialmente, y aquel otro en que se desistió de mantenerlo. En el primer caso, las relaciones entre "Automóviles Saavedra SACIF", por un lado, y "Administración de Grupos Cerrados S.A.", por el otro, eran cordiales y encaminadas hacia un interés lucrativo común; en el segundo, ya se había cancelado la concesión otorgada al ente presidido por de Martino y éste replicaba ardorosamente con exigencias, pleitos y querelias. Me pregunto si el afecto societario, es decir aquel que, aun cuando no deriva de que integran una misma corporación, sino de un propósito de obtener beneficio pecuniario recíproco, podía subsistir en tales circunstancias. La respuesta, no vacilo en creerlo, tiene que ser negativa.

A mi juicio, nada material queda por investigar

1973-202X MEDIO SIGLO DE DEMORA Y DENEGACION DE JUSTICIA SIN ANTECEDENTES EN EL MUNDO, LA MAFIA, NDRANGHETA CONTROLA EL SISTEMA JUDICIAL, FORUM SHOPPING, CORRUPCION- IMPUNIDAD, SE PROCURA LA MUERTE DEL ACREEDOR PARA OTORGAR CARTA DE PAGO.

Excmo. Jefe de la Nación

[Handwritten signature]

/// en este dilatado proceso y, llegado el momento de decidir si los medios de prueba acumulados son suficientes para demostrar la perpetración del delito, me inclino a dudar de que los imputados tuvieran conciencia de la criminalidad del acto. Y basado en ese pensamiento estimo que la actividad procesal respecto de ellos no debe progresar.

Por consiguiente, según lo establecido por el art. 435, inciso 1, del Código de Procedimientos en Materia Penal, resuelvo: SOBRESER PROVISIONALMENTE en este sumario número 36.394, instruido para averiguar la posible comisión del delito de defraudación (art.173, inciso 2º, del Código Penal).

Hágase saber, tómese razón y, oportunamente, archívese.

JUAN CARLOS FONTENLA
JUEZ DE INSTRUCCION

ante mí:

JORGE A. FAVAZZAN
SECRETARIO

Caran N° 36.394

En 25 de febrero de 1983 notifiqué al señor Fiscal *[Handwritten signature]*

En 25 de febrero de 1983 se libró cédula de notificación dirigida a la parte querellante. Conste.-

JORGE A. FAVAZZAN
SECRETARIO

1973-202X MEDIO SIGLO DE DEMORA Y DENEGACION DE JUSTICIA SIN ANTECEDENTES EN EL MUNDO, LA MAFIA, NDRANGHETA CONTROLA EL SISTEMA JUDICIAL, FORUM SHOPPING, CORRUPCION- IMPUNIDAD, SE PROCURA LA MUERTE DEL ACREEDOR PARA OTORGAR CARTA DE PAGO.

PODER JUDICIAL DE LA NACION



Cédula Nro. 2

Zona: 7h

CEDULA DE NOTIFICACION

Buenos Aires 24 de febrero de 1983.

Dr. Marcos Fernicke

Domiciliado en Talcahuano 464, piso 7º, "A".

-constituido-

Hago saber a usted, a fin de que surta los efectos legales que establece el Título VI del Libro Iro. del Código de Procedimientos en lo Criminal, que en la causa Nro. 36.394, seguida por querrela en representación de "Autos móviles Saavedra SACIA" contra

ha recaído la siguiente resolución:

"Buenos Aires, de febrero de 1983. Autos y Vistos. Y Con- siderando: ... Por consiguiente... resuelvo: SOBRESER PROVISIONAL JENTE en este sumario número 36.394, instruido para averiguar la posible comisión del delito de defraudación... Hágase saber... FIR- MADO: Juan Carlos Fontenla, Juez de Instrucción; ante mí: Jorge A. Ravazzani, Secretario." - - - Queda usted legalmente notificado.



JORGE A. RAVAZZANI
SECRETARIO

83

1973-202X MEDIO SIGLO DE DEMORA Y DENEGACION DE JUSTICIA SIN ANTECEDENTES EN EL MUNDO, LA MAFIA, NDRANGHETA CONTROLA EL SISTEMA JUDICIAL, FORUM SHOPPING, CORRUPCION- IMPUNIDAD, SE PROCURA LA MUERTE DEL ACREEDOR PARA OTORGAR CARTA DE PAGO.

PODER JUDICIAL DE LA NACION

Cédula Nro. 2
Zona 16

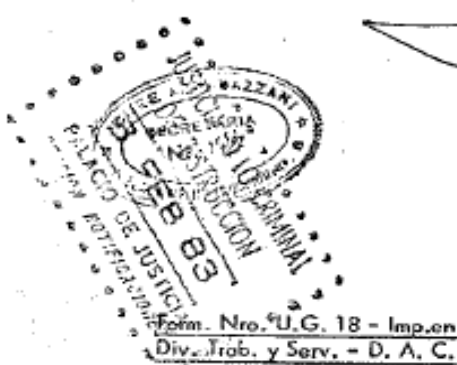
CEDULA DE NOTIFICACION

Buenos Aires, 7 de febrero de 1983.

Dr. Marcos Kennicko
Domiciliado en Tacahuan 454, piso 7a, RA,
-constituido-

Hago saber a usted, a fin de que surta los efectos legales que establece el Título VI del Libro Iro. del Código de Procedimientos en lo Criminal, que en la causa Nro. 36.304 seguida por ~~la fiscalía de la causa~~ ~~de "Autoservicio S. de la causa"~~

ha recaído la siguiente resolución:
Buenos Aires, 7 de febrero de 1983. I)... II) la acumulación no es material -corren por cuenta- de dos sumarios que, como lo ha expresado la Excm. Cámara a fs. 476, se caracterizan por su "intima conexión", en modo alguno puede causar "gravamen irreparable" a la parte querellante. Por foto, y, además, en mérito a que la decisión que se adoptara en tal sentido es insusceptible de ser atacada mediante el recurso de apelación, no ha lugar a la concesión del alido, que fuera interpuesto a fs. 490. III) ... FIRMADO: Juan Carlos Fontenla, Juez de Instrucción; ante mí: Jorge A. Ravazzani, Secretario." - - - - - Queda usted legalmente notificado. - - - - -



JORGE A. RAVAZZANI
SECRETARIO

9/2/83
9
jul

1973-202X MEDIO SIGLO DE DEMORA Y DENEGACION DE JUSTICIA SIN ANTECEDENTES EN EL MUNDO, LA MAFIA, NDRANGHETA CONTROLA EL SISTEMA JUDICIAL, FORUM SHOPPING, CORRUPCION- IMPUNIDAD, SE PROCURA LA MUERTE DEL ACREEDOR PARA OTORGAR CARTA DE PAGO.

LAS CONSECUENCIAS; una multitud de embargos, inhibiciones, con otro sin número de actos coercitivos.

23-3-81	Navone Osvaldo c/Assa y otros	Juz. Com. N° 6/12	\$ 9.934.380.-
12-4-82	Navone Osvaldo c/Assa y otros	Juz.Com. N° 6/12	\$ 92.770.695.-
20-10-82	Fisco Nac. (DGI) c/Assa	Cont. Adm. Emb.Prev. 1-2	\$ 68.582.787.-
20-10-82	Fisco Nac.(DGI) c/Assa	Cont. Adm. Emb.Prev. 1-2	\$ 61.924.389.-
03-01-84	Navone Osvaldo c/Assa y otros	Juz.Com. N° 6-12	\$ A 104.601,86
14-05-84	Fiat Concord c/Assa	J. 20/40	\$A 768.387.-
06-12-84	Fiat Concord c/Assa	J. 3/6	\$ A 265.000.-
05-08-88	Assa C/Fiat Arg. Incid. de embargo	Juz.20/39	\$ A 15.000.000.Reajustable

INHIBICIONES GENERALES al 03 de 08 de 1993

03-10-90	Mazzuco Emilia c/ Assa y otros	\$ 9.427.755.-
14-11-91	García Rejes c/Assa	\$ 6.300.110.-
14-11-91	Pujatti de Salomón c/Assa	\$ 6.065.809.-
14-11-91	Rivarola J.A. C/Assa	\$ 8.092.214.
14-11-91	Iovanovich L.N. c/Assa	\$ 1.830.102.-
14-11-91	Assa c/ ADGC.s/Inc.s/Inc.Insc.Dominio	\$ 29.681.915.-
14-11-91	Marcolongo Bruno c/AGC y otros	\$ 25.530.607.-

29/11/2000 SEVEL DA EN PAGO PARCIAL ENBARGA

21/12/2001 DGI POR DR BORLENGHI NORBERTO PIDE SE DECLARE LA QUIEBRA DE A. D. M.

DECADA DEL 2000. LAS MANIOBRAS, SU INSTRUMENTACION. Crean una nueva serie de causas, un perjuicio, de la cual son autores para extorsionar a su víctima.

26/11/09 KALBERMATEN RETIENE PAGO QUIEBRA DELICIAS FORETACIONES

1973-202X MEDIO SIGLO DE DEMORA Y DENEGACION DE JUSTICIA SIN ANTECEDENTES EN EL MUNDO, LA MAFIA, NDRANGHETA CONTROLA EL SISTEMA JUDICIAL, FORUM SHOPPING, CORRUPCION- IMPUNIDAD, SE PROCURA LA MUERTE DEL ACREEDOR PARA OTORGAR CARTA DE PAGO.

16/08/2011 JUECES MALDE, UZAL- KOLLIKERR FRERS AMPLIAN EMBARGO EN U\$D 3.150.000, HASTA AUN HOY 18 AÑOS POR HONORARIO DE TABANERA- BORLENGHI- RUSSO.

RATAZZI - MACRI NO PAGAN HONORARIOS.

2008 MACRI SIENDO JEFE DE GCBA MANDA ALLANAR DOMICILIO LEGAL DE ASSA PARA ROBAR CONPROBANTES DE GASTOS DEL JUICIO, YA PERITADOS – ACEPTADOS- POR CSJN, HACE 25 AÑOS JUECES UZAL- KOLLIKERS FRERS EXIGEN LOS MISMOS.

2010 TABANERA CONTRATA KALBERMATTEN PARA EXTORSIONARNOS.

2011 CORTE SUPREMA JUSTICIA ENCUBRE AL EXTORSIONADOR PROFESIONAL KALBERMATEN EL MISMO DEL CASO ESQUENAZY PARA ALLANAR - SECUESTRAR ARCHIVOS HISTORICOS DE LAS CAUSAS CON SEVEL PARA FACILITAR DICTAR NUEVAS SENTENCIAS.

2012 MACRI CON ANGELICI – COTI NOSIGLIA INTRUSAN LAS PROPIEDADES DE ENTONCES DELICIAS FORESTACIONES, HOY MORENA EN LA PROV. DE MISIONES.

SE ADJUNTA EL AMPARO QUE FUERA RECHAZADO POR ESTE TRIBUNAL EXP. N° 65988/2015, DEJANDO AL VECINO DE OTRA JURISDICCION EN UNA SITUACION DE INDEFENSION POR LA DENEGACION E INTERVENCION DE LOS TRIBUNALES DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA.

23/11/2015 MALDE, UZAL, KOLLIKER FRERZ LIBERAN HONORARIOS NO DEBIDOS POR MAS DE U\$D 1.000.000, COHECHO.

06/04/2018. DEMORA, DENEGACION DE JUSTICIA, EXPEDIENTE DEL 1976 NO TIENE VISO DE TERMINAR JAMAS LLEVA YA 42 AÑOS, INSEGURIDAD JURIDICA. SE VIOLAN LAS SENTENCIAS FIRMES, DERECHOS ADQUIRIDOS.

EL ESTADO ARGENTINO AL SERVICIO DE LA MAFIA N'DRANGUETA.

CONCLUSION: DESPELOTE LEGAL, COMO SE INVENTARON LOS EMBARGOS- INHIBICIONES, ALLANAMIENTOS, CLAUSURAS, EXTORSIONES, ROBO, HURTO, INCENDIO, PRIVACION ILEGITIMA DE LA LIBERTAD EN EL AMBITO CAPITALINO, PROVINCIAL Y EN LA PROVINCIA DE MISIONES, DE AYER - LOS DE HOY.

Como podrá ver nos encontramos frente a una verdadera banda de criminales en una asociación ilícita art. 210 CPN para perseguir a un acreedor en razón de beneficiar a un deudor recalcitrantemente moroso. Aun peor protegida, por nada menos que el Dr. Lorenzetti que recibe el apoyo de los Sres. Conjuces.

1973-202X MEDIO SIGLO DE DEMORA Y DENEGACION DE JUSTICIA SIN ANTECEDENTES EN EL MUNDO, LA MAFIA, NDRANGHETA CONTROLA EL SISTEMA JUDICIAL, FORUM SHOPPING, CORRUPCION- IMPUNIDAD, SE PROCURA LA MUERTE DEL ACREEDOR PARA OTORGAR CARTA DE PAGO.

VI.- SEÑALA OTROS ACTOS EXTORSIVOS ACTUALES E INMEDIATOS.

“LARROSA ROVITTO DIEGO ERNESTO C/DE MARTINO ANTONIO CONRADO Y OTROS S/DESPIDO” (RECURSO DE QUEJA N° 4) Exp. N° 9202/11/4.

“OBES NATALIA C/ DE MARTINO, ANTONIO CONRADO Y OTROS S/DESPIDO” (Recurso de Queja N°5) Expte. N° 17739/07.

“OBES NATALIA C/ DE MARTINO, ANTONIO CONRADO Y OTROS S/DESPIDO” (Recurso de Queja CAMARA LABORAL) Expte. N° 17739/04.

“ADOLFO ÁNGEL ARAUJO C/ANTONIO DE MARTINO Y OTROS S/DESPIDO” Exp N° 66402/2015.

“BOATING CLUB. Inaudita parte LANDABURU aún presidente impectore, de la asociación civil “con fines de lucro” donde se vendía y aun se vende el tráfico de influencias judiciales logró falsificando el domicilio de la empresa GIAMPIER propietaria del inmueble donde vivo, un embargo por \$ 500.000 hace ya más de un año, como asimismo comprometer al personal que trabajaba en la casa, extrayéndole información privada y confidencial, para luego iniciar falsas demandas por distracto laboral.

ELSA ROLDAN C/DEMARTINO Y OTROS S/DESPIDO SI-4635-2017”

“QUESADA, C/DE MARTINO Y OTROS S/DESPIDO Exp. SI-4524/2017”

MUTACION: Como podrá apreciarse en la década actual se muto la retención indebida de certificados de fábrica, con la creación de una multitud de conflictos con apoderados, patrocinantes, abogados, y personas infieles que trabajaban con la empresa o con personas de la empresa. Para facilitar la labor espuria de los jueces comerciales que prevarican y de los criminales que no investigan.

Pero no era suficiente, faltaba la participación de quien, desde la cúspide, dirige, controla y participa, el Dr. Ricardo Lorenzetti dio instrucciones a la justicia misionera para que denegara justicia a esta parte en la entonces Esperanza Forestaciones que están terminado de ser saqueada por los cómplices de SEVEL ING. MACRI, para precisiones me remito al informe presentado a la Sra. Presidente de la sociedad Sra. Cantoni.

Como lo se? Que duda? Me lo dijo el presidente de la CCC de Eldorado Dr. Ziman Nicolas.

1973-202X MEDIO SIGLO DE DEMORA Y DENEGACION DE JUSTICIA SIN ANTECEDENTES EN EL MUNDO, LA MAFIA, NDRANGHETA CONTROLA EL SISTEMA JUDICIAL, FORUM SHOPPING, CORRUPCION- IMPUNIDAD, SE PROCURA LA MUERTE DEL ACREEDOR PARA OTORGAR CARTA DE PAGO.

Entonces Sres., aún más no casualmente, el Dr. KOLLIKER FRERZ participó en la “integración de la Sala Especial” para dictar ignominia sentencias por cuenta de TRANSPORTADORA GAS DEL NORTE, COMERCIAL DEL PLATA y desde ya PAPEL PRENSA, donde se encuentra acreditado el pago y crédito por parte del Banco Nacional de Paris en su controlado ING. BANK de Suiza. Recordemos, que BNP es controlante de casualmente la empresa que preside el Ing. MACRI, tenemos entonces un vínculo directo entre el beneficiado en no pagar las deudas de ASSA con el banco que lo controla, en pagar los cohechos al Dr. Monti, señalando lo obvio, el cuerpo colegiado estaba integrado por el Dr. KOLLIKER FRERZ.

B.- EI PRINCIPIO DE LOS ACTOS EXTORSIVOS.

DESGRABACION ACTA NOTARIAL, AMENAZA DEL DESPELOTE LEGAL NOVIEMBRE 1976 DIRECTOR GENERAL DE FIAT ING. GERARDO PETRELLA

**INSTRUMENTADO DESDE ENTONCES A HOY POR EL COUNSIGLIERE DEL DON CAPO
MAFIA CRISTIANO RATAZZI, DR. ADALBERTO RUSSO**

“...SI DE MARTINO ACTUO CONTRA FIAT PRETENDIENDO DETERMINADOS DERECHOS....LOS ABOGADOS DEL GRUPO SABRAN TRATAR DE PAGAR NINGUN...PARA HABLAR CLARO...ENTONCES TODO ESTO SERA PARTE DE....DIGAMOS...DESPELOTE LEGAL....LO QUE USTED LLAMA MAQUIAVELICO PARA AHOGARLO FINANCIERAMENTE, EXACTO, SUPONGO QUE SERA ESO....” (SIC)

1973-202X MEDIO SIGLO DE DEMORA Y DENEGACION DE JUSTICIA SIN ANTECEDENTES EN EL MUNDO, LA MAFIA, NDRANGHETA CONTROLA EL SISTEMA JUDICIAL, FORUM SHOPPING, CORRUPCION- IMPUNIDAD, SE PROCURA LA MUERTE DEL ACREEDOR PARA OTORGAR CARTA DE PAGO.

está el ingeniero?...Ah...bueno...puede decirle...(Siguen palabras inaudibles)...que estoy con el señor De Martino...si puede esperar cinco minutitos...bien...(Sigue una pausa prolongada...gracias...(PRIMERA VOZ))...concretamente ingeniero usted no es responsable de esta maquiavélica política de destrucción para que yo tenga que verme obligado a renunciar a los derechos que me caben como concesionario...(OTRA VOZ)...eh...bueno...maquiavélica...(Siguen palabras inaudibles)...no como concesionario de Fiat...(Siguen palabras inaudibles)...lo que yo le estoy diciendo...(Siguen palabras inaudibles)...el tema de los aspectos legales que hacen al trámite de cancelación de Saavedra...no solo...(Siguen palabras inaudibles)...no soy abogado...sinó que realmente lo desconozco no estoy al corriente...(Siguen palabras inaudibles)...destruyan a automóviles Saavedra...seguramente...después de la cancelación, lo que yo hubiera hecho es...cuantos autos le debemos?...y aquí están los autos...cuánta plata me deben?...tanta plata...cuánta garantía le debemos?...Aquí está la acreditación...cuántas comisiones...(Siguen palabras inaudibles)...Chau De Martino...Auguri...Ahora...si De Martino actuó contra Fiat pretendiendo determinados derechos...(Siguen palabras inaudibles) determinados derechos los abogados supongo que sabrán tratar de no pagar ningún...(Siguen palabras inaudibles)...para hablar claro...entonces todo esto será parte de todo...digamos...despelote legal...(PRIMERA VOZ)...que yo llamo plan maquiavélico para...(OTRA VOZ)...que usted llama plan...lo que usted llama plan maquiavélico para ahogarlo financieramente...exactamente...supongo que será eso...pero yo desde hace un mes...un mes y medio lo único que hago...(Siguen palabras inaudibles)...dos

1973-202X MEDIO SIGLO DE DEMORA Y DENEGACION DE JUSTICIA SIN ANTECEDENTES EN EL MUNDO, LA MAFIA, NDRANGHETA CONTROLA EL SISTEMA JUDICIAL, FORUM SHOPPING, CORRUPCION- IMPUNIDAD, SE PROCURA LA MUERTE DEL ACREEDOR PARA OTORGAR CARTA DE PAGO.

“...concretamente ingeniero, usted no es el responsable de esta maquiavélica política de destrucción para que yo tenga que verme obligado a renunciar a los derechos como concesionario Fiat, bueno maquiavélico lo que yo le estoy diciendo el tema de los aspectos legales que hacen al trámite de cancelación de Saavedra....destruya Automóviles Saavedra, seguramente después de la cancelación yo lo que hubiera hecho es cuantos autos le debemos? Y aquí están los autos, cuanto plata me deben? Tanta plata, cuanta garantía le debemos? Aquí está la acreditación, cuantas comisiones? Ciao De Martino, Auguri!!!....ahora si De Martino actúo contra Fiat pretendiendo determinados derechos, los abogados supongo, que sabrán tratar de no pagar ningún..... para hablar claro, entonces todo esto será parte de todo, digamos **DESPELOTE LEGAL**, que usted llama plan maquiavélico para ahogarlo financieramente, exactamente supongo que será eso....”

INSTRUMENTACION DEL DESPELOTE LEGAL POR LOS IMPUTADOS.

DEMANDAS Y FALSAS DENUNCIAS IMPETRADAS CONTRA AUTOMÓVILES SAAVEDRA DÉCADA 70/80 POR RETENCION INDEBIDA DE CERTIFICADOS DE FABRICACION Y/O SUPUESTO FRAUDE.

DETALLE DE CAUSAS PENALES PATROCINADAS POR EL ESTUDIO DE FIAT DRES. LANDABURU, DURRIEU, NICKLISON son 31 clientes en los juzgados comerciales, 14 en el fuero criminal, subtotal 45. Seguidas por Clientes de Assa por Incidentes de Patentamiento, retención ilícita de certificados de fabricación para impedir su patentamiento.

1973-202X MEDIO SIGLO DE DEMORA Y DENEGACION DE JUSTICIA SIN ANTECEDENTES EN EL MUNDO, LA MAFIA, NDRANGHETA CONTROLA EL SISTEMA JUDICIAL, FORUM SHOPPING, CORRUPCION- IMPUNIDAD, SE PROCURA LA MUERTE DEL ACREEDOR PARA OTORGAR CARTA DE PAGO.

**DEMANDAS Y DENUNCIAS IMPETRADAS CONTRA AUTOMOVILES
SAAVEDRA SU PERSONAL Y ANTONIO DE MARTINO**

Década 70/80

- 1.- CAUSA N° 13700 IMPUTACION: Venta Bienes Litigiosos.
A raíz denuncia, del Sr. Rutois, donde resultó improcedente por cuanto no se habían vendido bienes litigiosos sino de propiedad – desde siempre – de Automóviles Saavedra S.A. Juzgado de Instrucción N° 12 a cargo de la Dra. Laura Damianovich de Cerrado, Secretaria N° 135 – Cámara Néstor N. Gómez, G. de la Riestra, T. García Torres, Secretario de Cámara, Jorge Alejandro Rocha
- 2.- CAUSA N° 11542 Sánchez Raúl y otros procesados:
Por Administración Fraudulenta Investigación a cargo Juzgado de Instrucción N° 12 Secretaria N° 135.
- 3.- CAUSA N° 14.616 Fiat Concord Saic. Infracción art. 173 inc. 7° y 11 C.P. a cargo Juzgado de Instrucción N° 12 Secretaria N° 135.
- 4.- CAUSA N° 13.567 Cerruti Gianetto y otros s/retención indebida de Certificados de Fábrica de Automotores, vendidos por Assa, Juzgado de Instrucción N° 12 Secretaria N° 135.
- 5.- Automóviles Saavedra S.A. Denuncia infracción al art. 301 del Código Penal. Juzgado de Instrucción N° 12 secretaria N° 135
- 6.- Administración de Grupos Cerrados S.A., o Sánchez Raúl y otros s/ Administración Fraudulenta Juzgado de Instrucción N° 12 Secretaria 135.
- 7.- CAUSA N° 12.716 Castro Dassen y otros s/ denuncia por defraudación Causa Juzgado N° 12 Secretaria 135.
- 8.- CAUSA N° 36.394 infracción art. 173 inc. 2, Por retención indebida de certificados de fabricación.
Exculpando a Fiat por “error” Dr. Ariosa. (Director de Asuntos legales de Fiat Concord S.A.I.C.) Imputados Dr. Federico Tabanera, Cesar María Victorica, Enrique Luis Saggese, (sucesor del Dr. Ariosa) entre otros.
- 9.- Administración de Grupos Cerrados y/o Fiat Argentina Sacif y/o Fiat Concord Saic, por Balance Falso Juzgado N° 8 a cargo del Dr. Félix Esteban Dufourq, Secretaria 123 Dr. Carlos A. Colombo
- 10.- CAUSA N° 13424 Sala III, caratulada “Castro Garavano y Nicolson “
- 11.- CAUSA N° 13.374 caratulado Assa S.A. Querellada por Administración de Grupos Cerrados, Art. 173 inc. 2° C.P.

**DETALLE DE 14 CAUSAS PENALES. SEGUIDAS POR CLIENTES
DE ASSA PATROCINADAS POR EL ESTUDIO DE FIAT DR.
DURRIE (DR. NICOLSON Y CASTRO DASSEN)**

1973-202X MEDIO SIGLO DE DEMORA Y DENEGACION DE JUSTICIA SIN ANTECEDENTES EN EL MUNDO, LA MAFIA, NDRANGHETA CONTROLA EL SISTEMA JUDICIAL, FORUM SHOPPING, CORRUPCION- IMPUNIDAD, SE PROCURA LA MUERTE DEL ACREEDOR PARA OTORGAR CARTA DE PAGO.

1) Art. 173 C.P. se imputó falsamente la venta de un modelo certificado de fábrica modelo 75, recepcionado entregado y en verdad fabricado en 1976.

2) Art. 173 inc. 11C.P. Se nos imputó falsamente la venta de bienes litigiosos cuando y luego de la cancelación en “una actitud cambiante” (sic), Fiat decidió desconocer a nuestra empresa como propietaria en los contratos de ahorro adjudicados por el sistema de Scuderia 80, administrado por la empresa de Fiat Administración de Grupos Cerrados S.A, reteniendo los certificados de fabricación y “aglutinando” a los compradores en querellas contra nuestra empresa.

1.- RIÑON ALBERTO

CAUSA 12716 JUZGADO N° 12 SEC. 135

2.- VACAREZZA LUIS ALBERTO

CAUSA 12716 JUZGADO N° 12 SEC. 135

3.- IOVANOVICH LIDIA C/ASSA

EXP. N° 12.716 JUZGADO N° 12 SEC. 135

4.- MAZZUCO EMILIA C/ASSA Y OTRA S/ORDIN.

JUZGADO N° 12 SEC. 135 EXP. N° 12.716

5.- ASSA C/ACG S/INC.DE INSCRIPCION DE DOMINIO

JUZGADO N° 12 SEC. 135 EXP. N° 12.716

6.- ETAYO DANIEL

JUZGADO N° 12 SEC 135 EXP. N° 12.716

7.- RUTOIS GREGORIO

CAUSA 12716 JUZGADO N° 12 SEC. 135

8.- SANGUINETTI LEMI

JUZGADO N° 12 SEC. 135

9.- SIRIS JORGE ALBERTO

JUZGADO N° 12 SEC. 135 EXP. N° 12.716

10.- ARANA HUGO

CAUSA 12716 JUZGADO 12 SEC. 135

11.- FERNANDEZ ELIDA

JUZGADO N° 12 SEC. 135 EXP. N° 12.716

12.- RETAMAR BILDA

JUZGADO N° 12 SEC. 135 EXP. N° 12.716

13.- GABUTTI JORGE RAUL

JUZGADO N° 12 SEC. 135 EXP. N° 12.716

14.- GRISPO MARCELO

CAUSA 12715 JUZGADO 12 SEC. 135

DETALLE DE 31 CAUSAS COMERCIALES – CIVILES SEGUIDAS POR
CLIENTES DE ASSA POR INCIDENTES DE PATENTAMIENTO.

1973-202X MEDIO SIGLO DE DEMORA Y DENEGACION DE JUSTICIA SIN ANTECEDENTES EN EL MUNDO, LA MAFIA, NDRANGHETA CONTROLA EL SISTEMA JUDICIAL, FORUM SHOPPING, CORRUPCION- IMPUNIDAD, SE PROCURA LA MUERTE DEL ACREEDOR PARA OTORGAR CARTA DE PAGO.

- 1.- ZAPATA CARLOS C/ASSA Y OTROS S/ORDINARIO
EXP. N° 53978
JUZ. COM. 11 SEC. 21
- 2.- SPINAZZOLA CARMELO C/ASSA S/SUMARIO
EXP.N° 38065
JUZG. COM.12 SEC. 24
- 3.- GARRAFA VICENTE C/AGC. Y OTRA S/SUMARIO
EXP.N° 59513
JUZG. COM. 3 SEC. 5
- 4.- IOVANOVICH LIDIA C/ASSA. S/ORDINARIO
EXP. N° 3636 JUZG. COM. 19 SEC. 37
- 5.- KAN SUNG CHANG C/ASSA S/SUMARIO
EXP. N° 11435
JUZG. CIV. 21 SEC. 42.
- 6.- GARCIA REJES C/ASSA S/SUMARIO
EXP. N° 14.461
JUZG. COM. 5 SEC. 10
- 7.- COLLI CELLINA C/ASSA S/SUMARIO
EXP.N° 25.259
JUZG. CIV. 22 SEC. 43
- 8.- PUJJATTI DE SALOMON C/ASSA S/SUMARIO
EXP. N° 7287
JUZG. COM. 22 sec.44
- 9.- RIVAROLA JOSE A. C/ ASSA S/SUMARIO
EXP.N° 47.493
JUZG. COM. 1 SEC. 1
- 10.- SCOPPONI JUAN J. C/ASSA S/ORDINARIO
EXP.N° 40.732
JUZG. COM. 8 SEC. 15
- 11.- MARCOLONGO BRUNO C/AGC. Y OTRA S/SUMARIO
EXP.N° 6806
JUZG. COM. 23 SEC. 45
- 12.- ASSA C/ACG S/INC.DE PATENTAMIENTO
EXP.N° 5125
JUZG. COM. 22 SEC. 44. Sala D sentencia 26 10 1982
- 13.- MAZZUCO EMILIA C/ASSA Y OTRA S/ORDIN.
JUZG. COM. 7 SEC. 013
- 14.- ASSA C/ACG S/INC.DE INSCRIPCION DE DOMINIO
JUZG. COM. 22 SEC. 44
- 15.- NAVONE OSVALDO
JUZG. COM. 11 SEC. 21
- 16.- ETAYO DANIEL
INCIDENTE JUZG.COM. 22 SEC. 44.
- 17.- RESNICHENCO DIANA
INCIDENTE JUZG.COM. 22 SEC. 44

1973-202X MEDIO SIGLO DE DEMORA Y DENEGACION DE JUSTICIA SIN ANTECEDENTES EN EL MUNDO, LA MAFIA, NDRANGHETA CONTROLA EL SISTEMA JUDICIAL, FORUM SHOPPING, CORRUPCION- IMPUNIDAD, SE PROCURA LA MUERTE DEL ACREEDOR PARA OTORGAR CARTA DE PAGO.

18.- SANGUINETTI LEMI
INCIDENTE JUZG.COM. 22 SEC. 44

19.- SIRIS JORGE ALBERTO
INCIDENTE JUZG.COM. 22 SEC. 44

20.- RETAMAR BILDA
INCIDENTE JUZG.COM. 22 SEC. 44

21.- FLAHERTY GUILLERMO
INCIDENTE JUZG.COM. 22 SEC. 44

22.- GABUTTI JORGE RAUL
INCIDENTE JUZG.COM. 22 SEC. 44

23.- BERRETTA JORGE EDUARDO
INCIDENTE JUZG.COM. 22 SEC. 44

24.- SANSERRI DE FORES IRMA GLADYS
INCIDENTE JUZG.COM. 22 SEC. 44

25.- TORRADO PEREYRA
INCIDENTE JUZG.COM. 22 SEC. 44

26.- WU TENG SHAU
INCIDENTE JUZG.COM. 22 SEC. 44

27.- TANGEL SILVIA ALICIA FRANCISCA
INCIDENTE JUZG.COM. 22 SEC. 44

28.- GESSAGHI JUAN
INCIDENTE JUZG.COM. 22 SEC. 44

29.- TORRANZA JOSE ANDRES
JUZG. COM. 12 SEC. 24

30.- GRISPO MARCELO
JUZG. COM. 12 SEC. 24

31.- FERNANDEZ ELIDA
INCIDENTE JUZG.COM. 22 SEC. 44

DEMANDAS INCOADAS POR AUTOMOVILES SAAVEDRA S.A

1.- Automóviles Saavedra Sacif. c/ Administración de Grupos Cerrados S.A. s/ordinario, Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial N° 22 Secretaría N° 44.

2.- Automóviles Saavedra Sacif. c/Fiat Argentina S.A. Cancelación de la Concesión s/ordinario" (causa n° 3985). Juzgado en lo Comercial N° 20 Secretaría 39

3.- Automóviles Saavedra Sacif c/Fiat Concord Saic s/reclamo de entrega de 19 autos, Juzgado Comercial de 1ª Instancia N° 17 Secretaría N° 33 Exp. N° 15131)

4.- Automóviles Saavedra Sacif c/Fiat Concord Saic, s/ Consignación y Cobro de pesos Juzgado de 1ª Instancia en lo Comercial N° 3 Secretaría N° 6

1973-202X MEDIO SIGLO DE DEMORA Y DENEGACION DE JUSTICIA SIN ANTECEDENTES EN EL MUNDO, LA MAFIA, NDRANGHETA CONTROLA EL SISTEMA JUDICIAL, FORUM SHOPPING, CORRUPCION- IMPUNIDAD, SE PROCURA LA MUERTE DEL ACREEDOR PARA OTORGAR CARTA DE PAGO.

5.- Automóviles Saavedra Sacif c/Fiat Concord Saic, y Administración de Grupos Cerrados s/ Consignación y Cobro de pesos Juzgado de 1ª Instancia en lo Comercial N° 20 Secretaría N° 40

6.- Automóviles Saavedra Sacif c/Administración de Grupos Cerrados S.A. s/sumario, Entrega de Actas Juzgado de Primera Instancia Comercial N° 24 Secretaría N° 47.

7.- Administración de Grupos Cerrados S.A. c/ Automóviles Saavedra Sacif s/ Ordinario (Ventas Acciones) Juzgado de Primera Instancia Comercial N° 24 Secretaría N° 47.

QUERRELLA POR RETENCION INDEBIDA, AUTOMOVILES SAAVEDRA C/FIAT CONCORD

Exp. N° 36.394 24/02/83 Juz. Nac. Criminal N° 6 sec. N° 117

“...Se negó la personería a ASSA para entregar documentación...impedía liberar documentos... medio para patentar los automotores.

Administración de Grupo Cerrados, el ente colectivo que, bajo el control empresarial de Fiat Concord...no era difícil a Fiat Concord maniobrar si se advierte que Grupo Cerrado respondía a sus objetivos cuando canceló la concesión motivó el conflicto que promoviera la querrela, CESAR MARÍA VICTORICA se desempeñaba como titular del departamento contencioso de SEVEL ARGENTINA, continuadora de FIAT CONCORD...GUILLERMO FEDERICO TABANERA dijo que era asesor letrado interno siguieron el juicio sustentado por el Dr. ARIOSA, el Dr. SAGESSE...expresó ARIOS, efectuó consultas con GUILLERMO FEDERICO TABANERA, y CESAR MARIA VICTORICA calificando como acertado el procedimiento del Dr. ARIOS y de su sucesor ENRIQUE LUIS SAGGESE quien convalidó la orden política establecida...

La negativa a cumplir con esa obligación encuadra materialmente en la conducta del sujeto en el citado art. 172 inc. 2 CP...los responsables de AGC bajo el dominio de Fiat Concord conocía, admitía y consentía el *modus operandi* del actor, no cabe duda que fue la procuradora del sistema que ahora desconoce y sería a todas luces inhumano que se beneficiara con una nulidad que ella había concurrido en producir...AGC actuó en defensa de los intereses de Fiat Concord (La distinta personalidad es poco menos que una ficción...Fiat Concord era dueña de la mayoría del paquete accionario de AGC y además la administraba)...

Media un error de derecho no penal, equiparable al error...

Sobreseer provisionalmente en este sumario n° 36.394, instruido para averiguar la posible comisión del delito de defraudación.

1973-202X MEDIO SIGLO DE DEMORA Y DENEGACION DE JUSTICIA SIN ANTECEDENTES EN EL MUNDO, LA MAFIA, NDRANGHETA CONTROLA EL SISTEMA JUDICIAL, FORUM SHOPPING, CORRUPCION- IMPUNIDAD, SE PROCURA LA MUERTE DEL ACREEDOR PARA OTORGAR CARTA DE PAGO.

C.-CONCLUSION.

EL ABOGADO ALEJANDRO SANCHEZ KALBERMATTEN CONTRATADO POR LA MAFIA JUDICIAL PARA QUE MACRI NO PAGUE SU DEUDA, NI LOS GASTOS DEL PROCESO.

Fue contratado para producir el robo de los archivos electrónicos existentes en mi dominio del lote 12 del Boating Club de San Isidro, las armas deportivas, para obviamente intentar evitar la justicia por mano propia, y se hizo justicia...quien dirigió el operativo MARIO LUIS FERNANDEZ se suicidó. Cabe preguntarse, habrá utilizado alguna de las armas que este Excmo. Tribunal Supremo permitió se hurtaran de mi vivienda? Ello con la complicidad de la Dra. SERVINI TE CUBRIA, el impresentable Dr. Ballesterro que trabaja para LANDABURU, el Dr. Farah, y desde ya este tribunal que retiene este expediente, ya van a cumplirse dos años, por una cuestión de competencia, a los efectos de alargar la actitud extorsiva que se materializara por KALBERMATTEN quien hoy es exculpado de todo cargo y delito.⁵

PRONTUARIO CONOCIDO DE ALEJANDRO SANCHEZ KALBERMATTEN.

ALEJANDRO SANCHEZ KALBERMATTEN						
CAMARA DE APELACIONES EN LO COMERCIAL						
CAUSA	ACTOR	DEMANDADO	OBJETO	JUZ/SECR	FECHA ASIGNACION	MOV.
75302/2004	COOPERATIVA DE VIV. CDTO. Y CONS. FIDUCIARIA LTDA.	SANCHEZ KALBERMATTEN ALEJANDRO	EJECUTIVO	JUZGADO 11 SECRETARIA N° 22	17/11/2004	04/12/2015
12822/2005	COOPERATIVA DE VIV. CONS. Y CDTO FIDUCIARIA LTDA	SANCHEZ KALBERMATTEN ALEJANDRO	OTROS	JUZGADO 11 SECRETARIA N° 22	29/03/2005	23/05/2005
66444/2005	CARDOSO JOSE ENRIQUE	SANCHEZ KALBERMATTEN	EJECUTIVO	JUZGADO 10 SECRETARIA	13/12/2005	13/12/2005

1973-202X MEDIO SIGLO DE DEMORA Y DENEGACION DE JUSTICIA SIN ANTECEDENTES EN EL MUNDO, LA MAFIA, NDRANGHETA CONTROLA EL SISTEMA JUDICIAL, FORUM SHOPPING, CORRUPCION- IMPUNIDAD, SE PROCURA LA MUERTE DEL ACREEDOR PARA OTORGAR CARTA DE PAGO.

		ALEJANDRO		Nº 100		
66440/2005	CARDOSO JOSE ENRIQUE	SANCHEZ KALBERMATTEN ALEJANDRO	EJECUTIVO	JUZGADO 13 SECRETARIA Nº 25	13/12/2005	
37410/2005	COOPERATIVA DE VIV. CRED. Y CONSUMO FIDUCIARIA LTDA	SANCHEZ KALBERMATTEN ALEJANDRO	ORDINARIO	JUZGADO 17 SECRETARIA Nº 34	01/08/2005	10/05/2010
24329/2006	EL SURCO COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	SANCHEZ KALBERMATTEN ALEJANDRO	EJECUTIVO	JUZGADO 21 SECRETARIA Nº 42	31/05/2006	29/12/2015
64442/2006	SAMPIETRO TERESA	SANCHEZ KALBERMATTEN ALEJANDRO	EJECUTIVO	JUZGADO 23 SECRETARIA Nº 230	20/12/2006	05/06/2015
64403/2006	GANОВI S.A.	SANCHEZ KALBERMATTEN ALEJANDRO	EJECUTIVO	JUZGADO 2 SECRETARIA Nº 200	20/12/2006	04/12/2015
62119/2006	DORADO JORGE	SANCHEZ KALBERMATTEN ALEJANDRO	ORDINARIO	JUZGADO 8 SECRETARIA	11/12/2006	12/03/2015

1973-202X MEDIO SIGLO DE DEMORA Y DENEGACION DE JUSTICIA SIN ANTECEDENTES EN EL MUNDO, LA MAFIA, NDRANGHETA CONTROLA EL SISTEMA JUDICIAL, FORUM SHOPPING, CORRUPCION- IMPUNIDAD, SE PROCURA LA MUERTE DEL ACREEDOR PARA OTORGAR CARTA DE PAGO.

				Nº 15		
15355/2006	CARDOSO JOSE ENRIQUE	SANCHEZ KALBERMATTEN ALEJANDRO	EJECUTIVO	JUZGADO 8 SECRETARIA Nº 15	12/04/2006	30/09/2015
64808/2007	EL SURCO COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	SANCHEZ KALBERMATTEN ALEJANDRO	EJECUTIVO	JUZGADO 23 SECRETARIA Nº 46	28/12/2007	15/11/2013
64811/2007	EL SURCO COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	SANCHEZ KALBERMATTEN ALEJANDRO	EJECUTIVO	JUZGADO 23 SECRETARIA Nº 45	28/12/2007	11/05/2015
36438/2007	AUTOMOVILES EXCLUSIVOS S.A.	SANCHEZ KALBERMATTEN ALEJANDRO	ORDINARIO	JUZGADO 10 SECRETARIA Nº 20	06/08/2007	10/10/2007
25569/2007	AMERICAN EXPRESS ARGENTINA S.A.	SANCHEZ KALBERMATTEN ALEJANDRO	ORDINARIO	JUZGADO 11 SECRETARIA Nº 22	31/05/2007	27/06/2016
10173/2007	TELECHEQUE INFORMATICA S.R.L.	SANCHEZ KALBERMATTEN ALEJANDRO	EJECUTIVO	JUZGADO 20 SECRETARIA	14/03/2007	08/06/2015

1973-202X MEDIO SIGLO DE DEMORA Y DENEGACION DE JUSTICIA SIN ANTECEDENTES EN EL MUNDO, LA MAFIA, NDRANGHETA CONTROLA EL SISTEMA JUDICIAL, FORUM SHOPPING, CORRUPCION- IMPUNIDAD, SE PROCURA LA MUERTE DEL ACREEDOR PARA OTORGAR CARTA DE PAGO.

				Nº 48		
53915/2008	SERGIO TREPAT AUTOMOVILES S.A.	SANCHEZ KALBERMATTEN ALEJANDRO	EJECUTIVO	JUZGADO 23 SECRETARIA Nº 230	17/11/2008	05/12/2008
CIVIL						
CIV 093812/2006	ASOCIACION DE BENEFICENCIA DOTAL SAN JORGE C/ SANCHEZ KALBERMATTEN ALEJANDRO S/COBRO DE SUMAS DE DINERO	SANCHEZ KALBERMATTEN ALEJANDRO		JUZGADO CIVIL 105 - SECRETARIA Nº 44		28/06/2016
CIV 079966/2009	CONS DE PROP GRAL INDALECIO CHENAUT 1970 ESQ HUERGO 386 C/ SANCHEZ KALBERMATTEN ALEJANDRO Y OTRO S/EJECUCION DE EXPENSAS	SANCHEZ KALBERMATTEN ALEJANDRO		JUZGADO CIVIL 5 - SECRETARIA Nº 9		15/10/2015

1973-202X MEDIO SIGLO DE DEMORA Y DENEGACION DE JUSTICIA SIN ANTECEDENTES EN EL MUNDO, LA MAFIA, NDRANGHETA CONTROLA EL SISTEMA JUDICIAL, FORUM SHOPPING, CORRUPCION- IMPUNIDAD, SE PROCURA LA MUERTE DEL ACREEDOR PARA OTORGAR CARTA DE PAGO.

CIV 113489/2010	ASOCIACION DE BENEF.DOTAL SAN JORGE Y OTRO C/ SANCHEZ KALBERMATTEN ALEJANDRO S/RECURSO DIRECTO A CAMARA	SANCHEZ KALBERMATTEN ALEJANDRO		JUZGADO CIVIL 105 - SECRETARIA Nº 44		30/12/2010
CÁMARA NACIONAL DE APELACIONES EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FED.						
CAF 019390/2014	AFIP - DGI C/ SANCHEZ KALBERMATTEN ALEJANDRO S/EJECUCION FISCAL - AFIP	SANCHEZ KALBERMATTEN ALEJANDRO		JUZGADO FEDERAL DE EJECUCIONES FISCALES TRIBUTARIAS Nº 3 - SECRETARIA Nº 10	30/04/2014	19/03/2015
PENALES						
25788/12 11238/12		SANCHEZ KALBERMATTEN ALEJANDRO		JUZGADO FEDERAL Nº4		
53541/08	AMENAZAS COACCION	SANCHEZ KALBERMATTEN ALEJANDRO		JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº5		

1973-202X MEDIO SIGLO DE DEMORA Y DENEGACION DE JUSTICIA SIN ANTECEDENTES EN EL MUNDO, LA MAFIA, NDRANGHETA CONTROLA EL SISTEMA JUDICIAL, FORUM SHOPPING, CORRUPCION- IMPUNIDAD, SE PROCURA LA MUERTE DEL ACREEDOR PARA OTORGAR CARTA DE PAGO.

11472/14	SANCHEZ KALBERMATTEN S/FALSO TESTIMONIO FALSIFICACION ASOCIACION ILICITA VIOLACION DE SECRETOS	SANCHEZ KALBERMATTEN ALEJANDRO		JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº8		
17046/08 23811/08		SANCHEZ KALBERMATTEN ALEJANDRO		JUZGADO FEDERAL Nº12		
5315/12	DEFRAUDACION ADMINISTRACION	SANCHEZ KALBERMATTEN ALEJANDRO		JUZGADO Nº 13		
30255/11	ESTAFA	SANCHEZ KALBERMATTEN ALEJANDRO		JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº13		
47671/12 - 43700/12		SANCHEZ KALBERMATTEN ALEJANDRO		JUZGADO COMERCIAL Nº21		
25788/12	EXTORSION	SANCHEZ KALBERMATTEN ALEJANDRO		JUZGADO Nº 31		
50935/13	ESTAFA Y AMENAZAS	SANCHEZ KALBERMATTEN ALEJANDRO		JUZGADO Nº 31		

1973-202X MEDIO SIGLO DE DEMORA Y DENEGACION DE JUSTICIA SIN ANTECEDENTES EN EL MUNDO, LA MAFIA, NDRANGHETA CONTROLA EL SISTEMA JUDICIAL, FORUM SHOPPING, CORRUPCION- IMPUNIDAD, SE PROCURA LA MUERTE DEL ACREEDOR PARA OTORGAR CARTA DE PAGO.

43700/12	ESTAFA PROC. FALSIFICACION	SANCHEZ KALBERMATTEN ALEJANDRO		JUZGADO Nº 33		
7126/13	ESTAFA PROCESAL	SANCHEZ KALBERMATTEN ALEJANDRO		JUZGADO Nº33		
35210/09	FALSIFICACION DOCUMENTOS PUBLICOS	SANCHEZ KALBERMATTEN ALEJANDRO		JUZGADO Nº33		
37792/10	SANCHEZ KALBERMATTEN ALEJANDRO Y OTROS S/ESTAFA	SANCHEZ KALBERMATTEN ALEJANDRO		JUZGADO Nº33		
23811/11	ESTAFA	SANCHEZ KALBERMATTEN ALEJANDRO		JUZGADO Nº33		
34297/07	ESTAFA	SANCHEZ KALBERMATTEN ALEJANDRO		JUZGADO Nº33		
24591/07	ESTAFA, FALSEDAD IDEOLOGICA	SANCHEZ KALBERMATTEN ALEJANDRO		JUZGADO Nº33		
4197/11	QUERELLA	SANCHEZ KALBERMATTEN ALEJANDRO		JUZGADO Nº33		

1973-202X MEDIO SIGLO DE DEMORA Y DENEGACION DE JUSTICIA SIN ANTECEDENTES EN EL MUNDO, LA MAFIA, NDRANGHETA CONTROLA EL SISTEMA JUDICIAL, FORUM SHOPPING, CORRUPCION- IMPUNIDAD, SE PROCURA LA MUERTE DEL ACREEDOR PARA OTORGAR CARTA DE PAGO.

40447/06	QUERELLA	SANCHEZ KALBERMATTEN ALEJANDRO		JUZGADO Nº33		
28918/11	ESTAFA AMENAZAS RETENCION INDEBIDA	SANCHEZ KALBERMATTEN ALEJANDRO		JUZGADO Nº33		
9589/10	ROBO ENCUBRIMIENTO ESTAFA	SANCHEZ KALBERMATTEN ALEJANDRO		JUZGADO Nº33		
46311/12	SANCHEZ KALBERMATTEN ALEJANDRO Y OTROS S/ ASOCIACION ILICITA Y OTROS	SANCHEZ KALBERMATTEN ALEJANDRO		JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 42		
66710/13	CALUMIAS E INJURIAS	SANCHEZ KALBERMATTEN ALEJANDRO		JUZGADO Nº4 - SECRETARIA Nº 66		
52184/09	ESTAFA	SANCHEZ KALBERMATTEN ALEJANDRO		TRIBUNAL ORAL Nº6		
1422/12		SANCHEZ KALBERMATTEN ALEJANDRO		SALA VI EXCMA CAMARA DEL CRIMEN		

1973-202X MEDIO SIGLO DE DEMORA Y DENEGACION DE JUSTICIA SIN ANTECEDENTES EN EL MUNDO, LA MAFIA, NDRANGHETA CONTROLA EL SISTEMA JUDICIAL, FORUM SHOPPING, CORRUPCION- IMPUNIDAD, SE PROCURA LA MUERTE DEL ACREEDOR PARA OTORGAR CARTA DE PAGO.

VI.- EL DESPELOTE LEGAL Y LA MAFIA JUDICIAL MATERILIZADA CON PERSONALES INFIELES Y COMPRADOS POR MAURICIO MACRI PARA INSTRUMENTAR EL ILICTO:

EXPEDIENTES C/ GIAMPIER

1.- FISCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES C/ **GIAMPIER SA** S/ APREMIO PROVINCIAL Exp. N° LP - 77489 - 2016 Juzgado Contencioso Administrativo N°2 de La Plata. Se reclamen deudas vencidas e inexigibles de la década del 90.

2.- “ASOCIACIÓN CIVIL BARRIO PARQUE NAUTICO BOATING CLUB c/ **GIAMPIER SA** s/ COBRO SUMARIO DE SUMAS DE DINERO”; (**Exp. SI-37271-2016**) Juzgado Civil y Comercial N° 12 de San Isidro. Juez Dra. Elena Robles.

Nota Se trabo embargo in audita parte sobre el bien inmueble del Boating Club, donde vive el Sr. De Martino. Se trata de una falsa supuesta deuda, creada a los efectos e instrumentada por los integrantes locales de N'drangheta. 3 mujeres, ALINA ZORREGUIETA tia de MAXIMA ZORREGUIETA, JULIANA AWADA y LILIANA RODRIGUEZ, 5 hombres JORGE LAUREANO LANDABURU, MAURICIO MACRI, GERMAN SILICARO, BERNI, escribano de la CABA, PABLO GUTIERREZ, FEDERICO BONOMI, etc.

A TITULO DE QUE, ESTE ESTADO DE COSAS CON LOS DRES. RUSSO, VICTORICA Y OTROS? VEAMOS LA NDRINA DE “LOS COMISOS” DE LA COSCIA DE SALERNO, CALABRIA;

‘NDRANGHETA. La mayor organización criminal del monopolio mundial del narcotráfico, según la policía italiana. Droga que pasa por la hidrovía argentina.

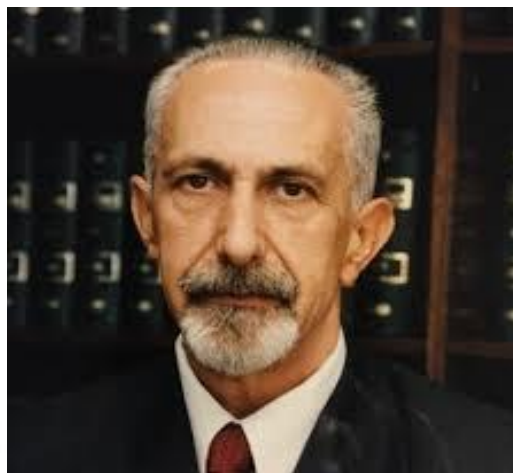
**LA “CONSANGUINIDAD DE LOS MAFIOSOS”, LA LEY
DELL OMERTA “LEY DEL SILENCIO”**

**ADALBERTO RUSSO COUNSEL DE CRISTIANO RATAZZI
– AGNELLI – ELKANN - FIAT CHRYSLER AUTOMOVILES
(FCA)**

**DEL HOMONIMO PUEBLO DE RUSSO – POLISTENA-
CALABRIA**

“...De Martino, yo manejo la justicia en Argentina...”

1973-202X MEDIO SIGLO DE DEMORA Y DENEGACION DE JUSTICIA SIN ANTECEDENTES EN EL MUNDO, LA MAFIA, NDRANGHETA CONTROLA EL SISTEMA JUDICIAL, FORUM SHOPPING, CORRUPCION- IMPUNIDAD, SE PROCURA LA MUERTE DEL ACREEDOR PARA OTORGAR CARTA DE PAGO.



EXTORSIONADORES EN CAUSAS LABORALES EX
APODERADOS INFIELES.

3.- LARROSA ROVITTO DIEGO ERNESTO C/ DE MARTINO ANTONIO CONRADO Y OTROS S/DESPIDO Exp. N° CNT 9202/11 Juzgado Nacional del Trabajo N° 59. Juez subrogante Dr. Plaisant, Elio Gustavo.

Integrante y cobrador de la banda liderada por ALEJANDRO SANCHEZ KALBERMATTEN, NORBERTO J. BORLENGHI contratada por MAURICIO MACRI. Desde el 14/11/80, mantienen embargos e inhibiciones, negándose a ejecutar, cobrar o desistir para mantener las medidas cautelares, cuentas bancarias, y sobre bienes muebles e inmuebles.

Al igual que el Sr. Juez Comercial Dr. Malde plantea que no se encuentra prescriptas falsas deudas creadas y a los efectos de extorsionar a nuestra empresa, de hace 15 años.

4.-OBES NATALIA C/ DE MARTINO Y OTROS S/ DESPIDO Expte. 17739/07. Juzgado Nacional del Trabajo N° 45. Juez Dra. Rosalía Romero Integrante y cobrador de la banda requerida por el Sr. Juez EDUARDO MALDE, quien planteara la "locura de De Martino" desde el Juz. N° 20 sec. N° 39 Dra. Amaya.

La banda, liderada por ALEJANDRO SANCHEZ KALBERMATTEN, NORBERTO J. BORLENGHI contratada por MAURICIO MACRI. Desde hace 10 mantiene embargos e inhibiciones, negándose a ejecutar, cobrar o desistir para mantener las medidas cautelares, cuentas bancarias, y sobre bienes muebles e inmuebles.

5.- "ADOLFO ÁNGEL ARAUJO C/ANTONIO DE MARTINO Y OTROS S/DESPIDO" Exp N° 66402/2015. Juzgado Nacional del Trabajo N° 53. Juez Dra. Diaz, Bibiana Ines. Un supuesto distracto laboral instrumentado por el abogado infiel Dr. CLAUDIO GONZALEZ, a quien el Dr. EDUARDO MALDE mando a plantear una supuesta

1973-202X MEDIO SIGLO DE DEMORA Y DENEGACION DE JUSTICIA SIN ANTECEDENTES EN EL MUNDO, LA MAFIA, NDRANGHETA CONTROLA EL SISTEMA JUDICIAL, FORUM SHOPPING, CORRUPCION- IMPUNIDAD, SE PROCURA LA MUERTE DEL ACREEDOR PARA OTORGAR CARTA DE PAGO.

falsificación de firma imputando a De Martino, Integrante y cobrador de la banda requerida por el Sr. Juez EDUARDO MALDE, liderada por ALEJANDRO SANCHEZ KALBERMATTEN, NORBERTO J. BORLENGHI contratada por MAURICIO MACRI. Desde hace 10 mantiene embargos e inhibiciones, negándose a ejecutar, cobrar o desistir para mantener las medidas cautelares, cuentas bancarias, y sobre bienes muebles e inmuebles.

| **6.- “ELSA ROLDAN C/ DE MARTINO Y OTROS S/DESPIDO SI-4635-2017”, Tribunal de Trabajo N° 1 de San Isidro.** Una supuesta empleada domestica del Boating Club que responde al gerente German Silicaró, inventó una supuesta relación laboral con el dicente para instrumentar un falso despido con De Martino. La abogada de ambos, caso 5 y 7 resulta ser la misma **Dra. Gladys Mirta Farrace** que mantiene una conocida vinculación con la CD del Boating club.

7.- “QUESADA, C/ DE MARTINO Y OTROS S/ DESPIDO Exp. SI-4524/2017”, Tribunal de Trabajo N° 6 de San Isidro. Un empleado del Boating Club que responde al gerente German Silicaró, inventó una supuesta relación laboral con el dicente para instrumentar un falso despido con De Martino. La abogada de ambos, caso 5 y 7 resulta ser la misma **Dra. Gladys Mirta Farrace** que mantiene una conocida vinculación con la CD del Boating club.

QUERELLAS.

8.- “SANTANA DIEGO, KARINA VERA S/ROBO, DAÑO INFORMATICO, DESTRUCCION DE ARCHIVOS” Causa N° 13601/07. Una de los tantos delitos para copiar y destruir los archivos históricos del pleito que data de 1976, para permitir y de esta forma la modificación de la cosa juzgada, requerida e instrumentada con el “vamos por todo” el 15/08/11, rubricada el día 16 por la Sala A Dres. UZAL – KOLLIKER FRERZ.

Nota: Santa y Vera efectuaron una compensación económica por los daños perpetrados, se denomina PIZZO al pago efectuado por la víctima, por el daño causado a esta, por un integrante, en el caso, de la ndrine “los comisos” a los cuales pertenece la familia MACRÍ una de las mil organizaciones criminales que manejan el narcotráfico en 30 países.

9.- “Alejandro Sanchez Kalbermatten s/ Estafa” Exp. N° CCC 37792/2010 y Acumulado N° CCC 29992/2010 Tribunal Oral N° 12 de la Capital Federal efectuaron una compensación económica por los daños perpetrados. Se denomina PIZZO al pago efectuado por la víctima, por el daño causado a esta, por un integrante, en el caso, de la ndrine “los comisos” a los cuales pertenece la familia MACRÍ una de las mil organizaciones criminales que manejan el narcotráfico en 30 países.

1973-202X MEDIO SIGLO DE DEMORA Y DENEGACION DE JUSTICIA SIN ANTECEDENTES EN EL MUNDO, LA MAFIA, NDRANGHETA CONTROLA EL SISTEMA JUDICIAL, FORUM SHOPPING, CORRUPCION- IMPUNIDAD, SE PROCURA LA MUERTE DEL ACREEDOR PARA OTORGAR CARTA DE PAGO.

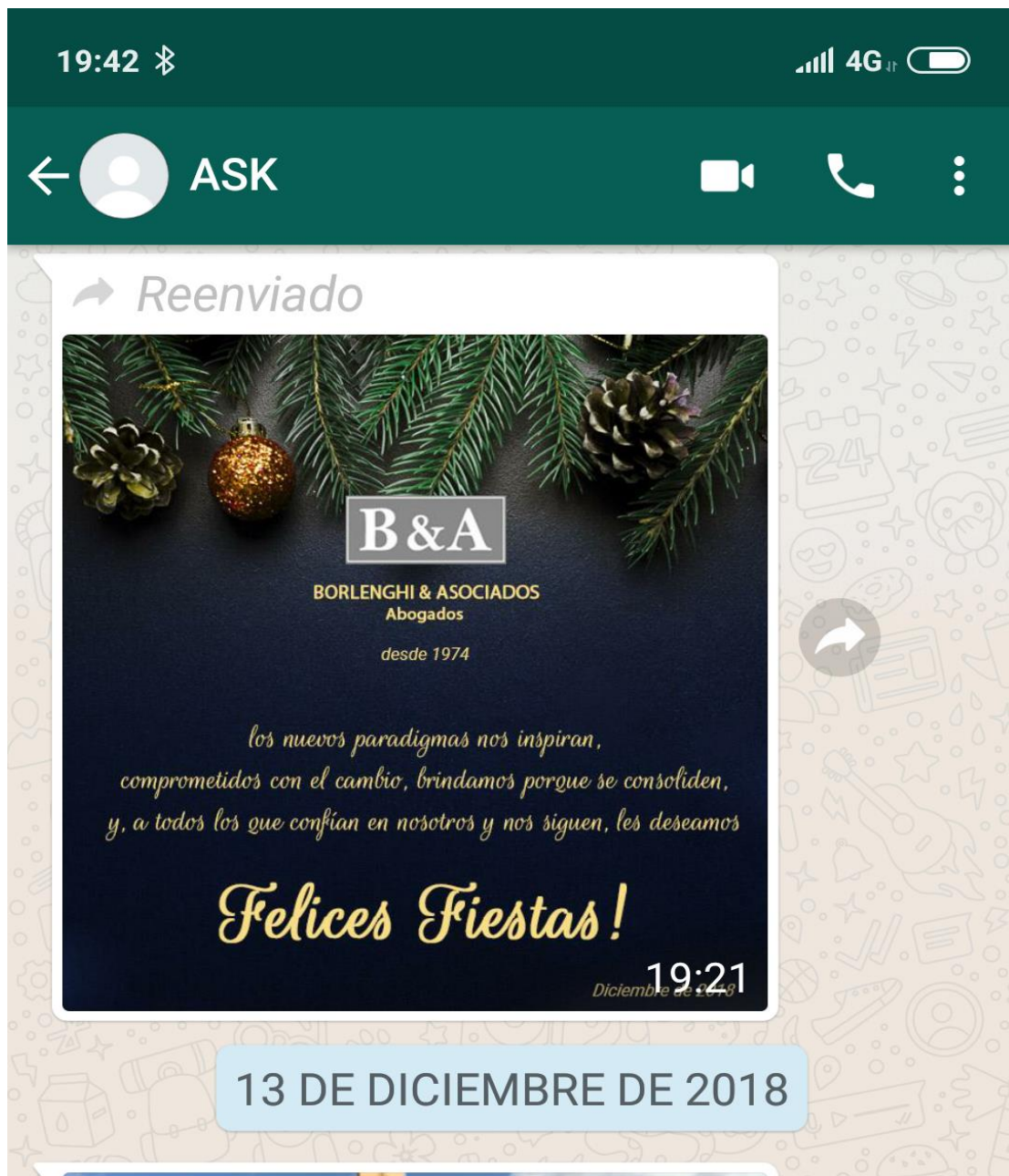
Delitos que son encubiertos por un sistema judicial corrupto que encubre la corrupción con impunidad.

Nota: ASK Solicito la “probation” para evitar el juicio oral. Lo que le fuera concedido.

10.- IMPUTADO: DE MARTINO ANTONIO CONRADO – SILVIA CANTONI – CIELO BARCELO S/EXTORSION Y EXTORSION CON AMENAZA CONTRA EL HONOR Exp N° CFP 9527/2011, Juzgado Federal N° 1. Juez Dra. María Servini.

REPRODUCCION TEXTUAL DEL CELULAR QUE PONEMOS A DISPOSICION PARA SU CONSTATAcion.

1973-202X MEDIO SIGLO DE DEMORA Y DENEGACION DE JUSTICIA SIN ANTECEDENTES EN EL MUNDO, LA MAFIA, NDRANGHETA CONTROLA EL SISTEMA JUDICIAL, FORUM SHOPPING, CORRUPCION- IMPUNIDAD, SE PROCURA LA MUERTE DEL ACREEDOR PARA OTORGAR CARTA DE PAGO.



1973-202X MEDIO SIGLO DE DEMORA Y DENEGACION DE JUSTICIA SIN ANTECEDENTES EN EL MUNDO, LA MAFIA, NDRANGHETA CONTROLA EL SISTEMA JUDICIAL, FORUM SHOPPING, CORRUPCION- IMPUNIDAD, SE PROCURA LA MUERTE DEL ACREEDOR PARA OTORGAR CARTA DE PAGO.



Nota: A pedido de ASK se secuestraron equipos informáticos y armas de fuego del domicilio particular de Antonio De Martino, presidente de ASSA. Está en trámite el pedido de prescripción de la acción penal. Así se perfecciona la extorsión por el extorsionador aún vigente luego de 8 años participada por el máximo tribunal de justicia CSJN.

11.- CCC 022864/2016 "De Martino Antonio Conrado s/ falsificación documento privado, querellante: Frydman Juan Carlos" Juzgado Nacional Criminal N° 51 Secretaría N° 59.

Nota: Frydman contemporáneamente operaba como patrocinante de ASSA trabajaba como abogado en el Teatro Colón por cuenta del jefe de gobierno temporalmente MAURICIO MACRI.

Abandonó el patrocinio precipitadamente en feria judicial, donde una jueza interina sin habilitar feria Dra. O'Reilly intentó distribuir en honorarios el monto del proceso. Instrumentando la regulación resultó por la Dra. MARIA JULIA VILLANUEVA, por el

1973-202X MEDIO SIGLO DE DEMORA Y DENEGACION DE JUSTICIA SIN ANTECEDENTES EN EL MUNDO, LA MAFIA, NDRANGHETA CONTROLA EL SISTEMA JUDICIAL, FORUM SHOPPING, CORRUPCION- IMPUNIDAD, SE PROCURA LA MUERTE DEL ACREEDOR PARA OTORGAR CARTA DE PAGO.

99% del monto con cargo a ASSA, situación que fuera intentada nuevamente en el 2007 por el Dr. EDUARDO MALDE. Y nuevamente otra vez más en el 2008 por la Sra. Jueza Dra. MARGARITA BRAGA.

Finalmente perfeccionada por el Juez Dr. Malde y la Cámara Dres. UZAL – KOLLIKER FRERZ en el 2011 donde aún se mantienen embargadas sumas multimillonarias en dólares que supuestamente fueron dadas en pago por MACRÍ en noviembre del 2000, es decir, hace 20 años.

12.- JUAN CARLOS FRYDMAN s/ Denuncia por Falsedad Ideológica. Imputado De Martino Antonio. (Exp. N° 7724/2011)

Nota: Se declaró el sobreseimiento por Inexistencia de Delito. Además de oficio el Juez Dr.Ormaechea, ordenó se investigue la posible comisión de delito por violación del secreto profesional. Se inició además otra actuación en el Tribunal de Disciplina del CPACF contra el denunciante por violación de Secreto Profesional donde fuera sancionado.

CAUSAS VINCULADAS A RECLAMOS COMERCIALES UTILIZADA COMO UNA DEMOSTRACION DE LA MAFIA JUDICIAL.

13.- **“DELICIAS FORESTACIONES S.A. C/ CORPORACION GRAL. DE ALIMENTOS S.A. S/ORDINARIO”** Exp. N° COM 023036 Juzgado Nacional Comercial N° 15, Secretaría N°30. Se resolvió un crédito del 5% del monto real del bien reclamado en pago materia prima, hoja de yerba mate, por aplicación de una tasa de interés confiscatoria por más de \$ 400.000 se cobró poco más de \$ 20.000.

14.- **DELICIAS FORESTACIONES S.A C/ ALDO BLARASIN E HIJOS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (CONTRACTUAL)** Exp. N° MO - 22420 - 09 Juzgado Civil y Comercial N° 2 de Morón, .

15.- AUTOMOVILES SAAVEDRA SA C/ ROVIRA ROBERTO HORACIO Y OTROS S/COBRO EJECUTIVO DE ALQUILERES - Exp N° LM-40599-2015 Juzgado Civil y Comercial N° 8 de La Matanza

Nota: Causa con sentencia Firme desde el año 1998 que aún no ha podido ser ejecutada, y se pretende que el acreedor realice una liquidación irrisoria, por aplicación de una tasa de interés confiscatoria, 20% anual en forma arbitraria decidida por el aquo donde no existe contradictor por haber fallecido el mismo. Cuando la demanda fue requerida y ejecutada por dólares 200.000 y hoy se reconoce U\$D 5000, la misma estrategia seguida en el caso 13.

1973-202X MEDIO SIGLO DE DEMORA Y DENEGACION DE JUSTICIA SIN ANTECEDENTES EN EL MUNDO, LA MAFIA, NDRANGHETA CONTROLA EL SISTEMA JUDICIAL, FORUM SHOPPING, CORRUPCION- IMPUNIDAD, SE PROCURA LA MUERTE DEL ACREEDOR PARA OTORGAR CARTA DE PAGO.

16.- Exp. N° 156.285/2018 “Antonio De Martino s/ Denuncia”

Nota: Denuncia a SACSA – Las Marías por apropiación indebida de hoja verde de Yerba Juzgado de Instrucción N°2 de Eldorado, Misiones.

16.bis.- Exp. N°_2065/2011 “Delicias Forestaciones c/MARIO NOSIGLIA” (El primo de Coti Nosiglia, socio político de MAURICIO MACRI) se tramita en la provincia de Misiones, Eldorado Juzgado Civil N° 1 sec. N° 2 que duerme el sueño de los eternos.

De igual modo se espera la prescripción de la causa penal por inacción de la Sra. Jueza N° 2 sec. N° 1 Dra. Hebe Toledo.

CAUSAS VINCULADAS A LA CLAUSURA DE LA SEDE SOCIAL DE ASSA

17.- Exp .N° 17276/16 “De Martino Antonio Conrado s/ Infracción Art. 73 – CC (Violar Clausura)” Juzgado Contravencional y de Faltas N°13.

Nota: Se cito a De Martino a Juicio Oral por “violar clausura”, que data del 2008 aún vigente hoy 2020.

RECLAMOS DE RENTAS/IMPUESTOS NO DEBIDOS E INSTRUMENTADO POR LOS HERMANOS THOMAS, SEÑALADOS EN YACIRETÁ COMO COMPLICES EN EL PARIASO DE LA CORRUPCION, EN EL CUADERNO DE CENTENO:

18.- N° DGR-3252-10696-2015- “MORENA FORESTACIONES SA s/ VERIFICACIÓN IMPOSITIVA”

Nota: Que tuvo por determinada la suma \$156.162,50 en concepto de deuda impositiva (conf. Art.5 de la resolución impugnada); y asimismo le aplica a esta parte multas por \$ 73.895 (Arts. 2,3 y 4 de la Resolución recurrida). A pesar d existir certificado de excepción de impuestos por resultar la empresa productor primario, firmado precisamente por quien firma la resolución de excepción en su carácter de liquidador y representante de la DGR Misiones.

Precisamente el prófugo de los cuadernos de Centeno, Oscar Thomas, se escondió por meses en el departamento de la DGR que representa su **hermano Daniel Thomas**. Oscar resulta ser director de Yaciretá quien participó en los sobreprecios en favor de las empresas de CRISTIANO RATAZZI y MAURICIO MACRÍ, SIDECO SUDAMERICANA y SOCMA.

1973-202X MEDIO SIGLO DE DEMORA Y DENEGACION DE JUSTICIA SIN ANTECEDENTES EN EL MUNDO, LA MAFIA, NDRANGHETA CONTROLA EL SISTEMA JUDICIAL, FORUM SHOPPING, CORRUPCION- IMPUNIDAD, SE PROCURA LA MUERTE DEL ACREEDOR PARA OTORGAR CARTA DE PAGO.

19.- Expediente Administrativo N° 2442/11, recurrido mediante acción Contencioso Administrativa; y actualmente en trámite bajo el Exp. N° N°143.763/2015 “MORENA FORESTACIONES SA C /DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE MISIONES S/ACCIÓN CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA”.

A su vez, el Expediente N° 143.763/2015 ha sido recientemente en fecha 11/09/2019 acumulado con la causa N° 79952/2017 (ver n° 21) por disposición del Superior Tribunal de Justicia de Misiones

20.- Exp N° 9606/2002 “Municipalidad de Colonia Delicia c/ De Martino Antonio Conrado s/ Ejecución Fiscal”, Juzgado Civil y Comercial N° 2 de Eldorado, Misiones, Jueza Dra. Lorena Toledo.

Nota: Se trabó una ilegal inhibición general sobre las cuentas Bancarias de Antonio de Martino quien diera en pago una deuda inexistente y falaz, a pesar de ello no se ha podido levantar la inhibición como tampoco la traba de la medida cautelar sobre la cuenta bancaria del Banco Patagonia.

La denuncia criminal contra banco y juez, fue encubierta por el entonces juez criminal federal Dr. Claudio Bonadio quien impidió plantear en tiempo y forma la apelación, remitiendo la causa al juzgado de la jueza imputada en la ciudad de Eldorado.

RECLAMOS POR LA SITUACION DE PERSECUCIÓN EN LA PROVINCIA DE MISIONES:

21.- Exp N° CAF 065988/2015 “MORENA FORESTACIONES SA Y OTROS C/ EN Y OTRO S/PROCESO DE CONOCIMIENTO” (PEDIDO DE INTERVENCIÓN FEDERAL DEL PODER JUDICIAL DE MISIONES”

LA CSJN DISPUSO QUE LA CAUSA ERA DE COMPETENCIA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE MISIONES.

EN MISIONES TRÁMITA COMO EL EXP N° 79952/2017 allí el STJ dispuso a su vez que se remitan todas denuncias criminales por sabotajes, usurpaciones, robos en trámite en los Juzgados de Instrucción de Eldorado y Puerto Iguazú

1973-202X MEDIO SIGLO DE DEMORA Y DENEGACION DE JUSTICIA SIN ANTECEDENTES EN EL MUNDO, LA MAFIA, NDRANGHETA CONTROLA EL SISTEMA JUDICIAL, FORUM SHOPPING, CORRUPCION- IMPUNIDAD, SE PROCURA LA MUERTE DEL ACREEDOR PARA OTORGAR CARTA DE PAGO.

LAS INSTITUCIONES DEL ESTADO ARGENTINO AL SERVICIO DE LA N'DRAGUETA				RECAIDO EN :
EMBARGOS	CAPITAL	INTERESES	TOTAL	
AUTOMOVILES SAAVEDRA				
LIBERACION DE FONDOS	52,707,376.00		52,707,376.00	LIBERACION DE FONDOS
Usa 3294210 \$ 16.-	Asi como ayer Nuñez DGI expreso			
Embargados desde 2014	"Nos manda el negro Sanchez director de Fiat			
inhibicion gral. De bienes DGI 1980	Vengo a cag...rlos"			
pide la quiebra Borlenghi nov. 2000				
Fiat deposita pesos.				
OBES NATALIA	88,009.89	25,000.00	113,009.89	SILVIA CANTONI EMBARGO SOBRE CUENTAS BANCARIAS
LARROSA ROVITTO	140,789.00	70,000.00	210,789.00	EMBARGO LOS FONDOS LIBERACION
	22,526.00	10,000.00	32,526.00	EMBARGO AUTO DE SILVIA CANTONI
	163,315.00	80,000.00	243,315.00	
	52,958,700.89	105,000.00	53,063,700.89	
GIANPIER				
ARBA c/ Giampier	35,139.10	17,569.55	52,708.65	GIAMPIER S.A. EI EMBARGO ES S/ CTAS. BANCARIAS
BOATING CLUB c/ Giampier	354,269.00	175,000.00	529,269.00	Y SOBRE EL INMUEBLE DE SAN ISIDRO
	389,408.10	192,569.55	581,977.65	GIAMPIER SA. EMBARGO ES SOBRE EL INMUEBLE
MISIONES				
exp. 9606 TOLEDO	8,142.80	4,071.40	12,214.20	INHIBICION GENERAL AL BANCO CENI DEMARTINO
INHIBICION Gral. BIENES BCO PATAGONIA	100,000.00		100,000.00	BANCO PATAGONIA CUENTA ANTONIO DE MARTINO
2014 pedido por ADALBERTO RUSSO	53,448,108.99	297,569.55	53,645,678.54	
BANCO GALICIA Y BS.AS.				
Sucursal Pcia Misiones				CIERRE DE CUENTAS DE MORENA Y DELICIAS FOREST.
DAÑOS	INCONMESURABLES			
DE MARTINO A.				
BANCO FRANCES CIERRE DE CTA.	IDEM CONSECUENCIA NORBERTO BORLENGHI			
BANCO CITI CIERRE DE CTA.	HOY: "venimos a jo....otra vez"			
BANCO CIUDAD BS. AS. CIERRE DE CTA.				

EL DESPELOTE LEGAL Y LA MAFIA JUDICIAL LABORAL MATERILIZADA EN:

a.- **LARROSA ROVITTO DIEGO ERNESTO C/ DE MARTINO ANTONIO CONRADO Y OTROS S/DESPIDO** Exp. N° 9202/11 Juzgado Nacional del Trabajo N° 59. Juez subrogante Dr. Plaisant, Elio Gustavo

b.- **OBES NATALIA C/ DE MARTINO Y OTROS S/ DESPIDO** Expte. 17739/07. Juzgado Nacional del Trabajo N° 45. Juez Dra. Rosalía Romero

c.- **"ADOLFO ÁNGEL ARAUJO C/ANTONIO DE MARTINO Y OTROS S/DESPIDO** Exp N° 66402/2015. Juzgado Nacional del Trabajo N° 53. Juez Dra. Diaz, Bibiana Ines

d.- **"ELSA ROLDAN C/ DE MARTINO Y OTROS S/DESPIDO SI-4635-2017**", Tribunal de Trabajo N° 1 de San Isidro

e.- **"QUESADA, C/ DE MARTINO Y OTROS S/ DESPIDO** Exp. SI-4524/2017", Tribunal de Trabajo N° 6 de San Isidro

f.- **"ASOCIACIÓN CIVIL BARRIO PARQUE NAUTICO BOATING CLUB c/ GIAMPIER SA s/ COBRO SUMARIO DE SUMAS DE DINERO**"; (Exp. SI-37271-2016) Juzgado Civil y Comercial N° 12 de San Isidro. Juez Dra. Elena Robles.

g.- **IMPUTADO: DE MARTINO ANTONIO CONRADO – SILVIA CANTONI – CIELO BARCELO S/EXTORSION Y EXTORSION CON AMENAZA CONTRA EL HONOR** Exp N° 9527/2011, Juzgado Federal N° 1. Juez Dra. María Servini

1973-202X MEDIO SIGLO DE DEMORA Y DENEGACION DE JUSTICIA SIN ANTECEDENTES EN EL MUNDO, LA MAFIA, NDRANGHETA CONTROLA EL SISTEMA JUDICIAL, FORUM SHOPPING, CORRUPCION- IMPUNIDAD, SE PROCURA LA MUERTE DEL ACREEDOR PARA OTORGAR CARTA DE PAGO.

h.- “**SANTANA DIEGO, KARINA VERA S/ROBO, DAÑO INFORMATICO, DESTRUCCION DE ARCHIVOS**” Causa N° 13601/07.

2.- LA MAFIA DEL CORREO, DICTAMEN DIPUTADO DI NATALE, donde señala la presencia del narcotraficante y gerente de Yabrán, Sr. José Celestino Blanco en las siguientes empresa: Interbaires, Intercargo, Orgamer, OCA entre otras.

3.- JORGE LAUREANO LANDABURU. DELINCUENTES DE CUELLO BLANCO, dictamen HCN diputado Bonasso, como el operador histórico en el BC de SI, de los mayores delitos contra el Estado argentino y los ciudadanos.



4.- Se hace saber que el origen de los documentos reproducidos supra en pto. VI (Pags 37-72 de este escrito), surgen de los 6 primeros documentos que figuran en internet con efectuar la búsqueda “polistena ndrangheta” en el buscador Google.

DE LA AMENAZA DEL DESPELOTE LEGAL – SU DESPLIEGUE, MATERIALIZACION Y PRUEBA.

Pongo a disposición del Sr. Director de la AGN una serie de:

1.- Grabaciones efectuadas bajo control notarial que evidencian la maniobra ilícita de la **CORPORACION MAFIOSA FIAT** (Miembro 351 de la P2 hoy P4) cuyos originales es encuentran en el exp. N° 11.542 que fuera acompañado a esa causa desde fs. 79 a fs. 348 con presentaciones fs. 307 y fs 350, actualmente a cargo del Dr. Facundo Cubas Juzgado de instrucción N° 39

Sintéticamente existió una preparación previa por parte de la controlada de **FIAT CONCORD – ADMINISTRACION DE GRUPO CERRADOS** (AGC el sistema de ahorro previo y adjudicación por licitación o sorteo para la compra de automóviles de la marca

1973-202X MEDIO SIGLO DE DEMORA Y DENEGACION DE JUSTICIA SIN ANTECEDENTES EN EL MUNDO, LA MAFIA, NDRANGHETA CONTROLA EL SISTEMA JUDICIAL, FORUM SHOPPING, CORRUPCION- IMPUNIDAD, SE PROCURA LA MUERTE DEL ACREEDOR PARA OTORGAR CARTA DE PAGO.

FIAT), que tiene sus génesis el 9/08/76. Téngase en cuenta que la cancelación de la representación se tomó en mi ausencia de Buenos Aires figura como notificada los primeros días de julio de 1976.

Concretamente nueve entrevistas con el gerente AGC de la que dan fe las transcripciones grabadas algunas notarialmente con Petrucci – Bagnoli para hacerme entender a que me exponía si decidía demandar por los daños por la cancelación arbitraria de la concesión, respecto de la amenaza del:

DESPELOTE LEGAL que se lee en el acta de fecha 14/10/76 Petrella (P) “...el tema de los aspectos legales *que hacen al tramite de cancelación de Saavedra...lo que yo hubiera hecho, cuantos autos le debemos? Y aquí están los autos, cuanta plata me deben? Tanta plata, cuanta garantía le debo? Aquí están las acreditaciones, cuantas comisiones? Ahora sí, De Martino actuó contra Fiat pretendiendo determinados derechos, determinados derechos los abogados supongo que sabrán tratar de no pagar ningún,... para hablar claro entonces todo esto será parte de todo digamos DESPELOTE LEGAL, De Martino (DA) que hoy llamo plan maquiavélico para, P que usted llama plan, lo que usted llama plan maquiavélico para ahogarlo financieramente, exactamente supongo que será eso.*

Pero yo desde hace un mes y medio lo único que hago dos cartas ni siquiera DA sabe lo que dice bueno yo le explico...la administración de grupo cerrados no reconoce los pagos que yo efectué...los clientes vienen por que AGC le dice que los pagos no están efectuados etc...yo no puedo entrar a pensar en las renunciaciones de los derechos que me caben por la rescisión de mi calidad de representante de vuestra empresa....”

Que ello se desprende de la reunión con el Ing. Gerardo Petrella quien fuera la persona visible en trámite para la cancelación que viene a colación y como preámbulo de la multitud de reuniones anteriores con la AGC que comienzan a preparar la maniobra de retención indebida de los certificados de fabricación y manipulación de los clientes para imputarme en el juzgado, -la venta de bienes litigiosos- que digitan a los efectos de la Dra. Damianovich de Cerredo.

El Juzgado de origen de una denuncia por usura fue radicada en el N° 37 que ordenara un allanamiento en AGC. De allí que el entonces subsecretario de justicia y socio de LANDABURU, ROBERTO DURRIEU represor en la época en curso del gobierno militar. Para la Dra. Damianovich de Cerredo fue un simple trámite estaba acostumbrada a “apretar delincuentes” podrán V.E apreciar cuan fácil es amenazar y hacerle la vida imposible (sic) a una persona honesta. Ello consta en la denuncia que presentara ante la presidencia de la C.C que destituyó a la citada jueza por apremios ilegales. De ahí en más queda manifiesto el

1973-202X MEDIO SIGLO DE DEMORA Y DENEGACION DE JUSTICIA SIN ANTECEDENTES EN EL MUNDO, LA MAFIA, NDRANGHETA CONTROLA EL SISTEMA JUDICIAL, FORUM SHOPPING, CORRUPCION- IMPUNIDAD, SE PROCURA LA MUERTE DEL ACREEDOR PARA OTORGAR CARTA DE PAGO.

TRAFICO DE INFLUENCIAS JUDICIALES sin solución de continuidad a lo largo de 4 décadas, en sede penal por LAUREANO LANDABURU y en sede comercial por GUILLERMO F. TABANERA (ver constancias exp 298/00 del CM).

Lo que se concretó por la actuación dolosa de la **CORPORACION MAFIOSA FIAT** fueron más de un centenar de expedientes comerciales y penales ya que era imposible cumplir con la exigencia de recibir los certificados de fabricación para el patentamiento de los vehículos si no se cumplía con las distintas etapas, la venta, la suscripción del contrato prendario por el saldo de precio ya que nuestra empresa había acreditado el pago de algunas cuotas y otras se estaban cancelando con un plan de pago otorgado por la terminal.

Los contratos de ahorro conforme a la circular 259 de AGC habían sido colocados a nombre de empleados de unos y otros concesionarios Fiat atento el alto grado de deserción por la hiperinflación reinante. Titulares aparentes que a un determinado momento de la maniobra extorsiva se exigía fueran inscriptos como propietarios y no como cesionarios conforme lo previsto por la circular de referencia.

Ello sucedía en momento en el cual, atento las situaciones creadas ex profesos habíamos reclamado en el Juz. Com. N° 22 sec. N° 44 la propiedad de dichos contratos a nombre de titulares aparentes. La administración de AGC exigía que los empleados reconocieran la propiedad para otorgar los certificados de fabricación y poder patentar los mismos. En el juzgado comercial se había reclamado acreditar la propiedad de los mismos. Se nos colocó en una disyuntiva de hierro, es así que se probó que un empleado aceptara tal posición e inmediatamente FIAT se presentó en el juzgado del Dr. Bosh acreditando tal situación y solicitando el rechazo de la demanda. Lo que impidió seguir con una práctica habitual que databa de años. Esa era la maniobra pergeñada por el abogado **ADALBERTO RUSSO** que dirigía el proceso desde 1971.

Pero por sobre todo corrupción e impunidad “atención de la judicatura” Todos perdimos todo pero no las raíces de Carmagnola – Portacomaro. A los hechos, no los dichos. Pudimos sobrevivir, denunciemos la retención indebida exp. N° 11542, Exp. N° 36.394, expedientes que ponen de manifiesto la maniobra que desbroza el Dr. Fontella, donde quedan individualizados los mismos tristes personajes que reciben la protección de V.E. Vergonzosamente los Dres. Guillermo Riesta, Tristán García Torres y Néstor Nicolás Gómez vendieron sus conciencias los integrantes de la Cam. Penal en un almuerzo del Colegio de Escribanos de la Av. Callao con los abogados de FIAT y los nombres? Podemos preguntárselos al Dr. Pablo Argibay Molina, hablé con el hijo de uno de ellos. Nos dejaron maniatados en manos de esta asociación de delincuentes, que son imposibles de investigar y manejan la justicia como quieren, con el gobierno que sea, pero nunca mejor en la peor etapa de degradación de las instituciones argentinas.

1973-202X MEDIO SIGLO DE DEMORA Y DENEGACION DE JUSTICIA SIN ANTECEDENTES EN EL MUNDO, LA MAFIA, NDRANGHETA CONTROLA EL SISTEMA JUDICIAL, FORUM SHOPPING, CORRUPCION- IMPUNIDAD, SE PROCURA LA MUERTE DEL ACREEDOR PARA OTORGAR CARTA DE PAGO.

ADALBERTO RUSSO quien en la mediación de fecha 23/09/2009 me señalara "...**De Martino usted arregla conmigo y todo se soluciona...**" Ello sucede 40 años después de que se diera comienzo a todo tipo de vandalismo contra nuestra empresa y su personal. Afirmando categóricamente, no es el abogado de la demandada, es el director del proceso, el que dice y decide lo que deben hacer los jueces, desde ya recurre al Dr. **ALAK, ALVAREZ, FERNANDEZ, CONTI, KUNKEL, CRISTINA** quienes bajan línea "por el teléfono rojo".

está el ingeniero?..Ah..bueno..puede decirle..(Siguen palabras inaudibles)..que estoy con el señor De Martino..si puede esperar cinco minutos..bien..(Sigue una pausa prolongada..gracias..(PRIMERA VOZ)..concretamente ingeniero usted no es responsable de esta maquiavélica política de destrucción para que yo tenga que verme obligado a renunciar a los derechos que me caben como concesionario..(OTRA VOZ)..eh..bueno..maquiavélica..(Siguen palabras inaudibles)..no como concesionario de Fiat..(Siguen palabras inaudibles)..lo que yo le estoy diciendo..(Siguen palabras inaudibles)..el tema de los aspectos legales que hacen al trámite de cancelación de Saavedra..no solo..(Siguen palabras inaudibles)..no soy abogado..sinó que realmente lo desconozco no estoy al corriente..(Siguen palabras inaudibles)..destruyan a automóviles Saavedra..seguramente..después de la cancelación, lo que yo hubiera hecho es..cuantos autos le debemos?..y aquí están los autos..cuánta plata me deben?..tanta plata..cuánta garantía le debemos?..Aquí está la acreditación..cuántas comisiones..(Siguen palabras inaudibles)..Chau De Martino..Auguri..Ahora..si De Martino actuó contra Fiat pretendiendo determinados derechos..(Siguen palabras inaudibles) determinados derechos los abogados supongo que sabrán tratar de no pagar ningún..(Siguen palabras inaudibles)..para hablar claro..entonces todo esto será parte de todo..digamos..despelote legal..(PRIMERA VOZ) ..que yo llamo plan maquiavélico para..(OTRA VOZ)..que usted llama plan..lo que usted llama plan maquiavélico para ahogarlo financieramente..exactamente..supongo que será eso..pero yo desde hace un mes..un mes y medio lo único que hago..(Siguen palabras inaudibles)..dos

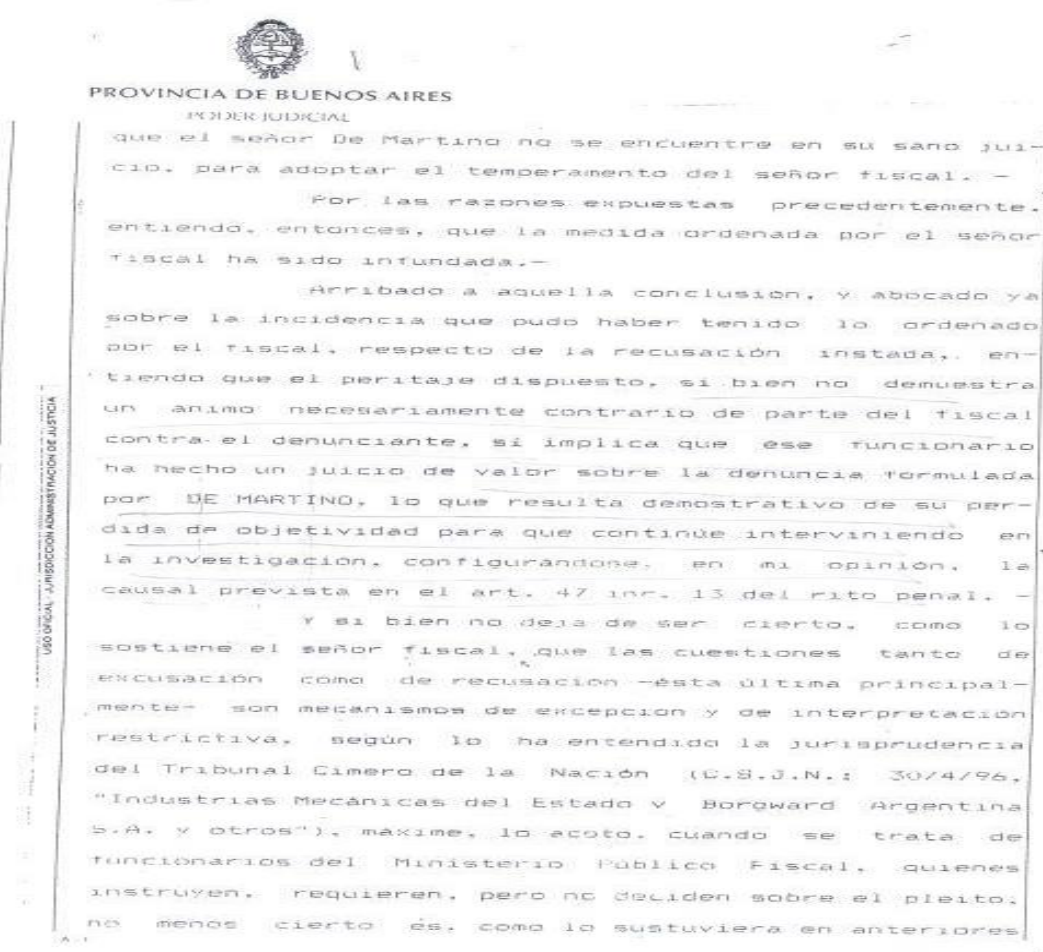
COMENTARIO PERSONAL. Y no seamos hipócritas no estamos haciendo un uso espurio del pope del mundo, no somos K. He nacido a 20 km. de Portacomaro en la ciudad de Carmagnola, Piemonte, Italia. Allí he regresado no para buscar inspiración, somos humildes inmigrantes, como sus padres, tenemos la misma decisión, convicción y objetivo. No somos los primeros en descubrir a un vilipendiado Obispo, somos sus primogénitos inspiradores. Desde cuando dimos en comenzar a denunciar el desembarco de la P2 la **MAFIA EN ARGENTINA** allá en el año 1976 cuando la ruptura contractual con **FIAT** y, comienzo del **DESPELOTE LEGAL**

LA LOCURA PLANTEADA POR JORGE LAUREANO LANDABURU, APODERADO DE RATAZZI, DESDE EL BOATING CLUB DE SAN ISIDRO

1973-202X MEDIO SIGLO DE DEMORA Y DENEGACION DE JUSTICIA SIN ANTECEDENTES EN EL MUNDO, LA MAFIA, NDRANGHETA CONTROLA EL SISTEMA JUDICIAL, FORUM SHOPPING, CORRUPCION- IMPUNIDAD, SE PROCURA LA MUERTE DEL ACREEDOR PARA OTORGAR CARTA DE PAGO.

AÑO 2004 CUANDO TOMA ESTADO PUBLICO SU AUTORIA EN EL ESCANDALOSO CASO GRECO, EN EL CUAL LA "CORONA DE TURNO" NESTOR KICHNER SE ALZABA CON \$ 600.000.000. NO FUE AUTORIA DEL "ESPIRITU SANTO", ESTA PARTE LO DENUNCIÓ Y LLEVÓ AL CONGRESO. (Ver delinquentes de cuello blanco, dictamen Sr. Bonasso, la mafia del Correo dictamen diputado Di Natale) HOY VIVITOS Y COLEANDO E IMPUNES! AQUÍ PRESENTES.

EXP. N° 218.039 "SALA II s/COACCION s/RECUSACIÓN DE FISCAL DR. MARIO KOHAN.-JUZGADO CORRECCIONAL N° 1 SAN ISIDRO DICTAMEN DEL FISCAL MARIO KOHAN



1973-202X MEDIO SIGLO DE DEMORA Y DENEGACION DE JUSTICIA SIN ANTECEDENTES EN EL MUNDO, LA MAFIA, NDRANGHETA CONTROLA EL SISTEMA JUDICIAL, FORUM SHOPPING, CORRUPCION- IMPUNIDAD, SE PROCURA LA MUERTE DEL ACREEDOR PARA OTORGAR CARTA DE PAGO.

LA LOCURA PLANTEADA POR EL FISCAL MARTIN LOPEZ PERRANDO, PODERDANTE DE BORLENGHI, 2004 DESDE EL BOATING CLUB DE SAN ISIDRO.



Señor Juez

Martín López Perrando, Fiscal Nacional en lo Criminal de Instrucción, titular de la Fiscalía Nro. 12, en esta causa Nro. 46.407/2007 seguida ante ese Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción Nro. 49 —a vuestro digno cargo—, del registro de la Secretaría Nro. 169 a cargo de la Doctora María Eugenia Nieto, a V.S. me presento y digo:

Que, el suscripto ha de inhibirse para seguir conociendo en este sumario y dirigir su investigación conforme las reglas reservadas para la delegación (art. 196, 212 y 213 del Código Procesal Penal).

Motiva el postulado procesal una particular circunstancia que el suscripto considera inserta dentro de las causales previstas para plantear la separación de este representante del Ministerio Público en el conocimiento del caso que nos ocupa.-

En primer lugar, he de destacar que las reiteradas presentaciones efectuadas por Antonio Conrado De Martino contra el suscripto en distintos ámbitos, ya sea en lo judicial -incluso una tramitó ante V.Sa en la que también me inhibí-, en lo administrativo y hasta en lo social, han generado una importante afectación de mi fuero personal.-

Entre esas presentaciones se extienden calumniosas indicaciones sobre lo funcional y lo personal, que debieron ser respondidas por el suscripto ante la instancia administrativa y en el marco de las disposiciones disciplinarias previstas para los integrantes del Ministerio Público, las que ya han sido resueltas por el Procurador General de la Nación, como así también ante la Justicia Federal de esta ciudad donde también fui denunciado y mi situación resuelta por inexistencia de delito.

Tales circunstancias —que ya llevan años de continuidad merced a la reiteración y multiplicación de denuncias—, provocan en el fuero íntimo del suscripto una inevitable situación de disgusto y de indudable predisposición para tratar temas propuestos como denuncia por el denunciante, los que además resultan idénticos a los imputados en esta causa.-

Ahora bien, fundado en ese estado ánimo del suscripto respecto del denunciante y, a fin de evitar planteos en cuanto a la imparcialidad en relación al proceso, he de adelantar mi inhibitoria para continuar actuando. Piénsese que si así no lo hiciere, podría verse afectada la imparcialidad requerida en caso de continuar con mi intervención en él.-

Ante tales extremos, el suscripto ha de inhibirse para continuar conociendo en este sumario, solicitando así se declare, y adoptando los recaudos

1973-202X MEDIO SIGLO DE DEMORA Y DENEGACION DE JUSTICIA SIN ANTECEDENTES EN EL MUNDO, LA MAFIA, NDRANGHETA CONTROLA EL SISTEMA JUDICIAL, FORUM SHOPPING, CORRUPCION- IMPUNIDAD, SE PROCURA LA MUERTE DEL ACREEDOR PARA OTORGAR CARTA DE PAGO.

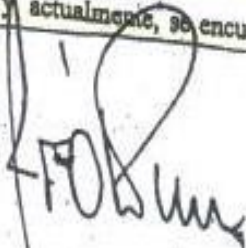
necesarios para que tome conocimiento del caso otro representante del Ministerio Público Fiscal., en la forma de estilo.

Sin perjuicio de todo lo expuesto, resulta insoslayable poner en su conocimiento, ya que atañe al servicio de Justicia, que en una de las numerosas causas iniciadas por el señor Antonio Conrado De Martino en contra del suscripto y otro sinnúmero de personas, esto es, la registrada bajo el Nro. 8.617/07 en trámite por ante el Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción Nro.44, Secretaría Nro. 115, el Fiscal actuante ha requerido —en virtud de una petición del aquí firmante y otro grupo de letrados calumniados— un estudio psíquico respecto de De Martino, con el propósito de constatar si sus facultades mentales guardan los parámetros compatibles con la normalidad o bien presenta características que denoten algún tipo de disminución, si se halla en condiciones de denunciar y si presenta indicadores médico legales que permitan establecer su peligrosidad para sí o para terceros.-

En el marco de ese expediente, se tuvo en consideración que De Martino se había negado reiteradamente a someterse a un examen como el referido y el Fiscal sostuvo que ... "toda vez que de la simple lectura de la presentación efectuado por De Martino se advierte que se trata de un prolífico denunciante que no tiene reparo en efectuar imputaciones y describir conductas que carecen de coherencia a criterio del suscripto".-

Por último, resta señalar que la medida propuesta tuvo acogida favorable por el Señor Juez de Instrucción y actualmente, se encuentra en plena realización.-

FISCALIA Nro. 12, 21 de agosto de 2.007.


MARTIN LOPEZ PERRANDO
FISCAL NACIONAL EN LO CRIMINAL

1973-202X MEDIO SIGLO DE DEMORA Y DENEGACION DE JUSTICIA SIN ANTECEDENTES EN EL MUNDO, LA MAFIA, NDRANGHETA CONTROLA EL SISTEMA JUDICIAL, FORUM SHOPPING, CORRUPCION- IMPUNIDAD, SE PROCURA LA MUERTE DEL ACREEDOR PARA OTORGAR CARTA DE PAGO.

LA LOCURA PLANTEADA 2006 EN EL JUZGADO COMERCIAL N° 20 EN CARGO DEL DR. MALDE SEC. N° 39 DRA. ANA V. AMAYA.

Actuario que así lo propugne, la contraparte ha presentado un alegato improcedente e inoportuno según refiere la nota dejada en el expediente, sin darse tan siquiera mínimamente las condiciones para que se cumpla con tal acto procesal señalado, en primer lugar por tratarse de una ejecución de honorarios que obviamente no preve tal posibilidad de alegar sobre el mérito de las pruebas producidas, y en segundo término, porque en todo caso, si V.S., hubiera resuelto que deviene de aplicación lo normado por el Art.482 del C.P.C.C.N; lo tendría que haber fijado expresamente por resolución que así lo determinare con previa Certificación de las probanzas producidas por el Actuario y nada de ello ocurrió en autos. Todo esto estaba siendo analizado a todas luces por los empelados del Juzgado, quienes preparan el proyecto de resolución o proveído de nuestra preparación y emitieron además valoraciones acerca de la presentación del Dr. Borlenghi.

No obstante, también hicieron apreciaciones personales agraviantes (una de las jóvenes decía "...De Martino es un boludo" a lo que el joven le contestó "...no, es de un loco de mierda"). Se trataba de tres personas jóvenes, un hombre y dos mujeres. Respecto de mi cliente y actor quien representa a Automóviles Saavedra S.A. en carácter de Presidente, me refiero al Señor Antonio Conrado De Martino.

Todo esto sucedió en un espacio público del Juzgado y al que cualquier particular podría tener acceso.

QUIERO DEJAR EXPRESA CONSTANCIA DE ELLO POR ASÍ CORRESPONDER A MIS DEBERES DE LEALTAD Y FIDELIDAD POR LOS CUALES JURARA RECIENTEMENTE EN MI PROFESIÓN COMO ABOGADA.

FIRMA/S CERTIFICADA/S EN SELLO F002749201.-

BUENOS AIRES... 30-AGOSTO-2006

LUISA E. OSELLA DE URRIA
ESCRIBANA
MAT. N° 2463

DICTAMEN ARIEL LIJO MAYO 2006

1973-202X MEDIO SIGLO DE DEMORA Y DENEGACION DE JUSTICIA SIN ANTECEDENTES EN EL MUNDO, LA MAFIA, NDRANGHETA CONTROLA EL SISTEMA JUDICIAL, FORUM SHOPPING, CORRUPCION- IMPUNIDAD, SE PROCURA LA MUERTE DEL ACREEDOR PARA OTORGAR CARTA DE PAGO.



614

Esa causa tuvo su génesis en la extracción de testimonios ordenada por el Dr. Ariel O. Lijo, titular del Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal nro. 4, vinculado a las irregularidades en las que presuntamente incurrieron los integrantes de la Sala "A" de la Excma. Cámara Nacional en lo Comercial en el marco del expediente "*Automóviles Saavedra c/ Fiat s/ incidente de ejecución de sentencias*".-

El Dr. Lijo en los considerandos hizo referencia a la actuación irregular de los abogados en ese expediente, como a la regulación de honorarios efectuada el día 3 de Marzo de 2006. Tales sucesos fueron puestos en su conocimiento por parte de Antonio Conrado De Martino al prestar declaración testimonial -

La misma se ingreso al sistema con fecha **28 de Abril de 2006**, figurando como imputados los Dres. Guillermo Federico Tabanera, Laureano Landaburu y la Sala "A" de la Excma. Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial -

El Fiscal Socca el **22 de Mayo de 2006** consideró que previo a evacuar la vista que se le confirió, el Sr. Juez debía disponer un examen al Sr. Antonio Conrado De Martino con el fin de determinar si el nombrado poseía la capacidad necesaria para radicar denuncia.-

En el caso que arrojará resultados positivos, solicitó que se cite al nombrado para acotar sus dichos, oportunidad en la que debería ser plasmada con precisión y circunscribiéndose únicamente a los delitos por los que los testimonios fueron remitidos a este fuero, las circunstancias de tiempo, modo y lugar de cada uno de los hechos.-

1973-202X MEDIO SIGLO DE DEMORA Y DENEGACION DE JUSTICIA SIN ANTECEDENTES EN EL MUNDO, LA MAFIA, NDRANGHETA CONTROLA EL SISTEMA JUDICIAL, FORUM SHOPPING, CORRUPCION- IMPUNIDAD, SE PROCURA LA MUERTE DEL ACREEDOR PARA OTORGAR CARTA DE PAGO.

LA LOCURA PLANTEADA POR NORBERTO J. BORLENGHI AÑO 2008 EN EL JUZ. COM. N° 22 DRA. MARGARITA BRAGA.

22/04/09 El ejecutante Borlenghi solicita a la Dra. Margarita Braga me someta a un examen médico psiquiátrico. La Sra. Jueza resuelve "RECURRA POR DONDE CORRESPONDE", a contrario sensu del juzgado del Dr. Malde.

UTP... Borlenghi... PIDE DESGLOSE

SE FORME INCIDENTE

Señor Juez Nacional en lo Comercial:

Norberto Jorge Borlenghi, abogado, inscripto en el T° 8, al F° 973, de C.S.I.N.; y en la D.G.I. con la C.U.I.T. N° 20-07796629-4; condición frente al I.V.A. "Responsable inscripto", con domicilio constituido en Av. Leandro N. Alem 384, piso 10° (ZONA: 145), **por mi propio derecho**, en: **"AUTOMOVILES SAAVEDRA S.A. c/ FIAT ARGENTINA S.A.C.I.F. S/ORDINARIO s/INCIDENTE DE EJECUCION DE SENTENCIA"** (Expte. N° 49.218), a V.S. digo:

Caramba ... qué curioso! cuando a la actora se le pide que opine, fundada y seriamente, sobre las oposiciones y garantías para el retiro de fondos, responde -en dos carillas- con generalidades tan insustanciales que se asimilan a un consentimiento, las que así se tuvieron por contestadas a fs. 4088; empero, cuando no le corresponde manifestarse, se descarga con furibundos agravios e imputaciones donde nadie queda a salvo de su dedo acusador, acompañado de un fárrago de papeleo y copiatinas de cientos de carillas, tan efectistas como insustanciales.

Más allá que estimo, con todo respeto a V.S. que, en uso de las facultades que le son propias, debería poner coto al pervertimiento que el actor hace del proceso y todos los códigos (Civil, Comercial, Penal, Procesal, moral, ético, etc. etc), y por lo que ya a fs. 4062, en el punto 2.- se le pidió aclaración; interin, solicito se disponga el inmediato desglose del mentado escrito (de fs. 4038/61), y todo lo demás que adjuntara como pseudo-documental (a fs. 3947/4067) con lo que la actora busca lisa y llanamente embarrar la cancha ... y se forme Incidente.

Con todo ello, lo que V.S. indique, y, si lo considera procedente, de oficio, lo remita a la Justicia Nacional en lo Civil para su tramitación, para que en tal caso, y después de lo que ya tantos jueces y fiscales pidieron, se produzca la prueba y se decreten las demás medidas correspondientes, para determinar si el martino se encuentra disminuido en sus facultades, para que, sin afectar ni dejar abusar del derecho de defensa en juicio, se lo limite, al menos, en su intervención en los procesos, y así se evite

1973-202X MEDIO SIGLO DE DEMORA Y DENEGACION DE JUSTICIA SIN ANTECEDENTES EN EL MUNDO, LA MAFIA, NDRANGHETA CONTROLA EL SISTEMA JUDICIAL, FORUM SHOPPING, CORRUPCION- IMPUNIDAD, SE PROCURA LA MUERTE DEL ACREEDOR PARA OTORGAR CARTA DE PAGO.

que se siga atosigando a la Jurisdicción y a todos, con su verbosidad de imputaciones y demás sinsentidos.

Ello así porque es evidente su manifiesta improcedencia ya que ninguna relación podrían llegar a tener acá Yabran, Menem, la Amia, el Floating Club, etc. etc. ni nada de nada de todo lo dicho y adjuntado, con lo que martino pretende vestir su insignificancia y hasta tener veleidades de pretender llevar una cuestión puramente numérica a la CIDH, o La Haya... pero bueno, si el quiere, que la lleve donde se le antoje...si puede, pero sin bastardear más este proceso.

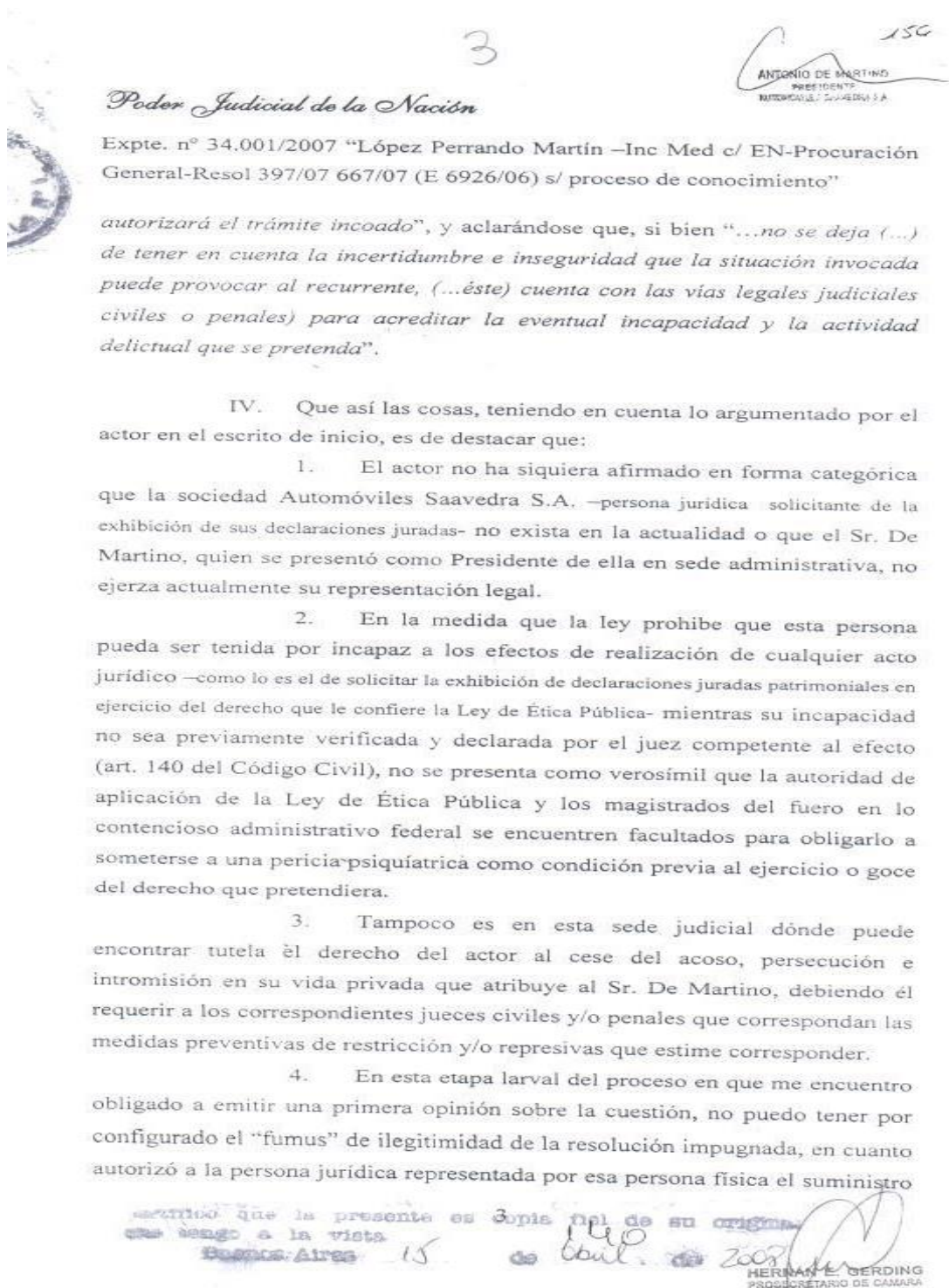
Proveer de conformidad,

SERA JUSTICIA


ROBERTO JÜRGEN BORLENGHI
Abogado
C.P. N.º 8 N.º 973
C.P. N.º XIX - N.º 308
C.P. N.º 019743-0*07
C.I.T. 30-7796829-4

DICTAMEN SALA I CONT. ADM. FED.

1973-202X MEDIO SIGLO DE DEMORA Y DENEGACION DE JUSTICIA SIN ANTECEDENTES EN EL MUNDO, LA MAFIA, NDRANGHETA CONTROLA EL SISTEMA JUDICIAL, FORUM SHOPPING, CORRUPCION- IMPUNIDAD, SE PROCURA LA MUERTE DEL ACREEDOR PARA OTORGAR CARTA DE PAGO.



Recuerden V.E, que es en Juzgado del Dr. Malde, donde Obes denuncia la locura de De Martino allá en el 2006, una ampliación de la imputación del 2004 en la judicatura de San Isidro donde reina/ba **LANDABURU** en el Boating Club, que anticipa la del 2007 donde saca la cara el patrocinado por **BORLENGHI**, el fiscal **LOPEZ PERRANDO** donde

1973-202X MEDIO SIGLO DE DEMORA Y DENEGACION DE JUSTICIA SIN ANTECEDENTES EN EL MUNDO, LA MAFIA, NDRANGHETA CONTROLA EL SISTEMA JUDICIAL, FORUM SHOPPING, CORRUPCION- IMPUNIDAD, SE PROCURA LA MUERTE DEL ACREEDOR PARA OTORGAR CARTA DE PAGO.

reina/ba **TABANERA** que utiliza, siempre **BORLENGHI**, en el juzgado de la Dra. Braga y es utilizado por esta judicatura comercial hasta el día de hoy, para que se encubra el prevaricato.

VII.- SE REPRODUCE DE FORMA COMPLETA HASTA LA PÁGINA 227 DE EST PRESENTACIÓN; LA DENUNCIA PRESENTADA A LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN DE FECHA 7/5/2000, en el MARCO DEL EXPEDIENTE N° CSJ 11/2029 “ANTONIO DE MARTINO s/ SU PRESENTACIÓN – SOLICITA REVISIÓN POR COSA JUZGADA IRRITA”, DONDE OBRAN LOS FUNDAMENTOS DEL PEDIDO DE DESTITUCIÓN

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Secretaría Judicial N° 1
Dr. Damián Font.
Expte. N° CJS 0011/2019
7/5/2020

SOLICITA. REITERA PRETENSIÓN POR RESARCIMIENTO DE DAÑO MORAL.

Excma. Corte Suprema de Justicia:

Antonio C. De Martino, por sí y en mi carácter de presidente de Automóviles Saavedra S.A. (ASSA), ambos con domicilio real y constituido en Maure 2010 CABA (CP 1426), con el patrocinio letrado del Dr. Nicolás Corbetta T° 125 F° 236, en los autos caratulados “DE MARTINO, ANTONIO CONRADO S/SOBRE SU PRESENTACION” (**ASSA c/ FIAT-SEVEL ARGENTINA SA, s/NULIDAD POR REVISION COSA JUZGADA IRRITA**) Exp N° **CJS 0011/2019**” a V.E. respetuosamente me presento y digo:

I.- SOLICITA SE DE CIRCULACIÓN. Vengo a reiterar las anteriores presentaciones de fecha 11/12/2019, 27/02/2020, y 11/03/2020; solicitando se de circulación al recurso de reposición que fuera presentado el 30/09/2019.

II.- Se reitera, que el objeto de esta presentación es que esta CSJN proceda a revisar y dejar sin efecto POR COSA JUZGADA ÍRRITA, la sentencia dictada en fecha 4/08/1988 en los autos A-505-XXI “**Recurso de Hecho - Automóviles Saavedra S.A.C.I.F. c/FIAT Argentina S.A.C.I.F.**”, y se declare la validez jurídica de la sentencia que dictara la Excma. Cámara Sala B presidida entonces por los Dres. MORANDI, CARABAJAL, WILLIAMS, en fecha 08/05/1987.

Asimismo, se solicitó que se hiciera lugar a una indemnización por **DAÑO MORAL**, a favor de Antonio De Martino y Silvia Cantoni, quienes

1973-202X MEDIO SIGLO DE DEMORA Y DENEGACION DE JUSTICIA SIN ANTECEDENTES EN EL MUNDO, LA MAFIA, NDRANGHETA CONTROLA EL SISTEMA JUDICIAL, FORUM SHOPPING, CORRUPCION- IMPUNIDAD, SE PROCURA LA MUERTE DEL ACREEDOR PARA OTORGAR CARTA DE PAGO.

han ejercido como directores de la Sociedad desde que se iniciara la Demanda contra FIAT Argentina SA en el año 1976

REITERA Y FUNDAMENTA LA SOLICITUD DE INDEMINIZACIÓN POR DAÑO MORAL.

El daño moral, ha sido definido como *la lesión en los sentimientos que determina dolor o sufrimientos físicos, inquietud espiritual, o agravio a las afecciones legítimas y en general toda clase de padecimientos insusceptibles de apreciación pecuniaria.* (Bustamante Alsina, Jorge, "Teoría general de la Responsabilidad Civil", 8ª ed., Buenos Aires, 1993, pág. 234, parag. 557.)

Cito al respecto el fallo emitido por la Excma. Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial, Sala I de Lomas de Zamora, **causa n° 58.697**, caratulada: **"ALBELO, Mirta Aurestela c/BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES s/INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL Y DAÑOS Y PERJUICIOS"**

www.scba.gov.ar/BoletinSCBA/Civil/n5/CC0001LZ/58697.doc)

*"El daño moral es aquel que afecta principalmente los derechos y atributos de la personalidad, de carácter extramatrimonial, y su reparación tiene por objeto indemnizar el quebranto que **supone la privación o disminución de aquellos bienes que tienen un valor fundamental en la vida del hombre y que son: la paz, la tranquilidad de espíritu, la libertad individual, la integridad física, el honor y los más sagrados afectos.** No requiere prueba específica en cuanto ha de tenérselo por demostrado por el solo hecho de la acción antijurídica (art. 1078 del Código Civil y su doctrina; S.C.B.A., 13-6-89, "Miguez, Rubén y otros c/Comarca S.A. y otro -L 40.790- El Derecho, Tº 136, pág. 526).*

La Corte Suprema de Justicia de la Nación ha impuesto la doctrina que establece que **el daño moral tiene carácter resarcitorio, el que surge de textos legales expresos (arts. 522 y 1078 del Cód. Civ.), no teniendo que guardar relación con el daño material, pues no se trata de un daño accesorio a éste;** in re, "Santa Coloma, Luis F. y otros c/Empresa Ferrocarriles Argentinos", Agosto 5 de 1986, E.D. tº 120, pág. 648; "Forni, Francisco y otros c/Ferrocarriles Argentinos s/Indem. de D. y Perj.", F-439.XXI, Setiembre 7 de 1989 (Esta Sala, 21-III-2000, Reg. Sent. Def. 73, entre otros muchos).

Como bien dice von Ihering, "Ouvres Choiesies", Paris, 1893, tº II, págs. 154, 155 y 179, al que sufre un perjuicio debe serle reparado no solamente por las pérdidas pecuniarias **sino también por las restricciones llevadas a su bienestar, a sus conveniencias, por los disgustos, las agitaciones del espíritu que le han sido causadas. La persona, según este autor, puede ser lesionada por lo que es y por lo que tiene. En lo que es: su cuerpo, su libertad, su honor y en lo que ella tiene en sus relaciones con el mundo exterior.**

1973-202X MEDIO SIGLO DE DEMORA Y DENEGACION DE JUSTICIA SIN ANTECEDENTES EN EL MUNDO, LA MAFIA, NDRANGHETA CONTROLA EL SISTEMA JUDICIAL, FORUM SHOPPING, CORRUPCION- IMPUNIDAD, SE PROCURA LA MUERTE DEL ACREEDOR PARA OTORGAR CARTA DE PAGO.

La comisión de un acto antijurídico permite por sí sola presumir la existencia del agravio moral; es una prueba in re ipsa, surge inmediatamente de los hechos mismos.

*Pero aun cuando no haya que probar el daño moral es obvio que **el hecho generador del sufrimiento debe ser acreditado** (la muerte, las agresiones físicas, psíquicas o estéticas, etc); son las consecuencias que él acarrea las que pueden estar exentas de prueba (Roland Arazi, "Prueba del Daño Moral", "Revista de Derecho de Daños", Tº VI, págs. 108/109).*

Encuadra acertadamente el pronunciate de la anterior instancia dentro de la responsabilidad contractual la cuestión que fue puesta a su conocimiento por los justiciables.

*Ello así, cabe tener en cuenta que la Excma. Suprema Corte Provincial, en su nueva integración, con voto de la Dra. Kogan, y volviendo sobre viejos y reiterados precedentes, tiene dicho que **"en materia contractual el resarcimiento del daño moral debe ser interpretado con criterio restrictivo, quedando a cargo de quien invoca la acreditación del perjuicio que se alega haber sufrido"** (Conf. Causa L 78588, 29-X-03).*

*Asimismo, es doctrina de la Casación Provincial que **"para que sea indemnizable el rubro daño moral en materia contractual, se requiere la clara demostración de la existencia de una lesión de sentimientos, de afecciones o de tranquilidad anímica, que no deben ni pueden confundirse con las inquietudes propias y corrientes del mundo de los negocios"** (Conf. S.C.B.A., Ac. 45.648, sent. del 15-X-91; Ac. 57.978, sent. del 6-VIII-96).*

Ahora bien, esa prueba acerca de la existencia y entidad requerida para que se admita la indemnización por daño moral, puede ser indirecta, toda vez que de otra manera podría llegar a constituirse en una prueba diabólica para el damnificado directo por un incumplimiento contractual.

Es facultad privativa del juez conceder tal rubro indemnizatorio para equilibrar el patrimonio desquiciado, siendo solamente él quien puede apreciar las circunstancias del hecho lesivo, claro está, como supra quedara dicho, acreditado el incumplimiento contractual y luego la existencia del daño, en relación causal con aquél (arts. 519 y 522 Cód. Civil).

*A pesar de lo considerado hasta aquí, una constante doctrina jurisprudencial se viene orientando específicamente en la materia que ahora me ocupa, en admitir el daño moral ante la existencia **de una acción culposa, consistente en solicitar la inscripción en la Organización Veraz como deudor** (la actora) del Banco (demandado) sin causa alguna, siendo que no ha acreditado el motivo que lo justifique, incumbiéndole al último la carga de la prueba de los hechos exculpatórios por aplicación del principio de la distribución*

1973-202X MEDIO SIGLO DE DEMORA Y DENEGACION DE JUSTICIA SIN ANTECEDENTES EN EL MUNDO, LA MAFIA, NDRANGHETA CONTROLA EL SISTEMA JUDICIAL, FORUM SHOPPING, CORRUPCION- IMPUNIDAD, SE PROCURA LA MUERTE DEL ACREEDOR PARA OTORGAR CARTA DE PAGO.

dinámica probatoria, pues se encuentra en mejores condiciones para probarlos (en tal sentido, Cám. Civ. y Com., Sala I, La Matanza, 5-VII-01, "Bressan, Walter Darío c/Bco. de Galicia y Bs. As. s/D. y Perj.", JUBA, Sum. B3350109).

Y es ésta la buena doctrina, porque los jueces estamos advirtiendo de manera constante, cómo desaprensivamente las instituciones bancarias vienen haciendo uso de ese derecho, comunicando saldos deudores en cuentas de sus clientes contratantes, que llevan luego a que sean inscriptos en esa Organización, por supuestos incumplimientos que a la postre se demuestran que no son tales. Luego pretenden reparar el daño causado, solamente comunicando, pasado un tiempo, el levantamiento de la medida, y sin dar ninguna explicación.

Y aquí estamos ante algo mucho más que frente a "inquietudes propias y corrientes del mundo de los negocios", conforme indicara supra, y que doctrinariamente interpreta la Casación Provincial para apreciar la gravedad del perjuicio, a fin de que pueda admitirse el rubro daño moral.

Se trata de una indudable violencia y un menoscabo al patrimonio espiritual. Y no me refiero a una actitud dolosa de parte del Banco denunciante, única condición que alguna doctrina admite para conceder tal rubro ante la existencia de un incumplimiento contractual, y a la que esta Alzada adhirió oportunamente con agrado (Conf. R. A. Vázquez Ferreira, Responsabilidad Civil de los Abogados, Daño Moral, J.A., dic. 13-92, n° 5808; esta Sala I, Causa 51.429, 17-IV-01, Reg. Sent. Def. 129).

Se trata de una acción culposa de parte del denunciante, que por su trascendencia afecta de tal forma al cliente, quien para lograr se enmiende tamaña injusticia, debe peregrinar de oficina en oficina, presentando notas y padeciendo largas esperas a fin de lograr su cometido.

Ha tenido oportunidad de expresar la Cámara Civil y Comercial, Sala II de San Martín (in re, "Umeres, Mirta B. c/Credifácil S.A.", 1-VII-99, J.A. 1999-IV-450), que la inclusión de la actora como morosa en una lista de acceso público, es un hecho que pone en tela de juicio su honestidad, su buen nombre y su integridad moral, elementos todos que es en el plano del dolor moral que manifiestan su índole ofensiva, dada su aptitud especial para lesionar los sentimientos, las afecciones y la tranquilidad anímica, lo cual basta para tener por acreditada la existencia del daño moral."

La realidad del caso de autos nos muestra como por mi carácter de presidente de la Sociedad actora he sido Arrastrado por el carro de la mafia por 45 años a su víctima, y me he visto obligado a litigar por medio siglo en Aprox. 500 expedientes, y más de 1 millón de fojas (**Ver al respecto el extenso detalle desarrollado en esta presentación, Págs 21 a 54**), donde se ha visto y se ha visto sin solución de continuidad actos de coacción en todos los ámbitos de mi vida, siempre tendiente a que desista de mis reclamos, lo cual demuestra de

1973-202X MEDIO SIGLO DE DEMORA Y DENEGACION DE JUSTICIA SIN ANTECEDENTES EN EL MUNDO, LA MAFIA, NDRANGHETA CONTROLA EL SISTEMA JUDICIAL, FORUM SHOPPING, CORRUPCION- IMPUNIDAD, SE PROCURA LA MUERTE DEL ACREEDOR PARA OTORGAR CARTA DE PAGO.

forma de forma innegable una cantidad innumerable de padecimientos que en mi carácter de presidente de ASSA, he tenido que soportar en virtud del reclamo iniciado por la cancelación de la concesión; y la absoluta mala fe con la cual SEVEL se ha conducido durante todos estos años.

Toda una vida dedicada a la búsqueda de la justicia, con solamente una sola persona que ha sabido seguir incansablemente a pesar que casi le cuesta su vida, la ex presidenta de ASSA Sra. **Silvia Teresa Cantoni**, cuando en ocasión de efectuarse un allanamiento ilegal y clausura, **“Causa N° 544/F” Expte N° 2294/08 “ASSA c/GCBA”**, que MAURICIO MACRI procurara, entonces jefe de gobierno de la C.A.B.A. para obligarnos a capitular en el llamado unilateral de “audiencia de conciliación” requerido por la Dra. MARGARITA BRAGA, exp. N° 37846/93 (Autos Principales) precisamente 4 días hábiles luego del allanamiento.

Es por ello que fundo el daño moral en los siguientes hechos:

A.- las aproximadamente 25 denuncias penales iniciadas en mi contra en las décadas del 70/80 por venta de bienes litigiosos y retención indebida de los certificados de fabricación; eso sumado a más de 30 causas comerciales por incidentes de patentamiento. **(Ver listado infra Pto III.B página 16 y ssgs)**

B.- En 1980 se me decretó una inhibición general de bienes, **Exp N° 4238-I del Tribunal Fiscal de la Nación**, (Exp. de Cámara Cont. Adm. N° 19.940 “De Martino s/ Apelación T.F) la cual fue confirmada por la CSJN en autos Exp. D-111-XXIV sentencia de fecha 13/10/94 con las firmas de Dres Fayt; Belluscio, Nazareno y Moline O'Connor), y hoy se encuentra vigente una nueva Inhibición contra mi persona decretada en la provincia de Misiones el Exp N° 9606/2002, del Juzgado Civil N°2 de Eldorado, Misiones, cinco lustros. Lo cual acredita el perjuicio sufrido.

C.- La persecución contra la Sede Social de Automóviles Saavedra, con allanamientos y clausuras ilegales, Exp **“Causa N° 544/F” Expte N° 2294/08 “ASSA c/GCBA”** del año 2008 y Exp. N° 17276/16 **“De Martino Antonio Conrado s/ Infracción Art. 73 – CC (Violar Clausura)” Juzgado Contravencional y de Faltas N°13 de CABA, donde se pretendió requerirme a Juicio Oral**

D.- La coacción sufrida en el ámbito particular de mi residencia en el Boating Club, donde se me instrumento una falsa querella por secuestro lo cual fue utilizado como excusa para procurar mi expulsión como socio del Boating Club, y además sufrí una serie de atentados contra mi persona cuando fui atacado con arma de fuego que produjo dos impactos de bala sobre la embarcación liviana cuando me encontraba en el Rio de la Plata, los disparos fueron 4, casualmente,...por un cliente de JORGE LAUREANO LANDABURU, GUILLERMO MOCHE, y miembro de la comisión directiva del Boating Club de San Isidro, presidida precisamente por LANDABURU Exp. N° IPP 118.842

1973-202X MEDIO SIGLO DE DEMORA Y DENEGACION DE JUSTICIA SIN ANTECEDENTES EN EL MUNDO, LA MAFIA, NDRANGHETA CONTROLA EL SISTEMA JUDICIAL, FORUM SHOPPING, CORRUPCION- IMPUNIDAD, SE PROCURA LA MUERTE DEL ACREEDOR PARA OTORGAR CARTA DE PAGO.

Así como cuando el vicepresidente de la comisión presidida por LANDABURU, SALOMON COHEN, intento embestirme con una 4x4 de frente cuando me encontraba sobre una motocicleta Exp. N°1005.

E.- La falsa querella por extorsión instrumentada en el año 2011 por Alejandro Sánchez Kalbermatten a pedido de Mauricio Macri (Exp N° CFP 9527/2011), con motivo de la cual me allanaran mi domicilio particular.

F.- La persecución efectuada contra las empresas Agroforestales que administro en la Provincia de misiones (ver al respecto infra Pto. VII Pág 57 y ss), para Asegurar a MACRI la usurpación de 2650 has. de las mejores tierras Misioneras, en complicidad con sus socios locales, las empresas: PINDO, LAS MARIAS, FORESTAL ELDORADO, EL NARCO-TRAFICANTE, GENARO TROCHE PARA LO CUAL SE HABILITARON, ESCRITURARON NUESTRAS PROPIEDADES A FAVOR de GENARO TROCHE Lote 119/120, Colonia Mado etc. Como advertencia se plantaron dos cruces en el lugar de acceso. La droga se distribuye desde la estación de servicio, el mercadito, con los taxis a delivery, con el encubrimiento del juez Roberto Saldaña, al servicio de los narcotraficantes para Macri.

Historia de como Macri desembarco en la Provincia de Misiones.

WIKIPEDIA.COM: "... En 1978 se hacen los estudios preliminares y el proyecto. Por dificultades financieras las obras recién comenzaron en junio de 1985 y finalizaron en 1990. En agosto del mismo año se inició el período de pruebas de las turbinas. Uruguay proveyó de energía al Sistema Interconectado Provincial (S.I.P) hasta que persistentes sequías en el último quinquenio la dejaron fuera de servicio. Construida Por EL GRUPO SOCMA, Se Ha Acusado A RAMÓN PUERTA De Beneficiar Durante Su Primer Mandato (1991-1995), Al Grupo SOCMA Y Otorgarles El Manejo De La Represa Uruguay-Í.¹ La represa Uruguay realizada en el curso del gobierno radical, tuvo una demora en la entrega, Misiones siguió pagando el usufructo porque había presentado un sobre costo,

En el año 1998 Cacho Barrios denunció al gobernador Ramón Puerta por adjudicarle en forma directa y sin concursos a Macri obras en la provincia, entre ellas la de la represa.² Puerta estuvo a cargo de la administración provincial entre 1991 y 1995, siendo acusado de facilitar negocios entre el Estado y SOCMA, la construcción de la represa se había presupuestado en 80 millones de dólares y terminó costando el triple del monto estimado. Por estas irregularidades se acusó A NÉSTOR GRINETTI, HOMBRE DE SOCMA de defraudación y cohecho en una causa caratulada como "Grindetti, Néstor Olvado, s/estafa".³

1973-202X MEDIO SIGLO DE DEMORA Y DENEGACION DE JUSTICIA SIN ANTECEDENTES EN EL MUNDO, LA MAFIA, NDRANGHETA CONTROLA EL SISTEMA JUDICIAL, FORUM SHOPPING, CORRUPCION- IMPUNIDAD, SE PROCURA LA MUERTE DEL ACREEDOR PARA OTORGAR CARTA DE PAGO.

En 2004 el gobierno de Misiones dispuso rescindir el contrato a la empresa que opera la represa Urugua-í, que paso ser operada directamente por la empresa eléctrica provincial Emsa, tras su provincialización se produjo una rebaja tarifaria y tras la ruptura del contrato con el grupo Macri.⁴ desde que Emsa comenzó a manejar la represa se produjo un ahorro cercano a los 200 mil pesos en relación a lo que debía pagarse al grupo Macri por el control de la presa, generase o no energía.⁵ Durante años se cuestionó el monto, considerado sideral, que se pagaba por la operación, teniendo en cuenta que el canon se abonaba haya o no generación de energía. **El grupo concesionario estaba formado por Sideco Americana S.A. (50,2% de las acciones), perteneciente al grupo Macri -del Petrobras Energía (29,3%), IMPESA.⁶...**”

Pagina 12. “UN HOMBRE HECHO A MEDIDA DEL GRUPO MACRI”

El ex secretario de Hacienda durante los dos mandatos de Macri en la Ciudad tuvo una orden de captura internacional vigente hasta marzo pasado. Tiene otras causas por evasión en Brasil mientras se desempeñó como EJECUTIVO DE IECSA (SOCMA).

Por Nora Veiras

No casualmente, precisamente MACRI ha usurpado las propiedades de nuestras empresas forestales a orilla del lago Uruguai, estuvo en el lugar estafando con la represa, supo apreciar la calidad de sus tierras y graficamos con una foto satelital como un único ocupante con total impunidad ha ocupado desde el 22/02/12 una de las docenas de propiedades ocupadas por los personeros de MAURICIO MACRI.

IMPORTANTE INSTALACION QUE PONE EN EVIDENCIA LA PRESENCIA DE EMPRESARIOS ZONALES, NO SON “POBRES INDOCUMENTADOS” QUE BUSCAN SOBREVIVIR DEL FRUTO DE LA TIERRA.

Puede apreciarse la fina hilera de bosque cubre el lateral del camino zonal para esconder la intrusión encubierta por la fuerzas vivas locales que responden a los políticos de MACRI

Lote 131 - 25° 56'22.37" S - 54° 25'17.06" O

1973-202X MEDIO SIGLO DE DEMORA Y DENEGACION DE JUSTICIA SIN ANTECEDENTES EN EL MUNDO, LA MAFIA, NDRANGHETA CONTROLA EL SISTEMA JUDICIAL, FORUM SHOPPING, CORRUPCION- IMPUNIDAD, SE PROCURA LA MUERTE DEL ACREEDOR PARA OTORGAR CARTA DE PAGO.



G.- A eso debe sumársele el pedido de insania requerido por una multitud de fiscales y jueces, 13 de ellos, como por NORBERTO JORGE BORLENGHI, el apoderado infiel, beneficiado en millones por la traición cometida con su poderdante, el PIZZO, para denegarme toda posibilidad de estar a derecho y defender los intereses de la empresa que presido; logrando con ello dejar al acreedor fuera del ámbito social, comercial y judicial, condenándome a ser un “paria” social por más de medio siglo, la vida útil de un hombre. Persiguiendo hasta en lo más recóndito de la vida del hombre libre, en su trabajo, en su casa, en el deporte, los amigos, en una provincia, en dos, en la Nación, en el extranjero, han destruido todo, han corrompido a todo los patrocinante, apoderados, a todos, hasta mi familia, delincuentes.

V.V.E.E no han sido ajeno a ello han sido partícipes indispensables Véase la “denegatoria de este Tribunal, al no tratar el BLSG, las reglas de Brasilia, Las de Santiago, cajonear por décadas aun hoy los expedientes, décadas, décadas.

En esa razón requerimos a V.V.E.E., ordene la indemnización moral, por el mismo importe de la cancelación abusiva de la representación de ASSA, en favor de, A. De Martino, la Sra Silvia Teresa Cantoni, en partes iguales, de aquel, por la cancelación de la representación de FIAT.

AMPLIACION.

Funda la petición de esta parte, que en los 30 años transcurridos con posterioridad a la sentencia, se fijó nueva Jurisprudencia, la Doctrina, así como la sanción del nuevo Código Civil y Comercial de la Nación, donde se reconoció el derecho al concesionario

1973-202X MEDIO SIGLO DE DEMORA Y DENEGACION DE JUSTICIA SIN ANTECEDENTES EN EL MUNDO, LA MAFIA, NDRANGHETA CONTROLA EL SISTEMA JUDICIAL, FORUM SHOPPING, CORRUPCION- IMPUNIDAD, SE PROCURA LA MUERTE DEL ACREEDOR PARA OTORGAR CARTA DE PAGO.

a ser indemnizado en el caso de mediar una cancelación intempestiva del contrato de concesión por parte de la central, sin un preaviso e indemnización, acorde a la duración del contrato de concesión lo que ha sido nulificado a esta parte modificando la pacífica doctrina y jurisprudencia, la sentencia firme.

Esta situación ya ha sido tratada extensamente, en la sentencia que dictara la Excma. Cámara Sala B presidida entonces por los Dres. MORANDI, CARABAJAL, WILLIAMS, en fecha 08/05/1987. en el Exp N° 3985 (N° de Cámara 214.442 y Hoy N° COM 37846/1993) **Automóviles Saavedra S.A.C.I.F. c/FIAT Argentina S.A.C.I.F** quienes acogieron favorablemente el reclamo indemnizatorio reclamado por ASSA condenando a SEVEL ARGENTINA, hoy FCA FIAT CHRYSLER AUTOMOVILES.

Recordemos que en la sentencia de primera instancia no se fijó el monto indemnizatorio a pesar del extenso y meduloso análisis de las pruebas periciales fijadas por cuatro especialidades, ya que el Sr. Juez de primera instancia y subrogante del juzgado N° 20 Dr. De La Puente había sido digitado por el ex juez comercial GUILLERMO TABANERA. Hoy se lo llama Fórum Shopping.

Un experimentado juez en edad de jubilarse, quien hizo todo lo posible para alongar el expediente, lo de estilo llevamos 44 años de esta parodia judicial y, pulverizar la prueba, para ello se corrompió (que luego lo encontramos trabajando para LANDABURU y sorprendido infraganti con los peritos contadores de la CSJN en la estafa que cometieron con el supermercado Carrefour el grupo Exxcel), entre otros muchos fraudes, a nuestro abogado contador ROBERTO QUIAN, para contaminar la pericia contable, para facilitar el Rechazo de la demanda. Luego de que el Dr. De La Puente se paseaba rechoncho con el novedoso y último modelo 0km de Toyota por la Av. Santa Fe, el fruto del cohecho.

Es cierto, pudieron arreglar también a Carrefour, le entregaron supermercados EKI². Nada sería sospechoso si un hubiera intervenido la Jueza Dra. Braga

² **Se oficializó la compra de Eki por parte de Carrefour**

15 de junio de 2012

ImgCarrefour41

La cadena de supermercados de origen francés absorberá a unos 1500 empleados.

La cadena de supermercados **Carrefour se hará cargo de los más de 1.500 trabajadores** de la firma Eki, cuya compra por parte de la firma francesa fue oficializada.

Así lo informó la Federación Argentina de Empleados de Comercio y Servicios (FAECYS), que lidera Armando Cavalieri, informó este viernes que alcanzó un acuerdo con los representantes de Carrefour.

"Es por ello que hoy se celebra la formalización del acuerdo, que llevará tranquilidad a los trabajadores y que representa un símbolo para generar y garantizar empleo en la Argentina", señalaron los dirigentes sindicales.

Carrefour aceptó finalmente hacerse cargo de todos los puestos de trabajo de la cadena Eki, **abonar los salarios caídos de casi cuatro meses y reconocer la antigüedad del personal**

Este jueves, se **oficializó la adquisición de 129 locales comerciales de la firma Eki** luego de que la Justicia aprobara la operación. Los locales de Eki están ubicados en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en varias localidades de la provincia de Buenos Aires. Serán rediseñados bajo el formato de "proximidad y supermercado" y "la primera tienda se reabrirá a finales de junio", precisó Carrefour. La adquisición de las tiendas Eki se **concretó**

1973-202X MEDIO SIGLO DE DEMORA Y DENEGACION DE JUSTICIA SIN ANTECEDENTES EN EL MUNDO, LA MAFIA, NDRANGHETA CONTROLA EL SISTEMA JUDICIAL, FORUM SHOPPING, CORRUPCION- IMPUNIDAD, SE PROCURA LA MUERTE DEL ACREEDOR PARA OTORGAR CARTA DE PAGO.

Margarita quien fuera usada para presionar al dicente para obligarlo a aceptar la modificación de la cosa juzgado año 2008 que avino con posterioridad, el 15/08/11, Sala A cuando "VAMOS POR TODO" atento la negativa de esta parte a dejarse presionar por el Dr. Montes de Oca, secundado por diez miembros del bufete jurídico de Héctor Mairal, que remachaba la presión del secretario el Dr. Caro Pablo.

Gestión que fue participada en ese mismo juzgado por el infame apoderado BORLENGHI "tildándome de insano" para poder estar a derecho, para poder llevarse el expediente en honorarios profesionales para todos los miembros de la banda. A lo que la Dra. Braga de modo contrario al Dr. Malde (quien también recurrió a ese deleznable metodología, instalada en el año 2004, por el abogado Landaburu, en el domicilio del dicente en el Boating Club de San Isidro, siendo este el presidente, reinstalada vigente aun hoy desde el año 2007), resolvió "recurra por la vía que corresponde".

La Dra. Braga no se prestó a tamaña miserable, arbitrariedad, Si se prestaron a ello 14 funcionarios judiciales, tanto en el 2004, en la judicatura de San Isidro, en el 2007 y más recientemente en el 2008, una vez más el Dr. Duffis Nicklison, de la justicia federal. Entonces nadie debería alarmarse cuando se habla de MAFIA JUDICIAL³.

De ese modo "tan simple" neutralizaron la denuncia penal de Carrefour que imputaba a Landaburu quien se encontraba manipulando a Héctor Mairal, Roberto Quián, luego su hijo y los peritos de la Corte. El sistema judicial así protege a sus operadores, los políticos como a los empresarios que se esconden detrás de estos, el caso de autos, Agnelli - Ratazzi de Macri -los mil hombres-, de Oberlan Salustro "...Tengo al hombre necesario en toda la organización del estado..." sic. (Presidencia del Dr. Illia a hoy).

luego de gestiones llevadas adelante por funcionarios del Gobierno Nacional con el objetivo de avanzar en las gestiones para preservar los puestos de trabajo, a raíz del conflicto suscitado en la cadena de cercanía.

El pronunciamiento de la justicia, concretado en los primeros días del corriente mes, autorizó el traspaso de Eki a Carrefour, LUEGO DE DESESTIMAR OPOSICIONES QUE PRESENTARON ALGUNOS ACREEDORES. LA JUEZA MARGARITA BRAGA -A CARGO DEL JUZGADO COMERCIAL 22- DIO SU AVAL AL ACUERDO QUE ESTABLECE QUE CARREFOUR SE HARÁ CARGO de los 129 locales de Eki, sus 1.515 empleados y que afrontará el pago de 150 retiros voluntario.

³ El letrado aquí patrocinante, como abogado interno de ASSA, manifiesta que se limita a la legalidad de las formas, y que la parte se hace cargo íntegramente de todas las circunstancias fácticas expuestas en este libelo tanto ha sido quien las ha experimentado. Kemelmajer de Carlucci describe la función del abogado interno: "Este abogado interno se caracteriza por las siguientes notas: su fuerza de trabajo está puesta a disposición de ese cliente; actúa dentro de la organización jerárquica de éste; sus ingresos dependen total o casi totalmente de él; si bien mantiene en medida apreciable su independencia de criterio técnico, no determina por sí mismo cómo, dónde, cuándo y cuánto trabaja; forma parte del staff, o sea, no pertenece a la línea que toma las decisiones sino que asesora al que las toma; forma parte del microclima empresarial, depende siempre directa o indirectamente de alguien que no es abogado y está en permanente contacto con gente que no lo es" (Abogacía interna en la Argentina". Revista del Colegio de Abogados de la Ciudad de Buenos Aires. Edición: Julio 2015. Tomo 75. Nro. 1. <http://www.colabogados.org.ar/larevista/imprimir.php?id=81&pag=62&origen=>)

1973-202X MEDIO SIGLO DE DEMORA Y DENEGACION DE JUSTICIA SIN ANTECEDENTES EN EL MUNDO, LA MAFIA, NDRANGHETA CONTROLA EL SISTEMA JUDICIAL, FORUM SHOPPING, CORRUPCION- IMPUNIDAD, SE PROCURA LA MUERTE DEL ACREEDOR PARA OTORGAR CARTA DE PAGO.

De manera contraria persigue a los probos que buscamos justicia y nadie mejor, nadie mejor que este tribunal lo sabe, como lo supo llevar el entonces funcionario a cargo de la Sec. N° 1 a cargo de la CSJN Dr. Cristian Abritta, hoy jubilado.

Roberto Quian, es quien en el 2001 le pide la quiebra a De Martino por una supuesta deuda inexistente de honorarios, de 1980, en su participación en consolidar una liquidación multimillonaria en dólares supuestamente debida al fisco. El timing fue instrumentado en razón que en noviembre del 2000, Fiat había depositado y dijo dar en pago una suma millonaria que aún hoy luego de dos décadas aún siguen reteniendo los jueces comerciales a pedido de esta corte.

Se precipitaron los acontecimientos, ya que el intento de asesinato que dejara minusválido a vida al presidente de ASSA, había fracasado, quien se adjudicó el frustrado intento de asesinato? JORGEL LAUREANO LANDABURU, quienes fueron sus mensajeros? Laura y Fernández para que no quedaran dudas.

BORLENGHI lo volvió a intentar abriéndole las puertas al acceso a la escuela de pilotos de helicópteros, fue muy sencillo descubrir la nueva trampa mortal, quien era el propietario de mantenimiento? RATAZZI, quien despachó el avión con el que se produjo el sabotaje desde Turín? Ana Giario, termino blanqueando su domicilio en Corso Giovanni Agnelli, frente al edificio Mirafiore, FIAT.

En verdad una maniobra orquestada por el apoderado de FIAT Dr. Héctor Mairal, acogido por la participación los Dres. Fernández Mario Luis, Argentó, Carlos Manuel Grecco y desde ya el Dr. Belluscio.

Así es que el supuesto acreedor DGI, no se presentó a la quiebra. Y Borlenghi quien fuera el que instrumentara la maniobra delictuosa no pudo hacerse con TABANERA del monto del expediente que fuera distribuido por VILLANUEVA en el año 2004 el 100% en concepto de honorarios repartidos entre las dos ndrinas de N'drangheta en partes iguales, en el 2003 Renzo Palmucci me había anticipado lo que iba a suceder, y que la jueza iba a ser una mujer. Dr. Font, no se trata de corrupción, hay que alardear con el manejo de la justicia como lo hizo en fecha reciente uno de los integrantes de la coscia de "los comisos" de la Pianura de Salerno, ADALBERTO RUSSO.

Que nos lo diga el abogado y hoy presidente ALBERTO FERNANDEZ.

MACRI SE LA PASO HABLANDO CON LOS JUECES
(Chocolate por la noticia! A quien se lo dice)

1973-202X MEDIO SIGLO DE DEMORA Y DENEGACION DE JUSTICIA SIN ANTECEDENTES EN EL MUNDO, LA MAFIA, NDRANGHETA CONTROLA EL SISTEMA JUDICIAL, FORUM SHOPPING, CORRUPCION- IMPUNIDAD, SE PROCURA LA MUERTE DEL ACREEDOR PARA OTORGAR CARTA DE PAGO.



Borlenghi, fue quien llevó adelante la ejecución de Quian por una deuda inexistente, instrumentada ACHABAIAN requerida por el Dr. Héctor Mairal casualmente el actual apoderado del deudor de FCA MACRI – RATAZZI, confirmada por el Dr. Belluscio, casualmente el juez del supremo quien con el voto propinante rechazó la demanda de ASSA con Fiat por los derechos de la cancelación, modificando la pacífica jurisprudencia existente, rechazando la sentencia de la sala B, que había favorecido los derechos de ASSA. A contrario sensu de la nueva y pacífica doctrina acorde con la modificación del Código Civil y aún antes (Ver fallo Dra. Díaz de Cordero autos “Cherr Hasso c, Seven Up”)

El Dr. Belluscio no casualmente tuvo que renunciar “por la edad” cuando Néstor Kirchner destituyó a la mayoría automática de la CSJN por encubrir a Mauricio Macri en el contrabando de autos con la ROU. MAURICIO MACRI pagó \$ 6.000.000 por el cohecho, el 50% de la ganancia mal habida por el contrabando, el pago se efectuó en la oficina del bufete jurídico de San Isidro frente al tren del ramal MITRE – TIGRE, el precio se discutió y convino en el Boating Club de San Isidro lote 11 con el fiscal MARTIN LOPEZ PERRANDO titular fiscalía 12.

No debe malinterpretarse de ningún modo el Ministro de la CSJN Dr. Belluscio se prestó a todo, aún más se fue por la puerta grande y con la jubilación de privilegio. Así le va a la pobre argentina.

Además, se acreditó que la sentencia impugnada de fecha 4/08/1988, se había dictado en virtud de un manifiesto ejercido de tráfico de influencias, y cohecho por parte de quien era dueña de la sociedad demandada, SUSANA AGNELLI, por lo cual correspondía descalificarla POR COSA JUZGADA IRRITA.

Asimismo, en la presentación de fecha a 1/02/2019 se manifestó que la resolución impugnada dictada por esta CSJN en distinta composición en el año 1988,

1973-202X MEDIO SIGLO DE DEMORA Y DENEGACION DE JUSTICIA SIN ANTECEDENTES EN EL MUNDO, LA MAFIA, NDRANGHETA CONTROLA EL SISTEMA JUDICIAL, FORUM SHOPPING, CORRUPCION- IMPUNIDAD, SE PROCURA LA MUERTE DEL ACREEDOR PARA OTORGAR CARTA DE PAGO.

gatillo un verdadero “despelote legal”, destinado a dilatar la tramitación del expediente sine die, para que esta parte desista del reclamo para que se reconozcan sus derechos, al punto de que 32 años después de la sentencia, esta parte aún no ha podido cobrar íntegramente el crédito que ha sido reconoció.

El “despelote legal” con el cual se me amenazara con instrumentar en el año 1976., implicó que con posterioridad al Recurso A-505 del año 1988, se instrumentaran una multitud de incidentes del expediente Principal, y a su vez una multitud de recursos ante esta CSJN, para de esa forma cercenar la posibilidad de ejercer su derecho a defensa en Juicio, y obligar a ASSA a incurrir en constantes gastos para de esta forma “ahogar” financieramente a esta parte y obligarla a desistir de su derechos legítimos.

Actos extorsivos a título de ejemplo traigo a conocimiento del Sr. Secretario las últimas dos demostraciones:

1.- Como el Dr. Malde actúa “como el gato maua con el mísero ratón” que se acompaña como documental.

2.- Como Landaburu persigue desde hace 3 décadas al acreedor de Macri en su domicilio particular en el BC de San Isidro.

III.- EL PRINCIPIO DE LOS ACTOS EXTORSIVOS.

DESGRABACION ACTA NOTARIAL, AMENAZA DEL DESPELOTE LEGAL NOVIEMBRE 1976 DIRECTOR GENERAL DE FIAT ING. GERARDO PETRELLA

INSTRUMENTADO DESDE ENTONCES A HOY POR EL COUNSIGLIERE DEL DON CAPO MAFIA CRISTIANO RATAZZI, DR. ADALBERTO RUSSO

“...SI DE MARTINO ACTUO CONTRA FIAT PRETENDIENDO DETERMINADOS DERECHOS....LOS ABOGADOS DEL GRUPO SABRAN TRATAR DE PAGAR NINGUN...PARA HABLAR CLARO...ENTONCES TODO ESTO SERA PARTE DE....DIGAMOS...DESPELOTE LEGAL....LO QUE USTED LLAMA MAQUIAVELICO PARA AHOGARLO FINANCIERAMENTE, EXACTO, SUPONGO QUE SERA ESO....” (SIC)

INSTRUMENTACION DEL DESPELOTE LEGAL POR LOS IMPUTADOS.

04-07-1976 FIAT CANCELA CONCESION ASSA, FIAT - ADALBERTO RUSSO, AMENAZA INSTRUMENTA CON EL DESPELOTE LEGAL BREVISIMAMENTE.

“...concretamente ingeniero, usted no es el responsable de esta maquiavélica política de destrucción para que yo tenga que verme obligado a renunciar a los derechos como concesionario Fiat, bueno maquiavélico lo que yo le estoy diciendo el tema de los aspectos

1973-202X MEDIO SIGLO DE DEMORA Y DENEGACION DE JUSTICIA SIN ANTECEDENTES EN EL MUNDO, LA MAFIA, NDRANGHETA CONTROLA EL SISTEMA JUDICIAL, FORUM SHOPPING, CORRUPCION- IMPUNIDAD, SE PROCURA LA MUERTE DEL ACREEDOR PARA OTORGAR CARTA DE PAGO.

legales que hacen al trámite de cancelación de Saavedra....destruya Automóviles Saavedra, seguramente después de la cancelación yo lo que hubiera hecho es cuantos autos le debemos? Y aquí están los autos, cuanto plata me deben? Tanta plata, cuanta garantía le debemos? Aquí está la acreditación, cuantas comisiones? Ciao De Martino, Auguri!!!....ahora si De Martino actuó contra Fiat pretendiendo determinados derechos, los abogados supongo, que sabrán tratar de no pagar ningún..... para hablar claro, entonces todo esto será parte de todo, digamos **DESPELOTE LEGAL**, que usted llama plan maquiavélico para ahogarlo financieramente, exactamente supongo que será eso....”

está el ingeniero?..Ah..bueno..puede decirle..(Siguen palabras inaudibles)..que estoy con el señor De Martino..si puede esperar cinco minutitos..bien..(Sigue una pausa prolongada..gracias..(PRIMERA VOZ)..concretamente ingeniero usted no es responsable de esta maquiavélica política de destrucción para que yo tenga que verme obligado a renunciar a los derechos que me caben como concesionario..(OTRA VOZ)..eh..bueno..maquiavélica..(Siguen palabras inaudibles)..no como concesionario de Fiat..(Siguen palabras inaudibles)..lo que yo le estoy diciendo..(Siguen palabras inaudibles)..el tema de los aspectos legales que hacen al trámite de cancelación de Saavedra..no solo..(Siguen palabras inaudibles)..no soy abogado..sinó que realmente lo desconozco no estoy al corriente..(Siguen palabras inaudibles)..destruyan a automóviles Saavedra..seguramente..después de la cancelación, lo que yo hubiera hecho es..cuantos autos le debemos?..y aquí están los autos..cuánta plata me deben?..tanta plata..cuánta garantía le debemos?..Aquí está la acreditación..cuántas comisiones..(Siguen palabras inaudibles)..Chau De Martino..Auguri..Ahora..si De Martino actuó contra Fiat pretendiendo determinados derechos..(Siguen palabras inaudibles) determinados derechos los abogados supongo que sabrán tratar de no pagar ningún..(Siguen palabras inaudibles)..para hablar claro..entonces todo esto será parte de todo..digamos..despelote legal..(PRIMERA VOZ)..que yo llamo plan maquiavélico para..(OTRA VOZ)..que usted llama plan..lo que usted llama plan maquiavélico para ahogarlo financieramente..exactamente..supongo que será eso..pero yo desde hace un mes..un mes y medio lo único que hago..(Siguen palabras inaudibles)..dos

BREVE CRONOLOGIA HISTORICA

(1) - Julio de 1977 – DGI Iniciación inspección Automóviles

Saavedra S.A

1973-202X MEDIO SIGLO DE DEMORA Y DENEGACION DE JUSTICIA SIN ANTECEDENTES EN EL MUNDO, LA MAFIA, NDRANGHETA CONTROLA EL SISTEMA JUDICIAL, FORUM SHOPPING, CORRUPCION- IMPUNIDAD, SE PROCURA LA MUERTE DEL ACREEDOR PARA OTORGAR CARTA DE PAGO.

(2) -16 Marzo de 1978 - Iniciación Esperanza Forestaciones SRL

(3)- 21 Diciembre de 1978 - Iniciación Antonio C. De Martino

(4)- 09 Noviembre de 1979 - AC De Martino Comunicación que se encuentra en Tramite determinación Oficio Impuesto Ganancias.

(3*) - 16 Abril de 1980 - Iniciación Inspección en Automóviles Saavedra S.A

(5)- 17 de Julio de 1980 - Iniciación Inspección a A.C. De Martino

1980 ESTUDIO MAIRAL MARVAL OFARREL, POR MAIRAL HECTOR, APODERADO MACRI, NORBERTO JORGE BORLENGHI, PROCURAN SE CONFIRME ENBARGO INHIBICION GENERAL CON DA.

(5a) 10 de Septiembre de 1980 - Requerimiento rectificación DDJJ Año 1975 A.C. De Martino

(5b) 08 Junio de 1981 Comunicación que se encuentra en trámite determinación de Oficio Imp. Ganancias 75/76/77/78/79/ A.C. De Martino.

(5c) 24 Noviembre de 1980 -Determinación de Oficio Imp. Ganancias A. C. De Martino DA.

2000 SE MANTINE EL EMBARGO HASTA EL AÑO 2000 CUANDO SEVEL- MACRI, EFECTUA PAGO PARCIAL SE PIDE LA QUIEBRA DE DE MARTINO

(5d) 15 Enero de 1982 - Embargo preventivo-A. C. De Martino.

(4*) 05 Abril de 1982 Requerimiento, Escritura Inmueble Maure

2015 MACRI PROCURA OTRA INHIBICION GENERAL BIENES A DE MARTINO AUN VIGENTE HOY SE CIERRAN 5 CUENTAS BANCARIAS, Y EMBARGAN OTRAS.

EMBARGOS SOBRE PROPIEDAD MAURE 2010 MANIOBRA, RETENCION INDEBIDA FIAT RATAZZI - MACRI, CERTIFICADOS FABRICACION PARA PATENTAR VEHICULOS

1973-202X MEDIO SIGLO DE DEMORA Y DENEGACION DE JUSTICIA SIN ANTECEDENTES EN EL MUNDO, LA MAFIA, NDRANGHETA CONTROLA EL SISTEMA JUDICIAL, FORUM SHOPPING, CORRUPCION- IMPUNIDAD, SE PROCURA LA MUERTE DEL ACREEDOR PARA OTORGAR CARTA DE PAGO.

ABOGADOS LANDABURU, DURRIEU, EX JUEZ TABANERA, PATROCINAN ALOS CLIENTES PERJUDICADOS.

LA MANIOBRA. Retienen los certificados de fabricación, vehículos FIAT; desconociendo la propiedad de ASSA de los contratos adjudicados del sistema de ahorro, luego procuran los clientes damnificados para denunciarnos criminalmente. Crean una causa, un perjuicio, de la cual son autores para extorsionar a su víctima.

LAS CONSECUENCIAS; una multitud de embargos, inhibiciones, con otro sin número de actos coercitivos.

23-3-81	Navone Osvaldo c/Assa y otros	Juz. Com. N° 6/12	\$ 9.934.380.-
12-4-82	Navone Osvaldo c/Assa y oros	Juz.Com. N° 6/12	\$ 92.770.695.-
20-10-82	Fisco Nac. (DGI) c/Assa	Cont. Adm. Emb.Prev. 1-2	\$ 68.582.787.-
20-10-82	Fisco Nac.(DGI) c/Assa	Cont. Adm. Emb.Prev. 1-2	\$ 61.924.389.-
03-01-84	Navone Osvaldo c/Assa y otros	Juz.Com. N° 6-12	\$ A 104.601,86
14-05-84	Fiat Concord c/Assa	J. 20/40	\$A 768.387.-
06-12-84	Fiat Concord c/Assa	J. 3/6	\$ A 265.000.-
05-08-88	Assa C/Fiat Arg. Incid. de embargo	Juz.20/39	\$ A 15.000.000.Reajustable

INHIBICIONES GENERALES al 03 de 08 de 1993

03-10-90	Mazzuco Emilia c/ Assa y otros	\$ 9.427.755.-
14-11-91	García Rejes c/Assa	\$ 6.300.110.-
14-11-91	Pujatti de Salomón c/Assa	\$ 6.065.809.-
14-11-91	Rivarola J.A. C/Assa	\$ 8.092.214.
14-11-91	Iovanovich L.N. c/Assa	\$ 1.830.102.-
14-11-91	Assa c/ ADGC.s/Inc.s/Inc.Insc.Dominio	\$ 29.681.915.-
14-11-91	Marcolongo Bruno c/AGC y otros	\$ 25.530.607.-

INSPECCIONES DGI - EMBARGOS PREVENTIVOS DETERMINACIONES DE OFICIO.

29/11/2000 SEVEL DA EN PAGO PARCIAL EMBARGA

21/12/2001 DGI POR DR BORLENGHI NORBERTO PIDE SE DECLARE LA QUIEBRA DE A. D. M.

1973-202X MEDIO SIGLO DE DEMORA Y DENEGACION DE JUSTICIA SIN ANTECEDENTES EN EL MUNDO, LA MAFIA, NDRANGHETA CONTROLA EL SISTEMA JUDICIAL, FORUM SHOPPING, CORRUPCION- IMPUNIDAD, SE PROCURA LA MUERTE DEL ACREEDOR PARA OTORGAR CARTA DE PAGO.

DECADA DEL 2000. LAS MANIOBRAS, SU INSTRUMENTACION. Crean una nueva serie de causas, un perjuicio, de la cual son autores para extorsionar a su víctima.

26/11/09 KALBERMATEN RETIENE PAGO QUIEBRA DELICIAS FORETACIONES

16/08/2011 JUECES MALDE, UZAL- KOLLIKERR FRERS AMPLIAN EMBARGO EN U\$D 3.150.000, HASTA AUN HOY 18 AÑOS POR HONORARIO DE TABANERA- BORLENGHI.- RUSSO.

RATAZZI - MACRI NO PAGAN HONORARIOS.

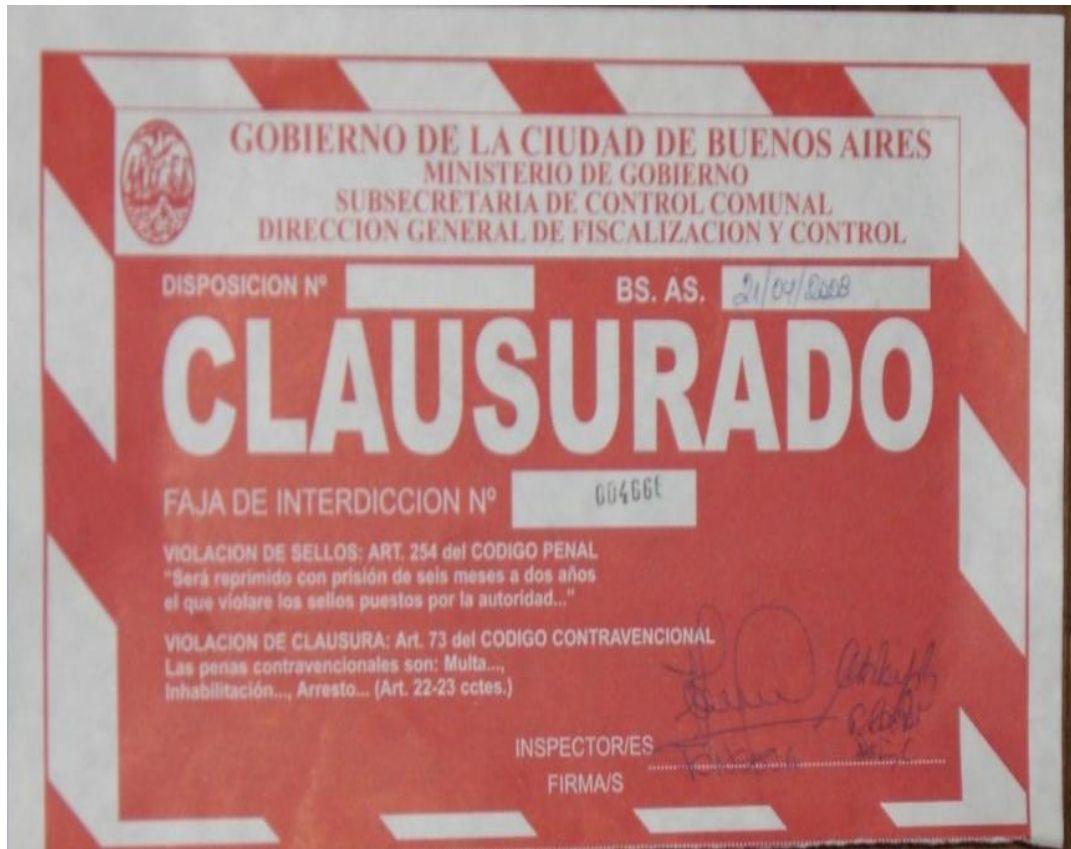
2008 MACRI SIENDO JEFE DE GCBA MANDA ALLANAR DOMICILIO LEGAL DE ASSA PARA ROBAR CONPROBANTES DE GASTOS DEL JUICIO, YA PERITADOS – ACEPTADOS- POR CSJN, HACE 25 AÑOS JUECES UZAL- KOLLIKERS FRERS EXIGEN LOS MISMOS.

DOMICILIO LEGAL DE LA EMPRESA AUTOMOVILES SAAVEDRA, EL ACREEDOR DE MAURICIO MACRI CUANDO JEFE DE GOBIERNO

MAURE 2010 CABA

Clausurado por MAURICIO MACRI por tercera vez, 21/04/08, aún hoy como presidente de la Rep. Argentina despues de 11 años!!!

1973-202X MEDIO SIGLO DE DEMORA Y DENEGACION DE JUSTICIA SIN ANTECEDENTES EN EL MUNDO, LA MAFIA, NDRANGHETA CONTROLA EL SISTEMA JUDICIAL, FORUM SHOPPING, CORRUPCION- IMPUNIDAD, SE PROCURA LA MUERTE DEL ACREEDOR PARA OTORGAR CARTA DE PAGO.



MANTIENE CLAUSURA EL 30/08/16.



2010.- TABANERA CONTRATA KALBERMATTEN PARA EXTORSIONARNOS.

2011.-CORTE SUPREMA JUSTICIA ENCUBRE AL EXTORSIONADOR PROFESIONAL KALBERMATEN EL MISMO DEL CASO ESQUENAZY

1973-202X MEDIO SIGLO DE DEMORA Y DENEGACION DE JUSTICIA SIN ANTECEDENTES EN EL MUNDO, LA MAFIA, NDRANGHETA CONTROLA EL SISTEMA JUDICIAL, FORUM SHOPPING, CORRUPCION- IMPUNIDAD, SE PROCURA LA MUERTE DEL ACREEDOR PARA OTORGAR CARTA DE PAGO.

PARA ALLANAR - SECUESTRAR ARCHIVOS HISTORICOS DE LAS CAUSAS CON SEVEL PARA FACILITAR DICTAR NUEVAS SENTENCIAS.

2012.- MACRI CON ANGELICI – COTI NOSIGLIA INTRUSAN LAS PROPIEDADES DE ENTONCES DELICIAS FORESTACIONES, HOY MORENA EN LA PROV. DE MISIONES.

EL AMPARO QUE FUERA RECHAZADO POR ESTE TRIBUNAL EXP. N° 65988/2015, DEJANDO AL VECINO DE OTRA JURISDICCION EN UNA SITUACION DE INDEFENSION POR LA DENEGACION E INTERVENCION DE LOS TRIBUNALES DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA.

23/11/2015 MALDE, UZAL, KOLLIKER FRERZ LIBERAN HONORARIOS NO DEBIDOS POR MAS DE U\$D 1.000.000, COHECHO.

06/04/2018. DEMORA, DENEGACION DE JUSTICIA, EXPEDIENTE DEL 1976 NO TIENE VISO DE TERMINAR JAMAS LLEVA YA 42 AÑOS, INSEGURIDAD JURIDICA. SE VIOLAN LAS SENTENCIAS FIRMES, DERECHOS ADQUIRIDOS.

CONCLUSION: DESPELOTE LEGAL, COMO SE INVENTARON LOS EMBARGOS- INHIBICIONES, ALLANAMIENTOS, CLAUSURAS, EXTORSIONES, ROBO, HURTO, INCENDIO, PRIVACION ILEGITIMA DE LA LIBERTAD EN EL AMBITO CAPITALINO, PROVINCIAL Y EN LA PROVINCIA DE MISIONES, DE AYER - LOS DE HOY.

Como podrá ver este CSJN nos encontramos frente a una verdadera banda de criminales en una asociación ilícita (Art. 210 CPN) para perseguir a un acreedor en razón de beneficiar a un deudor recalcitrantemente moroso. Aun peor protegida, por nada menos que el Dr. Lorenzetti que recibe el apoyo de los Sres. Conjueces.

III.B.- DEMANDAS Y FALSAS DENUNCIAS IMPETRADAS CONTRA AUTOMÓVILES SAAVEDRA DÉCADA 70/80 POR RETENCION INDEBIDA DE CERTIFICADOS DE FABRICACION Y/O SUPUESTO FRAUDE.

DETALLE DE CAUSAS PENALES PATROCINADAS POR EL ESTUDIO DE FIAT DRES. LANDABURU, DURRIEU, NICKLISON son 31 clientes en los juzgados comerciales, 14 en el fuero criminal, subtotal 45. Seguidas por Clientes de Assa por Incidentes de Patentamiento, retención ilícita de certificados de fabricación para impedir su patentamiento.

1973-202X MEDIO SIGLO DE DEMORA Y DENEGACION DE JUSTICIA SIN ANTECEDENTES EN EL MUNDO, LA MAFIA, NDRANGHETA CONTROLA EL SISTEMA JUDICIAL, FORUM SHOPPING, CORRUPCION- IMPUNIDAD, SE PROCURA LA MUERTE DEL ACREEDOR PARA OTORGAR CARTA DE PAGO.

**DEMANDAS Y DENUNCIAS IMPETRADAS CONTRA AUTOMOVILES
SAAVEDRA SU PERSONAL Y ANTONIO DE MARTINO**

Década 70/80

- 1.- CAUSA N° 13700 IMPUTACION: Venta Bienes Litigiosos.
A raíz denuncia, del Sr. Rutois, donde resultó improcedente por cuanto no se habían vendido bienes litigiosos sino de propiedad – desde siempre – de Automóviles Saavedra S.A. Juzgado de Instrucción N° 12 a cargo de la Dra. Laura Damianovich de Cerrado, Secretaria N° 135 – Cámara Néstor N. Gómez, G. de la Riestra, T. García Torres, Secretario de Cámara, Jorge Alejandro Rocha
- 2.- CAUSA N° 11542 Sánchez Raúl y otros procesados:
Por Administración Fraudulenta Investigación a cargo Juzgado de Instrucción N° 12 Secretaria N° 135.
- 3.- CAUSA N° 14.616 Fiat Concord Saic. Infracción art. 173 inc. 7° y 11 C.P. a cargo Juzgado de Instrucción N° 12 Secretaria N° 135.
- 4.- CAUSA N° 13.567 Cerruti Gianetto y otros s/retención indebida de Certificados de Fábrica de Automotores, vendidos por Assa, Juzgado de Instrucción N° 12 Secretaria N° 135.
- 5.- Automóviles Saavedra S.A. Denuncia infracción al art. 301 del Código Penal. Juzgado de Instrucción N° 12 secretaria N° 135
- 6.- Administración de Grupos Cerrados S.A., o Sánchez Raúl y otros s/ Administración Fraudulenta Juzgado de Instrucción N° 12 Secretaria 135.
- 7.- CAUSA N° 12.716 Castro Dassen y otros s/ denuncia por defraudación Causa Juzgado N° 12 Secretaria 135.
- 8.- CAUSA N° 36.394 infracción art. 173 inc. 2, Por retención indebida de certificados de fabricación.
Exculpando a Fiat por “error” Dr. Ariosa. (Director de Asuntos legales de Fiat Concord S.A.I.C.) Imputados Dr. Federico Tabanera, Cesar María Victorica, Enrique Luis Saggese, (sucesor del Dr. Ariosa) entre otros.
- 9.- Administración de Grupos Cerrados y/o Fiat Argentina Sacif y/o Fiat Concord Saic, por Balance Falso Juzgado N° 8 a cargo del Dr. Félix Esteban Dufourq, Secretaria 123 Dr. Carlos A. Colombo
- 10.- CAUSA N° 13424 Sala III, caratulada “Castro Garavano y Nicolson “
- 11.- CAUSA N° 13.374 caratulado Assa S.A. Querellada por Administración de Grupos Cerrados, Art. 173 inc. 2° C.P.

**DETALLE DE 14 CAUSAS PENALES, SEGUIDAS POR CLIENTES
DE ASSA PATROCINADAS POR EL ESTUDIO DE FIAT DR.
DURRIE (DR. NICOLSON Y CASTRO DASSEN)**

1973-202X MEDIO SIGLO DE DEMORA Y DENEGACION DE JUSTICIA SIN ANTECEDENTES EN EL MUNDO, LA MAFIA, NDRANGHETA CONTROLA EL SISTEMA JUDICIAL, FORUM SHOPPING, CORRUPCION- IMPUNIDAD, SE PROCURA LA MUERTE DEL ACREEDOR PARA OTORGAR CARTA DE PAGO.

1) Art. 173 C.P. se imputó falsamente la venta de un modelo certificado de fábrica modelo 75, recepcionado entregado y en verdad fabricado en 1976.

2) Art. 173 inc. 11C.P. Se nos imputó falsamente la venta de bienes litigiosos cuando y luego de la cancelación en “una actitud cambiante” (sic), Fiat decidió desconocer a nuestra empresa como propietaria en los contratos de ahorro adjudicados por el sistema de Scudería 80, administrado por la empresa de Fiat Administración de Grupos Cerrados S.A, reteniendo los certificados de fabricación y “aglutinando” a los compradores en querellas contra nuestra empresa.

1.- RIÑON ALBERTO

CAUSA 12716 JUZGADO N° 12 SEC. 135

2.- VACAREZZA LUIS ALBERTO

CAUSA 12716 JUZGADO N° 12 SEC. 135

3.- IOVANOVICH LIDIA C/ASSA

EXP. N° 12.716 JUZGADO N° 12 SEC. 135

4.- MAZZUCO EMILIA C/ASSA Y OTRA S/ORDIN.

JUZGADO N° 12 SEC. 135 EXP. N° 12.716

5.- ASSA C/ACG S/INC.DE INSCRIPCION DE DOMINIO

JUZGADO N° 12 SEC. 135 EXP. N° 12.716

6.- ETAYO DANIEL

JUZGADO N° 12 SEC 135 EXP. N° 12.716

7.- RUTOIS GREGORIO

CAUSA 12716 JUZGADO N° 12 SEC. 135

8.- SANGUINETTI LEMI

JUZGADO N° 12 SEC. 135

9.- SIRIS JORGE ALBERTO

JUZGADO N° 12 SEC. 135 EXP. N° 12.716

10.- ARANA HUGO

CAUSA 12716 JUZGADO 12 SEC. 135

11.- FERNANDEZ ELIDA

JUZGADO N° 12 SEC. 135 EXP. N° 12.716

12.- RETAMAR BILDA

JUZGADO N° 12 SEC. 135 EXP. N° 12.716

13.- GABUTTI JORGE RAUL

JUZGADO N° 12 SEC. 135 EXP. N° 12.716

14.- GRISPO MARCELO

CAUSA 12715 JUZGADO 12 SEC. 135

DETALLE DE 31 CAUSAS COMERCIALES – CIVILES SEGUIDAS POR
CLIENTES DE ASSA POR INCIDENTES DE PATENTAMIENTO.

1973-202X MEDIO SIGLO DE DEMORA Y DENEGACION DE JUSTICIA SIN ANTECEDENTES EN EL MUNDO, LA MAFIA, NDRANGHETA CONTROLA EL SISTEMA JUDICIAL, FORUM SHOPPING, CORRUPCION- IMPUNIDAD, SE PROCURA LA MUERTE DEL ACREEDOR PARA OTORGAR CARTA DE PAGO.

1.- ZAPATA CARLOS C/ASSA Y OTROS S/ORDINARIO
EXP. N° 53978
JUZ. COM. 11 SEC. 21

2.- SPINAZZOLA CARMELO C/ASSA S/SUMARIO
EXP.N° 38065
JUZG. COM.12 SEC. 24

3.- GARRAFA VICENTE C/AGC. Y OTRA S/SUMARIO
EXP.N ° 59513
JUZG. COM. 3 SEC. 5

4.- IOVANOVICH LIDIA C/ASSA. S/ORDINARIO
EXP. N° 3636 JUZG. COM. 19 SEC. 37

5.- KAN SUNG CHANG C/ASSA S/SUMARIO
EXP. N° 11435
JUZG. CIV. 21 SEC. 42.

6.- GARCIA REJES C/ASSA S/SUMARIO
EXP. N° 14.461
JUZG. COM. 5 SEC. 10

7.- COLLI CELLINA C/ASSA S/SUMARIO
EXP.N° 25.259
JUZG. CIV. 22 SEC. 43

8.- PUJJATTI DE SALOMON C/ASSA S/SUMARIO
EXP. N° 7287
JUZG. COM. 22 sec.44

9.- RIVAROLA JOSE A. C/ ASSA S/SUMARIO
EXP.N° 47.493
JUZG. COM. 1 SEC. 1

10.- SCOPPONI JUAN J. C/ASSA S/ORDINARIO
EXP.N° 40.732
JUZG. COM. 8 SEC. 15

11.- MARCOLONGO BRUNO C/AGC. Y OTRA S/SUMARIO
EXP.N° 6806
JUZG. COM. 23 SEC. 45

12.- ASSA C/ACG S/INC.DE PATENTAMIENTO
EXP.N° 5125
JUZG. COM. 22 SEC. 44. Sala D sentencia 26 10 1982

13.- MAZZUCO EMILIA C/ASSA Y OTRA S/ORDIN.
JUZG. COM. 7 SEC. 013

14.- ASSA C/ACG S/INC.DE INSCRIPCION DE DOMINIO
JUZG. COM. 22 SEC. 44

15.- NAVONE OSVALDO
JUZG. COM. 11 SEC. 21

16.- ETAYO DANIEL
INCIDENTE JUZG.COM. 22 SEC. 44.

17.- RESNICHENCO DIANA
INCIDENTE JUZG.COM. 22 SEC. 44

1973-202X MEDIO SIGLO DE DEMORA Y DENEGACION DE JUSTICIA SIN ANTECEDENTES EN EL MUNDO, LA MAFIA, NDRANGHETA CONTROLA EL SISTEMA JUDICIAL, FORUM SHOPPING, CORRUPCION- IMPUNIDAD, SE PROCURA LA MUERTE DEL ACREEDOR PARA OTORGAR CARTA DE PAGO.

18.- SANGUINETTI LEMI
INCIDENTE JUZG.COM. 22 SEC. 44

19.- SIRIS JORGE ALBERTO
INCIDENTE JUZG.COM. 22 SEC. 44

20.- RETAMAR BILDA
INCIDENTE JUZG.COM. 22 SEC. 44

21.- FLAHERTY GUILLERMO
INCIDENTE JUZG.COM. 22 SEC. 44

22.- GABUTTI JORGE RAUL
INCIDENTE JUZG.COM. 22 SEC. 44

23.- BERRETTA JORGE EDUARDO
INCIDENTE JUZG.COM. 22 SEC. 44

24.- SANSERRI DE FORES IRMA GLADYS
INCIDENTE JUZG.COM. 22 SEC. 44

25.- TORRADO PEREYRA
INCIDENTE JUZG.COM. 22 SEC. 44

26.- WU TENG SHAU
INCIDENTE JUZG.COM. 22 SEC. 44

27.- TANGEL SILVIA ALICIA FRANCISCA
INCIDENTE JUZG.COM. 22 SEC. 44

28.- GESSAGHI JUAN
INCIDENTE JUZG.COM. 22 SEC. 44

29.- TORRANZA JOSE ANDRES
JUZG. COM. 12 SEC. 24

30.- GRISPO MARCELO
JUZG. COM. 12 SEC. 24

31.- FERNANDEZ ELIDA
INCIDENTE JUZG.COM. 22 SEC. 44

DEMANDAS INCOADAS POR AUTOMOVILES SAAVEDRA S.A

1.- Automóviles Saavedra Sacif. c/ Administración de Grupos Cerrados S.A. s/ordinario, Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial N° 22 Secretaría N° 44.

2.- Automóviles Saavedra Sacif. c/Fiat Argentina S.A. Cancelación de la Concesión s/ordinario" (causa n° 3985). Juzgado en lo Comercial N° 20 Secretaría 39

3.- Automóviles Saavedra Sacif c/Fiat Concord Saic s/reclamo de entrega de 19 autos, Juzgado Comercial de 1ª Instancia N° 17 Secretaría N° 33 Exp. N° 15131)

4.- Automóviles Saavedra Sacif c/Fiat Concord Saic, s/ Consignación y Cobro de pesos Juzgado de 1ª Instancia en lo Comercial N° 3 Secretaría N° 6

1973-202X MEDIO SIGLO DE DEMORA Y DENEGACION DE JUSTICIA SIN ANTECEDENTES EN EL MUNDO, LA MAFIA, NDRANGHETA CONTROLA EL SISTEMA JUDICIAL, FORUM SHOPPING, CORRUPCION- IMPUNIDAD, SE PROCURA LA MUERTE DEL ACREEDOR PARA OTORGAR CARTA DE PAGO.

5.- Automóviles Saavedra Sacif c/Fiat Concord Saic, y Administración de Grupos Cerrados s/ Consignación y Cobro de pesos Juzgado de 1ª Instancia en lo Comercial N° 20 Secretaría N° 40

6.- Automóviles Saavedra Sacif c/Administración de Grupos Cerrados S.A. s/sumario, Entrega de Actas Juzgado de Primera Instancia Comercial N° 24 Secretaría N° 47.

7.- Administración de Grupos Cerrados S.A. c/ Automóviles Saavedra Sacif s/ Ordinario (Ventas Acciones) Juzgado de Primera Instancia Comercial N° 24 Secretaría N° 47.

QUERRELLA POR RETENCION INDEBIDA, AUTOMOVILES SAAVEDRA C/FIAT CONCORD

Exp. N° 36.394 del 24/02/83 Juz. Nac. Criminal N° 6 sec. N° 117

“...Se negó la personería a ASSA para entregar documentación...impedía liberar documentos... medio para patentar los automotores.

Administracion de Grupo Cerrados, el ente colectivo que, bajo el control empresarial de Fiat Concord...no era dificil a Fiat Concord maniobrar si se advierte que Grupo Cerrado respondía a sus objetivos cuando canceló la concesión motivó el conflicto que promoviera la querella, CESAR MARÍA VICTORICA se desempeñaba como titular del departamento contencioso de SEVEL ARGENTINA, continuadora de FIAT CONCORD...GUILLERMO FEDERICO TABANERA dijo que era asesor letrado interno siguieron el juicio sustentado por el Dr. ARIOSA, el Dr. SAGESSE...expresó ARIOSA, efectuó consultas con GUILLERMO FEDERICO TABANERA, y CESAR MARIA VICTORICA calificando como acertado el procedimiento del Dr. ARIOSA y de su sucesor ENRIQUE LUIS SAGGESE quien convalido la orden política establecida...

La negativa a cumplir con esa obligación encuadra materialmente en la conducta del sujeto en el citado art. 172 inc. 2 CP...los responsables de AGC bajo el dominio de Fiat Concord conocía, admitía y consentía el modus operandi del actor, no cabe duda que fue la procuradora del sistema que ahora desconoce y sería a todas luces inmoral que se beneficiara con una nulidad que ella había concurrido en producir...AGC actuó en defensa de los intereses de Fiat Concord (La distinta personalidad es poco menos que una ficción...Fiat Concord era dueña de la mayoría del paquete accionario de AGC y además la administraba)...

Media un error de derecho no penal, equiparable al error...

Sobreseer provisionalmente en este sumario n° 36.394, instruido para averiguar la posible comisión del delito de defraudación.

1973-202X MEDIO SIGLO DE DEMORA Y DENEGACION DE JUSTICIA SIN ANTECEDENTES EN EL MUNDO, LA MAFIA, NDRANGHETA CONTROLA EL SISTEMA JUDICIAL, FORUM SHOPPING, CORRUPCION- IMPUNIDAD, SE PROCURA LA MUERTE DEL ACREEDOR PARA OTORGAR CARTA DE PAGO.

IV.- DETALLE A EFECTOS ENUNCIATIVOS DE LOS INCIDENTES Y CAUSAS GATILLADOS POR LA SENTENCIA DE ESTA CORTE SUPREMA DE FECHA 4/08/1988 en los autos A-505-XXI CUYA REVISIÓN SE REQUIERE POR SER SENTENCIA IRRITA

A.- CAUSAS COMERCIALES, en trámite en al Juzgado Nacional Comercial N°20:

1.- Expediente Principal N° COM 37846/1993 “ASSA c/ FIAT ARGENTINA SA s/ ORDINARIO

2.- Exp. N° 125649/2000 “ASSA c/ FIAT ARGENTINA SA s/ ORDINARIO s/ INCIDENTE DE EJECIÓN DE SENTENCIA”

3.- Exp. N° 15382/2014 “s/ INICDENTE DE GASTOS INTEGRATIVOS DE LAS COSTAS”

4.- Exp N° 14541/2009 “s/ INCIDENTE DE TRANSFERENCIA DE FONDOS”

5.- Exp. N° 21081/2013 “s/ INCIDENTE DE LIBERACIÓN DE FONDOS”

6.- Exp N° 132299/2000 “s/ INCIDENTE DE PAGO”

7.- Exp. N° 37846/1993/4 “s/ Incidente de Honorarios promovido por Alejandro Sanchez Kalbermatten”

8.- Exp. N° 9463/2013 / 9463/2013/1 “s/ Incidente de Inexistencia del Acto Procesal de fs. 837 del Incidente de Ejecución de Sentencia”

9.- Exp. N° 27177/2006 “s/ Incidente de Ejecución de Honorarios (Por Tabanera, Ariosa y Saggese)

10.- Exp. N° 7445/2010 “s/ Incidente de Ejecución de Honorarios (Por Russo y Victorica)

11.- Exp. N° 13732/20017 “s/ Incidente de Ejecución de Honorarios (Por Steinhardt)

12.- Exp. N° 42920/2008 “s/ Incidente de Ejecución de Honorarios (Por Borlenghi y Wernike)

13.- Exp. N° 5748/2010 “s/ Incidente de Ejecución de Honorarios (Por Spinedi)

1973-202X MEDIO SIGLO DE DEMORA Y DENEGACION DE JUSTICIA SIN ANTECEDENTES EN EL MUNDO, LA MAFIA, NDRANGHETA CONTROLA EL SISTEMA JUDICIAL, FORUM SHOPPING, CORRUPCION- IMPUNIDAD, SE PROCURA LA MUERTE DEL ACREEDOR PARA OTORGAR CARTA DE PAGO.

14.- Exp. N° 37846/1993/5 “s/ Incidente de Ejecución de Honorarios (Por Alterini)

15.- Exp. N° 23747/2014 “s/ Incidente de Ejecución de Honorarios (Por Patiño Mayer)

16.- Exp. N° 37846/1993/8 “s/ Incidente de Prescripción”

17.- Exp. N° 9793/2012.- “IGJ c/ ASSA s Ordinario”

18.- Exp. N° 62861/2006 “s/ Sumario Administrativo”

B) RECURSOS EN DONDE INTERVINO ESTA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.-

B.1).- RECURSOS DE QUEJA DEL EXPEDIENTE PRINCIPAL EXP. N° COM 37846/1993. Y DEL INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA EXP N° 125649/2000

1.1.- A-505-XXI (Revisión de la Sentencia Definitiva Año 1988)

1.2 A-208-XXVI / A-160-XXVI (Revisión de la Sentencia definitiva de la Sala C año 1997)

1.3.- A-514-XXXV (Revisión de la Sentencia Definitiva de la Sala A Año 2000)

1.4.- A-2293-XLI / A-2300-XLI (Revisión de la Regulación de Honorarios Año 2007)

1.5 A-203-XLVII (Rex Interpuesto por FIAT por la liquidación Año 2014)

1.5.1 D-204-XLIX (Planteo de De Martino x el dictamen de la Procuradora Rosellio en A-203)

1.6 A-1716 (Rex interpuesto por FIAT, rechazado)

1.7 A-88-XLIII (Queja por in incidente de recusación, Año 2007)

1.8.- A-1089-XLVI. (Año 2011)

1.9- D. 551. XLVII. (Recurso de Per Saltum en el Incidente de Ejecución de Sentencia Año 2011)

1973-202X MEDIO SIGLO DE DEMORA Y DENEGACION DE JUSTICIA SIN ANTECEDENTES EN EL MUNDO, LA MAFIA, NDRANGHETA CONTROLA EL SISTEMA JUDICIAL, FORUM SHOPPING, CORRUPCION- IMPUNIDAD, SE PROCURA LA MUERTE DEL ACREEDOR PARA OTORGAR CARTA DE PAGO.

1.10.- A. 268. XLIX. (Queja en el Incidente de Honorarios de Patiño Mayer (Año 2013)

1.11.- A-20-L.Automóviles Saavedra SA c/ Fiat Argentina SA Y OTRO s/ordinario s/incidente (transferencia de fondos)

1.12.- A-1347-XLVIII Automóviles Saavedra SA c/ Fiat Argentina SA s/inc. de ejecución de sentencia (Año 2014)

1.13.- A. 498. L. RHE Automóviles Saavedra S.A. c/ Fiat Argentina s/ordinario (Año 2015)

1.14.- COM 125649/2000/1/RH001 Recurso Queja N° 1 - AUTOMOVILES SAAVEDRA S.A. c/ FIAT ARGENTINA S.A. s/OTROS (Año 2015)

1.15.- COM 125649/2000/2/RH002 Recurso Queja N° 2 - AUTOMOVILES SAAVEDRA S.A. c/ FIAT ARGENTINA S.A. Y OTRO s/OTROS (Año 2015)

1.16.- COM 037846/1993/6/1/RH002

Recurso Queja N° 1 - AUTOMOVILES SAAVEDRA S.A. Y OTROS c/ Fiat Argentina SA Y OTRO s/ORDINARIO (Año 2015)

1.17.- COM 37864/19/6/4/RH02 bis- Fallos 339:489 (Año 2016)

1.18 **COM 125649/2000/4 (En Trámite)**

B.2. RECURSOS DE QUEJA DERIVADO DE LA CAUSA ASSA

C/ FIAT CONCORD

2.1 A-217-XXIII (Queja interpuesta por FIAT CONCORD, Sentencia de fecha 11/10/2001)

2.2 A-987-XL (Queja Interpuesta por FIAT)

2.3 A-413-XLIII (Queja Interpuesta por ASSA por la denegación de la capitalización de Intereses, Año 2009)

2.4.- A-355-XLIX Automóviles Saavedra S.A. c/ Fiat Concord SAIC s/ordinario (Año 2015)

B.3. PRESENTACIONES DIRECTAS VARIAS.

3.1.- A-620-XLIV (Acción de Amparo c/ PEN) Se desestima la presentación, Año 2008

1973-202X MEDIO SIGLO DE DEMORA Y DENEGACION DE JUSTICIA SIN ANTECEDENTES EN EL MUNDO, LA MAFIA, NDRANGHETA CONTROLA EL SISTEMA JUDICIAL, FORUM SHOPPING, CORRUPCION- IMPUNIDAD, SE PROCURA LA MUERTE DEL ACREEDOR PARA OTORGAR CARTA DE PAGO.

3.2. A-629-XLV (Recusación del Ministro Pretacchi) Año 2009

3.3.- D-235-XLV “De Martino s/ Su presentación en autos Catucci Liliana s/ Denuncia Año 2009)

3.4.- A-719-XLV “ASSA s/ su presentación” Año 2009

3.5.- A. 256. XLVI. PVA “ASSA. s/SOLICITA INTERVENCION EN (EXPTE. N° 406/09 DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA) Año 2010

3.6.- A. 219. XLVII. AUTOMOVILES SAAVEDRA S.A.C.I.F. s/INFRACCION ART. 2.1.2. LEY 451-CAUSA N° 22994/02- Año 2011

3.7.- A. 913. XLV. AUTOMOVILES SAAVEDRA SACIF c/ s/ART. 2.1.2 LEY 451 Año 2012

3.8.- A. 436. XLVIII. . Automóviles Saavedra s/plantea nulidad y recurso extraordinario contra la res. n° 180/11 Año 2012

3.9.- D. 365. XLVIII. De Martino, Antonio Conrado s/su presentación en autos: Inspección General del Justicia c/ Automóviles Saavedra S.A. s/ ordinario. Año 2012

3.10.- A. 903. XLVIII. Automóviles Saavedra s/su presentación en autos: Automóviles Saavedra c/ Fiat s/ incidente de inversión de fondos

3.11.- D. 700. XLVIII. PVA De Martino, Antonio Conrado s/per saltum en autos: Automóviles Saavedra SA c/ Fiat Argentina SA y Automóviles Saavedra SA c/ Fiat Concord SA (Año 2013)

3.12.- D. 704. XLVIII. PVA De Martino, Antonio Conrado s/per saltum en autos: Automóviles Saavedra SA c/ Fiat Argentina SA y Automóviles Saavedra SA c/ Fiat Concord SA (Año 2013)

3.13.- A. 1208. XLVIII. PVA Automóviles Saavedra SA s/su presentación (Año 2013)

3.14.- A. 1326. XLVIII. PVA Automóviles Saavedra S.A. y Antonio C. de Martino s/su presentación en autos: 'De Martino, Antonio y otros s/ extorsión' expte. n° 9527/11 (Año 2013)

3.15.- I-55-XLIX. Inspección General de Justicia c/ Automóviles Saavedra S.A. s/ordinario Año 2013

1973-202X MEDIO SIGLO DE DEMORA Y DENEGACION DE JUSTICIA SIN ANTECEDENTES EN EL MUNDO, LA MAFIA, NDRANGHETA CONTROLA EL SISTEMA JUDICIAL, FORUM SHOPPING, CORRUPCION- IMPUNIDAD, SE PROCURA LA MUERTE DEL ACREEDOR PARA OTORGAR CARTA DE PAGO.

3.16.- D. 629. XLIX. De Martino, Antonio Conrado c/ s/recurso por salto de instancia - demora y denegación de justicia en autos: 'Automóviles Saavedra SA c/ Fiat Argentina SA s/ ordinario' Año 2013

3.17.- D. 664. XLIX.de Martino, Antonio Conrado c/ s/su presentación en autos: 'Automóviles Saavedra SA c/ Fiat Argentina SA s/ beneficio de litigar sin gastos' y 'Automóviles Saavedra SA c/ Fiat Argentina SA s/ ejecución de sentencia' (Año 2013)

3.18.- A-181-L. Automóviles Saavedra S.A. s/incidente de ejecución de sentencia (Año 2014)

3.19.- A-544-L. Automóviles Saavedra S.A. s/incidente de ejecución de sentencia (Año 2014)

3.20.- CSJ 002331/2014/RH001 AUTOMOVILES SAAVEDRA S.A. c/ FIAT ARGENTINA S.A. s/OTROS (Año 2014)

3.21.- A. 717. L. RHE Automóviles Saavedra S.A. c/ Fiat Argentina S.A. s/beneficio de litigar sin gastos. (Año 2014)

3.22.- CSJ 004670/2014/CS001 AUTOMOVILES SAAVEDRA S.A c/ FIAT ARGENTINA S.A s/PRESENTACION VARIA

3.23.- CSJ 005296/2014/CS001 AUTOMOVILES SAAVEDRA S.A. c/ FIAT ARGENTINA S.A. s/OTROS (Año 2014)

3.24., CSJ 006014/2014/CS001 AUTOMOVILES SAAVEDRA S.A. c/ FIAT ARGENTINA S.A. s/VARIOS (Año 2015)

3.25.- CSJ 003105/2015/CS001 AUTOMOVILES SAAVEDRA c/ FIAT ARGENTINA SA s/EJECUCION DE SENTENCIA S/ INCIDENTE DE LIBERACION DE FONDOS (Año 2017)

3.26.- D. 143. XLV. PVA DE MARTINO ANTONIO CONRADO s/SU PRESENTACION (Año 2009)

3.27.- D. 478. XLV. PVA DE MARTINO ANTONIO CONRADO s/SU PRESENTACION (Año 2010)

3.28.- D. 292. XLVII. PVA DE MARTINO ANTONIO C. s/SOLICITA AVOCAMIENTO (Año 2011)

3.29.- D. 118. XLVIII. PVA De Martino, Antonio C. s/su presentación (Año 2012)

1973-202X MEDIO SIGLO DE DEMORA Y DENEGACION DE JUSTICIA SIN ANTECEDENTES EN EL MUNDO, LA MAFIA, NDRANGHETA CONTROLA EL SISTEMA JUDICIAL, FORUM SHOPPING, CORRUPCION- IMPUNIDAD, SE PROCURA LA MUERTE DEL ACREEDOR PARA OTORGAR CARTA DE PAGO.

3.30 CSJ 000011/2019-00 “DE MARTINO, ANTONIO CONRADO S/SOBRE SU PRESENTACION” (Revisión Sentencia de Cancelación por Cosa Juzgada Írrita En trámite)

B.4.- RECURSOS DERIVADOS DEL INCIDENTE DE LIMITACIÓN DE COSTAS.-

4.1 A. 757. XLVII. (Año 2011 – Benef. De Litigar sin gastos)

4.2.- A-1260-XLIX AUTOMÓVILES SAAVEDRA SA s/su presentación en autos: 'Automóviles Saavedra SA c/ Fiat Argentina SA s/ inc. de limitación de condena de costas' (Año 2014)

4.3.- A-670-L Automóviles Saavedra S.A. c/ Fiat Argentina S.A. s/incidente limitación de costas (Año 2015)

4.4.- COM 028163/2007/2/RH001

Recurso Queja N° 2 - AUTOMOVILES SAAVEDRA S.A. - ANTONIO C. DE MARTINO c/ PEUGEOT CITROEN ARGENTINA S.A. s/OTROS (Año 2015)

4.5.- COM 028163/2007/4/RH003 (Año 219)

B. 5.- Quejas Incidente de Honorarios NJB (Exp N° 42920)

5.1.- COM 042920/2008/1/RH001 Recurso Queja N° 1 - AUTOMOVILES SAAVEDRA S.A., ANTONIO C DE MARTINO c/ FIAT ARGENTINA S.A. s/OTROS (Año 2015)

5.2.- COM 042920/2008/2/RH002

Recurso Queja N° 2 - AUTOMOVILES SAAVEDRA S.A., ANTONIO C DE MARTINO c/ FIAT ARGENTINA S.A. s/OTROS (Año 2015)

5.3.- COM 042920/2008/5/RH005 (Año 2015)

5.4.- COM 042920/2008/6/RH006 (Año 2017)

5.5.- COM 042920/2008/7/RH007 (Año 2017)

5.6.- COM 42920/2008/8 (En trámite)

B.6.- INCIDENTE DE GASTOS INTEGRATIVOS.-

1973-202X MEDIO SIGLO DE DEMORA Y DENEGACION DE JUSTICIA SIN ANTECEDENTES EN EL MUNDO, LA MAFIA, NDRANGHETA CONTROLA EL SISTEMA JUDICIAL, FORUM SHOPPING, CORRUPCION- IMPUNIDAD, SE PROCURA LA MUERTE DEL ACREEDOR PARA OTORGAR CARTA DE PAGO.

6.1.- COM 015382/2014/1/RH001 Recurso Queja N° 1 - AUTOMOVILES SAAVEDRA S.A. c/ PEUGEOT CITROEN ARGENTINA S.A. s/OTROS (Año 2015)

6.2.- COM 015382/2014/2/RH002

Recurso Queja N° 2 - AUTOMOVILES SAAVEDRA S.A. c/ PEUGEOT CITROEN ARGENTINA S.A. s/OTROS (Año 2015)

6.3.- COM 015382/2014/3 (En Trámite)

B.7.- QUEJAS INCIDENTE HONORARIOS TABANERA

7.1.- COM 027177/2006/2/RH001 Recurso Queja N° 2 - AUTOMOVILES SAAVEDRA S.A. c/ FIAT ARGENTINA S.A. s/OTROS (Año 2015)

7.2.- COM 027177/2006/3/RH002 (Año 2017)

7.3.- COM 027177/2006/6/RH005

7.4.- COM 027177/2006/7/Rh006 (En Trámite)

B.8.- QUEJAS INCIDENTE DE PAGO

8.1.- COM 132299/2000/4/RH003 Recurso Queja N° 4 - AUTOMOVILES SAAVEDRA S.A. c/ FIAT ARGENTINA S.A. Y OTRO s/OTROS (Año 2015)

8.2.- COM 132299/2000/5/RH004

Recurso Queja N° 5 - AUTOMOVILES SAAVEDRA S.A. c/ FIAT ARGENTINA S.A. Y OTRO s/OTROS (Año 2015)

8.3.- COM 132299/2000/6/RH005 (Año 2016)

8.4 COM 132299/2000/7 (En trámite)

B.9.- QUEJAS INCIDENTE HONORARIOS RUSSO

9.1 COM 007445/2010/1/RH001
Recurso Queja N° 1 - AUTOMOVILES SAAVEDRA S.A. c/ FIAT ARGENTINA S.A. s/OTROS

9.2.- COM 007445/2010/3/RH003

9.3.- COM 007445/2010/4/RH004 (Año 2015)

9.4.- COM 007445/2010/6/RH006 (Año 2017)

9.5 - COM 007445/2010/7/RH007

1973-202X MEDIO SIGLO DE DEMORA Y DENEGACION DE JUSTICIA SIN ANTECEDENTES EN EL MUNDO, LA MAFIA, NDRANGHETA CONTROLA EL SISTEMA JUDICIAL, FORUM SHOPPING, CORRUPCION- IMPUNIDAD, SE PROCURA LA MUERTE DEL ACREEDOR PARA OTORGAR CARTA DE PAGO.

9.6.- COM 007445/2010/9/RH009 (Año 2019)

9.7 COM 7445/2010/8 (En Trámite)

9.8 - COM 007445/2010/10 (En trámite)

9.9.- COM 007445/2010/11 (En Trámite)

B.10.- QUEJAS INCIDENTE HONORARIOS STEINHARDT.-

10.1 COM 013732/2007/1/RH001 (Año 2015)

10.2 COM 013732/2007/2/RH002 (Año 2017)

10.3.- COM 013732/2007/3/RH003 (Año 2017)

10.4 COM 013732/2007/4/RH004

10.5 COM 13732/2007/5 (En trámite)

10.5 COM 13732/2007/6 (En Trámite)

B.11.- QUEJAS “INCIDETE DE INEXISTENCIA”

11.1.- COM 009463/2013/2/RH001

Recurso Queja N° 2 - AUTOMOVILES SAAVEDRA S.A. c/ FIAT ARGENTINA S.A. Y OTRO s/OTROS

11.2.- COM 009463/2013/3/RH002 (Año 2016)

11.3.- COM 009463/2013/1/1/RH003 (Año 2017)

11.4. COM 009463/2013/4/RH005

B.12.- QUEJAS “INCIDENTE HONORARIOS SPINEDI”

12.1 COM 005784/2010/1/RH001

Recurso Queja N° 1 - AUTOMOVILES SAAVEDRA S.A. Y OTRO c/ FIAT ARGENTINA S.A. s/OTROS

12.2. COM 005784/2010/2/RH002 (Año 2017)

12.3 - Exp 5784/2010/4 (En tramite)

B.13.- QUJAS “INCIDENTE FONDOS BCO CIUDAD”

13.1.- COM 014541/2009/2/RH001 (Año 2016)

13.2.- COM 014541/2009/3 (EN TRAMITE)

B.14.- QUEJAS “INCIDENTE LIBERACION DE

FONDOS”

1973-202X MEDIO SIGLO DE DEMORA Y DENEGACION DE JUSTICIA SIN ANTECEDENTES EN EL MUNDO, LA MAFIA, NDRANGHETA CONTROLA EL SISTEMA JUDICIAL, FORUM SHOPPING, CORRUPCION- IMPUNIDAD, SE PROCURA LA MUERTE DEL ACREEDOR PARA OTORGAR CARTA DE PAGO.

14.1.- COM 021081/2013/5/RH003 (año 2017)

14.2.- COM 021081/2013/6/RH004 (Año 2017)

14.3.- COM 021081/2013/7/RH005

V.- LA UTILIZACIÓN DE LA MAFIA JUDICIAL PARA INSTRUMENTAR LA PERSECUCIÓN A ASSA Y A SUS DIRECTIVOS.

Pero si la dilación del expediente principal mediante la profusión de expedientes y recursos, y el dictado de sentencias *contra legem*, para pulverizar la cosa Juzgada y licuar el crédito de ASSA, no fuera suficiente, nuestro contradictor, Mauricio Macri, utilizó lo peor de la mafia Judicial y compro la voluntad de todos y cada uno de los abogados de Automóviles Saavedra, para instrumentar una persecución sistemática contra la Sociedad y especialmente contra la persona de su presidente, mediante la instrumentación de una multitud de causas en los más diversos ámbitos: laboral, tributario, incluso mediante la instrumentación de una falsa querella por Extorsión.

NO SE CIRCUNSCRIBIO A BORLENGHI requirió motivo a nuestro/s apoderado/s infiel/es, entre otros, LARROSA ROVITTO, SANCHEZ KALBERMATTEN BARÓN, GONZALEZ, FRIDMAN, A.A.ALTERINI, CARELLI, BONCHIL, FONTAN BALESTRA, PABLO ARGIBAY MOLINA, BADENI, SABSAY, etc., se prestara para “desalentar” nuestros derechos al cobro de la sentencia judicial resuelta por la Excma. Cámara Sala A en la sentencia firme del 28/10/98 dictada en el exp. N°37846/93 que mereciera el rechazo del recurso de queja presentado por la demandada el 3/04/00 exp. N° A-514-XXXV. Estamos hablando, “respetuosamente” desde hace 22 años.

Y sin embargo esta CSJN sostiene que en la presente causa no se presenta un supuesto de denegación de Justicia o que amerite la intervención del tribunal.

EL DESPELOTE LEGAL Y LA MAFIA JUDICIAL MATERILIZADA CON PERSONALES INFIELES Y COMPRADOS POR MAURICIO MACRI PARA INSTRUMENTAR EL ILICTO:

EXPEDIENTES C/ GIAMPIER S.A.

1.- FISCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES **C/ GIAMPIER SA S/ APREMIO PROVINCIAL** Exp. N° LP - 77489 - 2016 Juzgado Contencioso Administrativo N°2 de La Plata. Se reclamen deudas vencidas e inexigibles de la década del 90.

2.- “ASOCIACIÓN CIVIL BARRIO PARQUE NAUTICO BOATING CLUB **c/ GIAMPIER SA s/ COBRO SUMARIO DE SUMAS DE DINERO**”; (**Exp.**

1973-202X MEDIO SIGLO DE DEMORA Y DENEGACION DE JUSTICIA SIN ANTECEDENTES EN EL MUNDO, LA MAFIA, NDRANGHETA CONTROLA EL SISTEMA JUDICIAL, FORUM SHOPPING, CORRUPCION- IMPUNIDAD, SE PROCURA LA MUERTE DEL ACREEDOR PARA OTORGAR CARTA DE PAGO.

SI-37271-2016) Juzgado Civil y Comercial N° 12 de San Isidro. Juez Dra. Elena Robles.

“BOATING CLUB. Inaudita parte LANDABURU aún presidente impectore, de la asociación civil “con fines de lucro” donde se vendía y aun se vende el tráfico de influencias judiciales logró falsificando el domicilio de la empresa GIAMPIER propietaria del inmueble donde vivo, un embargo por \$ 500.000 hace ya más de un año, como asimismo comprometer al personal que trabajaba en la casa, extrayéndole información privada y confidencial, para luego iniciar falsas demandas por distracto laboral.

Nota Se trabo embargo in audita parte sobre el bien inmueble del Boating Club, donde vive el Sr. De Martino. Se trata de una falsa supuesta deuda, creada a los efectos e instrumentada por los integrantes locales de N’drangheta. 3 mujeres, ALINA ZORREGUIETA tia de MAXIMA ZORREGUIETA, JULIANA AWADA y LILIANA RODRIGUEZ, 5 hombres JORGE LAUREANO LANDABURU, MAURICIO MACRI, GERMAN SILICARO, BERNI, escribano de la CABA, PABLO GUTIERREZ, FEDERICO BONOMI, etc.

A TITULO DE QUE, ESTE ESTADO DE COSAS CON LOS DRES. RUSSO, VICTORICA Y OTROS? VEAMOS LA NDRINA DE “LOS COMISOS” DE LA COSCIA DE SALERNO, CALABRIA;

’NDRANGHETA. La mayor organización criminal del monopolio mundial del narcotráfico, según la policía italiana. Droga que pasa por la hidrovía argentina.

LA “CONSANGINEADAD DE LOS MAFIOSOS”, LA LEY DELL OMERTA “LEY DEL SILENCIO”

ADALBERTO RUSSO COUNSEL DE CRISTIANO RATAZZI – AGNELLI – ELKANN - FIAT CHRYSLER AUTOMOVILES (FCA)

DEL HOMONIMO PUEBLO DE RUSSO – POLISTENA- CALABRIA

“...De Martino, yo manejo la justicia en Argentina....”

1973-202X MEDIO SIGLO DE DEMORA Y DENEGACION DE JUSTICIA SIN ANTECEDENTES EN EL MUNDO, LA MAFIA, NDRANGHETA CONTROLA EL SISTEMA JUDICIAL, FORUM SHOPPING, CORRUPCION- IMPUNIDAD, SE PROCURA LA MUERTE DEL ACREEDOR PARA OTORGAR CARTA DE PAGO.



EXPEDIENTES DEL FUERO CONTENCIOSO –

ADMINSITRATIVO.-

1.- CAF 011734/2009 “DELICIAS FORESTACIONES SA C/ EN-SAG Y P-RESOL 701/08(EXPTE S01 240335/04) S/PROCESO DE CONOCIMIENTO”

2.- CAF 035293/2016 “DE MARTINO, ANTONIO CONRADO Y OTRO C/ EN - M PUBLICO FISCAL S/PROCESO DE CONOCIMIENTO”

3.- CAF 055656/2015/1 “DE MARTINO, CONRADO S/AMPARO LEY 16.986”

4.- Exp N° CAF 065988/2015 “MORENA FORESTACIONES SA Y OTROS C/ EN Y OTRO S/PROCESO DE CONOCIMIENTO” (PEDIDO DE INTERVENCIÓN FEDERAL DEL PODER JUDICIAL DE MISIONES”

DENUNCIAS PENALES FORMULADAS POR ASSA POR TRAFICO DE INFLUENCIAS, PREVARICATO

1.- Exp. N° 70819/2004 “VILLANUEVA Y OTROS S/COHECHO, PREVARICATO Y FALSIFICACION DE DOCUMENTO PUBLICO” y causa acumulada N° 22823/2006 “TRAFICO DE INFLUENCIAS JUDICIALES Y PREVARICATO” (Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción N° 6 a cargo del Dr. Gustavo Pierretti)

2.- Exp. N° 40.499/06. “JUZGADO COMERCIAL N° 17 Y OTROS S/PREVARICATO” DR. FERNANDO D'ALLESANDRO

3.- Exp. N° 46407/2007 “Miguez de Cantore s/ Cohecho” (Encubierta por el Dr. Nicklision, Juzgado de Instrucción N° 49), esta causa además tiene acumulado el Expediente N° 12199/2008 “Cámara Comercial sala A s/Querella”

1973-202X MEDIO SIGLO DE DEMORA Y DENEGACION DE JUSTICIA SIN ANTECEDENTES EN EL MUNDO, LA MAFIA, NDRANGHETA CONTROLA EL SISTEMA JUDICIAL, FORUM SHOPPING, CORRUPCION- IMPUNIDAD, SE PROCURA LA MUERTE DEL ACREEDOR PARA OTORGAR CARTA DE PAGO.

4.- Exp. N° 8617/2007 “Denuncia por Prevaricato y Asociación Ilícita

5.- Exp. N° 12.379/08 BORLENGHI NORBERTO S/ TENTATIVA DE ESTAFA PROCESAL CAUSA N° Juzgado N° 6 Secretaría N° 118 – Dr. Gustavo Pierretti.

6.- Exp. N° 41.843/08 BORLENGHI NORBERTO S/ ESTAFA – FALSIFICACION DE DOCUMENTO PUBLICO Juzgado N° 39 Secretaría N° 135 – Dr. Ernesto Botto

7.- Exp. N° CCC 074504/2015 “Denuncia Con Borlenghi y la Sala A x Cohecho”.

8.- CCC 046007/2015 “Camará Comercial Sala A s/ Denuncia Prevaricato”

9.- CCC 028521/2015 “Borlenghi y otros s/ estafa procesal”

10- CCC 28953/2015 “Tabanera y otros s/ Estafa procesal”

11.- 9219/2015 “Malde Eduardo s/ abuso de Autoridad”

(Autodenuncia)

12.- CCC 022073/2019 “Autodenuncia Sala A Cámara Comercial.

13.- CFP 002678/2017 “Denuncia s/ Forum Shopping”

14.- Expte N° 3333/17 Toledo, Lorena Hebe; Vera Ebert Augusto, Falsone Maria [Catalina](#) s/Defraudación (Juzgado 1ra Instancia BONADIO), tiene acumulada la causa N°CCC 065967/2016

15.- Exp N° 163025/2018 “Averiguación de Delito (Asociación Ilícita), Juzgado Federal N°1 de San Isidro (Jueza Dr. Salgado)

16.- Exp N° CFP 3307/2019 “DENUNCIA HERENCIA DE MACRI” – Juzgado Federal N°3

17.- Exp N° 7204/2019 “Denuncia c/ Macri y Rosenkrantz por negociaciones incompatibles con el ejercicio de funcionario público”

18.- CFP 021650/2018 “Averiguación de Delito” (Financiamiento de la Campaña de Mauricio Macri)

19.- Exp. N° 11472/2014 (Querella c/ Sánchez Kalbermatten, Larrosa y otros por Asociación Ilícita)

20.- Exp N° 46311/2012 (Querella c/ Juez Pierreti y Sanchez Kalbermatten por prevaricato y asociación ilícita)

1973-202X MEDIO SIGLO DE DEMORA Y DENEGACION DE JUSTICIA SIN ANTECEDENTES EN EL MUNDO, LA MAFIA, NDRANGHETA CONTROLA EL SISTEMA JUDICIAL, FORUM SHOPPING, CORRUPCION- IMPUNIDAD, SE PROCURA LA MUERTE DEL ACREEDOR PARA OTORGAR CARTA DE PAGO.

21.- Exp. N° CFP 008912/201 (Jorge Landaburu s/ Denuncia Asociación Ilícita”)

EXTORSIONADORES EN CAUSAS LABORALES EX APODERADOS INFIELES.

EXPEDIENTES LABORALES

1.- **LARROSA ROVITTO DIEGO ERNESTO C/ DE MARTINO ANTONIO CONRADO Y OTROS S/DESPIDO**” Exp. N° CNT 9202/11 Juzgado Nacional del Trabajo N° 59. Juez subrogante Dr. Plaisant, Elio Gustavo.

Integrante y cobrador de la banda liderada por ALEJANDRO SANCHEZ KALBERMATTEN, NORBERTO J. BORLENGHI contratada por MAURICIO MACRI. Desde el 14/11/80, mantienen embargos e inhibiciones, negándose a ejecutar, cobrar o desistir para mantener las medidas cautelares, cuentas bancarias, y sobre bienes muebles e inmuebles.

Al igual que el Sr. Juez Comercial Dr. Malde plantea que no se encuentra prescriptas falsas deudas creadas y a los efectos de extorsionar a nuestra empresa, de hace 15 años.

2.-**OBES NATALIA C/ DE MARTINO Y OTROS S/ DESPIDO**
Expte. 17739/07. Juzgado Nacional del Trabajo N° 45. Juez Dra. Rosalía Romero

Integrante y cobrador de la banda requerida por el Sr. Juez EDUARDO MALDE, quien planteara la “locura de De Martino” desde el Juz. N° 20 sec. N° 39 Dra. Amaya.

La banda, liderada por ALEJANDRO SANCHEZ KALBERMATTEN, NORBERTO J. BORLENGHI contratada por MAURICIO MACRI. Desde hace 10 mantiene embargos e inhibiciones, negándose a ejecutar, cobrar o desistir para mantener las medidas cautelares, cuentas bancarias, y sobre bienes muebles e inmuebles.

3.- **“ADOLFO ÁNGEL ARAUJO C/ANTONIO DE MARTINO Y OTROS S/DESPIDO”** Exp N° 66402/2015. Juzgado Nacional del Trabajo N° 53. Juez Dra. Díaz, Bibiana Inés.

Un supuesto distracto laboral instrumentado por el abogado infiel Dr. CLAUDIO GONZALEZ, a quien el Dr. EDUARDO MALDE mando a plantear una supuesta falsificación de firma imputando a De Martino, Integrante y cobrador de la banda requerida por el Sr. Juez EDUARDO MALDE, liderada por ALEJANDRO SANCHEZ KALBERMATTEN, NORBERTO J. BORLENGHI contratada por MAURICIO MACRI. Desde hace 10 mantiene embargos e inhibiciones, negándose a ejecutar, cobrar o desistir para mantener las medidas cautelares, cuentas bancarias, y sobre bienes muebles e inmuebles.

4.- **“ELSA ROLDAN C/ DE MARTINO Y OTROS S/DESPIDO**
SI-4635-2017”, Tribunal de Trabajo N° 1 de San Isidro.

1973-202X MEDIO SIGLO DE DEMORA Y DENEGACION DE JUSTICIA SIN ANTECEDENTES EN EL MUNDO, LA MAFIA, NDRANGHETA CONTROLA EL SISTEMA JUDICIAL, FORUM SHOPPING, CORRUPCION- IMPUNIDAD, SE PROCURA LA MUERTE DEL ACREEDOR PARA OTORGAR CARTA DE PAGO.

Una supuesta empleada doméstica del Boating Club que responde al gerente German Silicaro, inventó una supuesta relación laboral con el dicente para instrumentar un falso despido con De Martino. La abogada de ambos, caso 6 y 7 resulta ser la misma Dra. GLADYS MIRTA FARRACE que mantiene una conocida vinculación con la CD del Boating club.

5.- “QUESADA, C/ DE MARTINO Y OTROS S/ DESPIDO Exp. SI-4524/2017”, Tribunal de Trabajo N° 6 de San Isidro.

Un empleado del Boating Club que responde al gerente German Silicaro, inventó una supuesta relación laboral con el dicente para instrumentar un falso despido con De Martino. La abogada de ambos, caso 5 y 7 resulta ser la misma Dra. GLADYS MIRTA FARRACE que mantiene una conocida vinculación con la CD del Boating club.

MUTACIÓN: Como podrá apreciarse en la década actual se muto la retención indebida de certificados de fábrica, con la creación de una multitud de conflictos con apoderados, patrocinantes, abogados, y personas infieles que trabajaban con la empresa o con personas de la empresa. Para facilitar la labor espuria de los jueces comerciales que prevarican y de los criminales que no investigan.

Pero no era suficiente, faltaba la participación de quien, desde la cúspide, dirige, controla y participa, el Dr. Ricardo Lorenzetti dio instrucciones a la justicia misionera para que denegara justicia a esta parte en la entonces Esperanza Forestaciones que están terminado de ser saqueada por los cómplices de SEVEL ING. MACRI, para precisiones me remito al informe presentado a la Sra. Presidente de la sociedad Sra. Cantoni.

Como lo se? Que duda? Me lo dijo el presidente de la CCC de Eldorado Dr. Ziman Nicolás.

Entonces Sres., aún más no casualmente, el Dr. KOLLIKER FRERZ participó en la “integración de la Sala Especial” para dictar ignomia sentencias por cuenta de TRANSPORTADORA GAS DEL NORTE, COMERCIAL DEL PLATA y desde ya PAPEL PRENSA, donde se encuentra acreditado el pago y crédito por parte del Banco Nacional de Paris en su controlado ING. BANK de Suiza. Recordemos, que BNP es controlante de casualmente la empresa que preside el Ing. MACRI, tenemos entonces un vínculo directo entre el beneficiado en no pagar las deudas de ASSA con el banco que lo controla, en pagar los cohechos al Dr. Monti, señalando lo obvio, el cuerpo colegiado estaba integrado por el Dr. KOLLIKER FRERZ.

Dr. Kolliker Frerz, casualmente junto con la Dra. Maria Uzal son los que han intentado modificar los derechos adquiridos por sentencia firme al haber rechazado esta Excma. Corte la queja presentada por SEVEL A-514-XXXV.

1973-202X MEDIO SIGLO DE DEMORA Y DENEGACION DE JUSTICIA SIN ANTECEDENTES EN EL MUNDO, LA MAFIA, NDRANGHETA CONTROLA EL SISTEMA JUDICIAL, FORUM SHOPPING, CORRUPCION- IMPUNIDAD, SE PROCURA LA MUERTE DEL ACREEDOR PARA OTORGAR CARTA DE PAGO.

QUERELLAS

6.- “SANTANA DIEGO, KARINA VERA S/ROBO, DAÑO INFORMATICO, DESTRUCCION DE ARCHIVOS” Causa N° 13601/07.

Nota: Santa y Vera efectuaron una compensación económica por los daños perpetrados

Una de los tantos delitos para copiar y destruir los archivos históricos del pleito que data de 1976, para permitir y de esta forma la modificación de la cosa juzgada, requerida e instrumentada con el “vamos por todo” el 15/08/11, rubricada el día 16 por la Sala A Dres. UZAL – KOLLIKER FRERZ.

Se denomina PIZZO al pago efectuado por la víctima, por el daño causado a esta, por un integrante, en el caso, de la ndrine “los comisos” a los cuales pertenece la familia MACRÍ una de las mil organizaciones criminales que manejan el narcotráfico en 30 países.

7.- “Alejandro Sanchez Kalbermatten s/ Estafa” Exp. N° CCC 37792/2010 y Acumulado N° CCC 29992/2010 Tribunal Oral N° 12 de la Capital Federal

Se denomina PIZZO al pago efectuado por la víctima, por el daño causado a esta, por un integrante, en el caso, de la ndrine “los comisos” a los cuales pertenece la familia MACRÍ una de las mil organizaciones criminales que manejan el narcotráfico en 30 países.

Delitos que son encubiertos por un sistema judicial corrupto que encubre la corrupción con impunidad.

Lo que le fuera concedido.

Nota: ASK Solicito la “probation” para evitar el juicio oral

8.- IMPUTADO: DE MARTINO ANTONIO CONRADO – SILVIA CANTONI – CIELO BARCELO S/EXTORSION Y EXTORSION CON AMENAZA CONTRA EL HONOR Exp N° CFP 9527/2011, Juzgado Federal N° 1. Juez Dra. María Servini.

Nota: A pedido de ASK se secuestraron equipos informáticos y armas de fuego del domicilio particular de Antonio De Martino, presidente de ASSA. Está en trámite el pedido de prescripción de la acción penal. Así se perfecciona la extorsión por el extorsionador aún vigente luego de 8 años participada por el máximo tribunal de justicia CSJN.

VI.- ACREDITO LA ACTUACION DEL EX APODERADO INFIEL BORLENGHI COMO UNO “DEI SOLDATI” DE LA FAMILIA MACRÍ COMO MIEMBRO DE LA NDRAGHEDA “LOS COMISOS” QUE MANEJAN EL PUERTO CALABRES DE GIOIA

1973-202X MEDIO SIGLO DE DEMORA Y DENEGACION DE JUSTICIA SIN ANTECEDENTES EN EL MUNDO, LA MAFIA, NDRANGHETA CONTROLA EL SISTEMA JUDICIAL, FORUM SHOPPING, CORRUPCION- IMPUNIDAD, SE PROCURA LA MUERTE DEL ACREEDOR PARA OTORGAR CARTA DE PAGO.

TAURO DESDE DONDE SE DISTRIBUYE LA DROGA A 30 PAISES DEL MUNDO A MAS DE MIL NDRINES, CUATRO DE LAS CUALES EN BUENOS AIRE ARGENTINA.

(Ver investigación en la web **“crimine infinito”** disponible online en

<https://www.youtube.com/watch?v=druwkYKO3ys> participa el Procurador general de Catazzaro, Calabria, el ex director de la ONU en su investigación contra la mafia, UIF Banco de Italia, periodismo de investigación etc.)



Vínculos de acceso público, propios y-o ajenos.

a.- <http://visionpais.com.ar/ndrangheta-la-mafia-calabresa-las-raices-europeas-de-macri/>

b.- Documental “Infinito crimine”. Indagine sulla 'Ndrangheta

<https://www.youtube.com/watch?v=druwkYKO3ys>

c.- <http://depoliticaehistoria.blogspot.com/2019/04/los-macri-la-mafia-calabresa-en-la.html>

d.- <https://www.amazon.com/Hermanos-sangre-Historias-Ndrangheta-poderosa/dp/607429688X>

e.- Visite nuestro blog: <https://automovilessaavedra.wixsite.com/misitio>

<https://donantonioda.wixsite.com/misitio>

f.- <https://londreshoy.com.ar/macri-cristiano-ratazzi-no-reeligen-no-mas-mafia-ndrangheta-ladrones-impunes-cambiemos/?unapproved=709&moderation-hash=d73eb5e13a7282b7722437c26208ba90#comment-709>

1973-202X MEDIO SIGLO DE DEMORA Y DENEGACION DE JUSTICIA SIN ANTECEDENTES EN EL MUNDO, LA MAFIA, NDRANGHETA CONTROLA EL SISTEMA JUDICIAL, FORUM SHOPPING, CORRUPCION- IMPUNIDAD, SE PROCURA LA MUERTE DEL ACREEDOR PARA OTORGAR CARTA DE PAGO.

ANTONIO MACRÍ JEFE DE LA LOCRIDE DE LA CIUDAD DE SALERNO ASESINADO
500 MUERTOS

ANTONIO MACRÍ JEFE DE LA LOCRIDE DE LA CIUDAD DE SALERNO ASESINADO VER
EN CRIMINE INFINITO FILM,

PROTAGONISTAS, PROCURADOR DE CATANZARO, UIF BCO DE ITALIA, ONU LUCHA
CONTRA LA MAFIA, PERIODISMO DE INVESTIGACION “LOS COMISOS” MACRÍ
MANEJA EL PUERTO DE GIOIA TAURO EN CALABRIA RECIBEN EL 80% DE LA DROGA
PARA EXTORTAR AL MUNDO 30 PAISES- 1000 NDRINES FAMILIAS DE LA
NDRANGHETA. CUATRO OPERATIVAS EN BUENOS AIRES

ANTONIO MACRÍ ANTES DE SER ASESINADO POR OTRA N’DRINE RIVAL



1973-202X MEDIO SIGLO DE DEMORA Y DENEGACION DE JUSTICIA SIN ANTECEDENTES EN EL MUNDO, LA MAFIA, NDRANGHETA CONTROLA EL SISTEMA JUDICIAL, FORUM SHOPPING, CORRUPCION- IMPUNIDAD, SE PROCURA LA MUERTE DEL ACREEDOR PARA OTORGAR CARTA DE PAGO.



ACREDITA LAW FARE, TRIPLE A, la denuncia que encubriera el fiscal Dr. Comparatore exp. N°2733/07, acumulada al N° 12.323/2006, se acredita denuncia y su encubrimiento, “casualmente” el fiscal que mandara adelante el pedido a la Dra. Servini de Cubría para extorsionar a esta parte que encubre la CSJN Exp. N° CFP 9527/2011 “ANTONIO DE MARTINO y OTROS s/ EXTORSIÓN” se acredita el carácter extorsivo y su encubrimiento de la banda de KALBERMATTEN – LARROSA ROVITTO – BORLENGHI y otros.

REPRODUCCION TEXTUAL DEL CELULAR QUE PONEMOS A DISPOSICION DE VS PARA SU CONSTATAcion.

“...LOS NUEVOS PARADIGMAS NOS INSPIRAN...” DR. EDUARDO MALDE (noviembre 2018) – BORLENGHI, quien lo reproduce pocos días luego en el whats app, identificando al promotor, encubierto por unos y otros, por todos.

“...ABRAZOS GIL...” BORLENGHI - KALBERMATTEN – LARROSA ROVITO

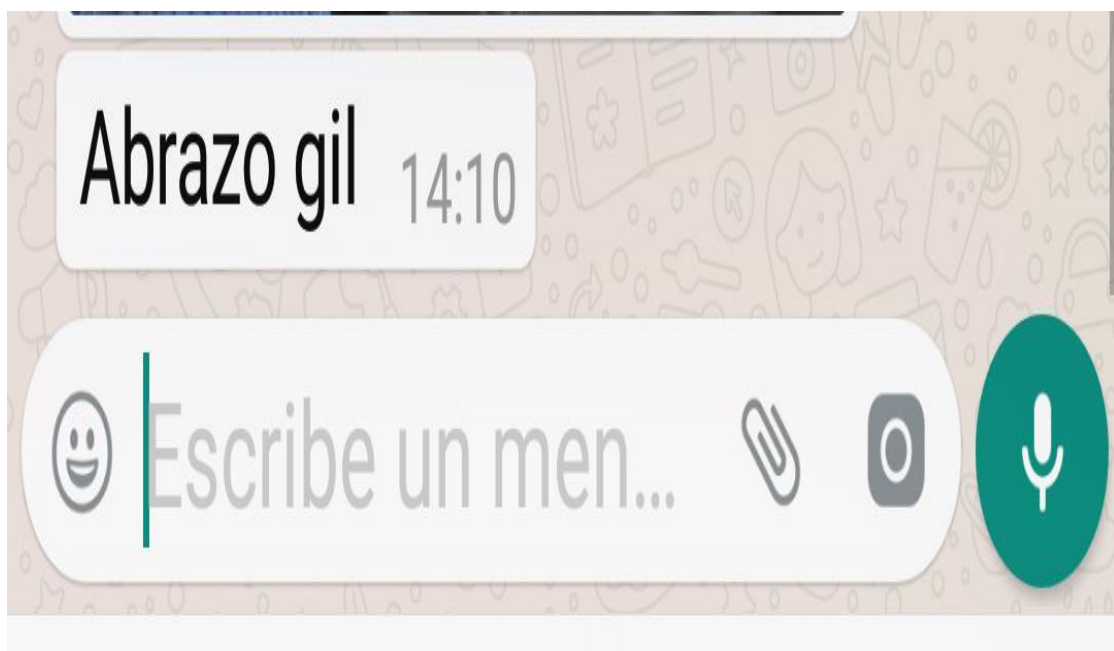
1973-202X MEDIO SIGLO DE DEMORA Y DENEGACION DE JUSTICIA SIN ANTECEDENTES EN EL MUNDO, LA MAFIA, NDRANGHETA CONTROLA EL SISTEMA JUDICIAL, FORUM SHOPPING, CORRUPCION- IMPUNIDAD, SE PROCURA LA MUERTE DEL ACREEDOR PARA OTORGAR CARTA DE PAGO.



CHAPELCO GOLF CLUB, "CONGRESO DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCION" ASK.

".. De Martino yo quiero vivir a todo c..lo, pues bien viva con el suyo no el ajeno..." sic

1973-202X MEDIO SIGLO DE DEMORA Y DENEGACION DE JUSTICIA SIN ANTECEDENTES EN EL MUNDO, LA MAFIA, NDRANGHETA CONTROLA EL SISTEMA JUDICIAL, FORUM SHOPPING, CORRUPCION- IMPUNIDAD, SE PROCURA LA MUERTE DEL ACREEDOR PARA OTORGAR CARTA DE PAGO.



1973-202X MEDIO SIGLO DE DEMORA Y DENEGACION DE JUSTICIA SIN ANTECEDENTES EN EL MUNDO, LA MAFIA, NDRANGHETA CONTROLA EL SISTEMA JUDICIAL, FORUM SHOPPING, CORRUPCION- IMPUNIDAD, SE PROCURA LA MUERTE DEL ACREEDOR PARA OTORGAR CARTA DE PAGO.

“DRA. MIGUEZ DE CANTORE, PARA SER EXITOSO EN LA JUSTICIA HAY QUE SER CORRUPTO, LE HE PROHIBIDO A MIS HIJOS SEGUIR LA PROFESION” (SIC)
SEPTIEMBRE 1998, Borlenghi (sic)



EL INFAME EX APODERADO INFIEL NORBERTO JORGE BORLENGHI quien vendiera nuestros derechos a AGNELLI – CRISTIANO RATAZZI – MAURICIO MACRI (FCA el 14-11 1980) FIAT CHRYSLER AUTOMOVILES **ELORTONDO 1021, 31, 33, SAN ISIDRO ESTE EMPORIO NO SE HACE TRABAJANDO HONESTAMENTE**



1973-202X MEDIO SIGLO DE DEMORA Y DENEGACION DE JUSTICIA SIN ANTECEDENTES EN EL MUNDO, LA MAFIA, NDRANGHETA CONTROLA EL SISTEMA JUDICIAL, FORUM SHOPPING, CORRUPCION- IMPUNIDAD, SE PROCURA LA MUERTE DEL ACREEDOR PARA OTORGAR CARTA DE PAGO.

La última ampliación de “la propiedad es negra”!!

Escondida detrás de un muro olímpico!!! Se cerró el ingreso a la calle, custodio armado dentro de la casa a que tanto miedo, que esconde, de quien se esconde !!!?



“DE MARTINO MI MAXIMA AMBICION ES TENER MUCHA PLATA, UN AUTO CON CHOFER Y PONERLE LAS PATAS ENCIMA” Larrosa Rovito (SIC)



DIEGO LARROSA ROVITTO EL COMPLICE DE MACRÍ – ALEJANDRO SANCHEZ KALBERMATTEN

Abogado en G. Hutton & J. Levinsky Abogados

1973-202X MEDIO SIGLO DE DEMORA Y DENEGACION DE JUSTICIA SIN ANTECEDENTES EN EL MUNDO, LA MAFIA, NDRANGHETA CONTROLA EL SISTEMA JUDICIAL, FORUM SHOPPING, CORRUPCION- IMPUNIDAD, SE PROCURA LA MUERTE DEL ACREEDOR PARA OTORGAR CARTA DE PAGO.

KALBERMATTEN CONTRATADO POR LA MAFIA JUDICIAL PARA QUE MACRI NO PAGUE SU DEUDA, NI LOS GASTOS DEL PROCESO.

Fue contratado para producir el robo de los archivos electrónicos existentes en mi dominio del lote 12 del Boating Club de San Isidro, las armas deportivas, para obviamente intentar evitar la justicia por mano propia, y se hizo justicia...quien dirigió el operativo MARIO LUIS FERNANDEZ se suicidó. Cabe preguntarse, habrá utilizado alguna de las armas que este Excmo. Tribunal Supremo permitió se hurtaran de mi vivienda? Ello con la complicidad de la Dra. SERVINI TE CUBRIA, el impresentable Dr. Ballestero que trabaja para LANDABURU, el Dr. Farah, y desde ya este tribunal que retuvo ese expediente por más de dos años, por una cuestión de competencia, a los efectos de alargar la actitud extorsiva que se materializara por KALBERMATTEN quien hoy es exculpado de todo cargo y delito.

PRONTUARIO CONOCIDO DE ALEJANDRO SANCHEZ KALBERMATTEN.

ALEJANDRO SANCHEZ KALBERMATTEN

CAMARA DE APELACIONES EN LO COMERCIAL

CAUSA	DEMANDADO	OBJETO	JUZ/SECR
75302/2004	SANCHEZ KALBERMATTEN ALEJANDRO	EJECUTI VO	JUZGADO 11 SECRETARIA Nº 22
12822/2005	SANCHEZ KALBERMATTEN ALEJANDRO	OTROS	JUZGADO 11 SECRETARIA Nº 22
66444/2005	SANCHEZ KALBERMATTEN ALEJANDRO	EJECUTI VO	JUZGADO 10 SECRETARIA Nº 100
66440/2005	SANCHEZ KALBERMATTEN ALEJANDRO	EJECUTI VO	JUZGADO 13 SECRETARIA Nº 25
37410/2005	SANCHEZ KALBERMATTEN ALEJANDRO	ORDINA RIO	JUZGADO 17 SECRETARIA Nº 34
24329/2006	SANCHEZ KALBERMATTEN ALEJANDRO	EJECUTI VO	JUZGADO 21 SECRETARIA Nº 42
64442/2006	SANCHEZ KALBERMATTEN ALEJANDRO	EJECUTI VO	JUZGADO 23 SECRETARIA Nº 230
64403/2006	SANCHEZ KALBERMATTEN ALEJANDRO	EJECUTI VO	JUZGADO 2 SECRETARIA Nº 200
62119/2006	SANCHEZ KALBERMATTEN ALEJANDRO	ORDINA RIO	JUZGADO 8 SECRETARIA Nº 15
15355/2006	SANCHEZ KALBERMATTEN ALEJANDRO	EJECUTI VO	JUZGADO 8 SECRETARIA Nº 15
64808/2007	SANCHEZ KALBERMATTEN	EJECUTI	JUZGADO 23

1973-202X MEDIO SIGLO DE DEMORA Y DENEGACION DE JUSTICIA SIN ANTECEDENTES EN EL MUNDO, LA MAFIA, NDRANGHETA CONTROLA EL SISTEMA JUDICIAL, FORUM SHOPPING, CORRUPCION- IMPUNIDAD, SE PROCURA LA MUERTE DEL ACREEDOR PARA OTORGAR CARTA DE PAGO.

	ALEJANDRO	VO	SECRETARIA N° 46
64811/2007	SANCHEZ KALBERMATTEN ALEJANDRO	EJECUTI VO	JUZGADO 23 SECRETARIA N° 45
36438/2007	SANCHEZ KALBERMATTEN ALEJANDRO	ORDINA RIO	JUZGADO 10 SECRETARIA N° 20
25569/2007	SANCHEZ KALBERMATTEN ALEJANDRO	ORDINA RIO	JUZGADO 11 SECRETARIA N° 22
10173/2007	SANCHEZ KALBERMATTEN ALEJANDRO	EJECUTI VO	JUZGADO 20 SECRETARIA N° 48
53915/2008	SANCHEZ KALBERMATTEN ALEJANDRO	EJECUTI VO	JUZGADO 23 SECRETARIA N° 230

CIVIL

CIV 093812/2006	SANCHEZ KALBERMATTEN ALEJANDRO		JUZGADO CIVIL 105 - SECRETARIA N° 44
CIV 079966/2009	SANCHEZ KALBERMATTEN ALEJANDRO		JUZGADO CIVIL 5 - SECRETARIA N° 9
CIV 113489/2010	SANCHEZ KALBERMATTEN ALEJANDRO		JUZGADO CIVIL 105 - SECRETARIA N° 44

CÁMARA NACIONAL DE APELACIONES EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FED.

CAF 019390/2014	SANCHEZ KALBERMATTEN ALEJANDRO		
--------------------	-----------------------------------	--	--

PENALES

25788/12	SANCHEZ KALBERMATTEN ALEJANDRO		JUZGADO FEDERAL N°4
53541/08	SANCHEZ KALBERMATTEN ALEJANDRO		JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N°5
11472/14	SANCHEZ KALBERMATTEN ALEJANDRO		JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N°8
17046/08	SANCHEZ KALBERMATTEN ALEJANDRO		JUZGADO FEDERAL N°12
5315/12	SANCHEZ KALBERMATTEN ALEJANDRO		JUZGADO N° 13
30255/11	SANCHEZ KALBERMATTEN ALEJANDRO		JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N°13
47671/12	SANCHEZ KALBERMATTEN ALEJANDRO		JUZGADO COMERCIAL N°21
25788/12	SANCHEZ KALBERMATTEN ALEJANDRO		JUZGADO N° 31

1973-202X MEDIO SIGLO DE DEMORA Y DENEGACION DE JUSTICIA SIN ANTECEDENTES EN EL MUNDO, LA MAFIA, NDRANGHETA CONTROLA EL SISTEMA JUDICIAL, FORUM SHOPPING, CORRUPCION- IMPUNIDAD, SE PROCURA LA MUERTE DEL ACREEDOR PARA OTORGAR CARTA DE PAGO.

50935/13	SANCHEZ KALBERMATTEN ALEJANDRO	JUZGADO N° 31
43700/12	SANCHEZ KALBERMATTEN ALEJANDRO	JUZGADO N° 33
7126/13	SANCHEZ KALBERMATTEN ALEJANDRO	JUZGADO N°33
35210/09	SANCHEZ KALBERMATTEN ALEJANDRO	JUZGADO N°33
37792/10	SANCHEZ KALBERMATTEN ALEJANDRO	JUZGADO N°33
23811/11	SANCHEZ KALBERMATTEN ALEJANDRO	JUZGADO N°33
34297/07	SANCHEZ KALBERMATTEN ALEJANDRO	JUZGADO N°33
24591/07	SANCHEZ KALBERMATTEN ALEJANDRO	JUZGADO N°33
4197/11	SANCHEZ KALBERMATTEN ALEJANDRO	JUZGADO N°33
40447/06	SANCHEZ KALBERMATTEN ALEJANDRO	JUZGADO N°33
28918/11	SANCHEZ KALBERMATTEN ALEJANDRO	JUZGADO N°33
9589/10	SANCHEZ KALBERMATTEN ALEJANDRO	JUZGADO N°33
46311/12	SANCHEZ KALBERMATTEN ALEJANDRO	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N° 42
66710/13	SANCHEZ KALBERMATTEN ALEJANDRO	JUZGADO N°4 - SECRETARIA N° 66
52184/09	SANCHEZ KALBERMATTEN ALEJANDRO	TRIBUNAL ORAL N°6
1422/12	SANCHEZ KALBERMATTEN ALEJANDRO	SALA VI EXCMA CAMARA DEL CRIMEN

1973-202X MEDIO SIGLO DE DEMORA Y DENEGACION DE JUSTICIA SIN ANTECEDENTES EN EL MUNDO, LA MAFIA, NDRANGHETA CONTROLA EL SISTEMA JUDICIAL, FORUM SHOPPING, CORRUPCION- IMPUNIDAD, SE PROCURA LA MUERTE DEL ACREEDOR PARA OTORGAR CARTA DE PAGO.

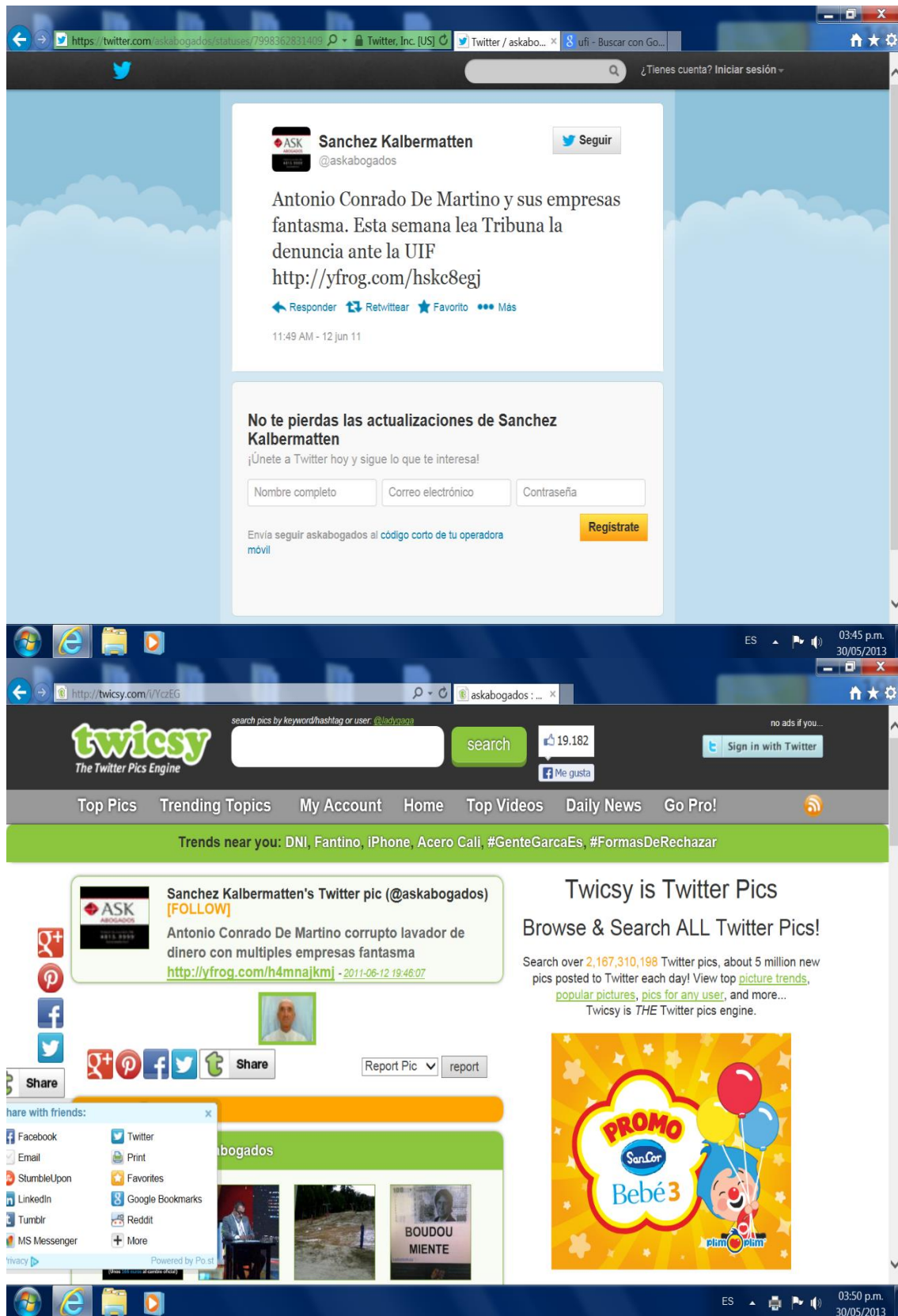
Screenshot of a Twitter profile and a tweet from Sanchez Kalbermatten (@askabogados).

The top part of the image shows a Twitter profile for "askabogados" (Sanchez Kalbermatten) with a bio mentioning a clandestine sawmill in Maure 2010. The profile picture is a photo of a building with colorful graffiti. The header of the tweet reads: "GCBA, ojo, aserradero clandestino y peligroso en Maure 2010 pleno Barrio de Belgrano. Que area se ocupa de clausuras inmediatas ?". The tweet is dated 4:38 AM - 5 nov 10.

The bottom part of the image shows a registration form for Twitter, titled "No te pierdas las actualizaciones de Sanchez Kalbermatten". The form includes fields for "Nombre completo", "Correo electrónico", and "Contraseña", and a "Regístrate" button.

The background of the image shows a Windows XP desktop environment with various icons and a taskbar.

1973-202X MEDIO SIGLO DE DEMORA Y DENEGACION DE JUSTICIA SIN ANTECEDENTES EN EL MUNDO, LA MAFIA, NDRANGHETA CONTROLA EL SISTEMA JUDICIAL, FORUM SHOPPING, CORRUPCION- IMPUNIDAD, SE PROCURA LA MUERTE DEL ACREEDOR PARA OTORGAR CARTA DE PAGO.



1973-202X MEDIO SIGLO DE DEMORA Y DENEGACION DE JUSTICIA SIN ANTECEDENTES EN EL MUNDO, LA MAFIA, NDRANGHETA CONTROLA EL SISTEMA JUDICIAL, FORUM SHOPPING, CORRUPCION- IMPUNIDAD, SE PROCURA LA MUERTE DEL ACREEDOR PARA OTORGAR CARTA DE PAGO.

The image is a screenshot of a Twitter profile and a tweet. The top part shows the Twitter interface with the profile of **askabogados** (@askabogados). The profile bio reads: "ASK votandose a sí mismo a legislador en el Colegio Champagnat 10/07/2011. Contra la Corrupcion! yfrog.com/kiz7bjj". Below the bio is a tweet from the same account, dated 690 days ago, featuring a photo of a man holding a newspaper titled "CIUDADANOS" and "FERRARI JOSE LO". The tweet text says: "ASK votandose a sí mismo a legislador en el Colegio Champagnat 10/07/2011. Contra la Corrupcion! yfrog.com/kiz7bjj". To the right of the tweet is a Dell advertisement for a laptop sale, offering up to 20% off on Dell systems, with Intel Core i5 processors, valid until June 13, 2013. Below the tweet are links to share the photo. The bottom part of the screenshot shows the Twitter profile of **Sanchez Kalbermatten** (@askabogados). The profile bio reads: "Antonio Conrado De Martino corrupto lavador de dinero con multiples empresas fantasma http://yfrog.com/h4mnajkmj". Below the bio is a sign-up form for Twitter, with fields for "Nombre completo", "Correo electrónico", and "Contraseña", and a "Regístrate" button. The form also includes a link to "Envía seguir askabogados al código corto de tu operadora móvil". The bottom of the screenshot shows the Windows taskbar with the date 30/05/2013 and time 03:42 p.m.

http://twitter.yfrog.com/kiz7bjj

ASK votandose a sí mismo a legislador en el Colegio Champagnat 10/07/2011. Contra la Corrupcion! yfrog.com/kiz7bjj

Replay Tweet Favorite

more from askabogados >>

Older Newer

click on the image to enlarge

Venta de Otoño

Ahorra hasta un 20% en sistemas Dell.

Intel Inside

Hasta el 13 de junio de 2013. Procesador Intel Core™ i5 3210M.

Compra ya >

Links to share this Photo

Link: http://yfrog.com/kiz7bjj

Direct: http://a.yfrog.com/img738/9209/z7

Sanchez Kalbermatten @askabogados

Antonio Conrado De Martino corrupto lavador de dinero con multiples empresas fantasma http://yfrog.com/h4mnajkmj

Responder Retweet Favorite Más

11:46 AM - 12 Jun 11

No te pierdas las actualizaciones de Sanchez Kalbermatten

¡Únete a Twitter hoy y sigue lo que te interesa!

Nombre completo Correo electrónico Contraseña

Envía seguir askabogados al código corto de tu operadora móvil

Regístrate

© 2013 Twitter. Sobre nosotros Ayuda

ES 04:22 p.m. 30/05/2013

ES 03:42 p.m. 30/05/2013

1973-202X MEDIO SIGLO DE DEMORA Y DENEGACION DE JUSTICIA SIN ANTECEDENTES EN EL MUNDO, LA MAFIA, NDRANGHETA CONTROLA EL SISTEMA JUDICIAL, FORUM SHOPPING, CORRUPCION- IMPUNIDAD, SE PROCURA LA MUERTE DEL ACREEDOR PARA OTORGAR CARTA DE PAGO.

9.- CCC 022864/2016 “De Martino Antonio Conrado s/ falsificación documento privado, querellante: **FRYDMAN JUAN CARLOS**” Juzgado Nacional Criminal N° 51 Secretaría N° 59

Nota: Frydman contemporáneamente operaba como patrocinante de ASSA trabajaba como abogado en el Teatro Colón por cuenta del jefe de gobierno temporalmente MAURICIO MACRI.

Abandonó el patrocinio precipitadamente en feria judicial, donde una jueza interina sin habilitar feria Dra. O'Reilly año 2012, intento distribuir en honorarios el monto del proceso. Instrumentando la regulación resulto por la Dra. MARIA JULIA VILLANUEVA, por el 99% del monto con cargo a ASSA, situación que fuera intentada nuevamente en el 2007 por el Dr. EDUARDO MALDE. Y nuevamente otra vez más en el 2008 por la Sra. Jueza Dra. MARGARITA BRAGA.

Finalmente perfeccionada por el Juez Dr. Malde y la Cámara Dres. UZAL – **KOLLIKER FRERZ** en el 2011 donde aún se mantienen embargadas sumas multimillonarias en dólares que supuestamente fueron dadas en pago por MACRÍ en noviembre del 2000, es decir, hace 20 años.

10.- JUAN CARLOS FRYDMAN s/ Denuncia por Falsedad Ideológica. Imputado De Martino Antonio. (Exp. N° 7724/2011)

Nota: Se declaró el sobreseimiento por Inexistencia de Delito. Además de oficio el Juez de Instrucción Dr. Ormaechea, ordenó se investigue la posible comisión de delito por violación del secreto profesional. Se inició además otra actuación en el Tribunal de Disciplina del CPACF contra el denunciante por violación de Secreto Profesional donde fuera sancionado.

CAUSAS VINCULADAS A RECLAMOS COMERCIALES. UTILIZADA COMO UNA DEMOSTRACION DE LA MAFIA JUDICIAL.

11.- “**DELICIAS FORESTACIONES S.A. C/ CORPORACION GRAL. DE ALIMENTOS S.A. S/ORDINARIO**” Exp. N° COM 023036 Juzgado Nacional Comercial N° 15, Secretaría N°30

Se resolvió un crédito del 5% del monto real del bien reclamado en pago materia prima, hoja de yerba mate, por aplicación de una tasa de interés confiscatoria por más de \$ 400.000 se cobró poco más de \$ 20.000.

12.- **DELICIAS FORESTACIONES S.A C/ ALDO BLARASIN E HIJOS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (CONTRACTUAL)** Exp. N° MO - 22420 - 09 Juzgado Civil y Comercial N° 2 de Morón

1973-202X MEDIO SIGLO DE DEMORA Y DENEGACION DE JUSTICIA SIN ANTECEDENTES EN EL MUNDO, LA MAFIA, NDRANGHETA CONTROLA EL SISTEMA JUDICIAL, FORUM SHOPPING, CORRUPCION- IMPUNIDAD, SE PROCURA LA MUERTE DEL ACREEDOR PARA OTORGAR CARTA DE PAGO.

13.- AUTOMOVILES SAAVEDRA SA C/ ROVIRA
ROBERTO HORACIO Y OTROS S/COBRO EJECUTIVO DE ALQUILERES - Exp N° LM-
40599-2015 Juzgado Civil y Comercial N° 8 de La Matanza

Nota: Causa con sentencia Firme desde el año 1998 que aún no ha podido ser ejecutada, y se pretende que el acreedor realice una liquidación irrisoria, por aplicación de una tasa de interés confiscatoria, 20% anual en forma arbitraria decidida por el aquo donde no existe contradictor por haber fallecido el mismo. Cuando la demanda fue requerida y ejecutada por dólares 200.000 y hoy se reconoce U\$D 5000, la misma estrategia seguida en el caso 13.

16.- **Exp. N° 156.285/2018 “Antonio De Martino s/ Denuncia”** Nota: Denuncia a SACSA – Las Marías por apropiación indebida de hoja verde de Yerba Juzgado de Instrucción N°2 de Eldorado, Misiones

16.bis.- Exp. N° 1025/2014 “**caratulado “JUZGADO CRIMINAL DE INSTRUCCIÓN NRO 9 SEC. NRO 108-CAPITAL FEDERAL S/ ELEVA ACTUACIONES REF. DENUNCIA DE MARTINO CONRADO”** (El primo de Coti Nosiglia, socio político de MAURICIO MACRI) se tramita en la provincia de Misiones, Eldorado Juz. N2 sec. N°1 que duerme el sueño de los eternos.

De igual modo se espera la prescripción de la causa penal por inacción de la Sra. Jueza N° 2 sec. N° 1 Dra. Hebe Toledo.

CAUSAS VINCULADAS A LA CLAUSURA DE LA SEDE SOCIAL DE ASSA

17.- **Exp .N° 17276/16 “De Martino Antonio Conrado s/ Infracción Art. 73 – CC (Violar Clausura)”** Juzgado Contravencional y de Faltas N°13.

Nota: Se citó a De Martino a Juicio Oral por “violar clausura”, que data del 2008 aún vigente hoy 2020.

RECLAMOS DE RENTAS/IMPUESTOS NO DEBIDOS E INSTRUMENTADO POR LOS HERMANOS THOMAS, SEÑALADOS EN YACIRETÁ COMO COMPLICES EN EL PARIASO DE LA CORRUPCION, EN EL CUADERNO DE CENTENO:

RECLAMOS DE RENTAS/IMPUESTOS MISIONES:

18.- **N° DGR-3252-10696-2015- “MORENA FORESTACIONES SA s/ VERIFICACIÓN IMPOSITIVA”**

Nota: Que tuvo por determinada la suma \$156.162,50 en concepto de deuda impositiva (conf. Art.5 de la resolución impugnada); y asimismo le aplica a esta parte multas por \$ 73.895 (Arts. 2,3 y 4 de la

1973-202X MEDIO SIGLO DE DEMORA Y DENEGACION DE JUSTICIA SIN ANTECEDENTES EN EL MUNDO, LA MAFIA, NDRANGHETA CONTROLA EL SISTEMA JUDICIAL, FORUM SHOPPING, CORRUPCION- IMPUNIDAD, SE PROCURA LA MUERTE DEL ACREEDOR PARA OTORGAR CARTA DE PAGO.

Resolución recurrida). A pesar de existir certificado de excepción de impuestos por resultar la empresa productor primario, firmado precisamente por quien firma la resolución de excepción en su carácter de liquidador y representante de la DGR Misiones.

Precisamente el prófugo de los cuadernos de Centeno, Oscar Thomas, se escondió por meses en el departamento de la DGR que representa su hermano Ctdor. Miguel Arturo Thomas. Oscar resulta ser director de Yaciretá quien participó en los sobreprecios en favor de las empresas de CRISTIANO RATAZZI y MAURICIO MACRÍ, SODECO SUDAMERICANA y SOCMA.

19.- Expediente Administrativo N° 2442/11, recurrido mediante acción Contencioso Administrativa; y actualmente en trámite bajo el Exp. N° N°143.763/2015 "MORENA FORESTACIONES SA C /DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE MISIONES S/ACCIÓN CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA".

A su vez, el Expediente N° 143.763/2015 ha sido recientemente en fecha 11/09/2019 acumulado con la causa N° 79952/2017 (ver n° 21) por disposición del Superior Tribunal de Justicia de Misiones

20.- Exp N° 9606/2002 "Municipalidad de Colonia Delicia c/ De Martino Antonio Conrado s/ Ejecución Fiscal", Juzgado Civil y Comercial N° 2 de Eldorado, Misiones, Jueza Dra. Lorena Toledo.

Nota: Se trabó una ilegal inhibición general sobre las cuentas Bancarias de Antonio de Martino.

RECLAMOS POR LA SITUACION DE PERSECUCIÓN EN LA PROVINCIA DE MISIONES:

21.- Exp N° CAF 065988/2015 "MORENA FORESTACIONES SA Y OTROS C/ EN Y OTRO S/PROCESO DE CONOCIMIENTO" (PEDIDO DE INTERVENCIÓN FEDERAL DEL PODER JUDICIAL DE MISIONES"

LA CSJN DISPUSO QUE LA CAUSA ERA DE COMPETENCIA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE MISIONES.

EN MISIONES TRÁMITA COMO EL EXP N° 79952/2017 allí el STJ dispuso a su vez que se remitan todas denuncias criminales por sabotajes, usurpaciones, robos en trámite en los Juzgados de Instrucción de Eldorado y Puerto Iguazú

1973-202X MEDIO SIGLO DE DEMORA Y DENEGACION DE JUSTICIA SIN ANTECEDENTES EN EL MUNDO, LA MAFIA, NDRANGHETA CONTROLA EL SISTEMA JUDICIAL, FORUM SHOPPING, CORRUPCION- IMPUNIDAD, SE PROCURA LA MUERTE DEL ACREEDOR PARA OTORGAR CARTA DE PAGO.

Nota: Se trabó una ilegal inhibición general sobre las cuentas Bancarias de Antonio de Martino quien diera en pago una deuda inexistente y falaz, a pesar de ello no se ha podido levantar la inhibición como tampoco la traba de la medida cautelar sobre la cuenta bancaria del Banco Patagonia.

La denuncia criminal contra banco y juez, fue encubierta por el entonces juez criminal federal Dr. Claudio Bonadio quien impidió plantear en tiempo y forma la apelación, remitiendo la causa al juzgado de la jueza imputada en la ciudad de Eldorado.

LAS INSTITUCIONES DEL ESTADO ARGENTINO AL SERVICIO DE LA N'DRAGUETA				
EMBARGOS	CAPITAL	INTERESES	TOTAL	RECAIDO EN :
AUTOMOVILES SAAVEDRA				
LIBERACION DE FONDOS	52,707,376.00		52,707,376.00	LIBERACION DE FONDOS
Usa 3294210 \$ 16.-	Asi como ayer Nuñez DGI expreso			
Embargados desde 2014	"Nos manda el negro Sanchez director de Fiat			
inhibicion gral. De bienes DGI 1980	Vengo a cag...rlos"			
pide la quiebra Borlenghi nov. 2000				
Fiat deposita pesos.				
OBES NATALIA	88,009.89	25,000.00	113,009.89	SILVIA CANTONI EMBARGO SOBRE CUENTAS BANCARIAS
LARROSA ROVITTO	140,789.00	70,000.00	210,789.00	EMBARGO LOS FONDOS LIBERACION
	22,526.00	10,000.00	32,526.00	EMBARGO AUTO DE SILVIA CANTONI
	163,315.00	80,000.00	243,315.00	
	52,958,700.89	105,000.00	53,063,700.89	
GIANPIER				
ARBA c/ Giampier	35,139.10	17,569.55	52,708.65	GIAMPIER S.A. EI EMBARGO ES S/ CTAS. BANCARIAS
BOATING CLUB c/ Giampier	354,269.00	175,000.00	529,269.00	Y SOBRE EL INMUEBLE DE SAN ISIDRO
	389,408.10	192,569.55	581,977.65	GIAMPIER SA. EMBARGO ES SOBRE EL INMUEBLE
MISIONES				
exp. 9606 TOLEDO	8,142.80	4,071.40	12,214.20	INHIBICION GENERAL AL BANCO CEN' DEMARTINO
INHIBICION Gral. BIENES BCO PATAGONIA	100,000.00		100,000.00	BANCO PATAGONIA CUENTA ANTONIO DE MARTINO
2014 pedido por ADALBERTO RUSSO	53,448,108.99	297,569.55	53,645,678.54	
BANCO GALICIA Y BS.AS.				
Sucursal Pcia Misiones				CIERRE DE CUENTAS DE MORENA Y DELICIAS FOREST.
DAÑOS	INCONMESURABLES			
DE MARTINO A.				
BANCO FRANCES CIERRE DE CTA.	IDEM CONSECUENCIA NORBERTO BORLENGHI			
BANCO CITI CIERRE DE CTA.	HOY: "venimos a jo....otra vez"			
BANCO CIUDAD BS. AS. CIERRE DE CTA.				

VII.- LA PERSECUCIÓN CONTRA LAS EMPRESAS AGROINDUSTRIALES DE MISIONES DESDE EL AÑO 2012 A HOY SIN SOLUCIÓN DE CONTINUIDAD.

La persecución llevada adelante por el obligado al Pago Mauricio Macri fue aún más lejos, ya que también se instrumentó con la connivencia del Poder Político y Judicial de la provincia de Misiones la destrucción de los emprendimientos Foresto-Yerbateros de las sociedades que el Dicente administra en la Provincia de Misiones (Morena Forestaciones S.A y Delicias Forestaciones S.A., cual se ejecutó mediante usurpaciones de terrenos ordenadas por los punteros políticos, sabotaje y robos de maquinaria, cooptación y

1973-202X MEDIO SIGLO DE DEMORA Y DENEGACION DE JUSTICIA SIN ANTECEDENTES EN EL MUNDO, LA MAFIA, NDRANGHETA CONTROLA EL SISTEMA JUDICIAL, FORUM SHOPPING, CORRUPCION- IMPUNIDAD, SE PROCURA LA MUERTE DEL ACREEDOR PARA OTORGAR CARTA DE PAGO.

amenazas a empleados de las sociedades, y la instrumentación de determinaciones impositivas de oficio ilegales y arbitrarias.

Esta situación llevo a esta parte a tener que efectuar una serie de denuncias criminales, denunciando:

EXPEDIENTES PENALES EN MISIONES

1.- EXP. N° 271/12 “KLEY ALBERTO MATIAS S/DENUNCIA. ROBO CALIFICADO” JUZ. INSTRUCCIÓN N° 2 SEC. N° 1 (Esta Acumulado con el Exp. N° 86/2012)

28/10/2019 Por informe efectuado a pedido del STJ, el Juzgado informa que la causa esta SIN RESOLUCIÓN y remite el Original (267 fs.)

2.- EXPTE. N° 617/13 “GOMEZ CARLOS S/USURPACION”
Juzgado Instrucción N° 1 Sec. N° 2

Nota: **USURPACION LOTE 122 COLONIA VICTORIA. Lleva Dr. Bratanic**

3.- EXPTE. N° 824/13 “CONCEPCIÓN, Claudio GUERGHI, Marcelo BRANDT, Gerardo s/ HURTO” Juzgado Instrucción N° 2 Sec 1. (Novak)
“Concepción, Claudio Guergui Marcerlo, Brandt Gerardo s/ Hurto”

Nota: **ROBO LOTE 103 C/MARCELO GERGHI**
28/10/2019 Por informe efectuado a pedido del STJ, el Juzgado informa que la causa está SIN RESOLUCIÓN y remite el Original (350 fs.)

4.- EXP. N° 1025/2014, caratulado “JUZGADO CRIMINAL DE INSTRUCCIÓN NRO 9 SEC. NRO 108-CAPITAL FEDERAL S/ ELEVA ACTUACIONES REF. DENUNCIA DE MARTINO CONRADO” Juzgado Instrucción N° 2 Sec N° 1

Nota: **Denuncia C/GEOFOR FAMILIA NOSIGLIA**

28/10/2019 Por informe efectuado a pedido del STJ, el Juzgado informa que la causa está SIN RESOLUCIÓN y remite el Original (315 fs.)

5.- EXP. N° 9537/2015 “FALSONE, MARIA s/ RETENCIÓN INDEBIDA” Juzgado de Instrucción N° 2 Sec 2. (Dolan)

Marzo 2019 Se notificó Oscar. Se mando al archivo el exp.

5.B Expte N° 54204/18 De Martino Antonio s/ incidente de Desarchivo Expte 9537/15

6.- EXP. N° 122.334/16 “DE MARTINO ANTONIO CONRADO s/ Denuncia” Juzgado de Instrucción N° 2 Sec.1

Nota: **KLEY ALBERTO – BORHEM PADRE E HIJO –**

1973-202X MEDIO SIGLO DE DEMORA Y DENEGACION DE JUSTICIA SIN ANTECEDENTES EN EL MUNDO, LA MAFIA, NDRANGHETA CONTROLA EL SISTEMA JUDICIAL, FORUM SHOPPING, CORRUPCION- IMPUNIDAD, SE PROCURA LA MUERTE DEL ACREEDOR PARA OTORGAR CARTA DE PAGO.

ANDRES KAPPLER, ROBO DE ROLLOS SANDWICH DEPOSITO KM. 11.

**7.- Exp N° 713/14 “ANTONIO DE MARTINO S/ DENUNCIA”
JUZGADO INSTRUCCIÓN N° 2 (Cargo de Karina Ferreira)
Nota: SABOTAJE MAQUINARIA ELDORADO // LLEVA
CAMPODONICO GUSTAVO – AMELIA-**

7. BIS.- POSIBLEMENTE ACUMULADA CON “EXP. N° 122.397/16 “De Martino Antonio Conrado s/ Denuncia” AMPLIA SABOTAJE TRACTORES MAIDANA – KLEY – ORLANDO GONZALEZ S/ASOCIACION ILICITA JUZGADO Instrucción N° 2 Sec N° 1 (LLEVA JOLLY).”

28/10/2019 Por informe efectuado a pedido del STJ, el Juzgado informa que la causa está SIN RESOLUCIÓN y remite el Original (109 fs.)

8.- EXPTE. N° 334/13 “BENITEZ ATAHUALPA S/ DENUNCIA USURPACIÓN” Juzgado de Instrucción N° 2 Sec. N° 1 (Y Acumulada N° 844/2011)

Nota: (SUMARIO 42/13 (Exp 199/09 COMISARIA DE MADO) “RUÑINSKI ENRIQUE S/DE ROBO DE MADERAS Y USURPACION LOTE N° 122 A” NICOLAS FRONDONA.”

Se relaciona también con SUMARIO 41/13 COMISARIA COLONIA VICTORIA FECHA 18/07/13 S/ USURPACION LOTE 122 COLONIA VICTORIA" - USURPACION LOTE 120 -119, MADO KM16 Y 18 GENARO TROCHE – LA Morsa, NARCOTRAFICO – LA ROSADITA – LA ROSADA. EL DR. SALDAÑA LO ESTA HACIENDO PASAR COMO “INSANO MENTAL” LO DEFIENDE UN ABOGADO DE NARCOTRAFICANTES.

28/10/2019 Por informe efectuado a pedido del STJ, el Juzgado informa que la causa está SIN RESOLUCIÓN y remite el Original (274 + 136 fs.)

9.- EXPTE. N° 122.386/16 “De Martino Antonio Conrado s/ DENUNCIA” Juzgado Instrucción N° 2 Sec. N°1

Nota: INTENDENTE JULIO CESAR BENITEZ (COLONIA DELICIAS) – ALFREDO OMAR RODRIGUEZ (COLONIA LIBERTAD) - J.G.G DR. JAVIER GUIDO GONZALEZ - MARISA B. SPOTON – DRA. TOLEDO LORENA HEBE. (LLEVA SOLIS FIRMAN DR. CORBETTO)

10.- EXPTE. N° 1218/05 “RIBEIRO CARLOS LUIS, DA COSTA ZELMAR Y BIENVENIDO JUAN SOSA S/ USURPACIÓN Y DAÑO” Juzgado Instrucción N° 2 Sec. N° 1

Nota: Daño DEL LOTE 143

1973-202X MEDIO SIGLO DE DEMORA Y DENEGACION DE JUSTICIA SIN ANTECEDENTES EN EL MUNDO, LA MAFIA, NDRANGHETA CONTROLA EL SISTEMA JUDICIAL, FORUM SHOPPING, CORRUPCION- IMPUNIDAD, SE PROCURA LA MUERTE DEL ACREEDOR PARA OTORGAR CARTA DE PAGO.

11.- EXPTE. Nº 86/2012 “KLEY ALBERTO S/ DENUNCIA”

Juzg. Instrucción Nº 2 Sec. Nº 21

Nota: DENUNCIA INCENDIOS REITERADOS

28/10/2019 Por informe efectuado a pedido del STJ, el Juzgado informa que la causa está SIN RESOLUCIÓN y remite el Original (90 fs.)

12.- Exp Nº 42229/2017 “De Martino Antonio Conrado s/ Denuncia Defraudación por Desbaratamiento” Juzgado Nº 2 Sec Nº 2

13.- EXPTE. Nº 674/13 “ATAHUALPA BENITEZ RICARDO S/ DENUNCIA” Juzgado Instrucción Nº 2 Sec. Nº 1

Nota: Robo de Rastra. Imputado FRANCO ALCIDES Y HERMANO.

14.- DENUNCIA-[156.285/2018](#) “Denuncia contra SACSA, Las Marías” (Juzgado Instrucción Nº 2) LAS MARIAS NAVAJAS ARTAZA IMPUTADO EN DELITOS DE LESA HUMANIDAD

EXPEDIENTES PENALES EN IGUAZÚ.

15.- EXPTE. Nº 1079/2014 “AGENTE FISCAL S/ ELEVA ACTUACIONES” Juzgado Instrucción Nº 3 Secretaría Nº 1

Nota: IGUAZU SE IMPUTA A PUNTEROS MUNICIPALES QUE OCUPAN MAS DE 15 PREDIOS SOBRE EL LAGO URUGUA-I A PEDIDO DE LOS INTENDENTES DEL MUNICIPIO.

16.- EXPTE. Nº 1030/12 “COMISARIA DE PUERTO LIBERTAD S/ ELEVA ACUTACIONES” Juzgado Instrucción Nº 3 sec. Nº 2

Nota: Denuncia con Fednick Incendio y Robos de Royos Laminables Lote 92 Wanda

Fecha 17/02/2020: La Cámara de Apelaciones de Posadas nos notifica que la Jueza Allou informó que la causa fue elevada al STJ el 28/10/2019

17.- Exp. 2440/2012 “Gamarra Horacio s/ Coacción Telefónica activa” Juzgado Nº 3 Sec. Nº 2 (Secretario Dr. Horacio Fabián López)

Nota: Se inició en el Juzgado Nº 31 de Capital. Como Exp 7647/12 “Gamarra Horacio s/ Coacción Telefónica activa” “...VOY A PRENDER FUEGO A TODOS LOS LOTES DE WANDA, DELICIAS....”EL DEPARTAMENTO JUDICIAL DE IGUAZU LO HIZO DESAPARECER. LO DEFIENDE LA FAMILIA FALSONE (UCR).”

1973-202X MEDIO SIGLO DE DEMORA Y DENEGACION DE JUSTICIA SIN ANTECEDENTES EN EL MUNDO, LA MAFIA, NDRANGHETA CONTROLA EL SISTEMA JUDICIAL, FORUM SHOPPING, CORRUPCION- IMPUNIDAD, SE PROCURA LA MUERTE DEL ACREEDOR PARA OTORGAR CARTA DE PAGO.

Fecha 17/02/2020: La Cámara de Apelaciones de Posadas nos notifica que la Jueza Allou informó que la causa fue elevada al STJ el 28/10/2019

18.- EXPTE. N° 1447/2013 “BENITEZ ATAHUALPA S/ DENUNCIA” Juzgado Instrucción N° 3 sec. N° 2

Fecha 17/02/2020: La Cámara de Apelaciones de Posadas nos notifica que la Jueza Allou informó que la causa fue elevada al STJ el 28/10/2019

CIVILES Y COMERCIALES.

19.- EXP. N° 2196/98/10 JUZ. COM. N° 2 SEC. N° 1 “MUNICIPALIDAD LIBERTAD C/MORENA”. Dra. Lorena Hebe Virginia Toledo.

20.- EXP. N° 9606/02 JUZ. COM. N° 2 SEC. N° 2 “MUNICIPALIDAD DELICIAS C/DA S/EJE. FISCAL”. ELDORADO.

También esta remitido al STJ.

21.- EXP. N° 3192/11 JUZ. COM. N° 2 SEC. N° 1 “OJEDA TERESA C/DELICIAS S/USUCAPION”. ELDORADO.

22.- EXP. N° 2065/11 JUZ. COM. N° 2 SEC. N° 1 “MORENA C/GEOFOR S/DAÑOS Y PERJUICIOS”. ELDORADO.

23.- EXP. N° 2065 bis 1/11 JUZ. COM. N° 2 SEC. N° 1 “MORENA C/GEOFOR S/EMBARGO PREVENTIVO”. ELDORADO.

24.- EXP. N° 4043/99 JUZ. COM. N° 1 SEC. N° 1 “SCHICK HUGO E. S/CONCURSO PREVENTIVO”. ELDORADO.

25.- EXP. N° 642/03 JUZ. DE PAZ “MUNICIPALIDAD DE COLONIA DELICIAS C/DELICIAS FORESTACIONES S/EJECUCION FISCAL”.

26.- EXP. 9527/11 PINDO C/MORENA S/CONSIGNACION JUZ. 1 DR. GEZZO SEC. 1 DRA. SORIA.

27.- EXP. N° 2057/2014 “ALBERTO KLEY C/DELICIAS – MORENA FORESTACIONES Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE RECLAMA INDEMNIZACION POR RUPTURA LABORAL.” TRAMITA JUEZ ALBERTO MELGAREJO JUZ. LABORAL 2. ELDORADO

POSADAS TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA

28.- Exp N° 79952/2017 “Morena Forestaciones s/ Amparo”

1973-202X MEDIO SIGLO DE DEMORA Y DENEGACION DE JUSTICIA SIN ANTECEDENTES EN EL MUNDO, LA MAFIA, NDRANGHETA CONTROLA EL SISTEMA JUDICIAL, FORUM SHOPPING, CORRUPCION- IMPUNIDAD, SE PROCURA LA MUERTE DEL ACREEDOR PARA OTORGAR CARTA DE PAGO.

**29.- EXPTE. 2262 CABALLERO VICIENTE C/DELICIAS
FORESTACIONES S.A. S/LABORAL**

**30) “DGR PROVINCIA DE MISIONES C/DELICIAS
FORESTACIONES S.A. S /EJECUCIÓN FISCAL” EXPTE 13605/11 . (Juzgado Civil y
Comercial 1 de Posadas)**

**31.- Exp N° 143763/2015 (Morena c/ DGR s/ Acción
Contenciosos Administrativa)**

**(Es el recurso Judicial Contra la Determinación Impositiva a
Morena que tramito en el Expediente Administrativo N° 2442/2011) Fue Acumulado x
cuerda al Expediente de Amparo N° 79952/2017**

Esta situación de persecución fue planteada oportunamente en las causas N° ° **CAF 065988/2015 “MORENA FORESTACIONES SA Y OTROS C/ EN Y OTRO S/PROCESO DE CONOCIMIENTO”** (PEDIDO DE INTERVENCIÓN FEDERAL DEL PODER JUDICIAL DE MISIONES”), en la cual esta Corte Resolvió que era de Competencia Originaria del Superior Tribunal de Justicia de la provincia de Misiones, y nuevamente en el Expediente N° CSJ 002499/2017-00, caratulado “MORENA FORESTACIONES S.A. Y OTROS Y OTRO S/PRESENTACION VARIA”, en el cual esta corte resolvió, nuevamente, que la cuestión “No configuraba un supuesto de Denegación de Justicia”

Evidentemente, existe una conexidad evidente entre la problemática provocada contra las sociedades Forestales de la Provincia de Misiones, y el reclamo de Automóviles Saavedra, la misma es obligar a esta parte a desistir de sus reclamos en defensa de las sociedades que representa así como de las denuncias contra funcionarios del Poder Judicial por corrupción.

En las mencionadas actuaciones N° 2499/2017, en la presentación de fecha 16/05/2019 se solicitó una compensación económica a fin de entregarle los terrenos usurpados propiedad de Morena Forestaciones SA. Y Delicias Forestaciones SA. a sus ocupantes de facto, en vista que el ejercicio pacífico del derecho de Propiedad se había visto turbado y vuelto en litigioso.

En aquella oportunidad manifesté que:

1973-202X MEDIO SIGLO DE DEMORA Y DENEGACION DE JUSTICIA SIN ANTECEDENTES EN EL MUNDO, LA MAFIA, NDRANGHETA CONTROLA EL SISTEMA JUDICIAL, FORUM SHOPPING, CORRUPCION- IMPUNIDAD, SE PROCURA LA MUERTE DEL ACREEDOR PARA OTORGAR CARTA DE PAGO.

“pongo en conocimiento de Esta Corte Suprema de una serie de nuevos actos coercitivos, delitos, (sabotajes, Incendios, daños, usurpación, coacción contra el personal de mantenimiento, etc, etc., desde el 16/02/2012, sin solución de continuidad a hoy), en perjuicio de los bienes personas y lotes, sus mejoras foresto - yerbateras, en la provincia de Misiones, de propiedad de las empresas forestadoras que represento. La fecha referida resulta ser la de la carta documento remitida por el intendente local, por medio de su abogado “J.G.G” como lo pretende esconder la Dra. Toledo.

*Fecha de inicio de la instrumentación de la maniobra que se conoció como “**vamos por todo**” del 15/08/11, donde participan aún hoy CRISTINA y MAURICIO (1% del patrimonio empresario como aporte a la campaña presidencial 2015) ambos y respectivamente presidente de la Rep. Argentina, siendo que ambos conjunta y alternadamente se están quedando per se y el grupo de acólitos que los acompaña, con los bienes de los ciudadanos, en el saqueo de la Republica.*

*Dicha fecha decía guarda estrecha vinculación temporalmente con el día 15/08/11 cuando Cristina y Mauricio alardearon con el “**vamos por todo**” 54,2% de los votos. Precisamente NO ES CASUALIDAD es acción enemiga, el 16/08/11 el día posterior la Excm. CC Sala A, del acontecimiento del día 15 fecha con 16, resuelve en el Exp. N°125649/2000 en autos “ASSA c/ FIAT ARGENTINA SA s/ Incidente de Ejecución de Sentencia” modificar la cosa juzgada por la misma Sala A del 20/10/98 confirmada por esta Excm. CSJN en marzo 2000 queja N° A 514 XXXV.*

Para que se entienda mejor, en marzo 2007 en el expediente se apeló una resolución en la cual la empresa de Mauricio Macri dio en pago una suma incompleta, reputándola como cancelatoria, por la cual se produjo un recurso extraordinario en el expediente referido, para lo cual, la cámara para adecuar el pago parcial a la liquidación parcial efectuada por la deudora, tuvo que modificar la sentencia de 1998, eso es lo que sucedía el 15/08/11. El “descalabro” se produce cuando el Dr. Badeni, entonces apoderado de esta parte en autos “ASSA C/SEVEL” fue “obligado a apelar” ya que todo estaba arreglado para “cocinar el expediente”.

Es allí que se gatillan los actos delictivos contra las empresas forestales que administra De Martino, en razón de la problemática suscitada con la empresa de MAURICIO – CRISTIANO

Luego de un sin número de peripecias, innumerables daños, decenas de procesamientos, captura recomendada, embargos y luego de una década de litigar la empresa resultante de SEVEL siendo MAURICIO MACRI su presidente fue condenada por la Excm. Cámara Sala D, al pago del monto de los vehículos adjudicado, retenidos, como asimismo del valor económico de los contratos del sistema de Scudería 80 cuya titularidad en cabeza de nuestra empresa había sido desconocida para instrumentar un “DESPELOTE LEGAL”.

1973-202X MEDIO SIGLO DE DEMORA Y DENEGACION DE JUSTICIA SIN ANTECEDENTES EN EL MUNDO, LA MAFIA, NDRANGHETA CONTROLA EL SISTEMA JUDICIAL, FORUM SHOPPING, CORRUPCION- IMPUNIDAD, SE PROCURA LA MUERTE DEL ACREEDOR PARA OTORGAR CARTA DE PAGO.

Entonces como podrá apreciar este tribunal, existe un “manual de conductas” una rutina en la cual, se encuentra prevista la modalidad operativa para que y como en el particular caso desde el Estado nacional, hoy el Estado mismo, se coaccione, extorsione, al acreedor de derechos para que desista de los mismos. Lo que sucediera en el caso puntual con el reclamo económico por el resarcimiento de daños en el caso de ASSA, se utilizó la retención indebida de certificados de fabricación por la empresa AGC que controlaba FIAT CONCORD hoy absorbida por SEVEL – PEUGEOT CITROEN.

Hoy para obligar a capitular a ASSA se han convertido en litigiosos los derechos de las empresas forestales que administra De Martino, como consecuencia de la presidencia y de la resistencia al despojo que se ha efectuado con la empresa del Grupo Macri, cuyos créditos y derechos fueron cedidos por FRANCO en favor de su primogénito Mauricio.

Entonces la solución que propone esta parte, la única factible en derecho, como adecuadamente lo instrumentó la Excm. Cámara Comercial Sala D, es la conversión de los bienes en una suma monetaria cuantitativa, representativa e integra de los daños causados, con la entrega de los derechos bienes, convertidos en litigiosos, para y de ese modo satisfacer los derechos y obligaciones de unos y otros.

DELICIAS Y MORENA FORESTACIONES S/AMPARO. Me remito al contenido de la causa principal, para que este tribunal pueda apreciar como al transcurrir de las décadas una y otra vez, esta empresa industrial, el grupo FIAT, perteneciente a la organización criminal que se conoce como N’drangueta, entre otra de sus múltiples maniobras convierte en litigiosos derechos legítimos.

Estoy diciendo que los bienes convertidos en litigiosos por FIAT CONCORD, hoy SEVEL – PEUGEOT CITROEN SA, fueron satisfechos con el pago del valor económico, de la cosa de propiedad de ASSA, la que había sido convertida en litigiosa. El caso de autos, guardando la distancia y el lugar, casi tres décadas, se da exactamente la misma metodología mafiosa, siempre desde dentro del Estado hoy el Estado mismo.

En consecuencia se mantiene el pedido de resarcimiento por la cesión del bien convertido en litigioso en U\$S 17,5 Millones (Diecisiete millones quinientos mil dólares); lo cual resulta comprensivo del valor de las más de 2.000 hectáreas de campo que las Empresas Morena Forestaciones y Delicias Forestaciones poseen en la provincia de Misiones; y todo lo allí plantado, con sus mejoras.”

El pedido de resarcimiento efectuado en aquella oportunidad tiene, como se decía, una innegable vinculación con la problemática suscitada por la cancelación del contrato de concesión de Automóviles Saavedra, y la negativa de Mauricio Macri a cumplir con la obligación asumida y asimismo cobra mayor sentido si se lo considera con los inconmensurables daños y perjuicios sufridos producto de la cantidad de incidencias detalladas

1973-202X MEDIO SIGLO DE DEMORA Y DENEGACION DE JUSTICIA SIN ANTECEDENTES EN EL MUNDO, LA MAFIA, NDRANGHETA CONTROLA EL SISTEMA JUDICIAL, FORUM SHOPPING, CORRUPCION- IMPUNIDAD, SE PROCURA LA MUERTE DEL ACREEDOR PARA OTORGAR CARTA DE PAGO.

supra, sufridas en todo ámbito posible, en todos los fueros (Penal, comercial, civil, tributario, contravencional), sin distinción geográfica, fuimos perseguidos en Capital, en Provincia de Buenos Aires, en Provincia de Misiones, donde el objeto de este despelote legal fue mi Persona, todas y cada una de las empresas que administro, (ASSA, Morena Forestaciones SA, Delicias Forestaciones SA, Giampier SA), y mis colaboradores cercanos.

VIII.- FUNDA PLANTEO EN DOCTRINA Y

JURISPRUDENCIA.- El fallo de esta CSJN cuya revisión se solicita, que recordemos, denegó todo tipo de indemnización por falta de preaviso ante la cancelación intempestiva del Contrato de Concesión por parte de la Matriz, y únicamente reconoció la reparación por “los negocios pendientes” - aún hoy pisados por los jueces comerciales y esta Excm. Corte, desde hace 44 años, consagró una situación de manifiesta injusticia y plasmó una resolución manifiestamente irrazonable, que no se condice ni con la Jurisprudencia anterior (Los Fallos “Dillon” y “Cillam”; ni con mucha Jurisprudencia dictada con posterioridad a 1988 (Por Ej. “Cherr Hasso c, Seven Up”)

En el detallado análisis efectuado sobre la temática de la Cancelación de Contratos de Concesión comercial por el Dr. Ivan G. Di Chizza en su Artículo **“Concesión y distribución en el Código Civil y Comercial. Problemática del plazo de duración y de preaviso por rescisión unilateral” de fecha 4/12/2014, Publ. En SAIJ: DACF160386** – se adjunta completo) el jurista explica que:

“2. Preaviso.

Mencionamos antes la doctrina jurisprudencial pacífica que acepta la cláusula implícita de rescisión unilateral incausada pero cuyo ejercicio legítimo exige el deber de preavisar ya que en los contratos de duración de plazo indeterminado con prestaciones recíprocas, como lo puede ser el contrato de concesión y el de distribución, si bien las partes pueden desvincularse en cualquier tiempo de su relación contractual, dicha facultad no puede ser ejercida en forma intempestiva o abusiva con menoscabo de las legítimas expectativas de la otra parte.

2.1. ¿Cuál es el plazo de preaviso razonable para la jurisprudencia? Una de las cuestiones más controvertidas al respecto es el plazo de preaviso razonable que corresponde conceder. La jurisprudencia nunca ha establecido una fórmula exacta o determinada para calcularlo; lo cual, es sensato. Desde luego que resulta algo difícil de predecir o anticipar, pero hay pautas que permiten lograr cierta previsibilidad al respecto. El factor tiempo es una de ellas (7), aunque no la única (8), pues dependerá también del ramo o actividad, envergadura del negocio y de la cuantía de la inversión realizada (9). La duración de la relación siempre ha sido considerada por la jurisprudencia al momento de tener que evaluar el plazo de preaviso aplicable (10). Pero nunca de un modo exclusivo. Los tribunales se han encargado de aclarar que, a priori, ante mayor plazo de duración, mayor extensión del preaviso; sin embargo, no se trata de una regla de tres simple (11), mecánica y automática. (12).”

1973-202X MEDIO SIGLO DE DEMORA Y DENEGACION DE JUSTICIA SIN ANTECEDENTES EN EL MUNDO, LA MAFIA, NDRANGHETA CONTROLA EL SISTEMA JUDICIAL, FORUM SHOPPING, CORRUPCION- IMPUNIDAD, SE PROCURA LA MUERTE DEL ACREEDOR PARA OTORGAR CARTA DE PAGO.

CITA FALLOS DE ESTRICTA VINCULACION.

Como nota al pie de este desarrollo, el autor cita abundante Jurisprudencia al respecto, veamos:

11) "...a partir del tiempo de duración del vínculo no puede aplicarse una suerte de "regla de tres simple", que llevaría a resultados absurdos. En efecto: no creo que pueda razonarse que si a un contrato que duró un año corresponde un preaviso de un mes, a otro que hubiese durado 47 años... corresponda un preaviso de 47 meses..."

CNCom., sala D, 22/05/2001, "José Morandeira SA c. Nobleza Piccardo SA", LL 2001-F , 423 - LL online: AR/JUR/1875/2001. Vid. también: CNCom., Sala E, 22/12/2009, "Automotores Valsecchi SACI c. Autolatina Argentina SA", LL online: AR/JUR/64090/2009.

(12) Circunstancia que se evidencia a la luz de algunos casos jurisprudenciales concretos. Así, por ejemplo, se ha juzgadorazonable el plazo de preaviso de **18 meses para una relación de 47 años (Vid. CNCom., Sala D, 22/05/2001, "José Morandeira SA", cit.)**; el mismo **plazo de 18 meses para una relación de 40 años (Vid. CNCom., sala D, 13/02/2009, "Donati Hnos. c. Renault de Arg.", LL 2009-D, 583 - LL online: AR/JUR/1961/2009)**; también para 15 años de relación (Vid. CNCom., sala C, 30/06/1993, "Giorgetti, Héctor c. Georgalos Hnos. SA"; LL 1994-D, 113 - LL Online: AR/JUR/2095/1993); el mismo **plazo de 18 meses en el caso de un contrato que se extendió por 10 años (Vid. CNCom., Sala E, 24/03/2003, Laiño, Néstor c. Nestlé Argentina SA", - LL 2003-F, 569 - LL online: AR/JUR/1734/2003)**.

Por otra parte, **el plazo de preaviso se redujo a 12 meses, aunque la relación se incrementó a 60 años (Vid. CNCom., Sala C, 17/03/2006, "Organización Gómez Páez SRL c. L'Oreal Argentina SA", AP online: 5003387)**; el mismo plazo en el caso de una vinculación de 24 años (Vid. CNCom., Sala B, 10/06/2004, "Godicer SA c. Cervecería y Maltería Quilmes SAICA y G", LL online: AR/JUR/2096/2004); **12 meses de preaviso también para una relación de 18 años (Vid. CNCom., sala C, 14/10/2005, "Cordis Corporation c. Sistemas Médicos SA", JA 2006-I, 303 - LL Online: AR/JUR/5411/2005)**.

Se dispuso un **plazo de preaviso de 10 meses ante un vínculo contractual de 25 años (Vid. CNCom., Sala E, 22/12/2009, "Automotores Valsecchi c. Autolatina", LL online: AR/JUR/64090/2009)**. Se juzgó razonable un **plazo de 6 meses para una relación de 30 años (Vid. CNCom., Sala B, 04/12/2003, "Pandelo Hnos. SA c. Massalin Particulares SA", DJ 2004-2, 196 - LL online: AR/JUR/5254/2003)**; en el caso también de 20 años de vínculo (Vid. CNCom., Sala D, 17/11/2008, "Compibal SRL c. Roux Ocefa SA", AP online: 70064989); lo propio en un

1973-202X MEDIO SIGLO DE DEMORA Y DENEGACION DE JUSTICIA SIN ANTECEDENTES EN EL MUNDO, LA MAFIA, NDRANGHETA CONTROLA EL SISTEMA JUDICIAL, FORUM SHOPPING, CORRUPCION- IMPUNIDAD, SE PROCURA LA MUERTE DEL ACREEDOR PARA OTORGAR CARTA DE PAGO.

contrato de 15 años (Vid. CNCom., Sala A, 13/06/2008, "Ernesto P. Amendola SA", cit.); de 11 años (Vid. CNCom., Sala C, 27/06/2005, "Girardi, Abel c. Resero SAIAC", LL online: AR/JUR/8268/2005); de 5 años (Vid. CNCom., Sala D, 20/04/2001, "Herrera, Norberto c. Nestlé Argentina SA", LL 2001-D, 719 - LL online: AR/JUR/3059/2001) e igualmente en una relación de poco más de 3 años (Vid. CNCom., Sala B, 24/02/2005, "Contreras, Pablo c. Pepsico Snack Argentina SA", LL 2005-C, 822 - LL online: AR/JUR/24/2005).

Se redujo el preaviso a 4 meses en relaciones de 6 años (Vid. CNCom., Sala C, 12/07/2006, "Antonio Herrera SA c. Bodegas Norton SA", LL online: AR/JUR/10508/2006); de 3 años (Vid. CNCom., Sala C, 06/05/1994, "Guimasol SA c. Lever y Asoc. SA", LL 1995-B, 170 - LL online: AR/JUR/636/1994). Se dispuso también un preaviso de 3 meses para un contrato de 7 años (Vid. CNCom., Sala C, 10/05/1994, "Distrihur SA c. Industrias Cipolletti SA", LL 1995-B, 89 - LL online: AR/JUR/1752/1994) y un plazo de 2 meses para un vínculo de 5 años (Vid. CNCom., Sala B, 28/06/2002, "Distribuidora Busnelli SA c. Shell Cía. Argentina de Petróleo SA", LL 2002-F, 843 - LL online: AR/JUR/3800/2002) y de 4 años (Vid. CNCom., Sala A, 03/05/2007, "Paradiso Trans SRL c. Massalin Particulares SA", AP online: 70064455).

CONCLUSION: De la Jurisprudencia precitada, se concluye que en la totalidad de los casos siempre se reconoció una indemnización sustitutiva del preaviso ante la cancelación del contrato de Concesión, entre los 3 meses a los 18, dependiendo de la antigüedad y demás circunstancias del contrato, lo cual reafirma que el criterio seguido en el Fallo de ASSA resultó manifiestamente incongruente. (Y que finalmente el Código Civil y Comercial de la Nación recepto en su Art. 1492 y 1508)

Por otra parte, no es posible equipararse la complejidad y el coste de desmantelar un negocio Concesionario dedicado a la Venta de Automóviles 0Km que era uno de los más grandes en el país al momento de la Cancelación, con, por ejemplo una Licencia destinada a la comercialización de productos de consumo personal que pueda otorgar "Nestlé", o "Lóreal" y sin embargo esa cuestión no fue tomada en cuenta al emitir la Sentencia del año 1988. Donde se limitó a señalar lacónicamente que el concesionario "había tenido tiempo suficiente para amortizar su inversión"

Una expresión absolutamente dogmática ya que de la extensa prueba producida y menos aún de la peticionada por la demandada NO surge que la actora hubiera tenido tiempo y oportunidad para amortizar la inversión, y menos aún para desarmar un negocio con el cual se habían vendido decenas de miles de unidades con más de 100 empleados- obreros, importantes cantidades de repuestos, herramientas especiales habiendo adaptado el inmueble a las exigencias de la concedente, haber efectuado a lo largo de dedadas importantes gastos de publicidad, promoción para el lanzamiento del sistema de comercialización inexistentes, concretamente Administracion de Grupo Cerrado.

1973-202X MEDIO SIGLO DE DEMORA Y DENEGACION DE JUSTICIA SIN ANTECEDENTES EN EL MUNDO, LA MAFIA, NDRANGHETA CONTROLA EL SISTEMA JUDICIAL, FORUM SHOPPING, CORRUPCION- IMPUNIDAD, SE PROCURA LA MUERTE DEL ACREEDOR PARA OTORGAR CARTA DE PAGO.

LOS PLANES DE AHORRO PREVIO: Scuderia 80, pionero en el lanzamiento al mercado de los planes de ahorro previo, vendimos millares de contratos de ahorro, entregamos miles de vehículos por el sistema, cuando fuimos cancelados restaban de entregar aun centenares de los planes suscriptos por la empresa

Los famosos planes de ahorro gracias a los cuales desde los primeros momento nuestra empresa tenía asegurado hasta el 50% de su cupo de ventas, con los miles de contratos de ahorro que había logrado suscribir, que le aseguraban la producción a la terminal, situación que luego de más de 18 meses, **los torpes** de los demás concesionarios entendieron la importancia de esa metodología para asegurar los gastos fijos de la empresa, la producción de la terminal, para los momentos de baja venta, asegurando el futuro para todos.

LAS PROMOCIONES DE LOS DIA SABADOS protestaban frente a la terminal cuando una docena de personas entre ellas las chicas más monas de Buenas Aires recorrían, en patota, la calle Lavalle, la de los cines, Florida distribuyendo en mano la propaganda del sistema de ahorro.

EL DIA DE LA PRIMAVERA LOS TORPES Copábamos la Av. Santa Fe con los vehículos adaptados, promocionando los planes y el lanzamiento de los vehículos de avanzada. **Los torpes protestaban**

IAVA: INDUSTRIA ARGENTINA VEHICULOS DE AVANZADA, **los torpes protestaban**, nosotros invertíamos, se trataba de un 128 potenciado, personalizado, los vendíamos a pala. **Los torpes protestaban, no los querían vender, torpes.**

AUTODROMO GALVEZ: En el autódromo de Bs As., organizábamos las largadas con el banderillero montado sobre una caravana de vehículos IAVA, con "las monas" saludando desde las ventanillas

LOS TORPES PROTESTABAN, no era la zona de ASSA, Palermo, Saavedra, no la Av. Santa Fe, no es Lugano en el autódromo Gálvez, nosotros vendíamos la producción, ... a pala.

LOS VEHÍCULOS AMARILLOS, en la década del setenta NO hoy, **los torpes** se escandalizaban, la fábrica no quería producirlos, debíamos comprarlos por docena, los vendíamos como pan caliente.

USADOS GARANTIZADOS, se vendían con el 10% de contado, 36 meses, hoy se lo conoce como el mercado del usado en todo el mundo.

LOS TORPES COMISIONARIOS de automotores, transformamos la red de comisionarios en concesionario, comprábamos los vehículos con nuestro capital, los financiábamos nuevos y usados. Teníamos cuenta y en lo que interesa, préstamos bancarios en 12 bancos y mucho más Dr. Font.

1973-202X MEDIO SIGLO DE DEMORA Y DENEGACION DE JUSTICIA SIN ANTECEDENTES EN EL MUNDO, LA MAFIA, NDRANGHETA CONTROLA EL SISTEMA JUDICIAL, FORUM SHOPPING, CORRUPCION- IMPUNIDAD, SE PROCURA LA MUERTE DEL ACREEDOR PARA OTORGAR CARTA DE PAGO.

LOS TORPES, ENTRE ELLOS LA TERMINAL, tarde se dieron cuenta que estaban quebrados, se reían cuando el Dr. Sergio Palmucci, en esa famosa asamblea en 1974, los amenazó con abandonar la dirección general de la empresa si no dejaban de jugar a los millonarios y derrochar los fondos que ganaba con director general de la división automóviles, de la empresa.

QUEBRADOS: Se dieron cuenta en noviembre de 1975 que estaban quebrados y tanto Giovanni como Humberto Agnelli supieron vivir el hundimiento de lo que fuera el holding industrial más importante de Europa, gracias a Palmucci, Cuando ambos con pocos meses de diferencia murieron.

EXTORSION Y OTROS MUCHOS DELITOS: Los siguieron aquellos que recibieron instrucciones de castigar al sobrino del premonitorio Palmucci, Antonio De Martino, como punta de lanza del retiro de las empresas de la Argentina materializado en julio 1976, fecha de la primera cancelación de una concesión FIAT, para que corriera el reguero de pólvora. Los autores materiales:

El Ing Petrella, EL MISMO QUE NOS AMENAZARA CON el “DESPELOTE LEGAL”, murió de un infarto a los pocos meses.

EL ING RAUL SÁNCHEZ que mandara la inspección de la DGI citada ut supra, quedo para parapléjico por un derrame cerebral. No había que castigarlo a Palmucci De Martino debían arruinarlo. Aun hoy andan en esa.

NI pudimos cobrar más de un pequeño porcentaje de los contratos prendarios de los vehículos vendidos con financiación El cajero robaba la recaudación, Se robaron hasta los contratos prendarios, Se robaron en una madrugada 4 vehículos, los empleados vagueaban esperando el despido e indemnización.

En repuestos sacaban debajo de la ropa el stock, Se robaron todas las herramientas especiales. Vendía el combustible nafta, y retenían su recaudación, Recaudan per se las reparaciones mecánicas que iban desapareciendo, etc.

Fiat intimaba el retiro de los carteles, claro **teníamos centenar de vehículos de stock nuevos y usados, a vender, a remate**, nos negaron las entregas pendiente de vehículos pagados, no son más representantes de la marca

LAS VENTAS DE SISTEMAS DE AHORRO PREVIO: Intimaban la venta de los vehículos de AGC, **DEL SISTEMA DE GRUPOS CERRRADOS** y luego nos negaban la entrega de los certificados de fabricación, los mismos abogados del grupo FIAT patrocinaba a los clientes por estafarlos. Imputaban haber vendido vehículos viejos modelo 1975 entregados por la terminal en junio de 196 concretamente casi un centenar.

Dr. FONT la peste había caído sobre nosotros, aun hoy presente en estos autos acreditada.

1973-202X MEDIO SIGLO DE DEMORA Y DENEGACION DE JUSTICIA SIN ANTECEDENTES EN EL MUNDO, LA MAFIA, NDRANGHETA CONTROLA EL SISTEMA JUDICIAL, FORUM SHOPPING, CORRUPCION- IMPUNIDAD, SE PROCURA LA MUERTE DEL ACREEDOR PARA OTORGAR CARTA DE PAGO.

GIOVANI ANGELLI AGNELLI DETENIDO – MUERTE Y ESCANDALO FINANCIERO, ASESINATO DE ROBERTO CALVI, BANCO AMBROSIANO



ENTONCES DR DAMIÁN FONT.

Luego llegaron la inspección DGI con el grupo empresarios y personal. Las clausuras, con los allanamientos, etc, etc y le voy a señalar los últimos tres ocurrido en los últimos tres días, para que usted pueda tomar una dimensión del estado de acoso que sufrimos cotidiano, no a lo largo de todos los días hábiles, del año en modo particular los feriados, las ferias judiciales, los momentos de aislamiento social, se trata de presionar continuamente con todos los medios del estado mientras esta CSJN los acompaña con una demora interminable.

Debe entender la política judicial destinada a arruinar al legítimo acreedor de FIAT. El tiempo la acción natural, la desidia judicial, el despelote legal, "las manos rojas", etc. todos los intentos son válidos en pos del objetivo. En eso están después de 44 años.

Cierto es, y lo único que debemos agradecer, no permitieron que nos desaparezcamos –aniquilarnos-. Gracias.

Regresando al punto Dr. Font, la razón por la cual esta CSJN denegó la procedencia de la indemnización sustitutiva del preaviso, fue que, en teoría, ASSA había amortizado durante la vigencia del contrato de Concesión la inversión efectuada lo cual nunca en el proceso fue debidamente demostrado, en cambio, la CSJN no consideró debidamente que Fiat Argentina SA invocó de manera falaz un sinnúmero de supuestos

1973-202X MEDIO SIGLO DE DEMORA Y DENEGACION DE JUSTICIA SIN ANTECEDENTES EN EL MUNDO, LA MAFIA, NDRANGHETA CONTROLA EL SISTEMA JUDICIAL, FORUM SHOPPING, CORRUPCION- IMPUNIDAD, SE PROCURA LA MUERTE DEL ACREEDOR PARA OTORGAR CARTA DE PAGO.

incumplimientos por parte de ASSA como justificación para la Cancelación de la Concesión, pero la Sala B de la Cámara Comercial en su sentencia de fecha 08/05/1987 desestimo todas las causales invocadas por FIAT reputándolas como falsas, lo cual no fue controvertido.

En conclusión, el desarrollo de la Jurisprudencia posterior al fallo de ASSA en el año 1988, cuyo corolario fue la regulación del contrato por el nuevo CCCN ameritan la revisión de lo decidido por **Cosa Juzgada Irrita**, al quedar hoy en claro que aquella sentencia llevó a plasmar una solución manifiestamente inequitativa e injusta, alejada de la realidad económica del negocio y de la verdad material de la Cuestión.

Al respecto, cito como lo hiciera en la presentación de fecha 1/02/2018, el dictamen del Procurador General ante la CSJN Dr. **Dr. Daniel Felipe Obarrio de fecha 18/04/2001 en autos “B. 250. XXXVI. / R. 145. XXXVI”**:

“la doctrina ha extendido las alternativas revisoras a los supuestos en que luego del fallo se produce un cambio de las circunstancias que le dieron origen al pronunciamiento, que pueden consistir entre otros en una modificación de las circunstancias económicas, al tiempo que, un paso más allá, hay quienes simplemente cuestionan que debemos asumirnos impotentes frente a un pronunciamiento jurisdiccional que consagra una decisión aberrante, que repugna el más elemental sentido común y sin embargo, por tributo al formalismo debemos admitir su condición de “cosa juzgada” (v. fs. 559/559 vta.).

El juzgador abundó luego en argumentaciones relativas a esta tendencia doctrinaria, puntualizando que la evolución que va desde la sacralización de la cosa juzgada a la búsqueda de soluciones justas, más que firmes, ya se insinúa de modo claro en el sistema normativo, en el **que la justicia arremete en nombre de la verdad de los hechos contra la abstracción de las formas**, señalando que fue el derecho de fondo el que primero receptó las nuevas tendencias consiguiendo la consolidación legislativa de la teoría de la imprevisión, del abuso del derecho, la lesión, etc. Refiriéndose **al caso de autos, admitió que se había incurrido en un error porque los jueces no advirtieron la iniquidad de su fallo,**

ENORMIDAD SUPINA; Como lo prueban los distinguido magistrados de esta excelentísima Corte con las doctrinas manifestada por lo actuales integrantes, en los casos de referencia concretamente por los Dr Lorenzetti y Highton el fallo dictado por los ex integrante de este tribunal, destituidos algunos de ellos por cohecho, concretamente en el caso “MAURICIO MACRI S CONTRABANDO”, da per se acreditado que el fallo de revisión propuesto por esta parte se trata de otro caso más de –cohecho-, en el cual la demandada resulta ser precisamente MAURICIO MACRI.

Así las cosas estamos ante otra probanza que debe ser acogida de similar modo, por los Sres. Magistrados en honor de su MAJESTAD LA JUSTICIA Que ha sido bastardeada a lo largo de

1973-202X MEDIO SIGLO DE DEMORA Y DENEGACION DE JUSTICIA SIN ANTECEDENTES EN EL MUNDO, LA MAFIA, NDRANGHETA CONTROLA EL SISTEMA JUDICIAL, FORUM SHOPPING, CORRUPCION- IMPUNIDAD, SE PROCURA LA MUERTE DEL ACREEDOR PARA OTORGAR CARTA DE PAGO.

medio siglo NO casualmente por quien se encuentra señalado como miembro de una organización mafiosa.

Declarando la nulidad de lo resuelto, en abuso objeto de un ilícito el 4-08-88 NO 98 como se tergiversado la fecha del fallo. Reponiendo las cosas en su justo sitio el fallo de la Exima Cámara Sala B de fecha 08/05/198 -mandando a cuantificar el monto de los daños por Juez que resulte desinsaculado por sorteo, para evitar el fórum shopping

1.- Cilam c/IKA

24 - El propio reglamento para concesionarios, de la demandada, que admite la posibilidad de dar por finiquitada la concesión sin previo aviso (art. 17), no puede ser interpretado como lo hace la recurrente, sino que para que ello suceda, debe mediar un incumplimiento grave de la otra parte. Tal es lo que puede inferirse de los informes producidos por varias empresas de automotores que coinciden en la necesidad del preaviso (Safrar-Peugeot, fs. 2613; Fiat, fs. 2733; Citroën, fs. 2777; Ford, fs. 2973; Chrysler, fs. 2811; General Motors, fs. 2887).

25 - La "complejidad" del contrato que se analiza, que comprende un conjunto de obligaciones recíprocas de las partes durante un tiempo prolongado, genera necesariamente entre ellas, un conjunto de intereses comunes que se interrelacionan, los que no pueden ser deshechos, así porque sí, sin que la parte fuerte, en este caso la fábrica, agote la posibilidad del encaminamiento de la vinculación por una senda normal y correcta.

Como el mismo juez de primera instancia lo ha puesto de relieve, esta sala B en los autos "Cristalerías del Norte, S. R. L. c. Graf, Mario L. s/ cumplimiento de contrato" (expte. 179.416, sentencia del 29 de diciembre de 1977 -Rep. LA LEY, t. XXXVIII, A-I, p. 302, sums. 409 a 411-), interpretando la aplicación del pacto comisorio, ha sostenido, que para que el mismo se aplique, es necesario que el incumplimiento sea importante y que quien lo invoca haya cumplido con sus obligaciones. La importancia del incumplimiento significa que se deje insatisfecho, totalmente o en parte trascendente, el interés del acreedor de tal modo que la prestación tardía o parcial sería irrelevante para él (conf. Mosset Iturraspe, "Teoría general del contrato", ps. 469/471, Buenos Aires, 1978); agregando el tribunal: "Es cierto que podría cuestionarse la conclusión que antecede porque mediando pacto comisorio expreso referido a una obligación accesoria, corresponde admitir la resolución (Ramella, "La resolución por incumplimiento", p. 64, Buenos Aires, 1975). Pero en tal caso, el tribunal no puede dejar de advertir que importaría ejercicio inmoral de sus consecuencias. En efecto si bien es generalmente admitida la licitud del pacto comisorio, ello está condicionado a que el incumplimiento contractual revista seriedad o importancia (CNCiv., sala C, 8 de junio de 1976, en E. D.. t. 69, p. 283 -Rev. LA LEY, t. 1977-A, p. 165-), lo que no sucede en el caso. Por ello, la pretensión de ejercerlo en la forma descripta constituye un ejercicio abusivo de la prerrogativa jurídica, expresamente condenado por el art. 1071 del Cód. Civil".

1973-202X MEDIO SIGLO DE DEMORA Y DENEGACION DE JUSTICIA SIN ANTECEDENTES EN EL MUNDO, LA MAFIA, NDRANGHETA CONTROLA EL SISTEMA JUDICIAL, FORUM SHOPPING, CORRUPCION- IMPUNIDAD, SE PROCURA LA MUERTE DEL ACREEDOR PARA OTORGAR CARTA DE PAGO.

Como bien ha dicho la Suprema Corte de Buenos Aires, el 8 de agosto de 1981, "in re": "González, José A. c. Bollo, Wildo J.", en E. D., t. 99, p. 778, núm. 126 (Rep. LA LEY, t. XLI, A-I, p. 474, sum. 381), la resolución de los contratos, por aplicación del pacto comisorio, tiende en definitiva a asegurar la reciprocidad y el equilibrio contractual, pero la interpretación que se haga debe ser equilibrada: con razonabilidad y seguridad en base a la buena fe.

Se trata concretamente -se dice a fs. 4414 vta.- de la parte resolutive de la sentencia que expresa: "... declarando que no existió justa causa para la rescisión del contrato efectuada por Ika-Renault, S. A. por lo que no se producirán los efectos previstos en el contrato para el caso de incumplimiento de Cilam, S. A...".

27 - Estimo que esta frase incidental incluida en la parte resolutive de la sentencia, no puede interpretarse sino en el sentido de que produciéndose la rescisión del contrato de concesión celebrado con Cilam, S. A., por culpa de Ika-Renault. S. A., no serán de aplicación los efectos previstos en el contrato para el caso de que la concesionaria hubiese sido quien lo originara con su incumplimiento.

a) Como reiteradamente lo tiene resuelto este Tribunal, cuando el daño moral reclamado tiene un origen contractual (art. 522, Cód. Civil), debe considerárselo con rigor, y por tanto, es a cargo de quien lo reclama su prueba concreta, no bastando la del incumplimiento a las obligaciones contraídas, que conlleva al resultado del pleito, y no al contenido conceptual del daño moral (ver en igual sentido, esta sala: "Cortina, Bello, Rodríguez, Alonso y Cía. c. Lorenzo, Leopoldo y otros s/ ordinario" -expte. 177037-, sentencia del 23 de marzo de 1979; "De Zorsi, Pablo D. c. Sarigrand, S. R. L. -Garaje Callao-" -expte. 165169-, sentencia del 20 de diciembre de 1979, en Rev. LA LEY, t. 1980-B, p. 165, fallo 78.204; "Gago, Miguel y otro c. Producciones Docta, S. R. L. y otros s/ ordinario" -expte. 184831-, sentencia del 11 de marzo de 1980; "Terren de Céspedes, María del Carmen c. Eves, S. A. Arg. s/ sumario" -expte. 187096-, sentencia del 9 de diciembre de 1980, en Rev. LA LEY, t. 1981-B, p. 409, fallo 79.665; "Dojman, Jorge A. c. Citroën Arg. S. A. y otra s/ sumario" -expte. 189766-, sentencia del 22 de diciembre de 1980; "Navas, Eduardo c. Alfredo E. Reyes y Cía. s/ ordinario" -expte. 190185-, sentencia del 9 de marzo de 1981; "Marcillese, Osvaldo O. c. Continental, S. A." -expte. 194544-, sentencia del 24 de marzo de 1981, en Rev. LA LEY, t. 1981-D, p. 195, fallo 80.148; "Coprave, S. A. c. Asociación de Cooperativas -Coop. Ltda.- s/ ordinario" -expte. 191207-, sentencia del 30 de diciembre de 1981; y "Pasquinelli, Atilio Jorge c. Constitución Cards s/ sumario" -expte. 193786-, sentencia del 9 de febrero de 1982; también CNCom., sala A, 5 de diciembre de 1977, "Narinci, Norberto M. c. Cía. de Transporte Río de la Plata"; ídem, sala D, 15 de abril de 1980, "Pla, Jorge A. c. Torreparque Soc. en Com. por Accs."; ídem, íd., 15 de marzo de 1979, "Ibarne, S. R. L. c. Sociedad Nueva de Rodamientos S. N. R. Soc. Arg. I. C. F. S.").

32 - Sobre este mismo particular ha sostenido mi distinguido colega de sala, doctor Martiré, en autos "Sacco, Jorge c. La Agrícola Cía. de Seg. S. A. s/ Ordinario" -expte. 170661- sentencia del 30 de julio de 1979, que "en materia contractual entiendo que debe afinarse el análisis para resolver acerca de la procedencia de este rubro". Se ha resuelto incluso que en principio no es resarcible (CNCom., sala A, 16 de noviembre de 1976, "Constructora Contemporánea, S. R. L. c. El Ciclón, S. A." -Rev. LA LEY, t. 1977-B, p. 305-), ya que por estar constituida por cualquier lesión a los sentimientos o por el sufrimiento o dolor que alguien padece, por su propia naturaleza sólo excepcionalmente se ocasiona en el ámbito contractual, pues lo que ordinariamente resulta afectado es nada más que el interés económico (CNCiv., sala C, 2 de agosto de 1974, en E. D., t. 60, p. 252, y doctrina allí citada; CNCiv., sala A, en E. D., t. 69, p. 390; véase al respecto, Llambías, "Tratado de derecho civil - Obligaciones", p. 353, Buenos Aires, 1973). En igual sentido también con voto del doctor Martiré esta sala, en autos "Carou, Norberto S. y otro c. González, Oscar s/ sumario" -expte. 193148- sentencia del 15 de junio de 1982, decidió que el daño moral en las relaciones contractuales debe ser administrado con suma cautela y habrá de resultar de una "prueba exhaustiva" que lo demuestre (conf. CNCom., sala C, 8 de mayo de 1981, "Severino, Carlos O. c. Banco de Intercambio Regional, S. A.", en Rev. LA LEY, t. 1981-C, p. 397, fallo 79.911).

33 - b) Respecto del resarcimiento por daño moral hay que tener en cuenta la diferencia existente entre la reparación de aquél en los "hechos ilícitos" y en los "contratos". En los primeros -sean delitos o cuasi-delitos- la reparación del daño moral es obligación ineludible del autor del hecho, en tanto que en materia contractual sólo es procedente, si se ha probado su existencia y consecuentemente su magnitud (cfr., en arg., Borda, "Tratado de derecho civil - Obligaciones", t. I, p. 194, núm. 175, Buenos Aires, 1976), porque la reparación de aquél es de carácter resarcitorio (ver voz "Daño moral" en jurisprudencial condensada, publicada en Diario E. D., del 19 de noviembre de 1982, ejemplar Nº 5611, sumarios núms. 10, 36 a 39, 65, 77, 86 y 87; además, Colmo, "De las obligaciones en general", ps. 124 y sigts., núms. 154 y sigts., Buenos Aires, 1944, en especial el núm. 160 "in fine"; Brebbia, "Nuevo examen de la teoría de la reparación de los daños morales en el derecho positivo argentino", en "Estudios de derecho civil en homenaje a Héctor Lafaille", ps. 176 y sigts. núm. 13, Buenos Aires, 1968; Busso, "Código Civil anotado", t. III, p. 428, núm. 194; Buenos Aires, 1949, Colombo, "En torno a la indemnización del daño moral", en Rev. LA LEY, t. 109, ps. 1173 y sigts. sobre todo apart. 7; si bien todos estos autores comentando el tema del daño moral frente al Código Civil antes de la reforma de la ley 17.711 (cfr., Brebbia, "El resarcimiento del daño moral después de la reforma del decreto-ley 17.711/68; en E. D., t. 58, ps. 239 y sigts.; Orgaz, "El daño moral. ¿Pena o reparación?, en E. D., t. 79, ps. 861 y sigts.; Bustamente Alsina, "Extensión de la reparación en la responsabilidad objetiva", en Rev. LA LEY, t. 1979-C, ps. 1024 y sigts. en especial, el apart. IV; Zannoni, "El daño en la responsabilidad civil", p. 244, Buenos Aires, 1982).

34 - c) Ha expresado el a quo, que en el caso de autos la índole del hecho generador y las circunstancias del mismo evidencian que ha existido un perjuicio cierto que debe calificarse de

1973-202X MEDIO SIGLO DE DEMORA Y DENEGACION DE JUSTICIA SIN ANTECEDENTES EN EL MUNDO, LA MAFIA, NDRANGHETA CONTROLA EL SISTEMA JUDICIAL, FORUM SHOPPING, CORRUPCION- IMPUNIDAD, SE PROCURA LA MUERTE DEL ACREEDOR PARA OTORGAR CARTA DE PAGO.

moral, sin especificar los detalles que han tipificado ese daño moral como tal.

Sobre este tema ha dicho también mi distinguido colega de sala, doctor Williams, "in re": "Frachia, Fernando R. c. Arfe, S. A. s/ ordinario" -expte. 192495- sentencia del 31 de agosto de 1981 que "en materia contractual el daño moral no se presume; quien lo invoca debe alegar y probar los hechos y circunstancias que determinan su existencia" (en igual sentido, CNCom., sala A, 27 de marzo de 1979, "Sherman, Isaac c. Tafel, Roberto y/o Garaje Rdar, S. C. A." y los registrados en E. D., t. 73, p. 212, fallo 29.395, en autos "Polonsky, Miguel c. Rikp-Air, S. A. y otros" -Rep. LA LEY, t. XXXVII, A-I, p. 456, sum. 638- y t. 75, p. 317, fallo 30.104, autos: "Carciotto, José c. Máximo Daian, S. A. y otro" -Rev. LA LEY, t. 1978-B, p. 684, sec. Jurisp. Agrup., caso 2958-; también CNCom., sala A, 15 de abril de 1980, "Inversor, Soc. en Com. por Accs. -quiebra- c. Banco Continental, S. A.", en Rev. LA LEY, t. 1980-D, p. 558, fallo 59.022).

37 - Todas estas razones me llevan a proponer al Acuerdo a la revocatoria de la sentencia del a quo en lo vinculado a la condena de la demandada al pago de un resarcimiento por daño moral, porque si bien la ruptura del contrato de concesión por Ika-Renault, S. A. podría calificarse de abusiva, porque ha mediado culpa de su parte en el rompimiento unilateral e intempestivo del negocio jurídico que lo unía a Cilam, S. A., y en la publicidad que dio al mismo, creo que ambos extremos, y los demás que se han expuesto en el curso de los últimos apartados dedicados al tema, según las manifestaciones de la propia actora, tienen su debida compensación o reparación pecuniaria a nivel de los daños patrimoniales, que se han reclamado y que se estudiarán más adelante a la luz de los agravios deducidos contra la sentencia del Inferior por la accionante.

43 - El último agravio de la accionada se refiere a LA FORMA EN QUE SE IMPONEN LAS "COSTAS" del juicio, quejándose a fs. 4421 vta./4422 vta., porque se le cargan totalmente a ella no obstante existir -dice- mérito suficiente para liberarla total o parcialmente de las mismas, en razón: a) de que la cuestión debatida en autos es sumamente compleja, habiendo existido motivos para que se defendiera como lo ha hecho (alude la accionada a que en la 1ª sentencia que se anuló se resolvió que había existido concurrencia de culpas y se distribuyeron las costas por su orden); b) porque la demanda ha prosperado sólo parcialmente, ya que la mayor parte de los rubros reclamados por la actora han sido desechados, estando encaminada la mayoría de la prueba producida, en especial la pericial, a acreditar los mismos; y c) porque nada se dice acerca de las costas que se producirán seguramente en el proceso sumario posterior que, de mantenerse el criterio del Inferior, deberá tramitarse para concluir el litigio, ello motivado únicamente por la negligencia o el capricho de la actora.

44 - Este agravio no puede ser acogido favorablemente porque como reiteradamente lo viene sosteniendo este Tribunal, en casos similares al presente, el art. 68 del Cód. Procesal, ha consagrado el principio objetivo de la derrota, debiendo las costas ser soportadas por quien ha obligado a su adversario a litigar -como ha sucedido en el presente caso- con prescindencia de

1973-202X MEDIO SIGLO DE DEMORA Y DENEGACION DE JUSTICIA SIN ANTECEDENTES EN EL MUNDO, LA MAFIA, NDRANGHETA CONTROLA EL SISTEMA JUDICIAL, FORUM SHOPPING, CORRUPCION- IMPUNIDAD, SE PROCURA LA MUERTE DEL ACREEDOR PARA OTORGAR CARTA DE PAGO.

que en la especie el progreso de la demanda haya sido solamente parcial (en igual sentido, esta sala, en autos "Asociación Odontológica Argentina c. Cía. de Limpieza General Edisal, S. C. A. s/ ordinario" -expte. 179410-, sentencia del 28 de agosto de 1978; "Gago, Miguel A. y otro c. Producciones Docta, S. R. L. y otros", sentencia del 11 de marzo de 1980, en D. J. A., nº 5160, del 20 de agosto de 1980; "José Cesaratto, S. A. c. Juan R. Galluso e hijos s/ sumario" -expte. 192515-, sentencia del 10 de agosto de 1981; "Frachia, Fernando R. c. Arfe, S. A. s/ ordinario" -expte. 192495-, sentencia del 31 de agosto de 1981, y "Hersilia, S. A., c. Casambla, S. R. L. s/ sumario" -expte. 195050-, sentencia del 19 de marzo de 1982).

Se funda también el agravio en lo resuelto en el ya citado caso "Dillón, S. A. c. Ford Motor Argentina, S. A.", sosteniéndose a fs. 4433, que la indemnización de la llave como daño emergente, no puede ser confundida con la debida por lucro cesante. Se solicita por último como mínimo, por dicho concepto, la suma de \$ 300.000.

51 - Considero que este agravio de la actora debe prosperar porque la forma en que Ika-Renault, S. A. llevó a cabo la rescisión de su contrato de concesión con Cilam, S. A., implicó su decapitación como empresa destinada a la comercialización de automotores, y si bien es correcta la reflexión que hace la accionada a fs. 4496, en el sentido de que en la especie no se debe perder de vista que el derecho a esa concesión, por parte de la actora, sólo duraba 2 años, el modo, repito, en que la cancelación se llevó a cabo, produjo efectos comerciales totalmente negativos, que no se habrían dado de haber finiquitado la relación contractual en perfecta armonía.

Es indudable que la abrupta ruptura del negocio jurídico golpeó mortalmente a Cilam, S. A.; primero, en su posibilidad como futura distribuidora de otra fábrica de automotores; segundo, en su crédito en plaza, tanto en el mantenimiento de su cartera de clientes (ver pericia a fs. 3341/3355 vta.), como en la captación de otros nuevos; tercero, en su confiabilidad, frente al sistema financiero, tanto para la obtención de créditos, como en su capacidad para obtener el descuento de sus prendas; cuarto, la liquidación de su estructura como empresa, por la pérdida de su personal administrativo y de taller, así como el cuerpo de vendedores y corredores; quinto, la depreciación e inutilidad de sus instalaciones, repuestos y maquinarias.

Pero aun cuando se admitiese que mediante el cambio de nombre Cilam, S. A. hubiese podido continuar como sociedad anónima, difícilmente ello lo podría haber sido como concesionaria de una fábrica de automotores, la cual antes de designar distribuidor, realiza un análisis a fondo de los detalles más mínimos, que hubiese llevado a detectar inmediatamente su ardid.

54 - No se nos escapan las dificultades que se presentan para determinar en el caso el valor llave de la empresa actora, tarea que se manifiesta compleja, y que desorbita toda posibilidad de

1973-202X MEDIO SIGLO DE DEMORA Y DENEGACION DE JUSTICIA SIN ANTECEDENTES EN EL MUNDO, LA MAFIA, NDRANGHETA CONTROLA EL SISTEMA JUDICIAL, FORUM SHOPPING, CORRUPCION- IMPUNIDAD, SE PROCURA LA MUERTE DEL ACREEDOR PARA OTORGAR CARTA DE PAGO.

pautas rígidas, tal como esta Cámara, por su sala A, lo pusiera de relieve en el ya recordado expediente "Dillón, S. A. c. Ford Motor Argentina, S. A.", circunstancia que me excusa reproducir en el presente lo ya expresado.

No obstante ello, deseo aludir a los factores que en aquel caso se tuvieron en cuenta para establecer el valor llave, lógicamente, siempre dentro de una estimación "subjetiva" y particularizada, que depende de múltiples circunstancias, porque no es sencillo determinar el daño patrimonial intangible e incorporal, llamado "valor llave", de conformidad con las pautas sentadas por la jurisprudencia y la doctrina al respecto (ver en igual sentido, además del caso precedentemente citado: CNCiv., 1ª, 26 de setiembre de 1944, "Zakulnio de Mittelohten, Cina - suc.-", en Rev. LA LEY, t. 36, ps. 248 y sigts., fallo 17.985; CNCom., 3 de mayo de 1950, "Canicoba de Diz, Marcelina c. Gou Frade y Cía. -Soc. de Resp. Ltda.-, en Rev. LA LEY, t. 60, ps. 261 y sigts., fallo 28.758, con nota de Fernández, titulada "La llave del fondo de comercio su concepto económico-jurídico. La determinación de su valor"; CNCom., sala B, 18 de abril de 1958, "Romero, Juan A. c. Raimondo, Francisco", en Rev. LA LEY, t. 92, ps. 432 y sigts., fallo 42.086; también: Bertora, "Llave de negocio", cap. II, ps. 43 y sigts., Buenos Aires, 1956, quien califica al valor llave de elemento extraordinariamente escurridizo; Ferrari, "Valor llave; un enfoque polémico", en "Administración de empresas", ps. 899 y sigts., núm. 94, Buenos Aires, 1978).

Por los fundamentos del acuerdo que precede, se resuelve: a) confirmar, en lo principal la sentencia de fs. 4344/4360. Las costas de la alzada a cargo de la demandada; b) revocar la sentencia de fs. 4344/60 en cuanto condena a Ika-Renault, S. A. a indemnizar a Cilam, S. A. por daño moral; c) modificar el decisorio de la instancia anterior en lo referente al cálculo de la indemnización del lucro cesante, el que deberá practicarse de conformidad a lo expuesto en los aparts. 47), 48) y 49) del voto del doctor Morandi; d) condenar a la demandada al pago del valor llave a que se alude en el punto 56, del voto del vocal preopinante; e) condenar a la demandada al pago de los ajustes por actualización monetaria conforme se explica en el punto 58 del mismo voto; f) los honorarios de los profesionales intervinientes se fijarán cuando se haya establecido el monto económico de este litigio y se regulen los de primera instancia; g) oportunamente, pasen los autos al representante del Fisco en lo que se refiere al pago del impuesto de justicia.- Eduardo Martiré.- Juan C. F. Morandi.- Jorge N. Williams. (Sec.: Rómulo E. Di Iorio).

Sobre esta base deberán aplicarse las pautas sentadas por este tribunal en los autos que se citan específicamente en el considerando 58) de fs. 5493. Así en los autos "Hilbontex, S. R. L. c. David Suchodolsky, S. C. A. s/ ord.", en la parte pertinente se dijo: Buenos Aires, 21 de junio de 1977... "5º. - Tampoco se me escapa que es necesario adoptar un criterio uniforme para la fórmula de los cálculos, a cuyo respecto no encuentro óbice para aplicar la solución adoptada por el art. 2º, inc. b) de la ley 21.488 (B. O. 11/1/77), compartiendo en este aspecto, también, el criterio sustentado por la sala D en el fallo citado, o sea, revalorizando la deuda en base al índice del mes anterior al de la constitución en mora, calculándose la incidencia hasta el mes anterior al

de la fecha de esta sentencia (confr. art. 2°, 2ª parte, ley 21.488). 6°. - Finalmente, en cuanto hace a la tasa del interés debe determinarse la que corresponde al interés "puro" o "neto", esto es, el que lo incluye una proporción destinada a restablecer, siquiera parcialmente, la pérdida del poder adquisitivo de la moneda (v. Molinario, "Del interés lucrativo contractual y cuestiones conexas", E. D. t. 43, p. 1155; Durañona y Vedia y Quintana Terán, "La depreciación de la moneda y de los intereses", J. A., 970/7, p. 332; Morello y Trócoli, "La tasa del interés", J. A., 963, III, p. 272; Mosset Iturraspe, "Responsabilidad por daños", t. I, p. 280; Kiguel, Miguel, "Intereses", núm. 3, Ed. Instituto Actuarial Argentino, Buenos Aires, 1975; Llambías, "Hacia la indexación de las deudas de dinero", E. D., t. 63, p. 871, y es la procedente toda vez que el capital se fija en términos cuantitativos actualizados, pues, de lo contrario el deudor soportaría el pago doble del mismo concepto por la vía de la revaluación del capital y por medio de una gruesa tasa de interés, enderezada a la recomposición de ese mismo capital; Llambías, ob. cit. De acuerdo con ello, la tasa debe ser la del 6 % anual; este criterio, que se abrió paso decididamente en la jurisprudencia a partir del fallo de la sala A, de la CNCiv., registrado en Rev. LA LEY, t. 149, p. 431 (v. también sala D, Rev. LA LEY, t. 139, p. 763, fallo 24.044-S), ha sido aceptado por la Corte Suprema de Justicia "in re": "Gobierno nacional c. Rodríguez de Moldes" (Rev. LA LEY, t. 148, p. 191) y "La Razón c. Gobierno nacional", Rev. LA LEY, t. 148, p. 223, por esta sala a partir del pronunciamiento recaído en autos "El Ciclón, S. A. c. Kohan, Samuel s/ ord." del 24/5/76, y por la doctrina y la legislación comparada (v. mi trabajo cit., núms. 25, 26 y 29).

El interés neto o puro del 6 % se aplicará en todo el plazo por el cual se acepta y rige la revalorización de la deuda -del mes anterior al de la constitución en mora hasta el mes anterior al de la fecha de esta sentencia- mientras que, posteriormente a esta última, los intereses se calcularán a la tasa corriente que cobra el Banco de la Nación Argentina en las operaciones de descuento. ... "Buenos Aires, junio veintiuno de 1977.

2.- Dillon S.A. c. Ford Motor Argentina S.A.

Considero ampliamente ilustrativa respecto de este punto la sentencia de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil, sala D, "Bayley, Alejandro J. c. Iruquibelar, Rogelio A.", del 6 de mayo de 1959, publicada en Rev. La Ley, t. 94, p. 547, donde en un meditado voto, el doctor Fleitas estudia exhaustivamente el tema; se dijo allí citando a Danz "...las palabras 'buena fe' significan confianza, seguridad y honorabilidad basadas en ella por lo que se refiere sobre todo al cumplimiento de la palabra dada; especialmente la palabra 'fe', fidelidad, quiere decir que una de las partes se entrega confiadamente a la conducta leal de la otra en el cumplimiento de sus obligaciones fiando en que ésta no la engañará". El fallo citado agrega: "La necesidad de cumplir con buena fe las obligaciones que emanan del contrato, consagrada expresamente en la legislación de numerosos países (Alsina Atienza, "El principio de la buena fe en el Proyecto de Reforma de 1936", t. I, p. 19), al igual que en el art. 1325 del Anteproyecto de Babiloni (Ed. Kraft, 1939, t. II, p. 195) y en el Proyecto de Código Civil Argentino de 1936 (art. 820), es una norma que de ninguna manera puede considerarse extraña

a nuestro derecho positivo, aun cuando -repito palabras de Bibiloni- no se comprende cómo ha podido nuestro art. 1197 tomar el primer período del art. 1134 del Cód. Civil francés y suprimir el último, que constituye uno de los principios cardinales de la legislación y es secular en el derecho".

"Nadie discute, sin embargo, que, no obstante esa supresión, el principio de la buena fe -al que la comisión redactora del Proyecto Argentino de 1936, en su informe calificó acertadamente como 'una regla tradicional, de alto valor ético y jurídico'- domina todo el campo del cumplimiento de las obligaciones contractuales (Salvat, ob. y t. cit., p. 108, núm. 220; Lafaille, 'Derecho civil', t. 8, p. 328, núm. 276; Spota, 'Tratado de derecho civil', t.1, vol. 2, p. 305, núm. 286; Alsina Atienza, 'Efectos jurídicos de la buena fe', p. 276, núm. 683; Risolía, 'Soberanía y crisis del contrato en nuestra legislación civil', p. 165; etc.). Numerosas decisiones judiciales se han pronunciado en el mismo sentido (Corte Sup. de Justicia de la Nación, Fallos, t. 17, p. 262; Cám. Civil, Fallos, t. 128, p. 147; Cám. Civil 1ª, Rev. La Ley, t. 6, p. 343; t. 13, p. 407; t. 23, p. 137; t. 61, p. 453; Cám. Civ. 2ª, G. F., t. 189, p. 93; J. A., 1949-III, p. 44; Cám. Nac. de Apel. Civil, sala A, Rev. La Ley, t. 74, p. 413, sala B, Rev. La Ley, t. 79, p. 693; etc.)". Terminado su prolijo estudio del punto el doctor Fleitas aclara que ha recordado detalladamente estos principios porque si bien son conocidos y notorios, por otra parte son frecuentemente olvidados. Entiendo que cada vez menos, se han presentado estos olvidos; y además, en la actualidad ya no solamente la jurisprudencia y la doctrina por vía de interpretación los han aplicado, sino también el legislador ha incorporado en forma expresa este precepto a través de los arts. 1198 y 622 y otros del Cód. Civil. Las normas legales consagradas en la modificación del Código Civil, resultan aplicables de acuerdo con la disposición del art. 3º del mencionado cuerpo legal, pero de cualquier manera entiendo que la conclusión no varía, ya que toda la jurisprudencia mencionada había hecho aplicación de los principios finalmente consagrados, y también los hizo el suscripto bastándome remitirme a los conceptos que al respecto emitiera en el juicio publicado en Rev. La Ley, t. 110, p. 189, donde la conclusión era que en aquellos casos no reglados especialmente por el código en los cuales estaba en duda la autonomía de la voluntad y en la interpretación de los contratos debía estarse a los principios rectores de los arts. 953, 1198 y conchs. del Cód. Civil. Entiendo que en autos de acuerdo con las manifestaciones, no rebatidas, de la actora en su demanda y con la prueba aportada han quedado demostrados incumplimientos por parte de Ford durante el desarrollo de la relación contractual. Para el correcto enfoque de la cuestión debe tenerse en cuenta el marco general, en el cual las actitudes de las partes van calificando su conducta. De acuerdo con las manifestaciones de la demanda a este respecto, que no han sido objeto de refutación alguna y que por el contrario han quedado corroboradas por la prueba documental, Ford impuso a Dillon condiciones de inversión, instalaciones y expansión, acorde con un ritmo de ventas que se preveía realizar de acuerdo con los planes de producción programados. Además Ford tomó conocimiento de la compra del local de Dillon en lugar que consideró adecuado para sus exigencias.

Por otra parte si bien el reglamento para concesionarios otorgaba a Ford la facultad de rescindir la concesión, sin lugar a dudas esta rescisión no puede efectuarse en forma arbitraria y causando a su cocontratante un perjuicio innecesario, pues admitir este tipo de rescisión sería avalar un abuso del derecho que fuera repudiado por la jurisprudencia de nuestros tribunales, y actualmente sancionado por el art. 1071 del Cód. Civil, reformado. A este respecto es ilustrativo el comentario del doctor Guillermo A. Borda publicado en E. D., t. 28, p. 817 donde el prestigioso autor expresa: "Digamos en honor de nuestra jurisprudencia, que el nuevo art. 1071 no ha hecho más que consagrar lo que ya era doctrina corriente en nuestros tribunales. Y lo que es más notable, doctrina impuesta en contra de un texto categórico como era el anterior art. 1071, que claramente vedaba la aplicación de la teoría del abuso del derecho". El doctor Borda en otro trabajo sobre la reforma del Código Civil, comentando los efectos del ejercicio abusivo de un derecho dice: "¿Qué consecuencia tiene el ejercicio abusivo de un derecho? Luego de sancionada la ley 17.711, con la consiguiente modificación del art. 1071, la respuesta es simple: puesto que no se permite el ejercicio abusivo de los derechos, tal conducta es ilícita. Y producirá, por tanto, todos los efectos propios de un acto ilícito, a saber: a) En primer término, el juez negará protección a quien pretende ejercer abusivamente un derecho y rechazará su demanda. b) En segundo lugar, si la conducta abusiva hace sentir sus efectos extrajudicialmente, el juez debe intimar al culpable a que cese en ella. c) Por último, el culpable será responsable de los daños y perjuicios de la misma manera que el autor de cualquier hecho ilícito: se responde por todos los daños, inclusive el moral (art. 1078, Cód. Civil) y si los culpables son varios, la responsabilidad es solidaria (art. 1109)..." (E. D., t. 29, p. 726). En el caso que se trata cabe pues concluir que la demandada rescindió la concesión en forma arbitraria, intempestiva e incausada, haciendo ejercicio abusivo de su derecho, y provocando a la actora un daño patrimonial con su actitud, que no se ajusta a los principios de buena fe que deben regir en toda relación contractual, como se ha señalado anteriormente. El principio de la buena fe debe primar en los contratos no solamente en su formalización sino también en su ejecución y también en el caso de disolución. En este sentido se ha pronunciado la Excm. Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil, sala B, en sentencia del 10 de octubre de 1960, publicada en Rev. La Ley, t. 101, p. 444 a la que me remito por su acierto; se dijo allí, con remisión a otro fallo anterior: "La buena fe-lealtad se debe no sólo en el período preparatorio y de formalización del contrato, sino también en el de ejecución o en el de disolución, en su caso. Y 'la buena fe que debe presidir el cumplimiento de las obligaciones impone a los contratantes ciertos deberes secundarios, tendientes a evitar todo aquello que pudiera frustrar el fin de la convención o perjudicar indebidamente a la otra parte. La lealtad que debe privar en sus relaciones recíprocas, les veda el ejercicio abusivo de sus prerrogativas que nacen del contrato, así como las pretensiones a destiempo o sorpresivas, o las omisiones que imposibiliten el cumplimiento de la prestación. Los contratos -dice la ley- obligan no sólo a lo que formalmente expresan sino a todas las consecuencias virtualmente comprendidas en ellas (art. 1198, Cód. Civil). De esta disposición, que se sustenta en la idea de que las convenciones deben interpretarse y cumplirse de buena fe, fluye sin dificultad que los deberes de las partes son más amplios que los consignados en el contrato' (del voto del doctor

1973-202X MEDIO SIGLO DE DEMORA Y DENEGACION DE JUSTICIA SIN ANTECEDENTES EN EL MUNDO, LA MAFIA, NDRANGHETA CONTROLA EL SISTEMA JUDICIAL, FORUM SHOPPING, CORRUPCION- IMPUNIDAD, SE PROCURA LA MUERTE DEL ACREEDOR PARA OTORGAR CARTA DE PAGO.

Cichero en causa núm. 47.901 resuelta por la sala D de este tribunal, el 27 de noviembre de 1959)".

Respecto del concepto valor llave y la pluralidad de métodos y sistemas para su determinación, se han ocupado fallos de esta Cámara que han reseñado las distintas opiniones al respecto; así por ejemplo en el caso registrado en Rev. La Ley t. 60, ps. 261 y sigts., la Cámara con voto en primer término del doctor Rodríguez Rivas, dijo que: "...la noción de llave, conforme lo observa Di Guglielmo, es una de las más inciertas, y la necesidad de su riguroso análisis ha conducido a la investigación científica por caminos diversos y a conclusiones heterogéneas (Pascual Di Guglielmo, 'Tratado de derecho industrial', t. I, p. 89)...". Se señalaron después en esa sentencia diversas opiniones emitidas respecto de la noción de valor llave, sea que se la identifique con la clientela "...siguiendo los conceptos que predominan en los autores franceses o se la considere como la resultante que deriva de la adaptación de los factores de la producción y de la actividad y condiciones personales del comerciante, conforme indica Rotondi ('Studi sull'avviamento', en Riv. del Diritto Commerciale, 1928, I, ps. 277 y 436; Ann Droit Commercial, 1930, p. 35; etc)...". Comentando este fallo en el mismo tomo y página, Raimundo L. Fernández se refiere concretamente a la determinación del valor llave en la p. 265 punto 6°; dice allí que: "Tratándose de un bien de la naturaleza que hemos indicado, complejo, incorporal, su valuación resulta difícil y puede afirmarse que es imposible determinarla con precisión. Por eso son frecuentes las divergencias en los peritajes y, por lo común, la fijación definitiva queda librada a los magistrados, en los casos sometidos a la justicia, o a arbitradores, cuando se busca una solución privada".

En el juicio publicado en Rev. La Ley, t. 92, p. 432 en fallo de esta Cámara, sala B, el vocal preopinante doctor Zavala Rodríguez destacó que el valor llave siempre existe recordando a ese respecto el pronunciamiento de esa sala en el juicio "Luciani, Juan A. c. Cusmano Rafael", del 7 de diciembre de 1956 (Rev. La Ley, t. 87, p. 78), en donde se afirmó que "por modesto que sea un negocio que se transfiere por cualquier causa, en todo o en parte existe un valor llave". Dijo también el distinguido ex integrante de esta Cámara, que para establecer su valor o tasación juegan, como lo había dicho el tribunal en la causa "Lamela de Gil, Presentación c. Francisco Gil", de julio de 1956 (Rep. La Ley, XVIII, p. 1724, sums. 26, 27,), factores de índole diversa en cierto modo separable que obligan a una discriminación de acuerdo a las características del negocio y otras modalidades. En el mismo fallo se agrega más adelante, explicando las diversas maneras propugnadas para determinar el valor llave: "La explicación más corriente es la que identifica la llave con la mayor o menor clientela (Vivante), pero la doctrina dominante rechaza tal identificación desde que existen negocios con igual clientela, que difieren en que, mientras uno la obtiene a base de publicidad y una costosa organización de empleados, el otro la logra con la sola base de la ubicación o por la facilidad con que obtiene su producto, todo ello con una organización sencilla o mínima".

1973-202X MEDIO SIGLO DE DEMORA Y DENEGACION DE JUSTICIA SIN ANTECEDENTES EN EL MUNDO, LA MAFIA, NDRANGHETA CONTROLA EL SISTEMA JUDICIAL, FORUM SHOPPING, CORRUPCION- IMPUNIDAD, SE PROCURA LA MUERTE DEL ACREEDOR PARA OTORGAR CARTA DE PAGO.

"La solución más aceptada en la actualidad es la que refiere la llave a la 'organización de la empresa' (Mossa); o la aptitud de la empresa para conseguir su finalidad de lucro (Casanova); o a la plusvalía en virtud de los bienes de la empresa, que le permitan alcanzar una finalidad común (Ascarelli); o a una situación de hecho con valor económico (Ferrara, padre) citado por Francisco Ferrara (hijo) op. cit. p. 124". "Otros autores hablan del 'ímpetu obtenido por un negocio en marcha' (Couchman, citado por Bértora 'Llave de negocio' p. 16). Esta sala en el juicio "Montani, María E. Matagliatti de y otra c. Pigui y Cía." julio 6 de 1956, consideró esta vinculación entre la empresa en marcha y el valor llave" (J.A. 1957-I, p. 203 -Rep. La Ley, XVIII, p. 1723, sum. 21-) Una primera conclusión que se extrae de las decisiones judiciales y doctrina citadas es que en principio todo negocio tiene un valor llave. Como hemos visto debe considerarse infundado el argumento del perito tercero en sentido que en este caso no hay derecho a indemnización por el valor llave que se pierde con la cancelación de la concesión porque este riesgo debió ser previsto. Es infundado el argumento ya que el riesgo previsto es el normal de una cancelación legítimamente decidida pero no el de una rescisión ilegítima. Y siendo la pérdida del valor llave una consecuencia de esa actitud abusiva debe Ford responder por ello. Considero sin embargo que al momento de realizar la estimación del valor llave, junto con todos los elementos componentes del negocio en marcha montado por Dillon S. A., debe también tenerse en cuenta que por la referida naturaleza del contrato el valor llave está condicionado por la concesión que no puede ser transmitida a cualquiera por venta del comercio.

El suscripto siguió esta doctrina en los autos "Martínez, Alfredo c. López Ríos y Cía. y otros", 11/VIII/72 integrando la sala con los doctores Vásquez y Halperin y en los autos "Cejuela de Marieta, Pilar Florencia c. Amilibia Hnos. S.R.L. y otros" del 3 de agosto de 1973, juicio en que votó como Vocal preopinante el doctor Gaibisso. Por los fundamentos expuestos la sentencia apelada debe revocarse con los alcances precedentemente establecidos, condenándose a la demandada al pago de la suma de cuatrocientos mil pesos con más sus intereses desde la notificación de la demanda. Las costas en ambas instancias se imponen a la demandada vencida (art. 68, Cód. Procesal). Por análogas razones el doctor Gaibisso adhirió al voto precedente.

3.- "AUTOMÓVILES SURAUTO S.A. C/ HONDA MOTOR DE ARGENTINA S.A. S/ ORDINARIO" (expediente n° 21221/2008; juzg. N° 23, sec. N° 45) 12/09/2017

Un plazo de sesenta días de preaviso es irrazonable en relación a un contrato de concesión automotriz que tuvo una duración de dieciséis años

1.-Conforme la interpretación del art. 7 del CCivCom -en cuanto norma que prevé el derecho transitorio a aplicar- comparto la conclusión de que la presente causa ha de ser juzgada conforme las normas que se encontraban vigentes al tiempo en que se produjeron los hechos

1973-202X MEDIO SIGLO DE DEMORA Y DENEGACION DE JUSTICIA SIN ANTECEDENTES EN EL MUNDO, LA MAFIA, NDRANGHETA CONTROLA EL SISTEMA JUDICIAL, FORUM SHOPPING, CORRUPCION- IMPUNIDAD, SE PROCURA LA MUERTE DEL ACREEDOR PARA OTORGAR CARTA DE PAGO.

que aquí se debaten, ya que hechos y consecuencias han quedado en el caso consumados con anterioridad a la vigencia del nuevo plexo normativo. Ello así, toda vez que de aplicarse las disposiciones contenidas en el Código Civil y Comercial de la Nación se vería afectado el principio de irretroactividad de las leyes consagrado por el art. 7 del mismo cuerpo legal, pues de otro modo se alterarían los efectos de una relación jurídica, ya producidos antes de que el nuevo Código se hallase en vigencia, volviendo sobre una relación o situación jurídica ya constituida anteriormente con efectos jurídicos propios en el pasado.

8.-El nuevo Código Civil y Comercial no aparece como una ruptura del sistema jurídico, en materia contractual, sino más bien como la cristalización de la interpretación actualizada por la doctrina y jurisprudencia de los principios del Código Civil y del Código Comercial al momento de su reformulación.

9.-Resulta claramente aplicable las normas del Código Civil y del Código de Comercial cuando la rescisión contractual formulada fue en el año 2007, habiéndose a partir de tal acto derivado los efectos y consecuencias que plasmaran la promoción de demanda con fecha 27/05/2008 y por ende, se ha consumado la relación jurídica requiriendo en justicia la aplicación normativa vigente a tal momento.

13.-El contrato de concesión es, por necesidad funcional, un contrato de adhesión , en tanto contiene cláusulas predisuestas o establecidas sin negociación previa, por quien acota las alternativas de su contratante a las de adherir o rechazar la oferta.

14.-Forzoso es concluir que también se verifica en el contrato de concesión de automotores la nota típica de los contratos de adhesión, cual es la desigualdad en el poder de negociación de las partes, puesta de relieve en la aludida elaboración por la demandada de un esquema constante y estandarizado para regular su relación con los concesionarios, resultando inverosímil, teniendo en cuenta los parámetros descriptos, que la parte predisponente de la concesión, la que, por lo demás, ha demostrado a lo largo del pleito que se ajusta a políticas globales y aplica reglamentos en forma uniforme, haya estado ausente en el proceso bajo análisis.

15.-No encuentro posible, por ende, que el cambio de estructura jurídica por sí solo sea revelador de que haya habido un fraccionamiento en la continuidad de la actividad del concesionario, sino que, por el contrario, considero que demuestra la capacidad del concedente de imponer las reestructuraciones que ella pretendía en su mercado.

22.-Debe tenerse como norte que la doctrina rescata a la buena fe como parámetro en cuyo marco deben interpretarse las conductas de las partes sujetas a un contrato.

24.-Con fundamento en los caracteres que presenta el contrato de distribución de automotores, resulta claro que las terminales, a través de sus decisiones y políticas, son capaces de alterar - en el caso: disminuir- los márgenes de ganancia de sus concesionarias y también es sabido que ese mecanismo ha sido utilizado por las concedentes para evitar y/o atenuar los daños que la ruptura de alianzas estratégicas -como la del caso de autos- naturalmente ocasionan.

1973-202X MEDIO SIGLO DE DEMORA Y DENEGACION DE JUSTICIA SIN ANTECEDENTES EN EL MUNDO, LA MAFIA, NDRANGHETA CONTROLA EL SISTEMA JUDICIAL, FORUM SHOPPING, CORRUPCION- IMPUNIDAD, SE PROCURA LA MUERTE DEL ACREEDOR PARA OTORGAR CARTA DE PAGO.

29.-El valor llave reclamado por el co-contratante se confunde con el derecho a no padecer una ruptura brusca del negocio, por lo que indemnizado el daño originado por el ejercicio abusivo de tal derecho, queda implícitamente cubierto el otro supuesto.

En otras palabras, se trata de un contrato en el cual la concedente encomienda al concesionario un servicio permanente, organizado e integrado para la comercialización de sus productos, siendo el concesionario el medio a través del cual el concedente llega al mercado (Cita de Parry, Adolfo E., "Los concesionarios como auxiliares del comercio", Ed. Del 02.06.93, en Lorenzetti, Ricardo, Tratado de los contratos, T. I, p. 662, Rubinzal-Culzoni Editores, Sta. Fe, 2007, lo subrayado me pertenece).

Forzoso es concluir entonces que también se verifica en él la nota típica de estos contratos, cual es la desigualdad en el poder de negociación de las partes, puesta de relieve en la aludida elaboración por la demandada de un esquema constante y estandarizado para regular su relación con los concesionarios (CNCom., Sala D, "Pafundi, Orlando c/ Cumpex S.A." 28.02.85; íd, Sala B, "Cilam S.A. c/ Ika Renault S.A.", 14.03.83; íd., "Kodak Argentina S.A./ Foto Express S.A.", 05.06.08).

Resulta inverosímil, teniendo en cuenta los parámetros descriptos, que la parte predisponente de la concesión, la que, por lo demás, ha demostrado a lo largo del pleito que se ajusta a políticas globales y aplica reglamentos en forma uniforme, haya estado ausente en el proceso bajo análisis.

V) Pues bien: habiendo analizado la relación entre las partes y teniendo por cierto que el contrato extinto se había prolongado por aproximadamente dieciséis años, examinaré si la actora tenía o no derecho a que le fuera otorgado un preaviso mayor.

Corresponde destacar que la apelante no cuestionó la facultad rescisoria de "Honda", sino que tachó de "intempestivo" y "abusivo" el plazo de preaviso otorgado.

Es que al no haber pactado las partes un plazo de duración para la contratación, la posibilidad de denuncia en cualquier tiempo por cualquier de las partes (.) se muestra como la consecuencia lógica de esta especie de negocio jurídico, máxime cuando dicha posibilidad fue expresamente prevista por los contratantes. La lógica indica que si las partes no establecieron un plazo de duración es porque entendieron que podían concluir el contrato en cualquier momento, y no que se ligaron jurídicamente en forma perpetua (CSJN, "Automóviles Saavedra S.A. c/ Fiat Argentina S.A., 04.08.1998).

Respecto del primero, y en ocasión de fallar el caso "Cherr-Hasso Waldemar c/ The Seven Up" del 05.11.91 (Fallos:314-1358; ED, 164-42) la misma Corte tuvo oportunidad de señalar que, a fin de evaluar la regularidad del derecho a rescindir, era necesario determinar si había existido un retorno de la inversión efectuada por el concesionario en la medida en que esta finalidad había sido uno de los motivos determinantes de la duración indefinida del contrato, dejando aclarado que la falta de amortización tornaba abusivo el aludido ejercicio.

1973-202X MEDIO SIGLO DE DEMORA Y DENEGACION DE JUSTICIA SIN ANTECEDENTES EN EL MUNDO, LA MAFIA, NDRANGHETA CONTROLA EL SISTEMA JUDICIAL, FORUM SHOPPING, CORRUPCION- IMPUNIDAD, SE PROCURA LA MUERTE DEL ACREEDOR PARA OTORGAR CARTA DE PAGO.

III. En este contexto, corresponde indagar si realmente existió el trato desigual que invocó la actora y, por ende, si el alegado re direccionamiento de su participación en nuevas concesionarias se encontró configurado en la especie.

Un temperamento contrario conduciría a desconocer que el contrato de concesión regula una forma peculiar de agrupación de empresas mediante una concentración vertical, en la que existe subordinación de la concesionaria al concedente.

Así como también a prescindir del hecho de que: "el contrato de distribución excede el mero acuerdo individual entre concedente y concesionario, para, en cambio, acercarse en su naturaleza a un vínculo múltiple que une a éste en forma simultánea a toda la red y en cuyo centro se halla el concedente, quien habitualmente, a partir de una estructura organizacional autocrática, planifica la conducta del resto de los integrantes del sistema a quienes controla en ejercicio de la mencionada subordinación que impone naturalmente su rol (Lorenzetti, Ricardo L, Tratado de los Contratos, Rubinzal Culzoni, Santa Fe, 1999, T. I, p. 74, lo subrayado me pertenece).

5. Corresponde, a esta altura, que me ocupe de determinar qué rubros indemnizatorios prosperarán, en función de los daños que he tenido por acreditados.

I. Preaviso omitido:

En efecto, el rubro a indemnizar es ni más ni menos que la utilidad neta mensual a que se llega una vez descontados los costos operativos, entendido en concepto amplio abarcativo de gastos de administración y de comercialización propios del emprendimiento en cuestión. Esto pues, como es sabido, la ganancia es justamente la porción que percibe efectivamente el empresario, la que no es otra que la resultante de deducir los gastos que conlleva la realización de cualquier actividad comercial y no así la mera diferencia entre los precios de su compra y de su venta. Por lo que, el mentado cálculo deberá efectuarse sobre la base de las utilidades netas (CNCom., Sala B, "Querze Raúl Edgardo c/ Sancor Cooperativas Unidas Limitadas", del 26.06.08, Sala D "Calderón Osvaldo c/ Peñaflor S.A.", del 26.03.98, y Sala F, "Escobar SACIFI c/ Ford Argentina SCA y otros s/ ordinario", del 19.05.16).

El importe resultante (utilidad neta mensual promedio correspondiente al año 2006) será multiplicado por el período de diez meses conforme se estableciera y devengará intereses desde el 06/08/2007 -fecha de cese de la concesión- y hasta su efectivo pago, a la tasa activa que fija el Banco de la Nación para sus operaciones de descuento a 30 días.

II. Pérdida de ciertos intangibles integrantes del valor llave de la empresa

En tal sentido, ha sido dicho -según criterio que comparto- que "el valor llave reclamado por el co-contratante se confunde con el derecho a no padecer una ruptura brusca del negocio, por lo que indemnizado el daño originado por el ejercicio abusivo de tal derecho, queda implícitamente cubierto el otro supuesto." (CNCom., Sala B, voto de la Dra. María L. Gómez Alonso de Díaz Cordero, "Domogas S.A.C. E I. c/ AGIP GAS SA", del 10.08.89).

1973-202X MEDIO SIGLO DE DEMORA Y DENEGACION DE JUSTICIA SIN ANTECEDENTES EN EL MUNDO, LA MAFIA, NDRANGHETA CONTROLA EL SISTEMA JUDICIAL, FORUM SHOPPING, CORRUPCION- IMPUNIDAD, SE PROCURA LA MUERTE DEL ACREEDOR PARA OTORGAR CARTA DE PAGO.

Es así que encontrando configurada la pérdida de chance, estimo que tal incidencia habrá de calcularse en un porcentaje que, conforme las facultades conferidas en el art. 165 CPCC, establezco en un tres por ciento (3%) sobre la utilidad neta mensual promedio correspondiente al año 2006.

b) Pérdida de chance por los servicios técnicos sobre esas “unidades no asignadas”.

V. Otros daños resarcibles.

6. Finalmente, dado el modo en que se decide la cuestión, las costas de ambas instancias deberán ser soportadas por la demandada, por haber resultado sustancialmente vencida (art.68 del código procesal).

El hecho de que algún pedido indemnizatorio no fuese admitido en su totalidad no obsta a dicha solución, toda vez que, en los reclamos por daños y perjuicios -como en el sub lite-, las costas deben imponerse a la parte que con su proceder dio motivo al pedido resarcitorio, de acuerdo con una apreciación global de la controversia y con independencia que las reclamaciones y cuantificaciones de los perjudicados hayan progresado parcialmente.

IV. La Conclusión.

Por todo lo expuesto, propongo al Acuerdo revocar la sentencia apelada y, en consecuencia, hacer lugar en forma parcial a la demanda, condenando a la accionada a pagar las sumas que resulten de aplicar las pautas que anteceden. Costas de ambas instancias a cargo de la demandada, por haber resultado sustancialmente vencida (art. 68 del código procesal).

Por análogas razones el Señor Juez de Cámara doctor Hernán Monclá adhiere al voto anterior.

La Dra. María L. Gómez Alonso de Díaz Cordero dice:

Es que la finalidad del preaviso -en mi parecer- es posibilitar el reacomodamiento de la empresa a la nueva situación de cesación del contrato, y el monto correspondiente, se encuentra enderezado a permitir que la perjudicada solucione la integridad de los inconvenientes que -de acuerdo al orden natural y ordinario de las cosas- le acarreó el cese de la relación y para recompensar las perspectivas creadas por la estabilidad de la relación, dando al damnificado la posibilidad de reconstruir su actividad.

4.- AUTOMOTORES VALSECCHI S.A.C.I. C/ AUTOLATINA ARGENTINA S.A. S/ ORDINARIO. Sala - Bargalló - Caviglione Fraga (Sala Integrada). Cámara Comercial: E., 20091222 Ficha Nro.: 000055352 881. CONTRATO DE CONCESION. CASOS PARTICULARES. AUTOMOTORES.RESCISION. PREAVISO. INDEMNIZACION. 11.6.1.

Si bien la facultad rescisoria constituye un elemento natural de todo contrato de duración, con plazo indeterminado, sin embargo, esa libertad para decidir la finalización del negocio reconoce una limitación, cual es el deber de dar al co-contratante un preaviso por un lapso razonable a fin facilitarle el reacomodamiento de la operatoria comercial (cfr. Rouillon, "Código de Comercio

1973-202X MEDIO SIGLO DE DEMORA Y DENEGACION DE JUSTICIA SIN ANTECEDENTES EN EL MUNDO, LA MAFIA, NDRANGHETA CONTROLA EL SISTEMA JUDICIAL, FORUM SHOPPING, CORRUPCION- IMPUNIDAD, SE PROCURA LA MUERTE DEL ACREEDOR PARA OTORGAR CARTA DE PAGO.

Comentado y Anotado", t. II, Editorial La Ley, p. 743); en este contexto, si se tiene en cuenta la naturaleza y particularidades de la relación entre las partes, su duración (25 años) y los ribetes que alcanzó la subordinación a la concedente; no luce razonable pretender que el exiguo plazo de sólo un mes, resulte suficiente, en mérito tanto del período por el que se prolongó la relación contractual entre las partes como de aquél que resulte necesario para evitar daños al distribuidor; ello tampoco implica que deba aplicarse en forma automática una suerte de "regla de tres simple" según la cual a determinados años de antigüedad en la relación corresponda igual número de meses de preaviso; resulta también relevante la importancia del vínculo rescindido dentro del giro global del negocio del distribuidor; el hecho de que el distribuidor cumpla con exclusividad o sin ella sus funciones, la mayor o menor simplicidad del producto o servicio y sus posibilidades de encontrar otra empresa interesada en comercializarlo por su intermedio, así como la extensión del ámbito territorial de distribución; así es que, la ponderación de las variables antes referenciadas, llevan al convencimiento de que en una relación contractual de las características de la cuestionada, que vinculó a las partes durante más de dos décadas, **la accionada debió otorgar a la concesionaria un preaviso de diez meses que hubiera resultado adecuado para dar por finalizada una relación con los ribetes apuntados; y, conforme el CPR: 165, resulta razonable tomar como base del cálculo relativo al "quantum" de la indemnización sustitutiva de preaviso, el importe correspondiente a la facturación mensual neta promedio emergente de la relación entre las partes, aludiendo especialmente a los últimos cinco períodos de la relación comercial**, por lo que se deberá disponer, a los fines de cuantificar este rubro, la designación de un perito árbitro en los términos del CPR: 516. **Disidencia del Dr. Bargalló.: Respecto a la extensión del plazo de preaviso, procede otorgársele un término de 13 meses, teniendo en cuenta principalmente la extensa duración de la relación contractual.**

5.- 280. CONTRATO DE CONCESION. CONCEPTO. NATURALEZA. FINALIDAD. ANALOGIA CON FIGURAS CONTRACTUALES NOMINADAS. RESCISION. PREAVISO: NECESIDAD, NATURALEZA.

ESCOBAR SACIFI C/ FORD ARGENTINA SCA Y OTROS S/ ORDINARIO

11.2. Cuando -como en el caso- la conducta desplegada por la fábrica al finalizar la concesión encuadra dentro de la figura del abuso de la posición dominante, habrá de responder por las consecuencias dañinas que originó su proceder. Ello en tanto, el obrar abusivo no se limitó al hostigamiento del concesionario, sino que también se plasmó en el exiguo plazo de preaviso otorgado al poner fin a la concesión. La resolución del contrato de concesión para la venta de automotores que vinculó a las partes fue preavisada con una anticipación de treinta días. las circunstancias que enmarcan el conflicto de intereses evidenciado en las actuaciones convencen que el tiempo otorgado por la concedente resultó insuficiente para poder ordenar sus asuntos, máxime si se tiene en cuenta la duración de más de 40 años del contrato que las vinculó. La duración de la concesión constituye un parámetro de ponderación que proyecta efectos en dos direcciones

1973-202X MEDIO SIGLO DE DEMORA Y DENEGACION DE JUSTICIA SIN ANTECEDENTES EN EL MUNDO, LA MAFIA, NDRANGHETA CONTROLA EL SISTEMA JUDICIAL, FORUM SHOPPING, CORRUPCION- IMPUNIDAD, SE PROCURA LA MUERTE DEL ACREEDOR PARA OTORGAR CARTA DE PAGO.

divergentes: la primera, en orden a las ganancias obtenidas durante la vigencia del contrato y su aptitud para atenuar los efectos perjudiciales de la extinción de la concesión, cuando ésta lleva ínsita la posibilidad de decidirse en cualquier tiempo; la otra, vinculada con la relación entre esas utilidades de la concesionaria y la frustración de la expectativa a su obtención durante un lapso posterior a la resolución. En efecto, la extensión del lapso del preaviso debe apreciarse con sujeción a las ganancias obtenidas por la concesionaria que debieron haber servido para ponerla a salvo de contingencias económicas previsibles. ESCOBAR SACIFI C/ FORD ARGENTINA SCA Y OTROS S/ ORDINARIO. Barreiro - Ojea Quintana. Cámara Comercial: F. Fecha: 20160519 Ficha Nro.: 000070607

IX.- DOCUMENTAL.

A.- DOCTRINA Y JURISPRUDENCIA COSA JUZGADA

IRRITA.- Sin perjuicio de documentación adjunta de la presentación de fecha 1/02/2019 de estas actuaciones, a la cual nos remitimos se acompaña:

1.- Resumen de Doctrina y Jurisprudencia sobre la Revisión de Sentencias por Cosa Juzgada Írrita.

2.- Artículo “La acción de nulidad por cosa juzgada írrita”

Dr. Andrés Gil Domínguez (LA LEY 2006-B, 808)”

3.- Prologo del Dr. Carlos Rosenkrantz al libro “La Cosa Juzgada Fraudulenta” de Federico Morgsten.

4.- Publicación “La Cosa Juzgada Írrita” por Marta Beatriz Mancera, (UAI).

5.- Publicación “La Cosa juzgada Irrita —La Incorporación del Error como Causal Invalidatoria— Un reto interpretativo afrontado y bien resuelto” elaborado por la Dra. María Cristina Scarpati, con prólogo de la Dra. Elena Highton (<http://www.austral.edu.ar/derecho/wp-content/uploads/2011/12/07-Scarpatti-Austral-2011-CTP.pdf>)

6.- Jurisprudencia de la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo.

B.- JURISPRUDENCIA FALLO SOBRE CANCELACIÓN DE LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN.

7. Artículo “Concesión y distribución en el Código Civil y Comercial. Problemática del plazo de duración y de preaviso por rescisión unilateral” del 4/12/2014, Publ. En SAIJ: DACF160386

1973-202X MEDIO SIGLO DE DEMORA Y DENEGACION DE JUSTICIA SIN ANTECEDENTES EN EL MUNDO, LA MAFIA, NDRANGHETA CONTROLA EL SISTEMA JUDICIAL, FORUM SHOPPING, CORRUPCION- IMPUNIDAD, SE PROCURA LA MUERTE DEL ACREEDOR PARA OTORGAR CARTA DE PAGO.

7bis.- Fallos completos: “Dillon S.A. c/ Ford Motor Argentina S.A.”, (Sala A, sent. del 11-9-1973) (publ. en "La Ley", 152-250); **Cilam S.A. c/ Ika Renault S.A.**, (Cám. Nac. Com., Sala B, sent. del 14-3-1983, publ. en "La Ley", 1983-C-226; **“Automóviles Sarauto c/ Honda”** Sentencia de Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial - Camara Comercial - Sala C, 12 de Septiembre de 2017

8.- fallo “Cherr Hasso c, Seven Up”: **LA CORTE SE PRONUNCIA NUEVAMENTE SOBRE LOS CONTRATOS DE CONCESION.** Por SANTIAGO LEGARRE (E.D. Tº 145-759; Año 1992).

C.- SE ADJUNTA COPIA DE LAS SIGUIENTES PRESENTACIONES.

9.- Presentación efectuada el 13/3/2018 a la La Sra. Presidenta de la Asociación de Magistrados. Dra. MARIA GÓMEZ ALONSO de **DIAZ CORDERO**, **acreditando la MAFIA JUDICIAL**, señala la amenaza familia CORDERO

“LO VAMOS A TAPAR DE QUERELLAS A DE MARTINO Y HOY VAMOS A LICUAR SUS CREDITOS”. 44 AÑOS.

10.- **ACOSO E INTENTO DE AMEDRENTAMIENTO FRENTE A LA CASA, OFICINA DEL DICENTE EN EL BOATING CLUB DE SAN ISIDRO.** A título de qué? Presentación efectuada el 20/04/2020 en el exp. N°37271/2016 del Juzgado Civil N° 12 de San Isidro que se acompaña.



Como hacían los custodios de Granados cuando y siendo ministro de seguridad de la provincia de Bs. As, cuando negociaban con José Blanco la distribución, recaudación, blanqueo, lavado, transporte y la mexicanada del dinero del narcotráfico FAMILIA BONOMI, 8 muertos, dos aviones destruidos. Todo ello desde la calle de las Anclas del BC, ayer y hoy desde hace 30 años.

Ya está perimida la distribución a los repartidores de la droga a los bunkers, como se hacía en la época de GRANADOS – BLANCO. Hoy las grandes ligas,

1973-202X MEDIO SIGLO DE DEMORA Y DENEGACION DE JUSTICIA SIN ANTECEDENTES EN EL MUNDO, LA MAFIA, NDRANGHETA CONTROLA EL SISTEMA JUDICIAL, FORUM SHOPPING, CORRUPCION- IMPUNIDAD, SE PROCURA LA MUERTE DEL ACREEDOR PARA OTORGAR CARTA DE PAGO.

concretamente N'drangheta y desde la época de Macri, trabaja en los puertos donde llevan las naves provenientes de la hidrovía argentina que mueven millones de contenedores al año y son imposibles de controlar. En modo particular cuando, quien los controla, son las mismas organizaciones criminales.

El “paraíso de Landaburu” desde donde se venden las influencias judiciales. Nadie mejor que este tribunal sabe quiénes son los traficantes de influencias judiciales en la justicia criminal, comercial, contenciosa administrativa, en fin.

11.- Presentación del día 29/04/20 ante el hostigamiento en periodo de aislamiento social para lo cual, se habilitó la feria judicial en cargo del Dr. Alemán y casualmente del Dr. Malde Eduardo, para librar fondos para el ex apoderado infiel BORLENGHI en media docena de expedientes, dado el “carácter alimentario” de los mismos, \$ 3000!!! Había cobrado millones de honorarios no debidos recurso que duerme este excelso tribunal, caramba, hay que ser muy caradura.

12.- Mandan a buscar por la fuerza pública, la policía a uno de los pocos empleados Susana Vilte, la “cadeta de tribunales”, la que va a Malde, que no han podido corromper para que comparezca como testigo en plena cuarentena y aislamiento social!!! Dr. Font el tribunal laboral esta cerrado. Pero que vergüenza, intimidar de esta manera a una de las pocas decentes que está firme a nuestro lado, no tienen decencia.

Lo que es interesante Dr. Font es que esto se produce el día 30/04/20 en horario de la mañana, es decir pocas horas después de la presentación ante el Dr. Malde por la parodia judicial de BORLENGHI.

Es el testigo de ARAUJO, en un falso despido, el expediente lo procuro otro de los tantos abogados infieles, me refiero al Dr. Gonzalez Claudio quien en el mes de enero del 2017, en el cual no había gente en la oficina, motivó a otro contratado infiel ADOLFO ARAUJO exp. N° CNT 66402/2015, para que demandara a 7 personas físicas y jurídicas relacionadas con nuestra empresa, no serán pocos?

La ex patrocinante Obes, que receptara la imputación de insano de De Martino, en el juzgado del Dr. Malde, había denunciado a 4. El alter ego de Sánchez Kalbermatten LARROSA ROVITTO denunció a 5. Trabaron todas las medidas cautelares embargos en todo los lugares donde pudieron, para maniatarnos.

Lo curioso del caso es que por ese servicio GONZALEZ requirió el pago de \$ 5000 y Araujo lo saco de la caja, luego no pudo justificar la ausencia, la justicia de instrucción lo dio por bueno.

GONZALEZ precisamente junto con otro abogado infiel, para no cambiar la rutina DIEGO BARON fueron utilizados y aquí lo curioso, por el Dr. Eduardo Malde para que y quien de oficio presentara una denuncia criminal para con el dicente por una

1973-202X MEDIO SIGLO DE DEMORA Y DENEGACION DE JUSTICIA SIN ANTECEDENTES EN EL MUNDO, LA MAFIA, NDRANGHETA CONTROLA EL SISTEMA JUDICIAL, FORUM SHOPPING, CORRUPCION- IMPUNIDAD, SE PROCURA LA MUERTE DEL ACREEDOR PARA OTORGAR CARTA DE PAGO.

supuesta falsificación de firma. El día de la audiencia el Barón, que de Barón no tenía nada, ya que tenía novio, se burlaba de la trampa que había preparado el Dr. Malde.

SONRISA BURLONA RECIBIDA EL DÍA 12/11/14 LUEGO DE LAS 14HS DIA DE LA CITACION DE DE MARTINO A DAR EXPLICACIONES POR LA FIRMA DUBITADA POR EL DR. EDUARDO MALDE, REMITIDA POR WHAT'S UP POR EL PATROCINANTE DE ASSA DIEGO J. BARÓN. QUIEN LO HABRÁ ARMADO? EDUARDO MALDE



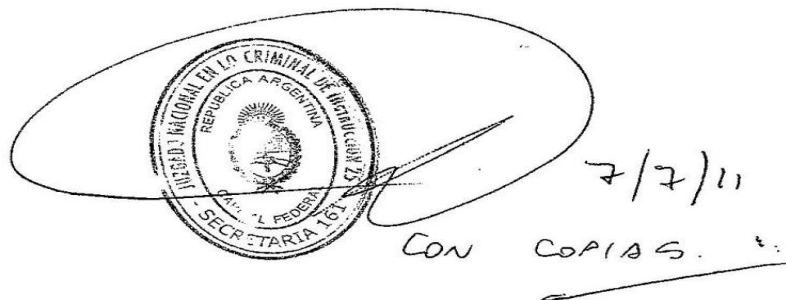
CARGO AUTENTICO.

PROVEER DE CONFORMIDAD

SERA JUSTICIA

DIEGO JUAN BARON
ABOGADO
Tº 58 Fº 985 CPACF
Tº XXVII Fº 438 CASI


ANTONIO DE MARTINO
PRESIDENTE
AUTOMOVILES EMBROIDERS S.A.



1973-202X MEDIO SIGLO DE DEMORA Y DENEGACION DE JUSTICIA SIN ANTECEDENTES EN EL MUNDO, LA MAFIA, NDRANGHETA CONTROLA EL SISTEMA JUDICIAL, FORUM SHOPPING, CORRUPCION- IMPUNIDAD, SE PROCURA LA MUERTE DEL ACREEDOR PARA OTORGAR CARTA DE PAGO.

FALSOS cargos por denuncias "presentadas" en el Juz. nac. instrucción N° 25 Dra. **PALMAGINI.**

1.-

Proveer de Conformidad
SERA JUSTICIA

DIEGO J. BARON
ABOGADO
C.P.A.C.F.T.° 58 F° 985
C.A.S.I.T.° XXVII F° 433

J25
RECIBIDO
30/5/14

2.-

colaborar con la investigación poniéndonos a disposición del juzgado por las dudas que puedan suscitarse por el conocimiento de la causa y su investigación.

II.- En virtud de lo expuesto solicito se cite a entrevista con V.S a la brevedad posible.

Proveer de Conformidad
SERA JUSTICIA.-

DIEGO JUAN BARON
ABOGADO
T° 58 F° 985 CPACF
T° XXVII F° 433 CASI

J25
RECIBIDO
15/4/14

1973-202X MEDIO SIGLO DE DEMORA Y DENEGACION DE JUSTICIA SIN ANTECEDENTES EN EL MUNDO, LA MAFIA, NDRANGHETA CONTROLA EL SISTEMA JUDICIAL, FORUM SHOPPING, CORRUPCION- IMPUNIDAD, SE PROCURA LA MUERTE DEL ACREEDOR PARA OTORGAR CARTA DE PAGO.

3.-

MANIFIESTA.

Sr. Juez;

Antonio C. De Martino con el patrocinio letrado del Dr. Diego J. Baron, abogado inscripto al T°58 F°985 del CPACF, IVA Responsable Monotributo CUIT 20-20201225-7, doctorbaron@fibertel.com.ar con domicilio constituido en Maure 2010 CABA, en la causa 26314/11 a VS digo:

Dr. Font en la denuncia estaba involucrado el Dr. Eduardo Malde y la Dra. Palmaghini me consta, es una jueza honesta, una mujer peligrosa para la mafia. Estamos hablando de una estrecha vinculación entre miembros de una organización mafiosa, Dres. Malde, Uzal, Kolliker Frers, Gonzalez; Barón, Sánchez Kalbermatten, Larrosa Rovitto, Borlenghi, Landaburu, Tabanera, Russo, Victorica, Steinhardt, etc, etc, siempre con el mayor respeto a la toga judicial. El sistema judicial al servicio de N'drangheta.

Entonces Dr. Font, corresponde hacer una breve radiografía de la situación, al Dr. Malde y no le quitemos merito a su superior, la Cámara, lo mandan a "lavar la ropa sucia" abajo, el hombre sabe que tiene la impunidad asegurada, sobran las pruebas, como V.S bien lo sabe y que lo sabe. **Y cumple con el mandato del superior, causarnos todo el mal posible, para obligarnos a desistir de nuestro reclamo por un daño menor.**

Y cuando uno protesta, porque protestamos, se irrita y entonces goza y nos causar el mayor daño posible, para obligarnos a callar.

Recordemos al César, cuando su recaudador de impuesto allá en la grandeza de Roma regresaba con los lamentos de sus súbditos, "...**César protestan.....y el César, Pero pagan? Déjalos protestar.....**" Dr. Font ni podemos protestar, "becco é bastonato".

13.- Constancias de la LA LOCURA DE, DE MARTINO.

LA LOCURA PLANTEADA POR JORGE LAUREANO LANDABURU, APODERADO DE RATAZZI, DESDE EL BOATING CLUB DE SAN ISIDRO AÑO 2004 CUANDO TOMA ESTADO PUBLICO SU AUTORIA EN EL ESCANDALOSO CASO GRECO, EN EL CUAL LA "CORONA DE TURNO" NESTOR KICHNNER SE ALZABA CON \$ 600.000.000. NO FUE AUTORIA DEL "ESPIRITU SANTO", ESTA PARTE LO DENUNCIÓ Y LLEVÓ AL CONGRESO. (Ver delinquentes de cuello blanco, dictamen Sr. Bonasso, la mafia del

1973-202X MEDIO SIGLO DE DEMORA Y DENEGACION DE JUSTICIA SIN ANTECEDENTES EN EL MUNDO, LA MAFIA, NDRANGHETA CONTROLA EL SISTEMA JUDICIAL, FORUM SHOPPING, CORRUPCION- IMPUNIDAD, SE PROCURA LA MUERTE DEL ACREEDOR PARA OTORGAR CARTA DE PAGO.

Correo dictamen diputado Di Natale) **HOY VIVITOS Y COLEANDO E IMPUNES! AQUÍ PRESENTES.**

EXP. N° 218.039 “SALA II s/COACCION s/RECUSACIÓN DE FISCAL DR. MARIO KOHAN.-JUZGADO CORRECCIONAL N° 1 SAN ISIDRO DICTAMEN DEL FISCAL MARIO KOHAN

1973-202X MEDIO SIGLO DE DEMORA Y DENEGACION DE JUSTICIA SIN ANTECEDENTES EN EL MUNDO, LA MAFIA, NDRANGHETA CONTROLA EL SISTEMA JUDICIAL, FORUM SHOPPING, CORRUPCION- IMPUNIDAD, SE PROCURA LA MUERTE DEL ACREEDOR PARA OTORGAR CARTA DE PAGO.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

PODER JUDICIAL

que el señor De Martino no se encuentre en su sano juicio, para adoptar el temperamento del señor fiscal. -

Por las razones expuestas precedentemente, entiendo, entonces, que la medida ordenada por el señor fiscal ha sido infundada.-

Arribado a aquella conclusion, y abocado ya sobre la incidencia que pudo haber tenido lo ordenado por el fiscal, respecto de la recusación instada, entiendo que el peritaje dispuesto, si bien no demuestra un animo necesariamente contrario de parte del fiscal contra el denunciante, si implica que ese funcionario ha hecho un juicio de valor sobre la denuncia formulada por DE MARTINO, lo que resulta demostrativo de su perdida de objetividad para que continúe interviniendo en la investigación, configurandose, en mi opinión, la causal prevista en el art. 47 inc. 13 del rito penal. -

Y si bien no deja de ser cierto, como lo sostiene el señor fiscal, que las cuestiones tanto de excusación como de recusación -esta última principalmente- son mecanismos de excepcion y de interpretación restrictiva, según lo ha entendido la jurisprudencia del Tribunal Címero de la Nación (C.S.J.N.: 30/4/96, "Industrias Mecánicas del Estado v Borward Argentina S.A. y otros"), máxime, lo acoto, cuando se trata de funcionarios del Ministerio Público Fiscal, quienes instruyen, requieren, pero no deciden sobre el pleito, no menos cierto es, como lo sostuviera en anteriores

USO OFICIAL - JURISDICCION ADMINISTRACION DE JUSTICIA

1973-202X MEDIO SIGLO DE DEMORA Y DENEGACION DE JUSTICIA SIN ANTECEDENTES EN EL MUNDO, LA MAFIA, NDRANGHETA CONTROLA EL SISTEMA JUDICIAL, FORUM SHOPPING, CORRUPCION- IMPUNIDAD, SE PROCURA LA MUERTE DEL ACREEDOR PARA OTORGAR CARTA DE PAGO.

LA LOCURA PLANTEADA POR EL FISCAL MARTIN LOPEZ PERRANDO, PODERDANTE DE BORLENGHI, 2004 DESDE EL BOATING CLUB DE SAN ISIDRO.



Señor Juez

Martín López Perrando, Fiscal Nacional en lo Criminal de Instrucción, titular de la Fiscalía Nro. 12, en esta causa Nro. 46.407/2007 seguida ante ese Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción Nro. 49 —a vuestro digno cargo—, del registro de la Secretaría Nro. 169 a cargo de la Doctora María Eugenia Nieto, a V.S. me presento y digo:

Que, el suscripto ha de inhibirse para seguir conociendo en este sumario y dirigir su investigación conforme las reglas reservadas para la delegación (art. 196, 212 y 213 del Código Procesal Penal).

Motiva el postulado procesal una particular circunstancia que el suscripto considera inserta dentro de las causales previstas para plantear la separación de este representante del Ministerio Público en el conocimiento del caso que nos ocupa.-

En primer lugar, he de destacar que las reiteradas presentaciones efectuadas por Antonio Conrado De Martino contra el suscripto en distintos ámbitos, ya sea en lo judicial -incluso una tramitó ante V.Sa en la que también me inhibí-, en lo administrativo y hasta en lo social, han generado una importante afectación de mi fuero personal.-

Entre esas presentaciones se extienden calumniosas indicaciones sobre lo funcional y lo personal, que debieron ser respondidas por el suscripto ante la instancia administrativa y en el marco de las disposiciones disciplinarias previstas para los integrantes del Ministerio Público, las que ya han sido resueltas por el Procurador General de la Nación, como así también ante la Justicia Federal de esta ciudad donde también fui denunciado y mi situación resuelta por inexistencia de delito.

Tales circunstancias —que ya llevan años de continuidad merced a la reiteración y multiplicación de denuncias—, provocan en el fuero íntimo del suscripto una inevitable situación de disgusto y de indudable predisposición para tratar temas propuestos como denuncia por el denunciante, los que además resultan idénticos a los imputados en esta causa.-

Ahora bien, fundado en ese estado ánimo del suscripto respecto del denunciante y, a fin de evitar planteos en cuanto a la imparcialidad en relación al proceso, he de adelantar mi inhibitoria para continuar actuando. Piénsese que si así no lo hiciere, podría verse afectada la imparcialidad requerida en caso de continuar con mi intervención en él.-

Ante tales extremos, el suscripto ha de inhibirse para continuar conociendo en este sumario, solicitando así se declare, y adoptando los recaudos

1973-202X MEDIO SIGLO DE DEMORA Y DENEGACION DE JUSTICIA SIN ANTECEDENTES EN EL MUNDO, LA MAFIA, NDRANGHETA CONTROLA EL SISTEMA JUDICIAL, FORUM SHOPPING, CORRUPCION- IMPUNIDAD, SE PROCURA LA MUERTE DEL ACREEDOR PARA OTORGAR CARTA DE PAGO.

necesarios para que tome conocimiento del caso otro representante del Ministerio Público Fiscal., en la forma de estilo.

Sin perjuicio de todo lo expuesto, resulta insoslayable poner en su conocimiento, ya que atañe al servicio de Justicia, que en una de las numerosas causas iniciadas por el señor Antonio Conrado De Martino en contra del suscripto y otro sinnúmero de personas, esto es, la registrada bajo el Nro. 8.617/07 en trámite por ante el Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción Nro.44, Secretaría Nro. 115, el Fiscal actuante ha requerido —en virtud de una petición del aquí firmante y otro grupo de letrados calumniados— un estudio psíquico respecto de De Martino, con el propósito de constatar si sus facultades mentales guardan los parámetros compatibles con la normalidad o bien presenta características que denoten algún tipo de disminución, si se halla en condiciones de denunciar y si presenta indicadores médico legales que permitan establecer su peligrosidad para sí o para terceros.-

En el marco de ese expediente, se tuvo en consideración que De Martino se había negado reiteradamente a someterse a un examen como el referido y el Fiscal sostuvo que ... "toda vez que de la simple lectura de la presentación efectuado por De Martino se advierte que se trata de un prolífico denunciante que no tiene reparo en efectuar imputaciones y describir conductas que carecen de coherencia a criterio del suscripto".-

Por último, resta señalar que la medida propuesta tuvo acogida favorable por el Señor Juez de Instrucción y actualmente, se encuentra en plena realización.-

FISCALIA Nro. 12, 21 de agosto de 2.007.



1973-202X MEDIO SIGLO DE DEMORA Y DENEGACION DE JUSTICIA SIN ANTECEDENTES EN EL MUNDO, LA MAFIA, NDRANGHETA CONTROLA EL SISTEMA JUDICIAL, FORUM SHOPPING, CORRUPCION- IMPUNIDAD, SE PROCURA LA MUERTE DEL ACREEDOR PARA OTORGAR CARTA DE PAGO.

LA LOCURA PLANTEADA 2006 EN EL JUZGADO COMERCIAL N° 20 EN CARGO DEL DR. MALDE SEC. N° 39 DRA. ANA V. AMAYA.

Actuario que así lo propugne, la contraparte ha presentado un alegato improcedente e inoportuno según refiere la nota dejada en el expediente, sin darse tan siquiera mínimamente las condiciones para que se cumpla con tal acto procesal señalado, en primer lugar por tratarse de una ejecución de honorarios que obviamente no preve tal posibilidad de alegar sobre el mérito de las pruebas producidas, y en segundo término, porque en todo caso, si V.S., hubiera resuelto que deviene de aplicación lo normado por el Art.482 del C.P.C.C.N; lo tendría que haber fijado expresamente por resolución que así lo determinare con previa Certificación de las probanzas producidas por el Actuario y nada de ello ocurrió en autos. Todo esto estaba siendo analizado a todas luces por los empelados del Juzgado, quienes preparan el proyecto de resolución o proveído de nuestra preparación y emitieron además valoraciones acerca de la presentación del Dr. Borlenghi.

No obstante, también hicieron apreciaciones personales agraviantes (una de las jóvenes decía "...De Martino es un boludo" a lo que el joven le contestó "...no, es de un loco de mierda"). Se trataba de tres personas jóvenes, un hombre y dos mujeres. Respecto de mi cliente y actor quien representa a Automóviles Saavedra S.A. en carácter de Presidente, me refiero al Señor Antonio Conrado De Martino.

Todo esto sucedió en un espacio público del Juzgado y al que cualquier particular podría tener acceso.

QUIERO DEJAR EXPRESA CONSTANCIA DE ELLO POR ASÍ CORRESPONDER A MIS DEBERES DE LEALTAD Y FIDELIDAD POR LOS CUALES JURARA RECIENTEMENTE EN MI PROFESIÓN COMO ABOGADA.



FIRMA/S CERTIFICADA/S EN SELLO F002749201.-

BUENOS AIRS... 30-AGOSTO-2006

LUISA E. OSELLA DE URRIA
ESCRIBANA
MAT. N° 2463

1973-202X MEDIO SIGLO DE DEMORA Y DENEGACION DE JUSTICIA SIN ANTECEDENTES EN EL MUNDO, LA MAFIA, NDRANGHETA CONTROLA EL SISTEMA JUDICIAL, FORUM SHOPPING, CORRUPCION- IMPUNIDAD, SE PROCURA LA MUERTE DEL ACREEDOR PARA OTORGAR CARTA DE PAGO.

DICTAMEN ARIEL LIJO MAYO 2006



614

Esa causa tuvo su génesis en la extracción de testimonios ordenada por el Dr. Ariel O. Lijo, titular del Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal nro. 4, vinculado a las irregularidades en las que presuntamente incurrieron los integrantes de la Sala "A" de la Excma. Cámara Nacional en lo Comercial en el marco del expediente "*Automóviles Saavedra c/ Fiat s/ incidente de ejecución de sentencias*".-

El Dr. Lijo en los considerandos hizo referencia a la actuación irregular de los abogados en ese expediente, como a la regulación de honorarios efectuada el día 3 de Marzo de 2006. Tales sucesos fueron puestos en su conocimiento por parte de Antonio Conrado De Martino al prestar declaración testimonial.-

La misma se ingreso al sistema con fecha **28 de Abril de 2006**, figurando como imputados los Dres. Guillermo Federico Tabanera, Laureano Landaburu y la Sala "A" de la Excma. Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial.-

El Fiscal Socca el **22 de Mayo de 2006** consideró que previo a evacuar la vista que se le confirió, el Sr. Juez debía disponer un examen al Sr. Antonio Conrado De Martino con el fin de determinar si el nombrado poseía la capacidad necesaria para radicar denuncia.-

En el caso que arrojará resultados positivos, solicitó que se cite al nombrado para acotar sus dichos, oportunidad en la que debería ser plasmada con precisión y circunscribiéndose únicamente a los delitos por los que los testimonios fueron remitidos a este fuero, las circunstancias de tiempo, modo y lugar de cada uno de los hechos.-

1973-202X MEDIO SIGLO DE DEMORA Y DENEGACION DE JUSTICIA SIN ANTECEDENTES EN EL MUNDO, LA MAFIA, NDRANGHETA CONTROLA EL SISTEMA JUDICIAL, FORUM SHOPPING, CORRUPCION- IMPUNIDAD, SE PROCURA LA MUERTE DEL ACREEDOR PARA OTORGAR CARTA DE PAGO.

LA LOCURA PLANTEADA POR NORBERTO J. BORLENGHI AÑO 2008 EN EL JUZ. COM. N° 22 DRA. MARGARITA BRAGA.

22/04/09 El ejecutante Borlenghi solicita a la Dra. Margarita Braga me someta a un examen médico psiquiátrico. La Sra. Jueza resuelve "RECURRA POR DONDE CORRESPONDE", a contrario sensu del juzgado del Dr. Malde.

El Juez Nacional en lo Comercial:

PIDE DESGLOSE
SE FORME INCIDENTE

Señor Juez Nacional en lo Comercial:

Norberto Jorge Borlenghi, abogado, inscripto en el T° 8, al F° 973, de C.S.I.N.; y en la D.G.I. con la C.U.I.T. N° 20-07796629-4; condición frente al I.V.A. "Responsable inscripto", con domicilio constituido en Av. Leandro N. Alem 584, piso 10° (ZONA: 145), por mi propio derecho, en: "AUTOMOVILES SAAVEDRA S.A. c/ FIAT ARGENTINA S.A.C.I.F. S/ORDINARIO s/INCIDENTE DE EJECUCION DE SENTENCIA" (Expte. N° 49.218), a V.S. digo:

Caramba ... qué curioso! cuando a la actora se le pide que opine, fundada y seriamente, sobre las oposiciones y garantías para el retiro de fondos, responde -en dos carillas- con generalidades tan insustanciales que se asimilan a un consentimiento, las que así se tuvieron por contestadas a fs. 4088; empero, cuando no le corresponde manifestarse, se descarga con furibundos agravios e imputaciones donde nadie queda a salvo de su dedo acusador, acompañado de un farrago de papeleo y copiatinas de cientos de carillas, tan efectistas como insustanciales.

Más allá que estimo, con todo respeto a V.S. que, en uso de las facultades que le son propias, debería poner coto al pervertimiento que el actor hace del proceso y todos los códigos (Civil, Comercial, Penal, Procesal, moral, ético, etc. etc), y por lo que ya a fs. 4062, en el punto 2.- se le pidió aclaración; interin, solicito se disponga el inmediato desglose del mentado escrito (de fs. 4038/61), y todo lo demás que adjuntara como pseudo-documental (a fs. 3947/4067) con lo que la actora busca lisa y llanamente embarrar la cancha ... , y se forme incidente.

Con todo ello, lo que V.S. indique, y, si lo considera procedente, de oficio, lo remita a la Justicia Nacional en lo Civil para su tramitación, para que en tal caso, y después de lo que ya tantos jueces y fiscales pidieron, se produzca la prueba y se decreten las medidas correspondientes, para determinar si martino se encuentra disminuido en sus facultades, para que, sin afectar ni dejar abusar del derecho de defensa en juicio, se lo limite, al menos, en su intervención en los procesos, y así se evite

1973-202X MEDIO SIGLO DE DEMORA Y DENEGACION DE JUSTICIA SIN ANTECEDENTES EN EL MUNDO, LA MAFIA, NDRANGHETA CONTROLA EL SISTEMA JUDICIAL, FORUM SHOPPING, CORRUPCION- IMPUNIDAD, SE PROCURA LA MUERTE DEL ACREEDOR PARA OTORGAR CARTA DE PAGO.

que se siga atosigando a la Jurisdicción y a todos, con su verbosidad de imputaciones y demás sinsentidos.

Ello así porque es evidente su manifiesta improcedencia ya que ninguna relación podrían llegar a tener aca Yabran, Menem, la Amia, el Floating Club, etc. etc. ni nada de nada de todo lo dicho y adjuntado, con lo que martino pretende vestir su insignificancia y hasta tener veleidades de pretender llevar una cuestión puramente numérica a la CIDH, o La Haya... pero bueno, si el quiere, que la lleve donde se le antoje...si puede, pero sin bastardear más este proceso.

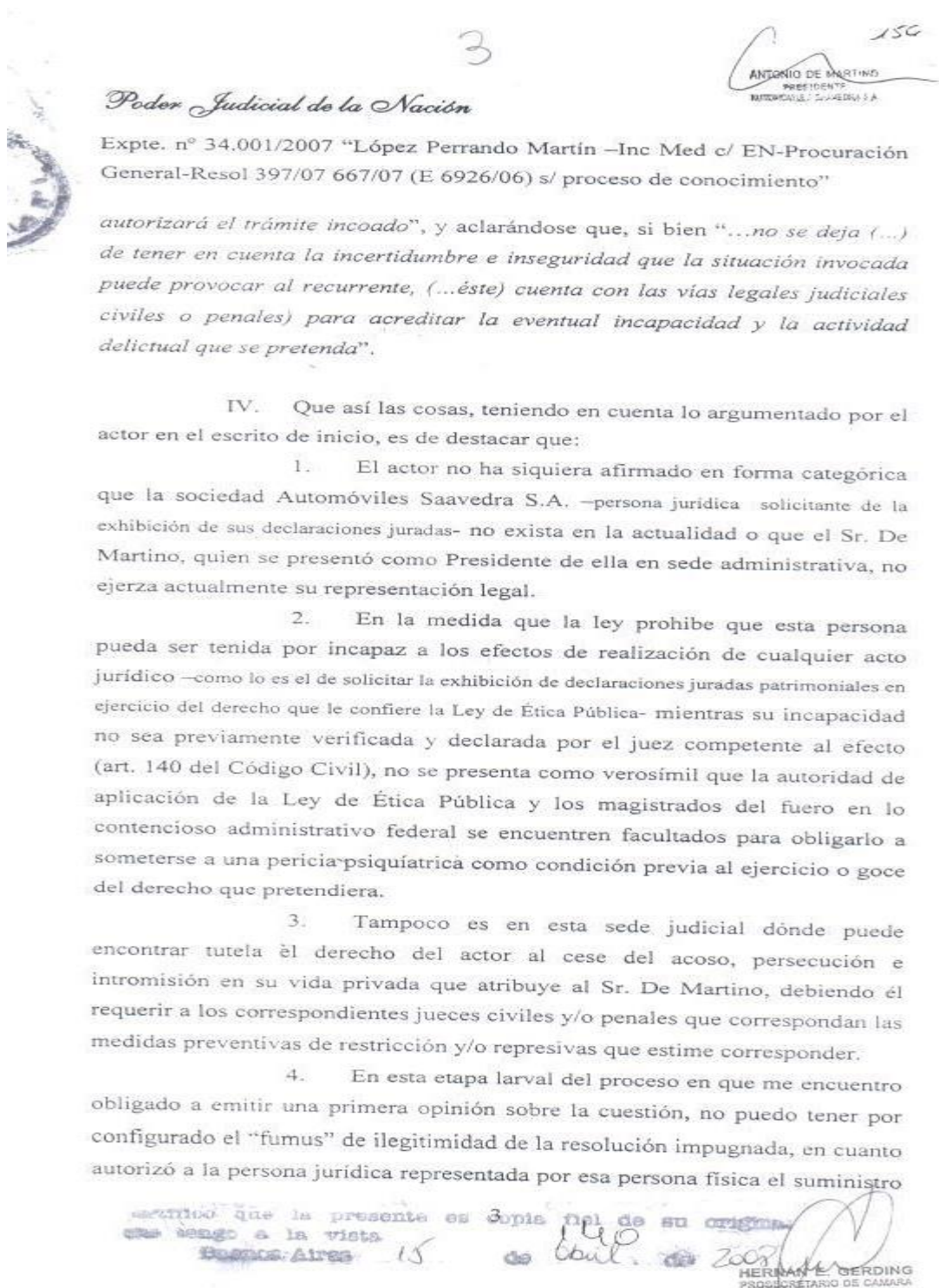
Proveer de conformidad,

SERA JUSTICIA


ROBERTO JÜRGEN BORLENGHI
Abogado
C.P. N.º 8 N.º 973
C.P. N.º XIX - N.º 308
C.P. N.º 019743-0*07
C.I.T. 30-7796829-4

DICTAMEN SALA I CONT. ADM. FED.

1973-202X MEDIO SIGLO DE DEMORA Y DENEGACION DE JUSTICIA SIN ANTECEDENTES EN EL MUNDO, LA MAFIA, NDRANGHETA CONTROLA EL SISTEMA JUDICIAL, FORUM SHOPPING, CORRUPCION- IMPUNIDAD, SE PROCURA LA MUERTE DEL ACREEDOR PARA OTORGAR CARTA DE PAGO.



Recuerden V.E, que es en Juzgado del Dr. Malde, donde Obes denuncia la locura de De Martino allá en el 2006, una ampliación de la imputación del 2004 en la judicatura de San Isidro donde reina/ba **LANDABURU** en el Boating Club, que anticipa la del 2007 donde saca la cara el patrocinado por **BORLENGHI**, el fiscal **LOPEZ PERRANDO** donde

1973-202X MEDIO SIGLO DE DEMORA Y DENEGACION DE JUSTICIA SIN ANTECEDENTES EN EL MUNDO, LA MAFIA, NDRANGHETA CONTROLA EL SISTEMA JUDICIAL, FORUM SHOPPING, CORRUPCION- IMPUNIDAD, SE PROCURA LA MUERTE DEL ACREEDOR PARA OTORGAR CARTA DE PAGO.

reina/ba **TABANERA** que utiliza, siempre **BORLENGHI**, en el juzgado de la Dra. Braga y es utilizado por esta judicatura comercial hasta el día de hoy, para que se encubra el prevaricato.

INSTRUMENTACION SUPUESTA LOCURA IMPUTADA A ANTONIO DE MARTINO

Jueces:

1) Dr. Daffis Nicklison. Causa N° 46.407/07.

2) Dra. Maria Dolores Fontbona De Pombo Juzgado Criminal de instrucción 49 secretaria N° 169.

Secretaria 169 Dra. María Eugenia Nieto.

Fiscal General Dr. Ricardo O Saenz.

Fiscales Nacionales:

Dr. Justo Joaquín Rovira.

Dr. Cesar Augusto Troncoso.

Todos llevan la firma del secretario:

Dr. Javier Sánchez Sarmiento.

DICTAMEN PERICIA PSIQUIATRICA, PRECISIONES:

Causa N° 22.823/06:

DR. SOCCA: 22/5/06 considera que se debe disponer un examen médico a De Martino (por lo confuso del relato, incoherente, irrelevante penalmente y falta de fundamento).

DR. MUOMDJIAN: 1/6/06 Cúmplase con lo solicitado por el Fiscal.

ANTONIO DE MARTINO rechaza la medida por ser una afrenta personal, e improcedente (art. 18 CN).

DR. MUOMDJIAN: No se puede instruir sumario sin saber si el denunciante es capaz.

3/7/06 Antonio De Martino recusa al Dr. Socca.

Dr. LUIS O. RODRIGUEZ: 4/7/06 Rechaza la recusación porque A. De Martino no estaba legitimado, justamente por la imposición de la pericia. Para recusar hay que ser parte. Someterse a un examen no es agravante, debió realizarlo.

Causa N° 8.617/07:

1973-202X MEDIO SIGLO DE DEMORA Y DENEGACION DE JUSTICIA SIN ANTECEDENTES EN EL MUNDO, LA MAFIA, NDRANGHETA CONTROLA EL SISTEMA JUDICIAL, FORUM SHOPPING, CORRUPCION- IMPUNIDAD, SE PROCURA LA MUERTE DEL ACREEDOR PARA OTORGAR CARTA DE PAGO.

DR. LOPEZ PERRANDO se presenta en la causa y pide examen médico.

DR. TRONCOSO (Subrogando al Dr. Rovira): 8/7/09 solicitó el examen.

DR. DUFFI NIKLISON: 29/6/07 ordenó el examen en los términos pedidos por la Fiscalía.

Causa N° 46.407/07.

DR. LOPEZ PERRANDO 21/8/07 se excusa y recuerda el dictamen.

DR. RICARDO SAEZ 27/8/07 designa al Dr. Rovira, y solicita se evalúe imponer un examen a A. De Martino por la prolífera aptitud de denunciar.

DR. ROVIRA: 31/8/07 solicita se disponga un examen.

DR. CUBAS (Dra. Pombo): 10/9/07 pide el examen conforme lo solicitado por la Fiscalía.

De fechas 16 de marzo al 10 de septiembre de 2007, por cuyo motivo solicito se ordene el secuestro en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, del expediente integro y en particular de las fojas 20 a 32.

El Juez Facundo Cubas denuncia ante el CPACF a los dos abogados designados por ASSA atento a la denegación para que A De Martino pueda estar a derecho como querellante con la “ORGANIZACIÓN LANDABURU”, en 4 expedientes penales.

Este dictamen apócrifo se presentó en los siguientes 14 exp Judiciales, precisamente por los apoderados de Fiat de la “ORGANIZACION LANDABURU” y, el ex apoderado, -prevaricando-, Dr. Norberto Borlenghi.

1.- Comisión Directiva del Boating Club que es dirigida por **CARLOS ARAOZ BRANDAN** y **JORGE LAUREANO LANDABURU** habiendo el primero otorgando poder judicial a los abogados **MARRON** y **RIVAS**, para que fuera presentado, este dictamen apócrifo, al Sr. Director de la Inspecciona Provincial de Personas Jurídicas, como argumento decisivo para tildarme de loco y rechazar el recurso de reconsideración interpuesto ante la Dirección Provincial por esta parte por la expulsión incausada de esta parte como socio de la Comunidad a la que pertenezco hace 34 años, donde vivo y trabajo, donde he sido convertido como un “loco paria social”.-

2.- Que este injuriante a apócrifa resolución judicial, llevo a conocimiento de la comunidad del Boating Club, donde miles de personas tomaron conocimiento de esta situación por una resolución judicial que en modo alguna debió transponer el ámbito tribunalicio; habiendo sido incorporada al Exp. N° 21.209/66.304 de la I.P.P.J, de público conocimiento; habiendo violado jueces y fiscales que lo

1973-202X MEDIO SIGLO DE DEMORA Y DENEGACION DE JUSTICIA SIN ANTECEDENTES EN EL MUNDO, LA MAFIA, NDRANGHETA CONTROLA EL SISTEMA JUDICIAL, FORUM SHOPPING, CORRUPCION- IMPUNIDAD, SE PROCURA LA MUERTE DEL ACREEDOR PARA OTORGAR CARTA DE PAGO.

participaron, de su deber de confidenciabilidad, delito tipificado en el Art. 156 y art. 157 del C.P.-

Me explico, en el tema de los dictámenes de los fiscales **RICARDO O. SAENZ – JUSTO JOSE ROVIRA** sobre el pedido de mi estado psíquico, esta parte considera que hay dos delitos a) el cometido por los funcionarios públicos. **ROVIRA SANZ Y SARMIENTO**, en cuanto a que han "...*revelado hechos, actuaciones o documentos que por la ley deben quedar secretos...*" (Conf. Art. 157 CP) b), el cometido por **MARTIN LOPEZ PERRANDO**! El que "...*teniendo noticias por razón de su estado, oficio, empleo, profesión o arte de un secreto cuya divulgación puede causar daño, lo revelare sin justa causa...*" (Art. 156 CP) sin perjuicio que ambos son delitos de acción privada, donde esta parte pretenderá ser querellante.-

Además esta parte sostiene que los dictámenes que circularon sobre mi estado psíquico en el expediente que se tramita en el Juzgado Contencioso Administrativo Federal a cargo de la Dra. Alejandra Biotti y en el ámbito donde vivo y trabajo hace 34 años Boating Club, concretamente en 14 expedientes –por ahora-, son los que la ley clasifica como " secretos" (Art. 156/157 y otros).-

Este dictamen apócrifo que ha sido “evaluado” por el Sr. Inspector de la I.P.P.J. Dr. Pedro Enrique Trotta, ha motivado el rechazo de las denuncias impetradas por el dicente, solicitando la remoción de las autoridades por haber desnaturalizado el fin social de una asociación civil sin fines de lucro, en un “antro”, (Resolución N° 1075 del 18 de marzo del 2008), en el ámbito de la Institución.-

Me explico, razonablemente es de aceptar el criterio del Dr. Pedro Enrique Trotta que ha sido, -presionado-, por el falso dictamen, que **MARTIN LOPEZ PERRANDO** ha redactado para él en la asociación ilícita de Jueces y Fiscales, a pedido de los denunciados, de los cuales no se salva siquiera la Inspección Provincial de Personas Jurídicas de La Plata. De que otro modo no se puede evaluar las denuncias de un “incapaz mental”. Allí se descubre el –daño letal-, causado por los falsos denunciante, el delito imputado a consumado sus efectos.-

3.- Digo que actuaron con malicia y conocimiento de lo apócrifo del dictamen logrado para nulificar los derechos constitucionales de esta parte, en tanto y cuanto y como si no fuera poco, no tuvieron el mínimo de prudencia, de responsabilidad, cuanto menos de pudor, para que con el dictamen en la mano, cualquier persona lego o profesional del derecho pueda percatarse que la misma carece de los elementos esenciales para poder ser valida, me refiero a fecha, sello y firma de los supuestos autores de la misma. Siendo el mismo falso, nulo, de nulidad absoluta, sin embargo en su omnipotencia de la impunidad manifiesta con la cual se mueven actuaron con total desaprensión y abusivamente, y ello debe ser materia de la mas aguda y férrea

1973-202X MEDIO SIGLO DE DEMORA Y DENEGACION DE JUSTICIA SIN ANTECEDENTES EN EL MUNDO, LA MAFIA, NDRANGHETA CONTROLA EL SISTEMA JUDICIAL, FORUM SHOPPING, CORRUPCION- IMPUNIDAD, SE PROCURA LA MUERTE DEL ACREEDOR PARA OTORGAR CARTA DE PAGO.

actividad sancionatoria por parte de Ud; Señor Procurador porque omitir tal deber jurídico esencial inherente a su función, lo convertiría en cómplice de tal situación en virtud de la responsabilidad por omisión regida como tal, ante su incumplimiento obligacional fijado por Ley.-

Le pido a V.E. que analice con detenimiento este dictamen apócrifo que tiene fecha 16/03/07; 22/08/07, 27/08/07, 28/08/07; **SIN FECHA, NI SELLO, NI FIRMA** dice marzo 2007, 24/04/07 **NI SELLO, NI FIRMA**; abril 2007; **SIN FECHA, NI SELLO, NI FIRMA**; certificación emitida por el Juzgado Criminal de Instrucción N° 49, **SIN DIA, NI MES DICE 2007. SÍ DICE RECIBIDO EL 10/09/07, SIN QUE SE IDENTIFIQUE EL FIRMANTE Y MENOS AUN LA FISCALÍA, DICE 19_____ ANTE MÍ.-**

V.E., sostengo que **MARTIN LOPEZ PERRANDO** cuando se “excusó” de intervenir hizo digitar la letra “T” para elegir juez y fiscal.-

Me consta que en “mesas de sorteos”, de la “justicia” existe la posibilidad de que oprimiendo la letra “L” son los jueces “legales” y presionando la letra “T” los “truchos”. Nada nuevo que no sea lo denunciado oportunamente por el entonces presidente de la C.S.J.N; o lo que se discutiera en fueros internacionales, en presencia de la Sra. Fiscal Alejandra Gils Carbó, o por el motivo de la destitución de ex juez del Consejo de la Magistratura abogado Trovato; o lo que denunciara la misma jueza **ISABEL MIGUEZ DE CANTORE**; etc.-

V.E., analice usted el dictamen que redactara **MARTIN LOPEZ PERRANDO** y verá que fue hecho por una sola persona **LOPEZ PERRANDO** quien resultó “adjudicado” por la letra “T” (Trucho) tomó conocimiento del expediente, lo “adjudicó” a su par **ROVIRA** quien lo circuló a unos y otros, para que lo completaran y suscribieran, cosa que no perfeccionaron. Que vergüenza!!! No tienen vergüenza!!! Impunes y desprolijos!!!!.-

Situación esta que debe ser debidamente merituada por el V.E. para denunciar los delitos perpetrados en una asociación ilícita por una “docena” de profesionales del derecho que responden a V.E, uno, dos, tres, pueden haberse equivocado, pero no una docena de personas, ahí se pone en evidencia no solo el objeto de causar daño sino además, el “ámbito concursanti” de los querellados que tipifican el espíritu de la asociación ilícita, delito que como tal y con independencia de su consagración penal o no, exige y coacciona con tales bases y antecedentes al labrado de los sumarios administrativos punitivos de rigor y la aplicación del reglamento que gobierna los destinos de la Procuración General que Ud; circunstancialmente preside.-

Puntualmente he descripto los antecedentes la resolución de la Sala I, que hace al caso, en el escrito de denuncia que ha sido ya notificado a V.E.-

1973-202X MEDIO SIGLO DE DEMORA Y DENEGACION DE JUSTICIA SIN ANTECEDENTES EN EL MUNDO, LA MAFIA, NDRANGHETA CONTROLA EL SISTEMA JUDICIAL, FORUM SHOPPING, CORRUPCION- IMPUNIDAD, SE PROCURA LA MUERTE DEL ACREEDOR PARA OTORGAR CARTA DE PAGO.

El juez **FACUNDO CUBAS** ha participado en concurso real con otros Jueces y Fiscales en nulificar y violar los derechos constitucionales de esta parte, entre otros de igualdad ante la Ley, de defensa en juicio, al hacer lugar a lo peticionado por la parte denunciada, en una multiplicidad de causas a los abogados **GUILLERMO TABANERA – JORGE LAUREANO LANDABURU**, y a uno de sus -tantos- operadores en el trafico de influencias judiciales, Fiscal **MARTIN LOPEZ PERRANDO**.-

EL JUEZ FACUNDO CUBAS, y otros, HICIERON SUYO: LOS DICTAMENES, ENTRE OTROS, DEL FISCAL ROVIRA QUE FUERON PARTICIPADOS POR SU PAR EL FISCAL MARTIN LOPEZ PERRANDO QUE DECIDE EXCUSARSE POR LA MANIFIESTA CONTROVERSIA CON EL SUSCRITO.

LA ILEGAL PERICIA MÉDICA SOLICITADA PARA ENCUBRIR A LOS DENUNCIADOS;

Señalo los expedientes en los cuales puntualmente señale los hechos en los cuales la empresa Automóviles Saavedra S.A, (ASSA) a la cual represento como su presidente, se encuentra damnificada. V.E., nada que ver y para que quede claro, con que los mismos “personajes” y sus “personeros” estén aquí, allá y en una multiplicidad de casos:

1.- **“TRAFICO DE INFLUENCIAS JUDICIALES Y PREVARICATO”** (Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción N° 6 a cargo del Dr. Gustavo Pierretti) **Causa N° 22.823/06.-**

2.- **“VILLANUEVA Y OTROS S/COHECHO, PREVARICATO Y FALSIFICACION DE DOCUMENTO PUBLICO” EXP. N° 70.819/04.-**

3.- **“JUZGADO COMERCIAL N° 17 Y OTROS S/PREVARICATO” DR. FERNANDO D’ALLESANDRO EXPEDIENTE N° 40.499/06.-**

4.- Causa n° 25.368 “De Martino, Antonio C. S/ ser querellante, por enriquecimiento ilícito de **MARTIN LOPEZ PERRANDO** (Juz. Fed. 4/sec. 7 Expte: 15.978/2004 s/ recurso de casación”, causa 25.368.-

Hoy día los cuatro expedientes, se encuentran acumulados en al Exma. Sala I de Casación Penal.-

5.- **Antonio Conrado De Martino c/ los integrantes de la de la Sala A de la Cámara Nacional en lo Comercial y otros miembros de la referida Cámara s/cohecho y/o tráfico de influencias, prevaricato y asociación**

1973-202X MEDIO SIGLO DE DEMORA Y DENEGACION DE JUSTICIA SIN ANTECEDENTES EN EL MUNDO, LA MAFIA, NDRANGHETA CONTROLA EL SISTEMA JUDICIAL, FORUM SHOPPING, CORRUPCION- IMPUNIDAD, SE PROCURA LA MUERTE DEL ACREEDOR PARA OTORGAR CARTA DE PAGO.

ilícita”, Causa Nro. 46407/07 que tramita ante el Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción Nro. 49 a cargo del Dr. Facundo Cubas.-

LA LOCURA DE DE MARTINO QUIEN LA INSTRUMENTO QUIEN LA APLICO, QUIEN SE DENUNCIO:

Simplemente a titulo anecdótico señalar a quienes, cuando y como hicieron uso de esta artimaña lamentable que utiliza un Fiscal de la Nación **MARTIN LOPEZ PERRANDO**, para con aquellos de los que seria un operador judicial, me refiero a los abogados **LAUREANO LANDABURU y GUILLERMO TABANERA**. Artimaña que nació y como no podía ser de otra manera, en el seno de la asociación civil sin fines de lucro Boating Club, que dirige **LAUREANO LANDABURU**.-

EJEMPLOS DE LA UTILIZACION DEL “TRÁFICO DE INFLUENCIAS JUDICIALES” EN ALGUNAS CAUSAS EN LAS CUALES INTERVIENE ESTA PARTE:

PRIMER CASO: En el ámbito de la asociación civil Boating Club, nace “la locura” de De Martino; ello ya en año 2004, sito en José E. Uriburu 1001, Beccar que es dirigida y manejada por el abogado **LANDABURU**, el empleado de dicha persona se encargó en la puerta de entrada de la sede social donde se estaba desarrollando una asamblea y concretamente un tal Scarpa, empleado de la asociación que responde a **LANDABURU**, de señalar a cada uno de los socios concurrente que:

“...Adentro esta De Martino que es un loco...”

SEGUNDO CASO: Situación esta, idéntica, - casualmente-, a la que le impusiera el Fiscal **MARIO KOHAN** en San Isidro, en la causa que y de oficio se ordenara en la IPP 218039, “Sala II denuncia s/ Actos de Coacción c/ A. De Martino”, Departamento Judicial de San Isidro.-

Recusados, con causa. Recusación que en el caso del actual Juez Mario Kohan, hizo lugar el juez Diego Barrotaveña por “abuso de autoridad”.-

TERCER CASO: En el expediente originado con la denuncia de la Jueza Dra. Maria de la Arena del Juzgado Correccional N° 3 del Dpto. Judicial de San Isidro, allá en el 2003, y ya van 5 años; por el supuesto enriquecimiento ilícito **MARTÍN LÓPEZ PERRANDO** que quedara radicada en la fiscalía a cargo del Dr. Germán Moldes. Quien a su vez dió intervención al Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 4 a cargo del Dr. Ariel Lijo, exp. N° 15978/04 caratulado **“LÓPEZ PERRANDO, MARTÍN FERNANDO S/ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO”**. Quien, y a su vez, corrió vista al juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción N° 35, por el supuesto tráfico de

1973-202X MEDIO SIGLO DE DEMORA Y DENEGACION DE JUSTICIA SIN ANTECEDENTES EN EL MUNDO, LA MAFIA, NDRANGHETA CONTROLA EL SISTEMA JUDICIAL, FORUM SHOPPING, CORRUPCION- IMPUNIDAD, SE PROCURA LA MUERTE DEL ACREEDOR PARA OTORGAR CARTA DE PAGO.

influencias judiciales. Entre otras dos denuncias colaterales que están en plena investigación y la intervención del actual Sr. Procurador Dr. Esteban Righi, objeto de esta causa.-

Increíblemente allí el Sr. Juez **MOUMDJIAN EDUARDO**, y a pedido del Fiscal **SOCA CLAUDIO**, Exp. N° 22823 /06 O 81736 Fiscal, (al cual precisamente ha sido señalado, vinculado a su par **MARTÍN LÓPEZ PERRANDO**). Habrían procurado sostener la “locura” de De Martino, imponiéndole como acto previo, un examen psiquiátrico que, por razones obvias debió ser negado.-

CUARTO CASO: La mención que hace el Sr. Fiscal en la causa 8626/07 del Juzgado de Instrucción Nro. 49, Secretaria N° 159 a cargo del Dr. **FACUNDO CUBAS** en el ámbito de este expediente, en el cual señala;

“...aun no se ha determinado la capacidad de De Martino para efectuar denuncias...”

Por lo cual esta parte no ha podido ser parte querellante.-

QUINTO CASO; La mención que hace el Sr. Fiscal en la causa 6944/07 del Juzgado de Instrucción Nro. 44, Secretaria N° 107 a cargo del Dr. **MARTÍN DAFFIS NIKLISON** en el ámbito de este expediente, en el cual señala;

“...aun no se ha determinado la capacidad de De Martino para efectuar denuncias...”

Por lo cual esta parte no ha podido peticionar ser parte querellante.-

SEXTO CASO: Exp. N° 13690/07 Juzgado Contencioso Administrativo Federal N° 6 a cargo de la Dra. Alejandra Biotti. Se ha presentado el dictamen apócrifo:

“...aun no se ha determinado la capacidad de De Martino para efectuar denuncias...”

Por lo cual la jueza, -engañada- ha hecho lugar a lo peticionado por **MARTIN LOPEZ PERRANDO – GUILLERMO TABANERA – JORGE LAUREANO LANDABURU**. Haciendo lugar a la medida cautelar contra lo dispuesto por el superior de **MARTIN LOPEZ PERRANDO** el Procurador Gral. Dr. Esteban Righi, que exhiba la declaración patrimonial al aquí peticionante.-

SEPTIMO CASO; Exp. N° 46.407/07 Juzgado de Instrucción N° 49, secretaria N° 169 **FACUNDO CUBAS** “CÁMARA NACIONAL EN LO CONMERCIAL (SALA “A”) Y OTROS S/ COHECHO. Precisamente el juez aquí denunciado, argumentado el dictamen fiscal;

1973-202X MEDIO SIGLO DE DEMORA Y DENEGACION DE JUSTICIA SIN ANTECEDENTES EN EL MUNDO, LA MAFIA, NDRANGHETA CONTROLA EL SISTEMA JUDICIAL, FORUM SHOPPING, CORRUPCION- IMPUNIDAD, SE PROCURA LA MUERTE DEL ACREEDOR PARA OTORGAR CARTA DE PAGO.

“...aun no se ha determinado la capacidad de De Martino para efectuar denuncias...”

Por lo cual el Juez, que quiere ser -engañado- ha hecho lugar a lo peticionado por **MARTIN LOPEZ PERRANDO – GUILLERMO TABANERA – JORGE LAUREANO LANDABURU.-**

Por lo cual esta parte no ha podido ser parte querellante. Para que no queden dudas del fin perseguido, la denuncia fue radicada en fecha 16/08/04 y habiendo transcurrido ya más de 7 meses aun no se ha podido efectuar ningún tipo de avance investigativo.-

Aquí el Sr. Juez a cargo del Juzgado N° 49 **FACUNDO CUBAS**. Se ha presentado el dictamen apócrifo y la jueza ha hecho lugar a lo peticionado por **MARTIN LOPEZ PERRANDO – GUILLERMO TABANERA – JORGE LAUREANO LANDABURU:**

“...aun no se ha determinado la capacidad de De Martino para efectuar denuncias...”.-

OCTAVO CASO; Exp. N° 21.209/66304/07 – Dirección Provincial de Personas Jurídicas. Se ha presentado el dictamen apócrifo:

“...aun no se ha determinado la capacidad de De Martino para efectuar denuncias...”

Y el Sr. Director de la I.P.P.J. ha hecho lugar a lo peticionado por **LOPEZ PERRANDO – TABANERA – LANDABURU:**

“... Rechazar la denuncia interpuesta por el socio, Antonio Conrado De Martino DNI 14.188.781 contra la Comisión Directiva de la entidad, obviamente en concordancia con los acuerdos delictivos denunciados ante su superior calificación aquí propiciada.-

ASOCIACION CIVIL BARRIO PARQUE NAUTICO BOATING CLUB...”

NOVENO CASO; LA SALA I EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL DESENMASCARA EL ILICITO PERPETRADO POR LA –ASOCIACION ILICITA- FORMADA POR JUECES Y FISCALES:

Exp. N° 34.001/2007 “Lopez Perrando Martín – Inc c/En Procuración General – Resol. 397/07 667/07 (E 6926/06) s/Proceso de conocimiento” Aquí la Excm. Cámara en lo Contencioso Federal, Sala I, pone las cosas en su lugar, con la impecable resolución de fecha 12/02/08 que fueran “desquiciadas” por el trafico

1973-202X MEDIO SIGLO DE DEMORA Y DENEGACION DE JUSTICIA SIN ANTECEDENTES EN EL MUNDO, LA MAFIA, NDRANGHETA CONTROLA EL SISTEMA JUDICIAL, FORUM SHOPPING, CORRUPCION- IMPUNIDAD, SE PROCURA LA MUERTE DEL ACREEDOR PARA OTORGAR CARTA DE PAGO.

de influencias judiciales, con la resolución que la parte pertinente transcribo y respecto del amparo interpuesto por el fiscal **LOPEZ PERRANDO** para negar la exhibición de su patrimonio –declarado- a esta parte.-

Resolución de fecha 12/02/08:

1.- Se revoca la medida cautelar dictada por la Sra. Jueza Dra. Alejandra Biotti, que hizo lugar a lo solicitado por el fiscal **LOPEZ PERRANDO**, negándose a exhibir su declaración patrimonial, que fuera ordenada por el Sr. Procurador General.-

2.- Téngase a la empresa Automoviles Saavedra representada por el Sr. De Martino como parte interesada.-

3.- Que la Sra. Jueza resulta incompetente para resolver del supuesto estado mental del Sr. De Martino, en tanto que ello puede ser solamente determinado en sede civil, situación que no se encuentra acreditada.-

“... 2.- En la medida que la ley prohíbe que esta persona pueda ser tenida por incapaz a los efectos de realización de cualquier acto jurídico – como lo es el de solicitar la exhibición de declaraciones juradas patrimoniales en ejercicio del derecho que le confiere la Ley de Ética Pública- mientras que su incapacidad no se a previamente verificada y declaradas por el juez competente al efecto (Art. 140 del Código Civil), no se presenta como verosímil que la autoridad de aplicación de la Ley de Ética Pública y los magistrados del fuero en lo contencioso administrativo federal se encuentren facultados para obligarlo a someterse a una pericia psiquiatrica como condición previa al ejercicio o goce del derecho que pretendiera ...”

En la medida que la resolución del 397/07 otorgada a Automóviles Saavedra representada en este acto por el Sr. A. De Martino, en cuanto a sus derechos a la exhibición de la información, no puede declararse sentencia útil sin la previa citación a juicio de esa empresa Automóviles Saavedra, Art. 89 del C.P, lo que así debe ordenarse de oficio por el juez de Primera instancia...”

DICTAMEN – APOCRIFO-DE LOS FISCALES-ROVIRA – TRONCOSO – SAENZ, que llevan la firma del secretario **JAVIER SANCHEZ SARMIENTO**, jueces **MARTIN DAFFIS NIKLISON**, **FACUNDO CUBAS**; en fechas 16 de marzo al 10 de septiembre del 2007, por cuyo motivo solicité se ordene el secuestro a efectum vivendi e probandi para el conocimiento de la Excma. Cámara y de evitar su probable desaparición y ya solicitada en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, del expediente integro y en particular de las fojas 20 a 32, que me ha sido reiterada y sin motivo, denegada.-

1973-202X MEDIO SIGLO DE DEMORA Y DENEGACION DE JUSTICIA SIN ANTECEDENTES EN EL MUNDO, LA MAFIA, NDRANGHETA CONTROLA EL SISTEMA JUDICIAL, FORUM SHOPPING, CORRUPCION- IMPUNIDAD, SE PROCURA LA MUERTE DEL ACREEDOR PARA OTORGAR CARTA DE PAGO.

Se intime a que se haga entrega de dicho dictamen para ser evaluado por V.S.-

Se formule la pertinente denuncia penal investigándose quien, cuando y como produjo ese dictamen, -apócrifo-, que fuera presentado por dos abogados y en representación de la Comisión Directiva del Boating club, manejada por los abogados **CARLOS ARAOZ BRANDAN, RICARDO LANGUE y JORGE LAUREANO LANDABURU**. Y que fuera facilitado a los efectos por los jueces **NIKLISON –CUBAS** fiscales **PERRANDO, ROVIRA, TRONCOSO, ETC.-**

DECIMO CASO; En el expediente N° 8.626/07 que da origen al Exp. N° 16.599/07 de la Sria. N° 146 Fiscalía N° 10, Caratulado “N.N s/ Delito de acción publica Conrado De Martino Antonio” y en fecha 19/04, el fiscal **MARTIN NIKLISON** imputó a los denunciados la posible comisión de los delitos reprimidos por el Art. 149 bis y 256 2° parte, a los aquí imputados **JORGE LAUREANO LANDABURU – GUILLERMO TABANERA.-**

Aquí también en estos expedientes, encontramos “una matriz de conducta”, que no esta originada en un apreciación de los funcionarios judiciales, en cuanto a los que han denunciado estas situaciones, son precisamente los denunciados por el Sr. Procurador Gral. De la Nación Dr. Esteban Righi, Dra. Marta I. de la Arena., Ariel Lijo, Germán Moldes, fiscal Martín Niklison, Sres. Congresistas ya sean diputados o senadores, etc, entre otros muchos detallados y que se refieren al Fiscal **MARTIN LOPEZ PERRANDO, JORGE LAUREANO LANDABURU, GUILLERMO TABANERA** como posibles autores de delitos.-

UNDECIMO CASO: En el expediente N° 49.815 Caratulado “Automóviles Saavedra c/Fiat Argentina s/Inc. de Honorarios por Norberto Borlenghi y Marcos Wernicke” Juzgado Comercial N° 22 a cargo de la Dra. Margarita Braga, secretaria N° 44. El ejecutante **BORLENGHI** presenta un extenso escrito que corre a fs. 310 que intitula, “**SE NOTIFICA - CONTESTA – TRASLADO – SE OPONE A LA ACUMULACION DE PRUEBA – SE LLEVE ADELANTE LA EJECUCION – SE RESUELVA SIN MAS TRAMITE CON COSTAS**”. Transcribo en la parte pertinente:

“...Precisamente atento a la confusión y motivaciones desplegadas por el demandado Martino, ya le valió el pedido fiscal para que se le efectúe un examen medico para ver si se encuentra en un nivel normal en el uso de sus facultades, aunque no hace falta ningún examen medico, ya que atento a lo que hace, escribe y dice este personaje, de novela trágico cómica no quedan dudas que no esta en su sano juicio...”

DECIMO SEGUNDO CASO; En el expediente N° 49.235 Caratulado “Automóviles Saavedra c/Fiat Argentina s/Ordinario” Juzgado

1973-202X MEDIO SIGLO DE DEMORA Y DENEGACION DE JUSTICIA SIN ANTECEDENTES EN EL MUNDO, LA MAFIA, NDRANGHETA CONTROLA EL SISTEMA JUDICIAL, FORUM SHOPPING, CORRUPCION- IMPUNIDAD, SE PROCURA LA MUERTE DEL ACREEDOR PARA OTORGAR CARTA DE PAGO.

Comercial N° 22 a cargo de la Dra. Margarita Braga, secretaria N° 44. El ejecutante **EX APODERADO MARCOS WERNICKE** presenta un extenso escrito en fecha 14/09/07 el cual intitula “**SE CITE DE VENTA – FORMULA RESERVA**”. Transcribo en la parte pertinente:

“...por que yo dudo que Martino se encuentre en su sano juicio, atento la sarta de sandeces de que hace uso y abuso en sus presentaciones para las que siempre encontrará un mercenario que lo patrocine, pero mientras tanto, hasta que no se defina entre la picardía y la insania (el subrayado no me pertenece), todos debemos soportarlo, ínterin alguien le ponga el cascabel al gato y así algún día se ponga cota a tanto sinsentido con el que se agravia gratuitamente a rectos magistrados que no han tenido mas remedio que tolerar estoicamente ser fustigados por el solo hecho de haber tenido que resolver alguna cuestión en este kafkiano entuerto...es hora que se ponga coto a tan jolgorio de planteos con los que la actora se burla de todos, es hora, que sin dejarse amilanar por la predica sensacionalista e intimidatoria de la actora, y por las razones que expuestas se mande llevar adelante la ejecución, con costas...”

DECIMO TERCERO CASO; En el expediente IPP N° 118.842 Caratulado “Guillermo Moche s/Tentativa de homicidio” damnificado Antonio De Martino, que se tramita en el UFI I del departamento judicial del partido de Tigre, a cargo del Dr. **QUIAN ZABALIA**.-

Brevísimamente, explico; el amigo personal y cliente de **JORGE LAUREANO LANDABURU**, socio de **GUILLERMO TABANERA** y de **NORBERTO J. BORLENGHI**, me refiero a **GUILLERMO MOCHE**. En el mes de diciembre del 2007, cuando me encontraba en una pequeña embarcación a vela, disfrutando de la navegación en el delta, me disparó a mi y a mi acompañante con un arma de puño, de grueso calibre, siendo que dos de los proyectiles impactaron en la vela de mi embarcación, pudiendo determinar que pasaron a 90 cm. de mi cabeza.-

El Sr. Fiscal interviniente recibió un escrito del imputado, el cual señaló que “...*soy un loco, que nadie me quiere...que hay requerimiento de jueces y fiscales para determinar mi estado de insania, que he sido expulsado del lugar donde vivo hace 34 años...*”.-

Lo que omitió señalar es que, es en el seno de esta asociación civil del Boating Club de San Isidro, donde funciona el trafico de influencias judiciales que se encuentra señalado en los casos de **GRECO, SUPERMERCADOS CARREFOUR C/NORTE, TICKET CANASTA, LA MAFIA DEL ORO, ASSA, ETC.** Siendo precisamente los abogados **JORGE LAUREANO LANDABURU**, su socio **GUILLERMO TABANERA**.-

1973-202X MEDIO SIGLO DE DEMORA Y DENEGACION DE JUSTICIA SIN ANTECEDENTES EN EL MUNDO, LA MAFIA, NDRANGHETA CONTROLA EL SISTEMA JUDICIAL, FORUM SHOPPING, CORRUPCION- IMPUNIDAD, SE PROCURA LA MUERTE DEL ACREEDOR PARA OTORGAR CARTA DE PAGO.

Transcribo textualmente el descargo del “asesino” **GUILLERMO MOCHE** que atentara contra mi vida y la de mi acompañante:

“...I.- Que en los términos del art. 162 del ritual vengo a presentarme en autos brindando explicaciones que a continuación se detallan solicitando sean tenidas presentes las mismas para su oportunidad. Deseo dejar constancia que he de referirme al hecho que denuncia DM en la presente causa y posteriormente he de intentar acercar un perfil de la personalidad del denunciante, lo cual resulta absolutamente necesario para poder efectuar una correcta y veraz reconstrucción histórica de lo sucedido. Me apresuro a afirmar que no se trata aquí de investigar a la víctima, cosa tan en boga hoy en día, sino que si no se tiene en cuenta la personalidad del denunciante ni su conducta, difícilmente puedan entenderse los motivos de esta disparatada e incongruente denuncia.-

II.- El hecho es cierto que el día 9/12/7 en circunstancias en que iba yo timoneando mi embarcación, en las cercanías del arroyo Julia y en Fondeadero del Río San Antonio, me cruce con otra de similares características, lo cual me llamo la atención toda vez que no es un tipo muy común, ni se ve en forma reiterada. Al acercarme a la misma, advierto que allí se encuentra DM por lo que me retiro no sin antes saludarlo, quizás un tanto socarronamente, dado que un tiempo antes y a Dios gracias, había sido expulsado definitivamente del BC, de la que soy socio también, sanción que se le impuso luego de una larga serie de inconductas, faltas de respeto a los consocios difamaciones e injurias a los mismos y atentados contra la seguridad interna.-

Como dije volví sobre mis pasos y seguí rumbo originario.-

Ese fue toda mi intervención en el suceso. Niego cualquier otra conducta que no sea la ya expuesta, niego haberle efectuado disparos como alocada y fantasiosamente afirma. Niego poseer arma.-

Quiero dejar constancias de algo que por lo hasta aquí actuado no se le ha escapado al Sr. Fiscal, debido a su experiencia.-

Los orificios que se observan en foto 3,4 y 5 demuestran con claridad que no fueron producto de un disparo, sino más bien que resultan fruto de una rotura provocada con un elemento cortante. Esta circunstancia oportunamente deberá ser analizada a la luz de lo dispuesto por art. 245 CP.-

Pero en definitiva en lo que a mi respecta quiero dejar aclarado que resulta definitivamente falsa la versión que brinda el denunciante. Además también fantasiosa y alocada su afirmación de que poseo antecedentes penales y que he estado detenido. Esa manifestación es solo fruto de su mente afiebrada y su patológico odio y rencor hacia todo lo que venga o pertenezca al BC lugar en el cual hizo todo lo posible para ser expulsado hasta que finalmente lo logro.-

1973-202X MEDIO SIGLO DE DEMORA Y DENEGACION DE JUSTICIA SIN ANTECEDENTES EN EL MUNDO, LA MAFIA, NDRANGHETA CONTROLA EL SISTEMA JUDICIAL, FORUM SHOPPING, CORRUPCION- IMPUNIDAD, SE PROCURA LA MUERTE DEL ACREEDOR PARA OTORGAR CARTA DE PAGO.

III.- La personalidad del denunciante: este aspecto debe ser necesariamente abordado para comprender los motivos y causas de la tan espuria denuncia, cabeza de estas actuaciones.-

En primer lugar de sola lectura de la causa da muestra efectiva del odio patológico del denunciante sentimiento por todo lo que provenga de la aludida Asociación Civil. Basta releer el expte. Para advertir ese sentimiento enfermo. No solo digo esto por las insostenibles e inconducentes medidas probatorias que solicita, sino también por producir en esta causa cuestiones absolutamente ajenas al hecho aquí tratado, pero que denotan la profunda alteración mental de la que es portador DM. Sobre este tema es necesario hacer una reflexión. En todas oportunidades en que puede, ante cualquier tipo de autoridad estatal, sea nacional, provincial, municipal, poder ejecutivo y judicial introduce un relato similar. En el cual imputa una serie de hechos que considera delictuosos- ello haciendo un terrible esfuerzo por entender lo que quiere decir en sus escritos- a un grupo de socios de la entidad. Como no puede lograr, como mas adelante lo veremos, otra cosa que su propio examen psiquiátrico en aquellas presentaciones judiciales que ha intentado, es que pertinaz y enfermizamente lo intente ante otra autoridad con la secreta esperanza de que no salgan a la luz sus antecedentes. Debo aclarar que soy amigo de casi todos los “involucrados” por DM en las supuestas “maniobras” que el denuncia, circunstancia por la cual me veo envuelto en esta causa, siendo la única situación de hecho que me puede ligar con ella. Lo que acabo de afirmar puede probarse. En la causa 46407/07 que tramita ante el Juzgado 49 secretaria 169, iniciada con motivo de esas “denuncias” el juez actuante con fecha 10/9/7 dispuso la realización de una pericia psicológica tendiente a determinar si el mismo tiene sus facultades mentales compatibles con los parámetros de la normalidad y, fundamentalmente si se encuentra sus facultades mentales alteradas, no necesariamente es tonto – es loco, pero no tarado, diría la frase popular- hasta la fecha ha eludido en forma sagaz y chicanera la realización de la experticia.-

Quiero ahora referirme ahora a la conducta y antecedentes de DM que le valieron su expulsión del BC.-

Varias fueron las sanciones que se le impusieron. La mayoría de ellas por calumnias difamación e injuriar a consocios y directivos de la entidad.-

La ultima, la que le valió la expulsión ahora confirmada por la DPPJ fue la repartija de una nota entre todos los habitantes del Barrio, en el cual difama gravemente al consocio y comodoro de la entidad Laureano Landaburu, tal como lo hace en este expte lo cual nada tiene que ver con el hecho aquí tratado.-

Luego de llevados a cabo los procedimientos por parte de la Comisión Directiva, con fecha 6/7/06. Dicha sanción fue confirmada en los hechos

1973-202X MEDIO SIGLO DE DEMORA Y DENEGACION DE JUSTICIA SIN ANTECEDENTES EN EL MUNDO, LA MAFIA, NDRANGHETA CONTROLA EL SISTEMA JUDICIAL, FORUM SHOPPING, CORRUPCION- IMPUNIDAD, SE PROCURA LA MUERTE DEL ACREEDOR PARA OTORGAR CARTA DE PAGO.

por Asamblea Extraordinario de fecha 25/11/6. Denunciada la situación por el expulsado ante la IPPJ se formo expte. 21209/66304, en el cual, con fecha 4/4/8, el Sr. Director resolvió desechar la denuncia en cuestión confirmando la sanción.-

Debo recordar aquí que nuestro encuentro náutico ocurrió luego de haber sido expulsado de la entidad y que el denunciante me sabe amigo de todos sus otros “denunciados” en especial de Laureano Landaburu, uno de los centros puntuales de descarga de sus sentimientos patológicos.-

IV.- PRUEBA: en términos del art. 273 Ofrece

1.- Se libre oficio a BC solicitando se informe antecedentes disciplinarios que registra DM.-

2.- Se libre oficio al Juz 49 secretaria 169 para que informe si por ante ese juzgado tramita la causa n° 46407/07 en la que DM es denunciante. Asimismo se deberá informar si en dichas actuaciones se dispuso la realización de una pericia psicológica del denunciante y en caso de haberse realizado se remita copia de la misma.-

3.- Se disponga la realización de una pericia psiquiátrica del denunciante mediante perito designado para informar:

a) cual es el estado psicológico del denunciante.-

b) si presenta patologías-

c) si presenta algún tipo de delirio o persecutorio respecto de BC o sus autoridades.-

d) si esta en condiciones por poseer capacidad para denunciar.

Dr. Font cuanta miseria! Para que un mafioso no cumpla con el pago de una sentencia firme desde 1998 de hace 22 años a esto ha llegado la CSJN? Son los negocios pendientes a la cancelación, el Exp. de autos, cuya revisión por los daños de la cancelación estamos requiriendo, en esta revisión de la cosa juzgada irrita por cohecho, resueltos en verdad en noviembre 1988, 32 años! y aún estamos bregando con ello.

Dr. Font tuvimos que amenazar al Dr. Belluscio con el juicio político, no lo hizo de bueno, sabía que habían cometido cohecho y a los hechos pecho, se tuvo que ir con una jubilación anticipada con la jubilación de privilegio y zafo de la destitución de los otros tres magistrados que también estaban en el cohecho, concretamente con la familia Macri por el contrabando de Mauricio.

1973-202X MEDIO SIGLO DE DEMORA Y DENEGACION DE JUSTICIA SIN ANTECEDENTES EN EL MUNDO, LA MAFIA, NDRANGHETA CONTROLA EL SISTEMA JUDICIAL, FORUM SHOPPING, CORRUPCION- IMPUNIDAD, SE PROCURA LA MUERTE DEL ACREEDOR PARA OTORGAR CARTA DE PAGO.

14.- COLAGE “LOS ROSTROS IMPUNES DE LA CORRUPCION” REQUERIDOS POR MACRI PARA USURPAR BIENES Y MEJORAS, FRUTO DE HONESTA LABOR, DELICIAS Y MORENA FORESTACIONES.

Presidente Silvia T. Cantoni. Temporalmente cuando, presidente de ASSA en el interregno en que De Martino, histórico presidente, se recuperaba del intento de asesinato que lo había dejado postrado en una silla de ruedas. No hay dudas de quien es el autor intelectual, el presidente del Boating Club, presente hoy como ayer, para coaccionar al dicente en su domicilio particular.

V.E, la familia MACRÍ en tres oportunidades intento asesinarme,

Primero saboteando mi ultra liviano en la pista Ing. Maschwitz el 4/06/98, milagrosamente salve mi vida, quedando parapléjico y con pronóstico de no volver a caminar. Fue ello lo que desencadeno la sentencia del 28/10/98, dictada para que el monto del proceso fuera distribuido en honorarios del proceso. El 50% para mi ex apoderado infiel NORBERTO J. BORLENGHI y el saldo del 50% para ADALBERTO RUSSO y su banda, quien maneja al sistema judicial argentino como CEO de CRISTIANO RATAZZI. La justicia comercial se maneja con el ex juez comercial GUILLERMO TABANERA, la criminal con JORGE LAUREANO LANDABURU.

Sobreviví simplemente por un hecho milagroso, caí de 12 metros de altura, en el único charco y maleza existente en kilómetros a la redonda, ello sucedió el 4/06/98. Postrado y con pronóstico de no volver a caminar en mi condición de parapléjico. El abogado de Mauricio Macri Jorge Laureano Landaburu se arrogó la autoría intelectual, como la material, ya que fue quien propicio su arribo a la Argentina, el ultraliviano, por intermedio de quien dijo ser la prima de ENNIO CHECCHIO, residente en el BC de SI, ANNA GIARIO, causalmente domiciliada y después se supo, en la calle **Giovanni Agnelli, el dueño de FIAT!! Landaburu**, siendo en ese momento, comodoro, presidente, del Boating Club de San Isidro. Le habían (FERNANDEZ) sacado la mitad del agua al radiador del avión, para permitir el despegue pero no el vuelo.

1973-202X MEDIO SIGLO DE DEMORA Y DENEGACION DE JUSTICIA SIN ANTECEDENTES EN EL MUNDO, LA MAFIA, NDRANGHETA CONTROLA EL SISTEMA JUDICIAL, FORUM SHOPPING, CORRUPCION- IMPUNIDAD, SE PROCURA LA MUERTE DEL ACREEDOR PARA OTORGAR CARTA DE PAGO.



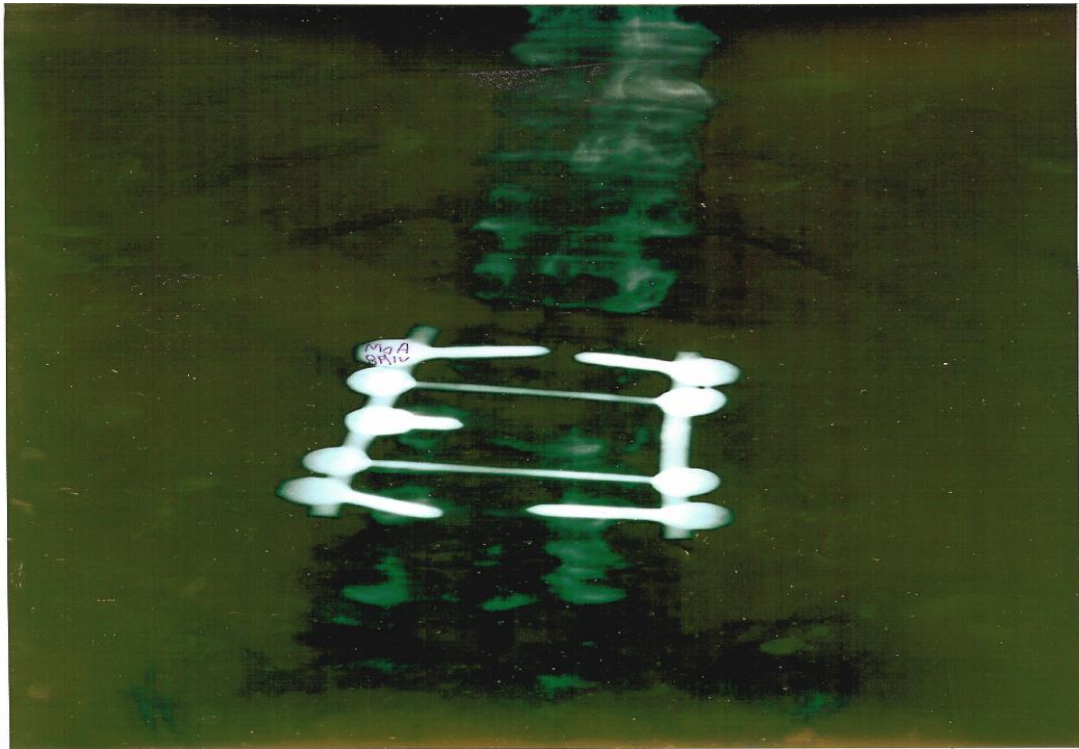
“LOS VECINOS DEL BOATING NO LO AGUANTAMOS MAS” claro, denuncie y denuncié los delitos más infames e impunes contra el Estado Nacional, los ciudadanos y en lo que interesa para el caso, los míos personales como presidente de ASSA y gestor de negocios de DELICIAS y MORENA FORESTACIONES, inquilino de GIAMPIER SA en la propiedad del lote 12 calle Las Anclas, de donde me impongo de los delitos que se comente en el ámbito de la asociación civil con fines de lucro, entro mura del predio.

1973-202X MEDIO SIGLO DE DEMORA Y DENEGACION DE JUSTICIA SIN ANTECEDENTES EN EL MUNDO, LA MAFIA, NDRANGHETA CONTROLA EL SISTEMA JUDICIAL, FORUM SHOPPING, CORRUPCION- IMPUNIDAD, SE PROCURA LA MUERTE DEL ACREEDOR PARA OTORGAR CARTA DE PAGO.

Sr. Antonio Di Martino, los vecinos del Club Boating no lo aguantamos mas asi que si sigue molestando lo va hacer pero desde aca.
Como es un niño con todos sus aparatos podra entretenerse con este, pienselo Di Martino todo el boating esta en su contra.



1973-202X MEDIO SIGLO DE DEMORA Y DENEGACION DE JUSTICIA SIN ANTECEDENTES EN EL MUNDO, LA MAFIA, NDRANGHETA CONTROLA EL SISTEMA JUDICIAL, FORUM SHOPPING, CORRUPCION- IMPUNIDAD, SE PROCURA LA MUERTE DEL ACREEDOR PARA OTORGAR CARTA DE PAGO.



COMO CARLOS CALVI EL 18/06/82, QUIEN SE “SUICIDARA”, (ASESINATO) BAJO UN PUENTE BLACKFIARS EN LONDRES COMO ACOSTUMBRA HACERLO EL OBLIGADO AL PAGO, DUEÑO DEL GRUPO SEVEL-FIAT-PEUGUEOT-CITROEN-FCA MACRÍ- RATAZZI- AGNELLI- JONH ELKANN.



Se imputó a **GIOVANNI y UMBERTO AGNELLI**. Guarda correlato con el asesinato de EMANUELA ORLANDI, tanto su padre, como el pontífice Juan Pablo II atentado fallido, cuyo

1973-202X MEDIO SIGLO DE DEMORA Y DENEGACION DE JUSTICIA SIN ANTECEDENTES EN EL MUNDO, LA MAFIA, NDRANGHETA CONTROLA EL SISTEMA JUDICIAL, FORUM SHOPPING, CORRUPCION- IMPUNIDAD, SE PROCURA LA MUERTE DEL ACREEDOR PARA OTORGAR CARTA DE PAGO.

autor era Ali Agca, fue adjudicado por la mafia como responsable de la perdida de sus fondos en el banco Ambrosiano. Casual y exactamente un año después el 21/06/83. El posterior asesinato de su asesino, mafioso ENRIQUE DE PEDIS, según lo confesara su amante.

Segundo, fui atacado con arma de fuego que produjo dos impactos de bala sobre la embarcación liviana cuando me encontraba en el Rio de la Plata, los disparos fueron 4, casualmente,...por un cliente de JORGE LAUREANO LANDABURU, GUILLERMO MOCHE, y miembro de la comisión directiva del Boating Club de San Isidro, presidida precisamente por LANDABURU Exp. N° IPP 118.842

Tercero, el vicepresidente de la comisión presidida por LANDABURU, SALOMON COHEN, intento embestirme con una 4x4 de frente cuando me encontraba sobre una motocicleta exp. N°1005.

Silvia T. Cantoni sufrió un ataque al miocardio cuando el segundo abusivo y salvaje allanamiento y clausura del domicilio legal del acreedor de Mauricio Macri 21/04/08 cuando este resultaba ser deudor por sentencia firme de ASSA y jefe de gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El allanamiento se repitió por tercera vez en el 2016, con la clausura que se vienen manteniendo sin solución de continuidad desde hace 10 años.

De Martino fue reclamado a juicio oral y público por el GCBA por “violar clausura” en el 2018. La empresa ASSA tiene habilitación municipal desde 1952, 58 años.

Fecha: 21/04/08
Paciente: CANTONI
Hab: -207
Protocolo 41927

DOPPLER DE VASOS DE CUELLO

Se evaluaron arterias Carótidas Comunes, Internas y Externas, y arterias Vertebrales en forma bilateral.

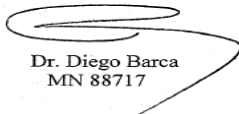
Arterias con irregularidades parietales a nivel bulbar bilateral, con placas ateromatosas de características predominantemente fibrocalicas que no alteran el patron de flujo

Al doppler color y pulsado no se evidencian obstrucciones hemodinamicamente significativas. Flujos de características normales, acordes al sector vascular correspondiente en todos los sectores evaluados.

Ambas arterias vertebrales con flujos anterógrados de morfología y velocidades conservadas.

Conclusion:

Estudio sin evidencia de lesiones hemodinamicamente significativas


Dr. Diego Barca
MN 88717

1973-202X MEDIO SIGLO DE DEMORA Y DENEGACION DE JUSTICIA SIN ANTECEDENTES EN EL MUNDO, LA MAFIA, NDRANGHETA CONTROLA EL SISTEMA JUDICIAL, FORUM SHOPPING, CORRUPCION- IMPUNIDAD, SE PROCURA LA MUERTE DEL ACREEDOR PARA OTORGAR CARTA DE PAGO.

CLINICA Y MATERNIDAD SUIZO ARGENTINA

ECO-DOPPLER CARDIACO

Comentarios:

Cavidades de diámetros normales.

Espesores parietales normales.

Deterioro severo de la función sistólica global del ventrículo izquierdo.

Aquinesia de los segmentos medios y apicales con hiperquinesia de los segmentos basales.

Función sistólica del ventrículo derecho normal.

Movimiento anterior sistólico de la valva anterior de la válvula mitral.

Obstrucción subaórtica dinámica, con gradiente basal de 28 mmHg y post maniobra de Valsalva 39 mmHg.

Insuficiencia mitral leve.

Pericardio libre.

Flujo mitral con patrón de llenado del VI pseudonormalizado.

No se registraron otros flujos anormales.

15.- Escrito presentado por Morena Forestaciones S.A. en el Expediente N° 2499/2017 en fecha 16/05/2019, solicitando una indemnización por la subversión del ejercicio de su derecho de dominio sobre las tierras productivas de la Provincia de Misiones, producto de las usurpaciones ordenadas por Mauricio Macri.

16.- CRONOLOGIA DEL DAÑO MORAL OCASIONADO CONTRA LOS REPRESENTANTES DE AUTOMÓVILES SAAVEDRA.

COLOFON. Morir o sobrevivir a título personal o como empresa está en mano de este tribunal, en un expediente que no quiere tener fin, pero persigue un siniestro fin.

X.- PETITORIO.

Por lo expuesto, solicito a esta Corte Suprema de Justicia:

1.- **Se solicitó y reitera se haga lugar a una indemnización por DAÑO MORAL, a favor de Antonio De Martino y Silvia Cantoni, quienes han ejercido**

1973-202X MEDIO SIGLO DE DEMORA Y DENEGACION DE JUSTICIA SIN ANTECEDENTES EN EL MUNDO, LA MAFIA, NDRANGHETA CONTROLA EL SISTEMA JUDICIAL, FORUM SHOPPING, CORRUPCION- IMPUNIDAD, SE PROCURA LA MUERTE DEL ACREEDOR PARA OTORGAR CARTA DE PAGO.

como directores de la Sociedad desde que se iniciara la Demanda contra FIAT Argentina SA en el año 1976.

Precisamente es en esta oportunidad procesal oportuna, Al momento de dictar sentencia, para evaluar si los directivos de la empresa actora Automóviles Saavedra SA han sufrido contratiempos de toda índole como consecuencia de su voluntad de requerir la intervención de la justicia para reclamar indemnización por la cancelación Abusiva; en cuanto a las consecuencias de esa actitud mantenida durante casi 50 años es que se han dado las circunstancias para reclamar en derecho el daño moral desde ya que era imposible requerir el daño moral para la empresa Al momento de presentar la demanda porque sabido es que las personas jurídicas no tienen sentimientos; Pero sí merecen un resarcimiento sus representantes, por las consecuencias delictuosas del accionar ilícito de la parte demandada para impedir r la prosecución del proceso, los cuales se encuentran sobradamente acreditados

Prudentemente estimamos que la misma debe estar en relación al monto del objetivo procurado, por el victimario instrumentado en el despelote legal largamente probado con los antecedentes y documentación agregada a autos, a los efectos de no pagar las consecuencias de su accionar doloso referido, tanto:

a.- A los “negocios pendientes a la cancelación” Exp. N° 37843/93. A cuyo monto definitivo me remito.

b.- Como asimismo los derechos indemnizatorios por la cancelación de la concesión de vehículos de la marca FIAT. Valorizándose el monto de la indemnización moral, con los ítems probados y aceptados en la sentencia de la Sala B, dictada el 08/05/1987, modificada en razón del cohecho perpetrado por la otrora composición de esta Excma. Corte, cuya revisión se solicita nuevamente en el presente.

c.- Referente al acoso sufrido en la provincia de Misiones, y en su carácter de gerente forestal de la empresa DELICIAS y MORENA FORESTACIONES, entiende esta parte, debe estar directamente proporcionado a los bienes de las sociedades que han sido convertidos en “**bienes litigiosos**” y que prudentemente hemos estimado en la suma de U\$D 17.500.000.000

2.- Intervenga esta CSJN, en razón de las ilimitadas potestades que la enviste, instruyendo a los tribunales inferiores en particular el juzgado comercial N° 20 y la Excma. Cámara Sala A, entre otros, a fin de poner fin al estado de “Despelote Legal” y manifiesta denegación de justicia que sufre esta parte.

3.- Dándole debido tratamiento a las cuestiones traídas a conocimiento de este tribunal, a saber:

1973-202X MEDIO SIGLO DE DEMORA Y DENEGACION DE JUSTICIA SIN ANTECEDENTES EN EL MUNDO, LA MAFIA, NDRANGHETA CONTROLA EL SISTEMA JUDICIAL, FORUM SHOPPING, CORRUPCION- IMPUNIDAD, SE PROCURA LA MUERTE DEL ACREEDOR PARA OTORGAR CARTA DE PAGO.

a.- El planteo de Nulidad de la sentencia dictada por esta Corte Suprema en fecha 4/08/1988 recaída en los autos **A-505-XXI “Recurso de Hecho - Automóviles Saavedra S.A.C.I.F. c/FIAT Argentina S.A.C.I.F”**

b.- Acredito fundo, el Pedido de resarcimiento por los daños sufridos en la Provincia de Misiones, provocados por Mauricio Macri en su carácter de obligado al Pago con ASSA. (Se adjunta copia de la citada presentación de fecha 15/8/2011) que prudentemente hemos ponderado en la suma U\$D 17.500.000 en razón de los precios constatados en la zona de tierras y mejoras.

4.- Se informe por medio de esta Corte Suprema de Justicia, en su carácter de Máximo Organismo del Poder Judicial de la Nación, cual fue el destino de los 50 vehículos 0Km Marca Fiat que fueron entregados a esta Corte Suprema en el mes de agosto de 1988, quienes fueron los funcionarios judiciales a los cuales se les adjudicara los vehículos oportunamente estacionado frente a tribunales en Talcahuano 550, y se informe en qué fecha se produjo la entrega de los mismos, y bajo qué carácter se produjo la posesión.

5.- Se libre oficio al Registro Nacional de Migraciones, a los efectos que informe que día y mes del año 1988, puntualmente julio/agosto, ingreso a la Rep. Argentina con carácter diplomático la vice ministra del gobierno italiano Susana Agnelli.

Asimismo indiquen qué actuación le cabio en la entrega de los vehículos ut supra referidos a los funcionarios judiciales

6.- Se libre oficio al Ministerio de Rel. Exteriores del gobierno italiano, a los efectos de acreditar la desaparición de una suma millonaria en dólares cuyo beneficiario debió haber sido la Argentina, para una planta potabilizadora de agua en la provincia de Buenos Aires. Sí el entonces ministro de R.E Guido De Miceli fue requerido a brindar explicaciones por la desaparición de la partida.

Asimismo informe si el Sr. Guido De Miceli se trasladó a la Rep. De Libia donde no existía convenio de extradición con el gobierno italiano, si murió en “extrañas circunstancias” pero no bajo el puente “Blackfriars”.

Cualquier similitud con el asesinato de Calvi donde fueran citados a indagatoria, los dueños de FIAT GIOVANNI y HUMBERTO ANGELLI, no SUSANA, y menos su hijo CRISTIANO RATAZZI, es mera coincidencia.

Subsidiariamente, para el caso que esta CSJN niegue haber intervenido en dicha adquisición, solicito se libre Oficio al Ministerio de Justicia de la

1973-202X MEDIO SIGLO DE DEMORA Y DENEGACION DE JUSTICIA SIN ANTECEDENTES EN EL MUNDO, LA MAFIA, NDRANGHETA CONTROLA EL SISTEMA JUDICIAL, FORUM SHOPPING, CORRUPCION- IMPUNIDAD, SE PROCURA LA MUERTE DEL ACREEDOR PARA OTORGAR CARTA DE PAGO.

Nación a fin de que informe sobre la finalidad de la adquisición de 50 Automóviles 0Km en el año 1988 por parte de la Corte Suprema de Justicia.

6.-Se oficie para que se remitan ad effectum videndi ed probandi al Superior Tribunal de Justicia de Misiones el Exp N°79952/2017 **“Morena Forestaciones s/ Amparo”**, y sus acumulados los efectos de acreditar los actos extorsivos cometidos por Macrí en esa provincia, para obligarnos a abandonar las propiedades foresto yerbateras para apropiarse definitivamente de los bienes ya usurpados, con sus punteros políticos Schiavoni, Puerta, Rovira, etc los que nombran a los funcionarios judiciales para encubrir los delitos cometidos en la zona liberada, políticos y socios

Y cómplices los empresarios que aportaron el 1% a la campaña presidencial del año 2015, MATE LARANGEIRA “YERBATERA NORESTE”, familia SHERER – PINDO, NOSIGLIA SRL, MARIO – COTI NOSIGLIA, SELVA SRL DURAN, FORESTAL ELDORADO MARCELO GUERGI, etc del emprendimiento foresto yerbatero iniciado hace medio siglo, cuya impunidad encubre el sistema judicial, la CSJN **Exp. N° 2499/2017 “MORENA FORESTACIONES S.A. s/ SU PRESENTACIÓN”**. Para obligarnos a optar por un mal menor, una “política de estado” que se replica en estas actuaciones.

MAURICIO MACRI, SENADOR POR MISIONES DEL PRO, HUMBERTO SCHIAVONI.

En una “distendida” charla coloquial



Sr. PUERTA RAMON, ex gobernador de Misiones y amigo personal del Ing. Mauricio Macri, EMBAJADOR EN ESPAÑA a los efectos de la testimonial que habrá de presentarse en autos en tiempo oportuno.

LA NACION

EN MADRID, JULIANA AWADA Y ANTONIA CON RAMON PUERTA

1973-202X MEDIO SIGLO DE DEMORA Y DENEGACION DE JUSTICIA SIN ANTECEDENTES EN EL MUNDO, LA MAFIA, NDRANGHETA CONTROLA EL SISTEMA JUDICIAL, FORUM SHOPPING, CORRUPCION- IMPUNIDAD, SE PROCURA LA MUERTE DEL ACREEDOR PARA OTORGAR CARTA DE PAGO.



MAURICIO MACRI DESIGNÓ A SU AMIGO PERSONAL Y EL VERDADERO GOBERNADOR DE MISIONES, HOY, AYER Y ANTES DE AYER, SIEMPRE EN LAS ULTIMAS DOS DECADAS, RAMON PUERTA



4.- Se oficie a los juzgados, secretarias y fueros, de los expedientes ut supra señalados a los efectos de acreditar como se ha instrumentado el despelote legal a lo largo de medio siglo ininterrumpidamente, para impedir el proceso judicial en donde lamentablemente participa el poder judicial de la Nación.

1973-202X MEDIO SIGLO DE DEMORA Y DENEGACION DE JUSTICIA SIN ANTECEDENTES EN EL MUNDO, LA MAFIA, NDRANGHETA CONTROLA EL SISTEMA JUDICIAL, FORUM SHOPPING, CORRUPCION- IMPUNIDAD, SE PROCURA LA MUERTE DEL ACREEDOR PARA OTORGAR CARTA DE PAGO.

5.- Se den por reproducido íntegramente los fallos recaídos en la demandas de concesionarios de automóviles para lograr indemnizaciones por la cancelación de su concesionaria, acompañado en apretada síntesis en el principal e íntegramente en los anexos adjuntos.

6.- El letrado aquí patrocinante, en su carácter de abogado interno de ASSA, **manifiesta que se limita al cumplimiento de los Arts. 56 y 57 del CPCCN**, y que la parte se hace cargo íntegramente de todas las expresiones y circunstancias fácticas expuestas en este libelo tanto ha sido quien las ha experimentado.

7.- Se deja aclarado que esta presentación y su documental adjunto se efectúa únicamente en formato digital, atento lo dispuesto por la Ac. CSJN 4/2020 y concordantes.

PROVEER DE CONFORMIDAD

SERA JUSTICIA

VIII.- CONSTANCIAS Exp. N° COM 125649/2000/4 EN TRÁMINTE ANTE LA CSJN.

EL ESTADO MAFIOSO” el ataque al acreedor de MAURICIO MACRI a través de la manipulación del poder judicial, con acciones concreta de las cuales, la causa de autos, es la demostración de ello.

Acompaño con la presente la presentación efectuada ante la Comisión Bicameral Peramente de Fiscalización de los Organismos de Inteligencia; mediante la cual acredito como de forma sistemática se incurre en un retardo y Denegación de Justicia, como método de dominación y extorsión al mejor estilo de la política mafiosa, para perjudicar a esta Parte.

Donde se requiere se investigue el desempeño de los Jueces que forman parte de la **“Mesa Judicial” de Mauricio Macri.** Solicitando se proceda a la prevista creación de la comisión bilateral para examinar los vínculos y conductas de un puñado de jueces, fiscales, camaristas, y desde ya nada podría suceder sin los miembros de la CSJN.

Concretamente en autos denunciemos la actuación ilícita, delictuosa de la Mesa Judicial” de Mauricio Macri, sin perjuicio de reservar la ampliación de dicha denuncia con aquellos que participen en lo que se ha denunciado como una asociación ilícita art. 210 CPN, para perjudicar el cumplimiento de la sentencia dictada en 1998 por la

1973-202X MEDIO SIGLO DE DEMORA Y DENEGACION DE JUSTICIA SIN ANTECEDENTES EN EL MUNDO, LA MAFIA, NDRANGHETA CONTROLA EL SISTEMA JUDICIAL, FORUM SHOPPING, CORRUPCION- IMPUNIDAD, SE PROCURA LA MUERTE DEL ACREEDOR PARA OTORGAR CARTA DE PAGO.

Cámara Comercial Sala A, confirmada por CSJN en el 2000, queja A514 en la cual MAURICIO MACRI en su carácter de presidente de SEVEL por FIAT ARGENTINA, de CRISTIANO RATAZZI, ha sido condenado por sumas de millones de dólares.

¹ Sentencia de fecha 4/8/1988, En Autos "Automóviles Saavedra S.A. c/ Fiat Argentina S.A.", Fallos 311:1337. (Expediente CSJN-A-505-XXI) PUBLICACIÓN: LA LEY, 1989-B, 4, con nota de Antonio Boggiano - LLC, 1989-390 - DJ, 1988-2-693 - JA, 1988-III-56).

En el cohecho el Dr. Héctor Galante con la intervención del prestigioso estudio MAIRAL, MARVAL O'FARELL apoderado de **MACRI - RATAZZI coimeo a la CSJN, haciendo entrega de U\$ 5.000.000 y 50 vehículos 0km de marca PEUGEOT que fuera entregados en PALACIO DE TRIBUNALES Talcahuano 750 el 4/08/88. La entrega fue efectuada por la vice canciller del gobierno Italiano SUSANA AGNELLI madre de RATAZZI.**

Los fondos venían destinados por el gobierno italiano para construir una planta depuradora de agua potable para la provincia de Bs. Aires. Requerido el que fuera ministro de relaciones exteriores GUIDO DE MICELI, se prófugo a Libia, donde los AGNELLI para disipar cualquier duda lo asesinaron. No como ROBERTO CALVI bajo el puente Blackfriars sobre el río Támesis de Londres 18 de junio de 1982.



**PEDIDO DE JUICIO POLITICO A LA ENTONCES CSJN, AYER
COMO HOY.**

1973-202X MEDIO SIGLO DE DEMORA Y DENEGACION DE JUSTICIA SIN ANTECEDENTES EN EL MUNDO, LA MAFIA, NDRANGHETA CONTROLA EL SISTEMA JUDICIAL, FORUM SHOPPING, CORRUPCION- IMPUNIDAD, SE PROCURA LA MUERTE DEL ACREEDOR PARA OTORGAR CARTA DE PAGO.

Si una aclaratoria dictada por la CSJN el 24/11/1988 en la Queja Exp. N° A-505-XXI, que Reconoció a Favor de ASSA la indemnización por los "Negocios Pendientes al Momento de la Cancelación. Cabe recordar, que ese recurso de aclaratoria fue presentado contra de la sentencia ilegal e ilícita de fecha 04/8/1988¹; mediante la cual la Corte, modificara la sentencia firme, dictada por la Cámara Sala "B" de la Cámara Comercial de fecha 08/5/1987 en el Expediente Principal N° 3985/77 (CAMARA 214.442) "**Automóviles Saavedra S.A.C.I.F. c/ FIAT Argentina S.A.C.I.F.**" (Hoy Exp. N° 37846/1993); que condenaba a la empresa FIAT, PEUGEOT CITROEN, hoy SEVEL, nuevamente PEUGEOT CITROEN a indemnizar los daños y perjuicios por la cancelación abusiva de la cancelación FIAT

Sentencia Definitiva de la Sala "A", **de fecha 28/10/1998**, en el Exp. "ASSA c/ FIAT ARGENTINA s/ ORDINARIO" N° COM 37846/1993 (Antes N° 3985).

La Sentencia quedo confirmada y ejecutoria con el Rechazo del REX **de fecha 28/03/2000** Exp. N° A-514-XXV, (Firmaron Ministros: Nazareno; Belluscio, Boggiano, Bossert; Vázquez.

La CSJN revisó y modificó la doctrina judicial dictada ilícitamente, por cohecho, en perjuicio de ASSA en los autos fecha 4/08/88 (mil novecientos ochenta y ocho no es un error) mandando a liquidar indemnizaciones a los concesionarios que fueron cancelados injustificadamente en la última década. Precisamente cito el enjundioso análisis que hizo el estudio MAIRAL, MARVAL O'FARREL en el vínculo <https://www.marval.com/publicacion/contrato-de-concesion-comercial-autostrada-sa-c--sevel-argentina-sa-4902>.

En Fecha 1/02/2018 se ha planteado **la revisión de Cosa Juzgada Írrita e Indemnización de Daño Moral** (Expediente N° CSJ 11/2019 "Antonio De Martino s/ su presentación")

Sin embargo "el encono de Macri" en Corte no se hizo esperar, ordenando se rechazase todo tipo de revisión requerida por su contraria ASSA.

El Dr. Vassallo intervino en la causa "ASSA c/ FIAT CONCORD" Expediente N° COM 38243/1997 (Antes Exp N° 3009 y 3891) pulverizando un capital de condena de \$18.000.000 (Dieciocho millones) en la irrisoria suma de \$ 687.000. (Seiscientos ochenta y siete mil) BENEFICIANDO ILÍCITAMENTE A LA N'DRANGUETA PIAMONTESA CRISTIANO RATAZZI.

1973-202X MEDIO SIGLO DE DEMORA Y DENEGACION DE JUSTICIA SIN ANTECEDENTES EN EL MUNDO, LA MAFIA, NDRANGHETA CONTROLA EL SISTEMA JUDICIAL, FORUM SHOPPING, CORRUPCION- IMPUNIDAD, SE PROCURA LA MUERTE DEL ACREEDOR PARA OTORGAR CARTA DE PAGO.

² DEFINICIÓN DE SOTTOGOVERNO EN EL DICCIONARIO ITALIANO

1.- La definición de un subgobierno en el diccionario es una actividad ilegal de acaparamiento de directivas de la burocracia y de la administración pública o de las empresas productivas controladas por el estado por parte de los partidos gobernantes, con el fin de obtener ganancias para sus propios electores.

ACLARATORIA CSJN NOVIEMBRE 1988 ANTE EL PEDIDO DE JUICIO POLITICO.

-// - fs. 8735/8750. Ello, claro está, sin perjuicio de la solución que en definitiva merezcan tales cuestiones, pues no se abre juicio sobre su mérito, y sin que la alzada pueda apartarse de lo resuelto con autoridad de cosa juzgada.

4º) Que con relación a las costas impuestas por esta Corte -cuestión que motivó pedidos de aclaratoria de ambas partes-, no obstante ser suficientemente claro lo decidido al respecto, cabe señalar que la imposición de costas a la actora que allí se dispuso se refiere a lo actuado en esta instancia extraordinaria; sin que ello obste a que la decisión final que recaiga sobre el punto pueda eventualmente ser revisada por este Tribunal por medio de los recursos pertinentes, una vez dilucidadas judicialmente todas las cuestiones que motivaron la presente litis.

Por lo demás, lo peticionado a fs. 8764, punto 8, segunda parte, importa un pedido de revocatoria del cual no son susceptibles las sentencias de la Corte (Fallos: 297:543; 302:1319, entre muchos otros).

Por ello, se corrige el fallo de fs. 8750 en el sentido de que deberán volver los autos al tribunal de origen a los efectos de que se dicte un nuevo pronunciamiento con arreglo a lo decidido por esta Corte, y se aclara que la imposición
////////////////////////////////////-

1973-202X MEDIO SIGLO DE DEMORA Y DENEGACION DE JUSTICIA SIN ANTECEDENTES EN EL MUNDO, LA MAFIA, NDRANGHETA CONTROLA EL SISTEMA JUDICIAL, FORUM SHOPPING, CORRUPCION- IMPUNIDAD, SE PROCURA LA MUERTE DEL ACREEDOR PARA OTORGAR CARTA DE PAGO.

-//- de costas a la actora se refiere a lo actuado en esta instancia. Notifíquese y devuélvase. AUGUSTO CESAR BELLUSCIO - CARLOS S. FAYT - ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI - JORGE ANTONIO BACQUE.

ES COPIA FIEL

EVIDIO OMAR AMAYA
PROSECRETARIO JEFE

Excma. CSJN, no solo la Corte modificó la cosa juzgada, la pacífica doctrina y jurisprudencia, (Cillan c/Renault – Dillon c/Ford) además nos condenaron en costas y el ex juez GUILLERMO TABANERA requirió el 4/08/88 la cedula para ese mismo día notificarnos y trabar embargo sobre lo único que le había quedado a ASSA el inmueble de MAURE 2010.

Aún hoy, cuando se modificó la doctrina y se regulan los daños y perjuicios habidos al concesionario por la cancelación de la concesión la Corte denegó la revisión de la cosa juzgada irrita, solicitada por ASSA.

V.E han transcurrido 50 años y MAURICIO MACRI no quiere pagar la sentencia y está utilizando este tribunal para extorsionarnos, como en otros expedientes, alardeando con, la utilización de la **MESA JUDICIAL MACRÍ DE UN ESTADO MAFIOSO**, donde nos persiguen con el fuero judicial en una demostración obscena de su existencia y de sus integrantes, a requerir se haga justicia.

Hemos denunciado en una primera oportunidad a 17 jueces y abogados apoderados infieles y abogados de MACRI - RATAZZI y luego 7 integrantes de la Cámara de Casación, por ahora son 24 y con seguridad la “selección” habrá de ampliarse.

1973-202X MEDIO SIGLO DE DEMORA Y DENEGACION DE JUSTICIA SIN ANTECEDENTES EN EL MUNDO, LA MAFIA, NDRANGHETA CONTROLA EL SISTEMA JUDICIAL, FORUM SHOPPING, CORRUPCION- IMPUNIDAD, SE PROCURA LA MUERTE DEL ACREEDOR PARA OTORGAR CARTA DE PAGO.

IX.- SE REPRODUCE LA DENUNCIA PRESENTADA EN FECHA 16/5/2025 AL BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, CON MOTIVO DE LA INDEVIDA RETENCIÓN DE FONDOS EFECTUADA POR EL BANCO SANTANDER COMO PARTE DE LA INSTRUMENTACIÓN DEL DESPELOTE LEGAL

CABA, 16 de Mayo de 2025

SR PRESIDENTE.

BANCO SANTANDER S.A.

Guillermo Tempesta Leeds

Juan de Garay 151 CABA

c/c Sr. Presidente BCRA Santiago Bausili_____S/D_____

Ref. **ALZAMIENTO DEL BANCO RIO CONTRA ORDEN JUDICIAL. SEÑALA DESACATO.**

Cta. N° 130-251713/5

Me dirijo a Ud. en mi carácter de titular de la **Cuenta N° 130-251713/5**, a fin de hacerle saber que este banco trabo de forma indebida y antijurídica y ha confiscado de mi cuenta por la cantidad de \$ 88.009,89 con más la suma de \$ 25.000.- sobre la cuenta mencionada por un embargo preventivo, **desconociendo con la expresa orden del juez**, quien ordenó respetar lo previsto respecto de los beneficios de las cuentas sueldo, art. 14 inc. c) ley 24.421. Siendo violentada olímpicamente **por este banco** la orden recibida por la manda judicial, embargo, que fuera ordenado en el marco de las actuaciones Judiciales Exp N° CNT 17739/2007 "OBES NATALIA c/ De Martino Antonio y Otros s/ Despido" en trámite ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo N° 45 (Oficio de Referencia de fecha 19/10/2016, Contestado por este Banco el 27/10/2016, Trámite Nro. 3230273) **Se adjunta la presente copia del oficio de referencia;**

Precisamente, el embargo efectuado por este Banco Santander, guarda correlación con la persecución Bancaria sufrida por parte de las empresas "Automóviles Saavedra S.A." y Morena Forestaciones S.A."y sus directivos

1. **BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES. Jefa del departamento de transferencias de títulos y valores, quien ordenara demorar más de 30 días la transferencia de los títulos valores acreditado en cuenta al Banco Francés, que fueran transferidos de la cuenta judicial del juzgado del Dr. Eduardo Malde habiendo sido depositadas las sumas en la condena con la empresa de MAURICIO MACRI, SEVEL ARGENTINA. Asimismo quien le ordenó cobrar más de \$ 100.000 para transferirlos, asimismo quien ordenó el cierre de la cuenta de ahorro. Cancelar la tarjeta de crédito.**

1973-202X MEDIO SIGLO DE DEMORA Y DENEGACION DE JUSTICIA SIN ANTECEDENTES EN EL MUNDO, LA MAFIA, NDRANGHETA CONTROLA EL SISTEMA JUDICIAL, FORUM SHOPPING, CORRUPCION- IMPUNIDAD, SE PROCURA LA MUERTE DEL ACREEDOR PARA OTORGAR CARTA DE PAGO.

2. BANCO PATAGONIA. Inhibición Gral. De Bienes c/ A. De Martino s/una cuenta bancaria de bienes fungibles, ilegalmente en el 2006
3. y si la inhibición, transformada en embargo aún se encuentra vigente. Quien le peticiono no otorgara tarjeta de crédito en favor de De Martino y Barceló.
4. BANCO GALICIA. Al vicepresidente PABLO GUTIERREZ, como al gerente de la suc. De Eldorado, quien requiriera el cierre de las dos cuentas de la empresa Delicias y Morena Forestaciones.
5. FONDOS ORIGINADOS EN EL COBRO PARCIAL EN LA SENTENCIA EN LA CUAL FUERA CONDENADO MAURICIO MACRI POR SU CARÁCTER COMO PRESIDENTE DE SEVEL, HOY STELLANTIS.
6. BANCO FRANCES, quien mandó a cerrar la cuenta y su desdecir. Quien en periodo de feria judicial exigió una vez más acreditar origen de los fondos, situación que ya se encontraba acreditada.
7. BANCO ICBC. . Quien en periodo de feria judicial exigió una vez más acreditar origen de los fondos, situación que ya se encontraba acreditada.
8. BANCO RIO. Quien en periodo de feria judicial exigió una vez más acreditar origen de los fondos, situación que ya se encontraba acreditada.
9. BANCO CITI quien ordenó cerrar la cuenta. Quien en periodo de feria judicial exigió una vez más acreditar origen de los fondos, situación que ya se encontraba acreditada.
10. Hoy se suma el BANCO SANTNADER, efectuando una indebida retención de fondos sobre una cuenta de haberes previsionales.

COLOFON: Es muy simple Sres. Guillermo Tempesta Leeds, Santiago Bausili, es un mensaje de la mafia, los fondos cobrados a la mafia, no pueden ni serán jamás utilizados honestamente. Para eso las instituciones, el estado que le son partícipes, el caso de autos.

Hago saber a este banco que dicho embargo ha sido incorrectamente trabado sobre la cuenta de referencia, ya que la misma se trata de una cuenta de Seguridad Social, y por lo tanto resulta inembargable en los términos del Art. 14 inc c) de la Ley N° 24.421. Por lo tanto este banco ha incumplido con la orden Judicial que se encontraba textualmente aclarada en el oficio judicial, ya que en el mismo se dejó ordenado a la entidad bancaria "debiendo tener en cuenta, además, para el supuesto de tratarse de una cuenta sueldo, las limitaciones previstas en el Dto.484/87. (art.46LO)"

Señalo que en fecha 05/05/2025, se me efectuó un debito de mi caja de ahorros, en concepto "Retención por orden judicial Exp. 17739/07 Juz nacional de 1 instancia del trabajo", por la suma de \$90.554,01 (PESOS NOVENTA MIL QUINIENTOS CIENCIENTA Y CUATRO CON 01/100 (Nro. de Referencia 03230273).

1973-202X MEDIO SIGLO DE DEMORA Y DENEGACION DE JUSTICIA SIN ANTECEDENTES EN EL MUNDO, LA MAFIA, NDRANGHETA CONTROLA EL SISTEMA JUDICIAL, FORUM SHOPPING, CORRUPCION- IMPUNIDAD, SE PROCURA LA MUERTE DEL ACREEDOR PARA OTORGAR CARTA DE PAGO.

Dicha retención no solamente ha violado la inembargabilidad de mi cuenta Bancaria; sino que también se ha ignorado que el embargo en cuestión –trabajo en el año 2016- tiene más de 5 años, sin que se hubiera reinscrito, habiendo operado la CADUCIDAD del mismo por aplicación del Art. 207, 2do Párrafo del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación:

"Las inhibiciones y embargos se extinguirán a los cinco (5) años de la fecha de su anotación en el registro que corresponda, salvo que a petición de parte se reinscribieran antes del vencimiento del plazo, por orden del juez que entendió en el proceso"

Por esa razón, los intimo formalmente a que en el Plazo de 48 Hs de recibida la presente, se me reintegre en mi caja de ahorros la suma retenida indebidamente de \$90.554,01; para la inmediata disponibilidad de los fondos.

II.- CITO DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS,

El BCRA (Banco Central de la República Argentina) tiene la obligación legal de supervisar y controlar a las entidades financieras, incluyendo las bancarias, para garantizar la estabilidad del sistema financiero y proteger a los depositantes. Esta supervisión se realiza a través de la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias (SEFyC).

El BCRA ejerce su poder de supervisión a través de varias funciones:

- Supervisión continua:

El BCRA supervisa las operaciones de las entidades financieras, incluyendo el cumplimiento de las normas y regulaciones.

III.- FORMULA RESERVAS.-

Para el caso de no recibir una respuesta satisfactoria en el plazo de 48 Hs. De ingresada la presente, hago expresa reserva de:

1.- Denunciar el accionar de esta entidad bancaria ante la justicia de instrucción por desacato, y/o los delitos que pueden surgir de la investigación, asimismo. ante el Banco Central de la República Argentina, en su carácter de custodio, el control vigilancia, y castigo en el caso de violarse la norma bancaria y las leyes vigentes.

2.- Denunciar al Sr. Presidente del Banco Santander ante la Justicia Penal por el delito de Abuso de autoridad (Art 248 CPN), en el marco de una posible asociación ilícita art. 210 CPN por la obvia ilicitud de la medida, ya que para actuar de este modo, se ha vulnerado o ha participado el cuerpo jurídico de la entidad denunciada.

3.- Sin perjuicio de ello, de iniciar acciones Judiciales por Daños y Perjuicios, daño moral.

1973-202X MEDIO SIGLO DE DEMORA Y DENEGACION DE JUSTICIA SIN ANTECEDENTES EN EL MUNDO, LA MAFIA, NDRANGHETA CONTROLA EL SISTEMA JUDICIAL, FORUM SHOPPING, CORRUPCION- IMPUNIDAD, SE PROCURA LA MUERTE DEL ACREEDOR PARA OTORGAR CARTA DE PAGO.

Queda Ud. Debidamente Notificado e Intimado.

A todos los efectos, constituyo domicilio especial, en Calle Maure 2010, de la Ciudad Autónoma De Buenos Aires donde únicamente serán válidas notificaciones.

Sin otro particular, lo saluda Atte.

SIVIA TERESA CANTONI

Maure 2010, CABA

DNI: 4.202.747

X.- NDRANGHETA POLISTENA, CALABRIA, ITALIA HOY EN ARGENTINA

“HAY UNA PODEROSA ORGANIZACION MAFIOSA QUE SE LA CONOCE COMO LOS MACRÍ CON ASENTO EN LA I”

LA BOVEDA MAS IMPORTANTE DEL CEMENTARIO DE POLISTENA

DONDE EL INTENDENTE DE LA CIUDAD MICHELE TRIPODI, HIZO DESAPARECER LOS ARCHIVOS CRIMINALES DE LA ORGANIZACION MACRÍ

COMO LO ACREDITA SU TIA JEMMA MACRÍ DESDE EL BALCON DESDE SU CASA DONDE CONVERSABA ANIMADAMENTE CON ESTA PARTE, EN JULIO 2017.

“CAMBIAMENTO? UNA ILLUSIONE”

LA BOVEDA DE LA FAMILIA MACRÍ CON ACENTO EN LA I

1973-202X MEDIO SIGLO DE DEMORA Y DENEGACION DE JUSTICIA SIN ANTECEDENTES EN EL MUNDO, LA MAFIA, NDRANGHETA CONTROLA EL SISTEMA JUDICIAL, FORUM SHOPPING, CORRUPCION- IMPUNIDAD, SE PROCURA LA MUERTE DEL ACREEDOR PARA OTORGAR CARTA DE PAGO.



JEMMA MACRÍ, LA TIA DE MAURICIO Y JORGE.



1973-202X MEDIO SIGLO DE DEMORA Y DENEGACION DE JUSTICIA SIN ANTECEDENTES EN EL MUNDO, LA MAFIA, NDRANGHETA CONTROLA EL SISTEMA JUDICIAL, FORUM SHOPPING, CORRUPCION- IMPUNIDAD, SE PROCURA LA MUERTE DEL ACREEDOR PARA OTORGAR CARTA DE PAGO.



NO A ARIEL LIJO! QUEREMOS JUECES PROBOS, HONESTOS E IDONEOS.

1973-202X MEDIO SIGLO DE DEMORA Y DENEGACION DE JUSTICIA SIN ANTECEDENTES EN EL MUNDO, LA MAFIA, NDRANGHETA CONTROLA EL SISTEMA JUDICIAL, FORUM SHOPPING, CORRUPCION- IMPUNIDAD, SE PROCURA LA MUERTE DEL ACREEDOR PARA OTORGAR CARTA DE PAGO.

TRAFICO DE INFLUENCIAS JUDICIALES. ARIEL LIJO ES PARA LANDABURU JORGE, MAIRAL HECTOR, SANCHEZ KALBERMATTEN, JUEZ FERNANDEZ MARCOS ANDRES, SUBROGANTE, FISCAL TRUCHA NANCY OLIVIERI, ROSENKRANTZ JULIA Y CARLOS, ETC, ETC. OBES NATALIA ETC, DECENAS Y DECENAS.

TRAFICO DE INFLUENCIAS JUDICIALES AUN EN DELITOS DE LESA HUMANIDAD, NARCOTRAFICO, SAQUEO DEL ESTADO, Y DE EMPRESARIOS, ASESINATO MULTIPLES, EN EL BOATING CLUB DE SAN ISIDRO, LANDABURU, HOY FRANCISCO ARGERICH ETC ETC.

ENCUBIERTOS POR JUECES Y FISCALES CORRUPTOS, ABOGADOS, EN EL AMBITO DE UNA ASOCIACION ILICITA ART. 210 CPN.

ARIEL LIJO EL PRESTIGIOSO SECRETARIO FEDERAL DE LA ASOCIACION DE MAGISTRADOS DE COMODORO MACRI AJUFE, EL MAS SAGAZ, EL MAS CORRUPTO, EL PEOR DE TODOS. FELICITACIONES JUECES FEDERALES POR EL MANDATO OTORGADO A VUESTRO REPRESENTANTE!

1.- DEMORA Y DENEGACION DE JUSTICIA MAS DE MEDIO SIGLO 1973 – 2025 “AUTOMOVILES SAAVEDRA S.A. C/FIAT ARGENTINA S/ORD S/INC. DE EJECUCION DE SENTENCIA s/ INC de Gastos” Expte. 15382/2014. PRONTO DESPACHO (250FS.)

https://1drv.ms/b/c/b06e44bf0915f5ed/EbO9GTf64EpMoetG_wUZZeAB3BgE-yZSymzbY6CMRzK9Sw?e=aVDRF4

2.- DENUNCIA EFECTUADA ANTE LA FISCALIA ESPECIAL AMIA Exp. CFP 8566/1996, que encubre el Juez Federal Dr. Ariel LIJO, se acompañan las siguientes presentaciones:

a.- De fecha 22/07/2025 titulada:

“IMPUTO AL DR ARIEL LIJO COMO EL PRINCIPAL ENCUBRIDOR DE LA PISTA ARGENTINA DE LOS DELITOS DE LESA HUMANIDAD, EN EL MARCO DE UNA ASOCIACION ILICITA PARA:

1. IMPUTARME UNA INSANIA, PARA DENEGARME LA POSIBILIDAD DE DENUNCIAR, PARA ENCUBRIR LOS DELITOS

1973-202X MEDIO SIGLO DE DEMORA Y DENEGACION DE JUSTICIA SIN ANTECEDENTES EN EL MUNDO, LA MAFIA, NDRANGHETA CONTROLA EL SISTEMA JUDICIAL, FORUM SHOPPING, CORRUPCION- IMPUNIDAD, SE PROCURA LA MUERTE DEL ACREEDOR PARA OTORGAR CARTA DE PAGO.

2. ASESINARME A PEDIDO DE JORGE LAUREANO LANDABURU Y ASI CALLARME. “IDENTIFICA AUTORES ATENTADO AMIA Y EMBAJADA DE ISRAEL DESDE EL BOATING CLUB DE SAN ISIDRO. LA PISTA ARGENTINA DE LOS EXPLOSIVOS TRANSPORTADOS POR LAS EMPRESAS “ROYAL” Y “LINER”: JORGE LAUREANO LANDABURU, MARTIN LOPEZ PERRANDO FISCALIA N 12, MONTESANO REBON & HIJOS, SUSUANA DE FRANCESCO DE FERNANDEZ, & FEDERICO etc.. HOY FRANCISCO ARGHERICH

HACE SABER DENUNCIA EFECTUADA ANTE EL GAFI. MANTENGO LA RECUSACIÓN CON EL SR JUEZ ARIEL LIJO RESERVO NULIDAD HISTORICO ENCUBRIDOR DE LANDABURU, POR INFINIDAD DE DELITOS CONTRA EL ESTADO NACIONAL Y ESTA PARTE NARCOTRAFICANTES Y NARCO ASESINOS. ES LA IMPUNIDAD PARA LA CORRUPCION.”

DENUNCIA POR NARCOTRÁFICO INTERNACIÓN DE DROGA, Expediente N° FBB 2690/2023, “PRETENSO QUERELLANTE: DE MARTINO, ANTONIO CONRADO s/ NARCOTRAFICO, COCAINA, PARA LA NDRANGHETA Y EL MUNDO. FEDERICO BONOMI. LOS BOLSOS DE MAURICIO MACRI. LAVADO DE DINERO, ASESINATO MULTIPLE CON LA VOLADURA DE DOS AVIONES, IMPUNES ENCUBIERTOS POR LA “JUSTICIA ARGENTINA”

NARCOTRAFICO DENUNCIA ENCUBIERTA/PISTA ARGENTINA VOLADURA AMIA Y EMBAJADA DE ISRAEL, LANDABURU EL OPERADOR DE LIJO, LA FAMILIA FERNANDEZ por el Dr. Ariel LIJO EN EL BOATING CLUB DE SAN ISIDRO.

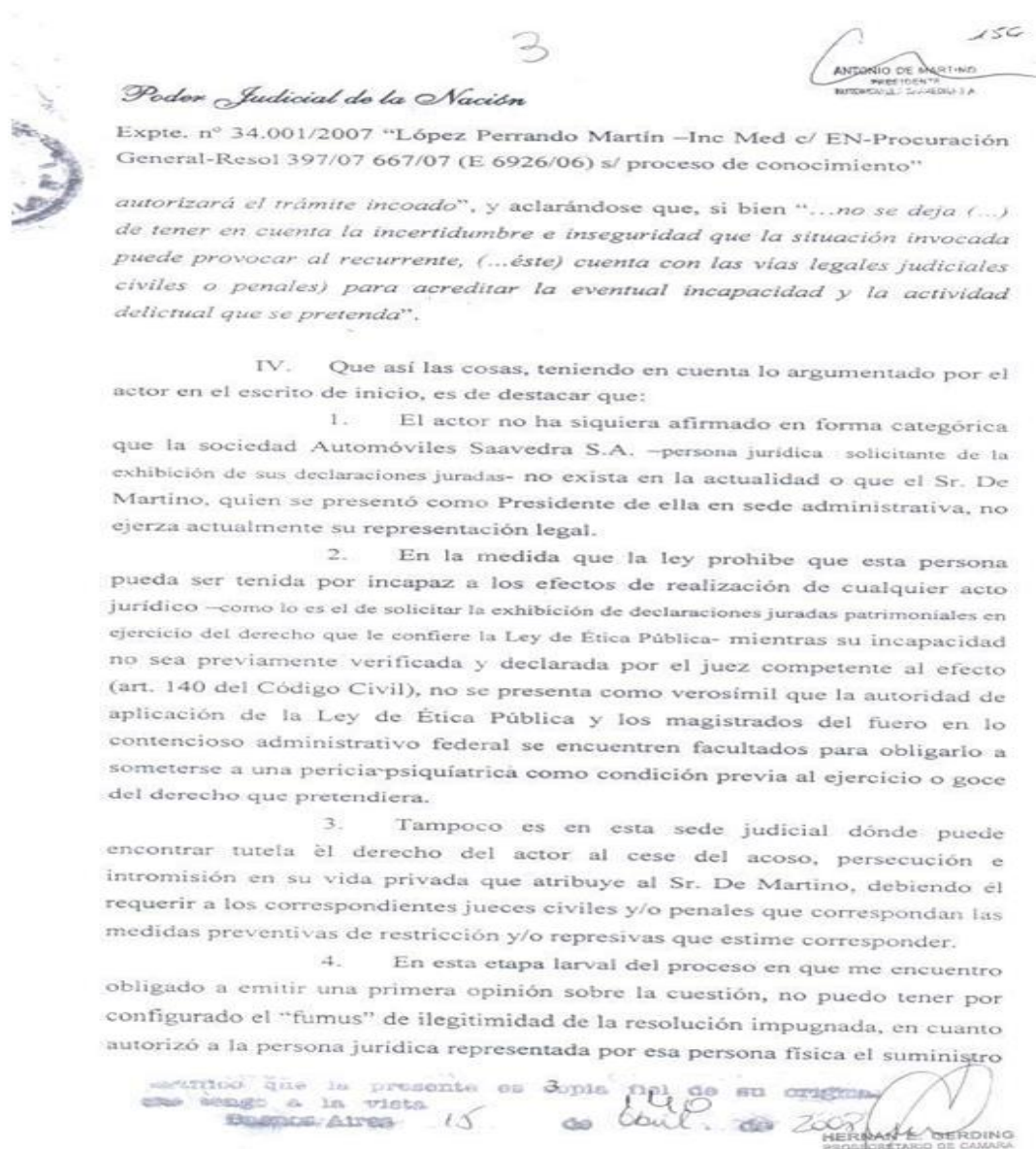
[6 Escrito Denuncia Bonomi Recusacion Juez Lijo 7-5-24.pdf](#) LAVADO – COCAINA - ASESINATO.

[4 UNIDAD ESPECIAL AMIA Firmado 22-7-2024.pdf](#)

LA PISTA ARGENTINA AUTORES MATERIALES E INTELECTUALES.

1.- **TRAFICO DE INFLUENCIAS JUDICIALES; ARIEL LIJO** que con un curioso oficio judicial logro que un ignoto fiscal ayer, Dr. Kohan Mario hoy nada menos que presidente de la SCJ de Bs. Aires, **tildara de insano a De Martino IMPONIÉNDOLE UN EXAMEN PSIQUIÁTRICO** Exp. N°15978/2004 donde imputara al impúdico fiscal MARTIN LOPEZ PERRANDO, JORGE LAUREANO LANDABURU JEFE DE LA BANDA Y AL EX JUEZ COMERCIAL GUILLERMO TABANERA POR TRAFICO DE INFLUENCIAS JUDICIALES y enriquecimiento ilícito.

1973-202X MEDIO SIGLO DE DEMORA Y DENEGACION DE JUSTICIA SIN ANTECEDENTES EN EL MUNDO, LA MAFIA, NDRANGHETA CONTROLA EL SISTEMA JUDICIAL, FORUM SHOPPING, CORRUPCION- IMPUNIDAD, SE PROCURA LA MUERTE DEL ACREEDOR PARA OTORGAR CARTA DE PAGO.



HORACIO ROSATTI EL ABOGADO DE MACRI, presidente de la Corte, y auto-designado presidente del Consejo de la Magistratura; utilizo este siniestro argumento infame ilegal e inconstitucional que ya tiene sentencia firme la ilegalidad del pedido psiquiátrico que fuera dictada en autos “Exp. N° 34.001/2007 “LOPEZ PERRANDO MARTIN – INC MED C/EN – PROCURACION GENERAL – RESOL- 397/07 667/07 (E 6926/06) S/PROCESO DE CONOCIMIENTO” por maniobra impetrada precisamente por ARIEL LIJO EN COMPLICIDAD CON LANDABURU – LOPEZ PERRANDO – TABANERA GUILLERMO, para por intermedio del juez BONANO el impusieran un examen psiquiátrico previo a estar a derecho.

1973-202X MEDIO SIGLO DE DEMORA Y DENEGACION DE JUSTICIA SIN ANTECEDENTES EN EL MUNDO, LA MAFIA, NDRANGHETA CONTROLA EL SISTEMA JUDICIAL, FORUM SHOPPING, CORRUPCION- IMPUNIDAD, SE PROCURA LA MUERTE DEL ACREEDOR PARA OTORGAR CARTA DE PAGO.

IMPUTADO: ROSATTI, HORACIO Y OTROS s/DENEGACION Y RETARDO DE JUSTICIA (ART.273), ABUSO DE AUTORIDAD Y VIOL. DEB.FUNC.PUBL.(ART.248), PREVARICATO, COHECHO y ASOCIACION ILICITA DENUNCIANTE: DE MARTINO, ANTONIO Y OTRO.

CCC 20339/2023: //TA: para dejar constancia de que en función de lo solicitado por el C.M.F., P.O.S.S. se libra cédula electrónica al **patrocinante del pretense querellante Antonio De Conrado con el fin DE NOTIFICARLO DE LA FECHA DE PERICIA PSICOLÓGICA dispuesta a su respecto para el próximo 2 de junio del corriente a las 8 horas de forma presencial ante la mencionada dependencia (sita en la calle Lavalle 1429, 11° piso, sector A de esta ciudad) con el fin de determinar su capacidad para denunciar. Secretaría nro. 115, 30 de mayo de 2023.-**

2.- ARIEL LIJO encubrió pista argentina AMIA – EMBAJADA DE ISRAEL Exp. N° CFP 8566/1996, encubriendo aún hoy además

3.- el NARCOTRAFICO Y ASESINATO DE 7 PERSONAS, BONOMI FEDERICO exp. N° FBB 2690/2023 quien transportaba los narco-dólares recaudados por Vicentin en Santa Fe por la calle de las anclas del BC, por cuenta y orden de MAURICIO MACRI.

4.- **CFP 2522/2023, caratulado “IMPUTADO: MAIRAL, HECTOR s/ASOCIACION ILICITA, EXTORSION, COACCION (ART. 149 BIS) y COHECHO PRETENSO QUERELLANTE: CONRADO DE MARTINO, ANTONIO”**

Querella presentada mediante la cual impute al Dr. Hector MAIRAL, y sus socios del estudio Jurídico **MAIRAL, MARVAL, O’FARREL, ROSENKRANTZ** por el delito de TRAFICO DE INFLUENCIAS JUDICIALES, de fecha 09/02/2021 Expediente N° CCC 5446/2021; que fuera encubierta por el **Juez Dr. Marcos Andrés FERNANDEZ**, y la LA FISCAL interina en comisión Dra. NANCY OLIVIERI, OLIVIERI QUIEN FUE DESIGNADA “INTERINAMENTE” POR EL PROCURADOR GENERAL INTERINO DESIGNADO POR MACRI Dr. CASAL, PARA PROTEGER LOS INTERESES ESPURIOS DE MACRI y de esa forma se ha designado a una abogada de la matrícula Nanci Olivieri para solicitar la desestimación de las denuncias formuladas por ANTONIO DE MARTINO sin efectuar investigación alguna, vulnerando el derecho al “al juez natural del proceso” violando

1973-202X MEDIO SIGLO DE DEMORA Y DENEGACION DE JUSTICIA SIN ANTECEDENTES EN EL MUNDO, LA MAFIA, NDRANGHETA CONTROLA EL SISTEMA JUDICIAL, FORUM SHOPPING, CORRUPCION- IMPUNIDAD, SE PROCURA LA MUERTE DEL ACREEDOR PARA OTORGAR CARTA DE PAGO.

expresos derechos constitucionales de esta parte, art. 16, 17, 18, 33, 75 inc. 22 CN, y derechos internacionales; e ignorando el Dictamen efectuado por el Fiscal Dr. Solimine.

<https://1drv.ms/b/c/b06e44bf0915f5ed/EUXjZ1zebfFMgBGgGL-oZ1EBOMf5iFQt7IyFmfSOlQTzUA?e=oQAdrk>

IMPUTACION CON MAIRAL, MAURICIO MACRI Y OTROS. DEL SR. FISCAL NATURAL DE LA CAUSA DR. MARCELO SOLIMINE QUE EFECTUARA EN EL DE FECHA 17/03/2021 DE 22 PÁGINAS, EL UNICO QUE ESTA PARTE RECONOCE COMO LEGAL Y AJUSTADO A DERECHO

USURPADO POR EL PROCURADOR CASAL - COLOCANDO A UNA CONVOCADA FISCAL TRUCHA, Nanci Olivieri.

[2 Dictamen Fiscal Solimine doc1044430341.pdf](#)

- Presentación de fecha 17/3/2025 titulada “**DEJA PLANTEADA EL PEDIDO DE EXCUSACION CON RESERVA DE RECUSACIÓN DEL SECRETARIO Dr. DIEGO SEITUN.**” QUIEN REPRESENTA **LANDABURU – DURRIEU**

DURRIEU, EL HISTORICO ABOGADO DE LOS REPRESORES DE LA DICTADURA, HOY SU HIJO EN EL CPACF NICOLAS DURRIEU QUE PERSIGUE A DE MARTINO IMPONIENDOLE UNA MULTA DE \$ 3 MILLONES POR IMPUTAR AL PRESIDENTE DEL COLEGIO PUBLICO POR MAURICIO MACRI, GIL LAVEDRA POR EL VACIAMIENTO DEL CORREO Y COBRO INDEBIDO EN LA AFIP DE HONORARIOS Y SUS COMPLICES ALEJANDRO SANCHEZ KALBERMATTEN CONDENADO, LANDABURU, BORLENGHI ETC.

[3 Recusacion Secretario SEITUN 17-3-2025 DEF con Formato.pdf](#)

5.- CRISTIANO RATAZZI poderdante de la banda del prestigioso estudio juridifico HECTOR MARIAL, MARVAL O´FARREL ROSENKRANTZ) el frustrado impresentable candidato a ser ministro de la CSJN, hay un sistema judicial que funciona! Con copia la Inspección General de justicia para que sirva para algo mas que pavear en las asambleas! Que cada uno cumpla con su obligación legal, simplemente un intento de recuperar las formas con la justicia y entonces si SERA JUSTICIA.

1973-202X MEDIO SIGLO DE DEMORA Y DENEGACION DE JUSTICIA SIN ANTECEDENTES EN EL MUNDO, LA MAFIA, NDRANGHETA CONTROLA EL SISTEMA JUDICIAL, FORUM SHOPPING, CORRUPCION- IMPUNIDAD, SE PROCURA LA MUERTE DEL ACREEDOR PARA OTORGAR CARTA DE PAGO.

“CORONADOS DE GLORIA” GRUPO WHATS APP DEL IMBECIL DE CRISTIANO RATAZZI, PROPIETARIO DE STELLANTIS PRETENDIA UTILIZAR A MILEI CONVIRTIENDOLO EN SU FRANKENSTEIN, QUIEN ESTA TERMINANDO DE DESTRUIR A SU CREEADOR MAURICIO MACRI.

REFLEXION:

1.- MAURICIO MACRI ES EL POLITICO CON EL MAYOR RECHAZO DE LOS CIUDADANOS ARGENTINOS 780 0% DESDE QUE PERDIO LA RELECCION SUPO QUE NO IBA A VOLVER A SER PRESIDENTE.

ENTONCES TUVO QUE INVENTAR A UNA FIGURA EMBLEMATICA PARA APODERARSE DE EL Y CON SUS MINISTROS EN EL GOBIERNO SEGUIR SIENDO EL PODER EL VERDADERO PODER.

2.- PARA ESO TENIA QUE DESTROZAR A LA OPOSICION, ELIGIO A UNA MUJER SERVIL, AMBICIOSA FACIL DE DOMINAR PARA SER UTILIZADA PARA DESTRUIR JUNTOS POR EL CAMBIO, CAMBIEMOS.

PARA ESO LA ELIGIO A BULLRICH PAARA QUE FRACASARA Y EN SU FRACASO ARRASTRAR A SU SOCIOS POLITICOS.

3.- DESTRUIDO CAMBIEMOS ENTONCES PUEDE PROYECTAR A LA VICTORIA A SU FRANKENSTEIN QUE SUPO CREAR PARA CONVERTIR EN UN TITERE DE SUS MESQUINOS INTERESES.

4.- ARGENTINA CONVERTIRLA PARA LA NDRANGHETA EN UN NARCO ESTADO SOMETIDO A LOS CAPRICHOS DEL FONDO MONETARIO.

1.- MILEI ES EL FRANKENSTEIN DE MACRI PARA RATAZZI.

2.- FMI adelantó 44 millones robados a repagar por los ciudadanos argentinos en el frustrado intento de reelección 2015/19.

3.- CRISTIANO RATAZZI recupera el gobierno antes il sottogoverno desde 1960 a hoy, son “los mil hombres de Oberlan Sallustro” 2011/15

4.- ANTONIA es en verdad ANTONIO MACRÍ EL BISABUELO, “IL CAPO BASTONE DE LA N’DRANGHETA CALABRESA” 1960/2023

5.- “LA NDRANGHETA ARGENTINA” MACRI, RATAZZI, ES MILEI, DEBE SER DERROTADA, 23/27.

1973-202X MEDIO SIGLO DE DEMORA Y DENEGACION DE JUSTICIA SIN ANTECEDENTES EN EL MUNDO, LA MAFIA, NDRANGHETA CONTROLA EL SISTEMA JUDICIAL, FORUM SHOPPING, CORRUPCION- IMPUNIDAD, SE PROCURA LA MUERTE DEL ACREEDOR PARA OTORGAR CARTA DE PAGO.



**MAURICIO MACRÍ – CRISTIANO RATAZZI – FIAT PEUGEOT
CITROEN**

“...vagos fracasados..., nacidos en cuna de oro, lo único que aprendieron es robar y ser impune, corrompiendo al sistema judicial Argentino....”

**EL NARCOTRAFICANTE MAFIOSO RAÚL MARTINS FINANCIÓ
LA CAMPAÑA DE MAURICIO MACRI**

**CUANDO LO MANDA MACRI A FRANKENSTEIN 2022 A
COLOMBIA PARA PROCURAR LOS FONDOS PARA LA CAMPAÑA
2023 CON LA DROGA QUE DISTRIBUYE POR EL MUNDO LA
NDRANGHETA CALABRESA**

1973-202X MEDIO SIGLO DE DEMORA Y DENEGACION DE JUSTICIA SIN ANTECEDENTES EN EL MUNDO, LA MAFIA, NDRANGHETA CONTROLA EL SISTEMA JUDICIAL, FORUM SHOPPING, CORRUPCION- IMPUNIDAD, SE PROCURA LA MUERTE DEL ACREEDOR PARA OTORGAR CARTA DE PAGO.



En la denuncia formal ante Juzgado Federal y la UFASE, Lorena Martins no sólo denuncia a su padre por regentar una red de trata y proxenetismo, sino también al jefe de Gobierno de la Ciudad Mauricio Macri por recibir para su campaña política dinero procedente del proxeneta y traficante de mujeres ex agente de la SIDE, Raúl Martins.

En la foto Macri y su esposa Juliana Awada (denunciada por talleres esclavos) aparecen dentro de un cabaret de Martins en México, más precisamente en Cancún en el prostíbulo “Mix” también sede de operaciones de “Los Zetas”. El hombre sentado a la derecha del jefe de Gobierno es nada menos que **Gabriel Conde, procesado y prófugo de la justicia por regentar a fines de la década del '90 el prostíbulo Shampoo donde explotaban mujeres traficadas de Brasil y República Dominicana.** Gabriel es el hijo de Luis Conde, quien creó Shampoo y fue un reconocido dirigente del club Boca Juniors. **Luis llegó a la vicepresidencia de Boca y fue aliado de Mauricio Macri** para que éste obtuviese la presidencia del club xeneize.

RAÚL LUIS MARTINS Y SU ESTRUCTURA APORTAN A LA CAMPAÑA POLÍTICA DEL ACTUAL JEFE DE GOBIERNO PORTEÑO ING. MAURICIO MACRI.

1973-202X MEDIO SIGLO DE DEMORA Y DENEGACION DE JUSTICIA SIN ANTECEDENTES EN EL MUNDO, LA MAFIA, NDRANGHETA CONTROLA EL SISTEMA JUDICIAL, FORUM SHOPPING, CORRUPCION- IMPUNIDAD, SE PROCURA LA MUERTE DEL ACREEDOR PARA OTORGAR CARTA DE PAGO.

El acercamiento del Ing. Macri a Raúl L. Martins y Estela Percival lo hace Gabriel Conde (hijo de un ex vicepresidente del club Boca Juniors).

Es así que MACRI se reúne con MARTINS y PERCIVAL en el mismo local que éstos tienen en México y en donde se ejerce la Trata de Personas y promoción de la prostitución, el cual se denomina “Mix Sky Lounge”, a escasos metros del conocido “THE ONE” el cual y luego de un escándalo mediático de grandes proporciones las autoridades mexicanas decidieran su cierre.

Lugar también en donde se reúnen personajes del sangriento Cartel de Narcotráfico llamados “los Zetas”, y organizan sus operaciones ilícitas.

Así es como el Ing. Mauricio Macri los contacta con su mano derecha RAÚL OSCAR RÍOS (ex presidente de la Agencia Gubernamental de Control), y este cuando renuncia a su cargo les presenta al municipal JOSÉ ALONSO.

ESCÁNDALO: EL PRESIDENTE DE JUVENTUS ANDREA AGNELLI SOBRINO DE CRISTIANO RATAZZI FUE SUSPENDIDO POR VÍNCULOS CON

LA MAFIA CALABRESA N´DRANGUETA ANDREA AGNELLI, HOY DESIGNO A GIANNI INFANTINO, PRESIDENTE DE LA FIFA Y A MAURICIO MACRI COMO PRESIDENTE DE LA FUNDACION FIFA, PARA

1.- EL MEGANEGOCIADO POR EL MUNDIAL DE FUTBOL 2023,

2.- NARCOVIRUS CANALIZAR EL DINERO DE N´DRANGUETA EN EL APODERAMIENTO DE LAS EMPRESAS ARGENTINAS AL DECIR DEL PAPA FRANCISCO.

FRANKENSTEIN ES MILEI Y MACRI ES LA NDRANGHETA SUDAMERICANA, SU DUEÑO ES FIAT, HOY STELLANTIS, CRISTIANO RATAZZI

LOS MIL HOMBRE DE SALLUSTRO.

Recordemos, desde la década del 60 a hoy la familia Agnelli resulto ser el poder detrás del poder en la Argentina se lo conoce como el sottogoverno[1]

1973-202X MEDIO SIGLO DE DEMORA Y DENEGACION DE JUSTICIA SIN ANTECEDENTES EN EL MUNDO, LA MAFIA, NDRANGHETA CONTROLA EL SISTEMA JUDICIAL, FORUM SHOPPING, CORRUPCION- IMPUNIDAD, SE PROCURA LA MUERTE DEL ACREEDOR PARA OTORGAR CARTA DE PAGO.

Tal era el tremendo poder e impunidad de esta organización criminal la mayor maquina de hacer plata negra de FIAT en el mundo que despertó la ambición y envidia de la familia Agnelli es así que el presidente de la sociedad GIOVANNI AGNELLI con su hermano Humberto vicepresidente y la madre de CRISTIANO RATAZZI Y LA propietaria de la empresa SUSANA ANGELLI decidieron motivar al guerrillero Santucho para que lo secuestrara en definitiva para ejecutarlo para quedarse con tremenda maquina de controlar el

poder en Argentina cuya guita negra y enriquecer a los dueños de FIAT la FAMILIA AGNELLI, HOY RATAZZI.

El verdadero gobierno quiere ser la Ndrangheta
CRISTIANO RATAZZI.

[1] DEFINICIÓN DE SOTTOGOVERNO EN EL DICCIONARIO ITALIANO

1.- La definición de un subgobierno en el diccionario es una actividad ilegal de acaparamiento de directivas de la burocracia y de la administración pública o de las empresas productivas controladas por el estado por parte de los partidos gobernantes, con el fin de obtener ganancias para sus propios electores.

2.- Forma di malcostume politico per cui le forze e gli uomini di governo, ai vari livelli istituzionali, mediante l'occupazione di posti chiave nell'amministrazione pubblica e in vari enti economici e finanziari, sfruttano e consolidano la propria posizione e quella dei loro amici e sostenitori mediante favoritismi e corruttele

2.bis.- Forma de negligencia política mediante la cual las fuerzas y los hombres de gobierno, en varios niveles institucionales, al ocupar puestos clave en la administración pública y en diversas entidades económicas y financieras, explotan y consolidan su posición y la de sus amigos. y partidarios a través del favoritismo y la corrupción

3.- SOTTOGOVERNO

Vocabolario on line

1973-202X MEDIO SIGLO DE DEMORA Y DENEGACION DE JUSTICIA SIN ANTECEDENTES EN EL MUNDO, LA MAFIA, NDRANGHETA CONTROLA EL SISTEMA JUDICIAL, FORUM SHOPPING, CORRUPCION- IMPUNIDAD, SE PROCURA LA MUERTE DEL ACREEDOR PARA OTORGAR CARTA DE PAGO.

SOTTOGOVÈRNO S. m. [comp. di sotto- e governo]. – Nel linguaggio della pubblicistica politica, termine polemico usato per indicare il complesso delle attività che il partito o i partiti di governo svolgerebbero, esorbitando dal diritto loro normalmente riconosciuto di dirigere la cosa pubblica conformemente ai propri programmi, per influenzare a proprio favore il funzionamento della pubblica amministrazione, sotto forma di pressioni dirette o indirette e specialmente affidando a propri aderenti o simpatizzanti cariche direttive nella burocrazia, in vari enti spec. finanziari, ecc.

3.bis.- En el lenguaje de la publicidad política, un término polémico utilizado para indicar el complejo de actividades que el partido o los partidos gubernamentales llevarían a cabo, más allá de su derecho normalmente reconocido de dirigir los asuntos públicos de acuerdo con sus propios programas, para influir a su favor en el funcionamiento de la administración pública. , en forma de presión directa o indirecta y especialmente al confiar adherentes directos o simpatizantes en la burocracia a varios miembros, espec. finanzas, etc.

Estoy diciendo que la madre de Cristiano Ratazzi, Susana Agnelli participo en el asesinato de Oberland Sallustro y nadie mejor que Cristiano RATAZZI lo sabe, una familia de corruptos, drogadictos, pedófilos y criminales impunes que hoy están copando el gobierno argentino otra vez ahora con Frankenstein.



CITAN INDAGATORIA A RATAZZI Y ACUMULA DIEZ CAUSAS POR CONTRABANDO DE AUTOS

1973-202X MEDIO SIGLO DE DEMORA Y DENEGACION DE JUSTICIA SIN ANTECEDENTES EN EL MUNDO, LA MAFIA, NDRANGHETA CONTROLA EL SISTEMA JUDICIAL, FORUM SHOPPING, CORRUPCION- IMPUNIDAD, SE PROCURA LA MUERTE DEL ACREEDOR PARA OTORGAR CARTA DE PAGO.

NARCOTRAFICO COCAINA, ENCUBRE ARIEL LIJO, SANGRA ROSARIO – SANTA FE, ARGENTINA – EL MUNDO.

ARIEL LIJO MANDA A FESTEJAR, EN VERDAD A APLAUDIR EN REPRESENTACION DE LOS JUECES AL JUEZ NARCO CRIMINAL MARCELO BILAQUE DONDE SE DENUNCIARA AL NARCOTRAFICANTE ALVARADOS ENTRE OTROS LA ACUSACION DEL FISCAL DIEGO VELAZCO PROSELAC, POR EL LAVADO DE DINERO DE BILAQUE, EL FISCAL DIEGO IGLESIAS Y LOS FISCALES SANTAFECINOS QUE INVESTIGA EL JUEZ GASTON SALMAIN EN UN ENTRAMADO DE CORRUPCION DONDE SE MEZCLAN CLAN NARCO, EX FUNCIONARIOS DEL AGENTE DE RECAUDACION ARCA,

QUE INTENTA ENCUBRIR EL JUEZ DE CASACION NOMBRADO POR MAURICIO MACRI CARLOS MAHIQUES EN UN VOTO SOLITARIO QUE PRETENDE LIBERAR AL CORRUPTO BILAQUE DE LA IMPUTACION CRIMINAL, QUE SE ENCUENTRA FORMALMENTE ACUSADO POR FISCALES Y JUECES POR DELITOS DE CORRUPCION, CONTADORES DEL NARCOTRAFICO, DONDE SE ENCUENTRA ACUSADO DE ARMAR CAUSAS PARA COIMEAR A UNOS Y OTROS.

BREVE RESUMEN DE LOS DELINCUENTES QUE PRETENDE ENCUBRIR ARIEL LIJO CON SUS COMPLICES:

SR. LECTOR PORQUE NADIE ENCUENTRA AL “FANTASMA” DE MARSET? ES MUY SIMPLE, ES MAURICIO MACRI CUANDO EX PRESIDENTE, Y AUN HOY CUANDO ESTA POR PERDER SU IMPUNIDAD, EN LA INTERNA CON EL PRESIDENTE DE LA NACION MILEI, YA EN LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, YA EN LAS ELECCIONES DE OCTUBRE, YA EN EL 2007 Y AHÍ EN EL LLANO VA A TENER QUE RENDIR CUENTAS.

EL FANTASMA DE LA HIDROVIA. MARSET, UN NARCO QUE SIEMPRE ENCUENTRA UNA SALIDA (LA NACION 2/05/25)

<https://www.lanacion.com.ar/seguridad/sebastian-marset-el-narco-de-perfil-alto-que-esta-detras-del-trafico-fluvial-de-drogas-nid02052025/>

LA TRAMA DETRÁS DEL BUQUE NARCO DEL PUERTO DE SAN LORENZO: UN COCINERO INFIEL Y LA PISTA DE LA SAL (CLARIN 6/05/25)

1973-202X MEDIO SIGLO DE DEMORA Y DENEGACION DE JUSTICIA SIN ANTECEDENTES EN EL MUNDO, LA MAFIA, NDRANGHETA CONTROLA EL SISTEMA JUDICIAL, FORUM SHOPPING, CORRUPCION- IMPUNIDAD, SE PROCURA LA MUERTE DEL ACREEDOR PARA OTORGAR CARTA DE PAGO.

https://www.clarin.com/policiales/trama-detras-buque-narco-puerto-san-lorenzo-cocinero-infiel-pista-sal_0_IDInDE9Ac0.html?srsId=AfmBOorJAEOLCEOnr3e0QOARmX8X2jBXQL7dll9wF7fgmdSnwy2YLbj

ENCUENTRAN CASI MEDIA TONELADA DE COCAÍNA EN UN BARCO EN EL PUERTO DE SAN LORENZO Y DETIENEN A TODA LA TRIPULACIÓN (CLARIN 2/05725)

https://www.clarin.com/policiales/encuentran-media-tonelada-cocaina-barco-puerto-san-lorenzo_0_yqpvIZWWSI.html?srsId=AfmBOopRxB52G66zbfIB84orlc9J6pywujOCj1vytHF4EzPV88nyp5H

UN JUEZ LES DIO A LOS INUNDADOS DE BAHIA BLANCA LO QUE JUNTO E UNA SUBASTA DE BIENES CONFISCADOS (CLARIN 24/03/25)

PROMULGARON LA LEY ANTIMAFIAS, QUE SANCIONÓ EL CONGRESO EN EXTRAORDINARIAS (INFOBAE 10/03/25)

<https://www.infobae.com/politica/2025/03/10/promulgaron-la-ley-antimafias-que-sanciono-el-congreso-en-extraordinarias/>

DE LAS RELIQUIAS DE 80 AÑOS AL MASERATI DE 136 MILLONES QUE QUERÍA EL CHINO MAIDANA: LA SUBASTA DE BIENES NARCO EN ROSARIO (CLARIN 15/03/25)

https://www.clarin.com/sociedad/reliquias-80-anos-maserati-50-millones-queria-chino-maidana-subasta-bienes-narco-rosario_0_6xc4yuKxgx.html?srsId=AfmBOorB4sle8Y9xlMELErD_TFWaaYRHu7HLdGOL47ISBXFLxHXPa2XM

EL GOBIERNO DE SANTA FE RECAUDÓ MÁS DE \$1200 MILLONES EN UNA MEGASUBASTA DE BIENES DEL NARCOTRÁFICO (LA NACION 15/03/25)

<https://www.lanacion.com.ar/seguridad/el-gobierno-de-maximiliano-pullaro-realiza-una-megasubasta-de-bienes-del-narcotrafico-la-lista-y-los-nid15032025/>

1973-202X MEDIO SIGLO DE DEMORA Y DENEGACION DE JUSTICIA SIN ANTECEDENTES EN EL MUNDO, LA MAFIA, NDRANGHETA CONTROLA EL SISTEMA JUDICIAL, FORUM SHOPPING, CORRUPCION- IMPUNIDAD, SE PROCURA LA MUERTE DEL ACREEDOR PARA OTORGAR CARTA DE PAGO.

UN FUNCIONARIO DEL GOBIERNO DENUNCIÓ QUE LA LICITACIÓN DE LA HIDROVÍA SUFRIÓ UN “SABOTAJE” (CLARIN 20/05/25)

https://www.clarin.com/politica/funcionario-gobierno-denuncio-licitacion-hidrovia-sufrio-sabotaje_0_hQFIy3CvVX.html?srsltid=AfmBOorbpxzgN9Y5RLU7xtqvD1PW1jMO1XR4u_Veg_41-TL7nF10ugwV

MACRI EXPLOTÓ CONTRA SANTIAGO CAPUTO POR LA HIDROVÍA Y LE EXIGE EXPLICACIONES A MILEI POR EL “DESTRATO” AL PRO (LA NACION 22/03/25)

<https://www.lanacion.com.ar/politica/macri-exploto-contrasantiago-caputo-por-la-hidrovia-y-le-exige-explicaciones-a-milei-por-el-nid21022025/>

XI.- SE REPRODUCEN CORREOS ELECTRÓNICOS REMITIDOS AL Sr. SECRETARIO DE ESTADO DE LOS EE.UU

1.- Correo de fecha 28/02/2025

De: ANTONIO DE MARTINO <donantonioda02@gmail.com>

Enviado el: viernes, 28 de febrero de 2025 05:35 p. m.

Para: comments@whitehouse.gov; NPIC@state.gov

CC: ANTONIO DE MARTINO <donantonioda02@gmail.com>; Oficina >

Asunto: DENUNCIA 1.- NARCOTRAFICO COPAMIENTO HIDROVIA PARANA DE ARGENTINA, 2.- **SEDICION DEL GOBIERNO DEMOCRATICO ARGENTINO MILEI POR MAURICIO MACRI.**

SRES. TRUMP, RUBIO:

HOLA

En la Argentina estamos viviendo intensos movimientos judiciales, mediáticos, con el objetivo de copar 1.- La hidrovia para asegurar el trafico de cocaína, 2- Usurpar el poder constitucional de milei, para ser ocupado otra vez como antes de ahora por décadas el gobierno argentino por los MIL HOMBRES DE Sallustro.

Me explico, la fina mente del calabrés Mauricio Macri mando a un delincuente pillo de 28 años para engañar al presidente argentino Milei en qué cayó en la trampa para ser extorsionado de eso se trata para lograr dos objetivos cómo decía copar la hidrovia para asegurar la llegada de la cocaína a Holanda para que su socia cómplice Zorreguieta cocaína reina pueda entregar a la NRANGHETA DE MAURICIO MACRI, así, alimentar al mundo con la droga maldita y multiplicar de este modo los crímenes

1973-202X MEDIO SIGLO DE DEMORA Y DENEGACION DE JUSTICIA SIN ANTECEDENTES EN EL MUNDO, LA MAFIA, NDRANGHETA CONTROLA EL SISTEMA JUDICIAL, FORUM SHOPPING, CORRUPCION- IMPUNIDAD, SE PROCURA LA MUERTE DEL ACREEDOR PARA OTORGAR CARTA DE PAGO.

motivado por el narcotráfico.

pero el segundo objetivo no menos importante es de una buena vez desplazar el manejo del Estado argentino hoy en cabeza del presidente elegido constitucionalmente para volver a ocuparlo como y por década lo hizo Oberlan Sallustro (Adjunto la pertinente denuncia del 09/03/07) y en fecha más reciente el mismísimo Mauricio Macri.

MAURICIO en verdad heredero e integrante de la mafia calabresa que fue contratado por la mafia piamontesa FIAT HOY STELLANTIS, para volver a ocupar el poder detrás del poder mantener a Milei en la REP ARGENTINA, como un simple títere para lo cual se ocuparon de cuidar las mesas de las elecciones presidenciales y de esa forma copar su presidencia en verdad para y por cuenta de la familia Agnelli hoy representada en El Mundo por John elkann y entre otros cristianos Ratazzi en Argentina.

Es una historia vieja de la época del 60 en Argentina decía con Sallustro y en fecha más reciente la maniobra de Cristina con la interpósita persona, su alter ego, Fernández luego Macri y hoy nuevamente Macri con Milei que debía ser su alter ego de eso se trata de allí la extorsión instrumentada con la estafa de la criptomoneda para lograr esos dos objetivos 1.- La hidrovía y 2.- Copar nuevamente el estado de Argentina.

Para que esto pueda concretarse se están conjugando distintos actores nacionales e internacionales que adquieren estado público por el enfrentamiento tenaz que se ha producido entre el actual presidente de Milei y el ex presidente Macri que quiere obligarlo a capitular por la fuerza con la maniobra extorsiva de cripto a que ceda a sus requisitos la entrega de narco vía con destino el Mundo vía Holanda fundamentalmente y otros en América.

Es una disyuntiva de hierro para la familia Agnelli de sobrevivencia, como decían que amenaza a John Elkann el emporio de la familia Agnelli, en razón de que la empresa automotriz, está caminando apresuradamente hacia una nueva quiebra de la cual fue salvada oportunamente por el presidente Obama la canciller Merkel mas de U\$ 6000 millones en marzo del 2009 que en buena parte fueron dilapidados de los aportes de los ciudadanos Estadounidenses cuando hicieron un aporte de miles de millones de dólares de los dos gobiernos EEUU y Alemania, para procurar la sobrevivencia de este gigante de pie de cristales que no tiene capacidad para sobrevivir y competir lealmente como hacen todas las empresas automovilísticas del mundo.

En fecha reciente lo tenemos en el parlamento italiano exigiéndole a Elkann que no venga con palabras que traiga un cheque, así las cosas que precisamente en el día de ayer hemos visto como la empresa ha empezado a desprenderse de uno de sus tesoros más preciados la empresa Ferrari, cierto ahora va a poder presentarse ante el Congreso italiano, pero por cuánto tiempo recordemos que en fecha reciente se produjo la quiebra de la empresa en China por nada menos que mil millones de dólares, y allí vamos, a los

1973-202X MEDIO SIGLO DE DEMORA Y DENEGACION DE JUSTICIA SIN ANTECEDENTES EN EL MUNDO, LA MAFIA, NDRANGHETA CONTROLA EL SISTEMA JUDICIAL, FORUM SHOPPING, CORRUPCION- IMPUNIDAD, SE PROCURA LA MUERTE DEL ACREEDOR PARA OTORGAR CARTA DE PAGO.

tumbos.

Un tropezón tras otro y es ahí donde para este grupo empresario incompetente históricamente ya que primero sobrevivió gracias a los subsidios extorsivos en Italia luego de Suiza, Lugano, más recientemente de Máxima Zorreguieta, Holanda, que pretende mantener su patrimonio personal ya no con la empresa automotriz sino con FIFA Y COCAÍNA es una lucha por su sobrevivencia por la cual no ha de reparar en medios ni modo, estamos hablando con una empresa mafiosa que controla al decir de los medios el 80% la distribución de cocaína en el mundo, por el de allí este llamada de este ciudadano para que se evite desde la salida al mundo por la hidrovía Argentina, sea utilizada, como canal de abastecimiento de la droga a nivel mundial.

Directa o indirectamente, distintas instituciones norteamericanas se encuentran instaladas en Argentina a los efectos, con la participación de la ministra de seguridad de nuestro país para luchar contra el narcotráfico.

La señora Patricia Bullrich cuando integraba el staff político y como ministra de seguridad de MAURICIO MACRI, lamentablemente debo señalar que precisamente quien encubriera el caso que denunció FEDERICO BONOMI con el lavado de dinero del transporte de los narco dólares de Mauricio Macri, frente la puerta de casa ha sido encubierta por la justicia de San Isidro históricamente, la cual se encuentra muy comprometida, así que han inventado un tribunal que ilegalmente esta sepultando el caso para que nada se investigue. Estamos hablando de una auto denuncia que hiciera la señora Bullrich en la judicatura de San Isidro, de una denuncia del dicente. Así las cosas es que la quien debe controlar el narcotráfico en Argentina debe actuar en cumplimiento de sus deberes como funcionaria como se encuentra obligada y debe ser controlada para que ello efectivamente se cumpla.

El narcotráfico es el medio para financiar la política.

Dejó constancia de estas afirmaciones con la denuncia que presentará en fecha reciente donde con las constancias judiciales, que acompaño queda demostrado que no existe ningún interés todo por lo contrario de la administración de Justicia en nuestro país Argentina investigar y perseguir al narcotráfico en Argentina así que menos podemos esperar que no se utilice la hidrovía,

Que tengamos paz en el Mundo, donde truenan los cañones, no circulen la droga, al menos eso.

Saludo atentamente,

1973-202X MEDIO SIGLO DE DEMORA Y DENEGACION DE JUSTICIA SIN ANTECEDENTES EN EL MUNDO, LA MAFIA, NDRANGHETA CONTROLA EL SISTEMA JUDICIAL, FORUM SHOPPING, CORRUPCION- IMPUNIDAD, SE PROCURA LA MUERTE DEL ACREEDOR PARA OTORGAR CARTA DE PAGO.

Antonio De Martino.

DNI 14.188.781

[ANEXO 1 DICTAMEN APOCRIFO ANTECEDENTES 01 04 16.pdf](#)

[ANEXO 2 COLAGE DESPELOTE LEGAL CAUSAS. EL MAS COMPLETO DE TODOS 30 08 21\(2\).pdf](#)

[Anexo 3 Dictamen Fiscal Solimine 17-3.pdf](#)

[ANEXO 4 DECLARACION COMPARATORE MIL HOMBRES DE SALLUSTRO 09 03 07.pdf](#)

[Anexo 5 Ratificación Denuncia Forum Sjopping año 2017.pdf](#)

[ANEXO 6 Escrito Denuncia ASK 1-8-2011.pdf](#)

[ANEXO 7 Detalles pedidos de detención de ASK\(1\).docx](#)

[ANEXO 8 Resolucion Recusacion Pierreti año 2016.pdf](#)

[Denuncia Sedición hace saber hecho nuevo 27-2-25 DEF DEF.docx](#)

2.- CORREO ENVIANDO EN FECHA 21/02/2024

De: ANTONIO DE MARTINO <donantonioda02@gmail.com>

para: NPIC@state.gov

fecha: 23 feb 2025, 20:41

asunto: NARCOTRAFICO, MACRI, COCAINA PARA ZORREGUIETA
CON HIDROVIA.

SR. SECRETARIO DE ESTADO DE ESTADOS UNIDOS SR. MARCO RUBIO.

SR. PRESIDENTE DE LOS EE.UU SR. DONALD TRUMP.

Como lo acredito con la documentación judicial que acompaño, podrá corroborar que en la Rep. En Argentina el sistema judicial encubre la salida de la cocaína con destino, entre otros, EE.UU, Holanda, Europa y el mundo. La Ndrangheta Argentina que representa Mauricio Macri el calabrés, mente fina, mandó a un mocoso Hayden Davis, es quien está extorsionando con la

1973-202X MEDIO SIGLO DE DEMORA Y DENEGACION DE JUSTICIA SIN ANTECEDENTES EN EL MUNDO, LA MAFIA, NDRANGHETA CONTROLA EL SISTEMA JUDICIAL, FORUM SHOPPING, CORRUPCION- IMPUNIDAD, SE PROCURA LA MUERTE DEL ACREEDOR PARA OTORGAR CARTA DE PAGO.

abogada Piccoletti, la idea es imputar criminalmente a Milei y allí aparece la omnipresente Sra. Jueza Sandra Arroyo Salgado.

Pero quién es esta Sra. Jueza federal? la que encripta y no permite acceso a nadie en los expedientes, para encubrir los delitos del narcotráfico, del kirchnerismo, macrismo, la voladura de los aviones Bonomi, el lavado de dinero y otros muchos como el encubrimiento de los actos de sabotaje contra mi persona y van 6 intentos de asesinato para obligarme a callar.

Extorsionar al Sr. Presidente de la Nación Milei elegido por los argentinos para exigirle;

1.- Que le entregue el manejo de la hidrovía para Máxima - Reina - cocaína - Alina con la empresa holandesa **ROYAL BOSKALIS**.

2.- Usurpar la autoridad legítima de Milei para controlar el gobierno argentino y poder ejercer negocios ilícitos, con total impunidad.

El caso que pongo a conocimiento de esa administración, acredita tan grave afirmación con copia de los expedientes judiciales adjuntos.

Donde y cuando existiendo todos los elementos de prueba para poder desbaratar, de manifiesto la participación de Macri con Zorreguieta y la Ndrangheta personificada en el caso de Federico Bonomi, en el ámbito del Boating Club de San Isidro presidido por el Sr. Francisco Argerich y la comisión directiva, insisto, todos ellos encubiertos por la banda criminal de los jueces **SANDRA ARROYO SALGADO, FISCAL DOMÍNGUEZ Y LA CÁMARA FEDERAL BARRAL, LUGONES**, en la Argentina y en el mundo donde aún hoy de espíritu presente la administración de esta asociación está regida por el abogado de **CRISTIANO RATAZZI - STELLANTIS - JOHN ELKANN - JORGE LAUREANO LANDABURU** agigantada su imagen por el fallecimiento de la tía de **MÁXIMA - ALINA - COCAÍNA - ZORREGUIETA en el Boating Club**.

Cuando en el año 2000 se secuestran 42 tns. de cocaína en los puertos de Amberes y Amsterdam, Mark Rutte no sabía, los decomiso, y lo fletaron para que calle siendo la misma vicepresidente del BC ALINA, en el momento en el cual acontecían con posterioridad a los delitos perpetrados por Bonomi del lavado de dinero mal habido del narcotráfico, lavado con la aparición de dos embarcaciones náuticas de aprox. U\$ 3 millones en el BC, que fueron escrituradas por la ridícula suma de U\$ 150 mil, con el cual Mauricio Macri fue compensado por las remesas de cocaína, cuyos bolsos han transitado en

1973-202X MEDIO SIGLO DE DEMORA Y DENEGACION DE JUSTICIA SIN ANTECEDENTES EN EL MUNDO, LA MAFIA, NDRANGHETA CONTROLA EL SISTEMA JUDICIAL, FORUM SHOPPING, CORRUPCION- IMPUNIDAD, SE PROCURA LA MUERTE DEL ACREEDOR PARA OTORGAR CARTA DE PAGO.

los últimos seis años, de uno y otro gobierno nacional, tanto Kirchnerismo como macrismo, frente a la puerta de la casa del dicente.

La sanción de estos crímenes pondría límites a esta organización criminal.

Sr. Trump, Sr. Rubio, hay que atacar a los delitos desde su origen antes que nazcan tienen que ser abortados, y aun antes la sanción de aquellos que han quedado en descubierto. De otro modo jamás se podrá controlar uno de los mayores peligros para las sociedades modernas.

Atentamente,

Antonio De Martino.

DNI 14.188.781

From: ANTONIO DE MARTINO<donantonioda02@gmail.com>

To: NPIC@state.gov

**REF: COCAINA, NARCOTRAFICO, CRIMEN ORGANIZADO,
DESDE EL BOATING CLUB DE SAN ISIDRO, ARGENTINA**

SR. SECRETARIO DE ESTADO DE ESTADOS UNIDOS SR. MARCO RUBIO.

C/C SR. PRESIDENTE DE LOS EEUU SR. DONALD TRUMP.

Hoy me contacto con la nueva organización política de este país, como lo hiciera antes de ahora con la administración saliente.

Siempre, desde siempre estoy denunciando a los autores criminales del asunto de la referencia, donde al fin estoy apreciando que existe aparentemente un verdadero interes de algunos paises civilizados del mundo, por fortuna la inmensa mayoría de entablar una verdadera lucha contra el narcotráfico.

Es muy simple, el 80% de los crímenes son cometidos a consecuencia del narcotráfico, así que es allí donde me dirijo para mantener actualizada la información de un histórico centro, donde se instrumenta la impunidad del narcotráfico, cuya vía de salida, entre otras, en la Rep. Argentina, resulta ser la

1973-202X MEDIO SIGLO DE DEMORA Y DENEGACION DE JUSTICIA SIN ANTECEDENTES EN EL MUNDO, LA MAFIA, NDRANGHETA CONTROLA EL SISTEMA JUDICIAL, FORUM SHOPPING, CORRUPCION- IMPUNIDAD, SE PROCURA LA MUERTE DEL ACREEDOR PARA OTORGAR CARTA DE PAGO.

hidrovía del río Paraná, por la cual la reina **COCAÍNA, MÁXIMA, HOLANDA DROGA, ZORREGUIETA, con su cómplice local MAURICIO MACRI** representante local de la NDRANGHETA CALABRESA Y PIAMONTESA representada por la familia AGNELLI-RATAZZI, están ejerciendo todas las presiones posibles para adjudicar la licitación para los próximos 30 años del manejo de la hidrovía argentina a la empresa Holandesa BATAKIS, cuyo destino resulta ser el puerto donde MAXIMA distribuye la droga en su país, colonizando ESTADOS UNIDOS, Europa y el mundo. Desgraciadamente no solo el fentanilo, la cocaína es el primer paso para drogas más poderosas.

La problemática es la impunidad que le otorga el sistema judicial argentino, donde insisto, donde residido hace 50 años, y he podido apreciar un notorio movimiento de dinero habido por el narcotráfico, tanto en la época Kirchnerista y en modo particular multiplicado en la presidencia de MAURICIO MACRI hoy aun de cuerpo presente como parte del crimen organizado.

Acompañó algunos antecedentes actualizados.

Escaneando los tres diferentes qr, encontrarán las misivas que he hecho llegar al mundo con mis limitados recursos.

MAXIMA REINA HOLANDA – COCAINA POR CV COMANDO VERMEHLO Y PCC PRIMER COMANDO CAPITAL, REMITE MAURICIO MACRI POR CRISTIANO JOHN ELKANN, STELLANTIS, COCAINA Y FIFA.

SINTESIS: En el 2018 siendo presidente MAURICIO MACRI 1.- ordena el levantamiento de los controles de la hidrovía por donde desde Colombia, Perú, Bolivia via Paraguay se remitían a la N'Drangheta que representa por la Hidrovía Argentina.

2.- Personalmente con Cartes extorsionando a Abdo Benitez, presidente paraguayo remite 42 tns de cocaína a su cómplice la reina de Holanda Maxima Zorreguieta que es secuestrada en Amsterdam.

3.- Ante el fracaso de Macri como operador narcotraficante local, organiza con Morabito se contacte con PCC y CV, para que se ocupen ellos de la remisión a la Ndrangheta para que esta la coloque en los mercados mundiales. Para ello, hacen uso del hoy arrepentido y confeso miembro de la Ndrangheta Pasquino.

1973-202X MEDIO SIGLO DE DEMORA Y DENEGACION DE JUSTICIA SIN ANTECEDENTES EN EL MUNDO, LA MAFIA, NDRANGHETA CONTROLA EL SISTEMA JUDICIAL, FORUM SHOPPING, CORRUPCION- IMPUNIDAD, SE PROCURA LA MUERTE DEL ACREEDOR PARA OTORGAR CARTA DE PAGO.

4.- Para asegurar el transito impune de la cocaína Macri le exige a Milei la entrega y control de la narcovia.

ACREDITA:

BRASIL. 30/07/2024

1. EL MAFIOSO ITALIANO 'NDRANGHETA ENTREGA UNA LISTA CON LOS NOMBRES EN CLAVE DE LOS MIEMBROS DEL PCC Y CV

Reportero sobre la relación de la ORGANIZACIÓN CALABRESA con el crimen organizado en Brasil fue extraditado en febrero

Por Mariana Muñiz —Brasilia

VINCENZO PASQUINO ES MIEMBRO DE LA MAFIA ITALIANA Y SERÁ EXTRADITADO DE BRASIL — Foto: Divulgación

RESUMEN

El italiano **VINCENZO PASQUINO, QUE FORMA PARTE DE LA 'NDRANGHETA, LA MAFIA CALABRESA**, entregó a las autoridades de su país detalles de las **relaciones de su organización criminal con facciones brasileñas, como el Primeiro Comando da Capital (PCC) y el Comando Vermelho (CV).**), incluida una lista de nombres en clave utilizados por delincuentes. La información fue entregada por el tribunal italiano a los investigadores en Brasil.

• CRIMINAL REVELA LA RELACIÓN DE LA 'NDRANGHETA CON EL PCC Y CV: CONOZCA LAS MAFIAS ITALIANAS QUE OPERAN A ESCALA GLOBAL

Los interlocutores que siguieron de cerca las investigaciones dijeron a GLOBO que Pasquino presentó al menos tres nombres en clave utilizados en conversaciones con miembros de facciones criminales brasileñas.

Según los informes de los investigadores, la lista de nombres en clave es importante porque en Europa fue posible descifrar conversaciones escritas en una aplicación especial confiscada al mafioso italiano, pero los nombres mencionados son nombres en clave. A partir de la lista será posible identificar a quién se refieren las conversaciones.

1973-202X MEDIO SIGLO DE DEMORA Y DENEGACION DE JUSTICIA SIN ANTECEDENTES EN EL MUNDO, LA MAFIA, NDRANGHETA CONTROLA EL SISTEMA JUDICIAL, FORUM SHOPPING, CORRUPCION- IMPUNIDAD, SE PROCURA LA MUERTE DEL ACREEDOR PARA OTORGAR CARTA DE PAGO.

Pasquino fue extraditado de Brasil en febrero de este año y decidió colaborar con los tribunales italianos. **DESDE MAYO DESCRIBE LAS RELACIONES DE LA 'NDRANGHETA CON FACCIONES CRIMINALES BRASILEÑAS EN DECLARACIONES DADAS ANTE EL TRIBUNAL DE LOCRI EN CALABRIA.**

En la audiencia, el criminal habría descrito sus visitas a varias capitales brasileñas, **reuniones sostenidas con jefes del PCC y CV, y los intereses de los italianos en el transporte de cocaína desde puertos brasileños.**

La información de **que Pasquino se convirtió en denunciante y describió las relaciones de la 'Ndrangheta con facciones criminales brasileñas** fue revelada la semana pasada por el periódico O Estado de S. Paulo y confirmada por GLOBO. El acuerdo de colaboración fue comunicado al fiscal general de la República, Paulo Gonet, por el fiscal italiano Giovanni Melillo, jefe de la Dirección Nacional Antimafia y Antiterrorismo de Italia. En la PGR el caso se tramita bajo secreto, como una forma de proteger la vida e integridad del ciudadano italiano.

Detenido en mayo de 2021 en João Pessoa, Paraíba, junto a **ROCCO MORABITO, EL "REY DE LA COCAÍNA", VINCENZO PASQUINO ERA CONSIDERADO UNO DE LOS 30 FUGITIVOS MÁS BUSCADOS POR LA POLICÍA ITALIANA. FUE** deportado en febrero de este año después de que el Ministro del Supremo Tribunal Federal (STF), Alexandre de Moraes, ordenara al Ministerio de Justicia notificar la decisión del Tribunal que autorizó la extradición del italiano.

ROCCO MORABITO, (EL OPERADOR LOCAL DE MAURICIO MACRI POR QUIEN PAGO 50.000 U\$A PARA PODER FUGARLO DE LA CARCEL URUGUAYA DE MONTEVIDEO POR LOS TECHOS, EL DINERO SE TRASPORTO POR FERRY EN PRESIDENCIA MACRI EL "REY DE LA COCAÍNA",

PARA QUE MACRI LE REQUIERE A MILEI, EL CONTROL DE LA HIDROVIA?

OBVIO!!! PARA ASEGURAR EL NARCOTRAFICO CON COCAINA Y FIFA, PAN Y CIRCO QUE LE REMITEN SUS OPERADORES, LAS DOS BANDAS CRIMINALES MAS SANGRIENTAS E IMPORTANTES DE AMERICA LATINA.

1973-202X MEDIO SIGLO DE DEMORA Y DENEGACION DE JUSTICIA SIN ANTECEDENTES EN EL MUNDO, LA MAFIA, NDRANGHETA CONTROLA EL SISTEMA JUDICIAL, FORUM SHOPPING, CORRUPCION- IMPUNIDAD, SE PROCURA LA MUERTE DEL ACREEDOR PARA OTORGAR CARTA DE PAGO.

El Tribunal Supremo dio luz verde a la entrega del detenido a Italia en diciembre de 2022, pero el procedimiento quedó suspendido a la espera del análisis de la solicitud de asilo de Pasquino. Ante la negativa del Comité Nacional para los Refugiados (Conare), Moraes procedió a la extradición.

“SACRA CORONA UNITA” (SCU)

FAMILIA SALVATORE Y ADALBERTO RUSSO ES CRISTIANO RATAZZI FIAT STELLANTIS ES AUTORIZADA POR “LA BESTIA”, SALVATORE RIINA (500 ASESINATOS) A “COMULGAR” LA INTEGRACION 1.- LA NDRANGHETA PIAMONTESA FIAT, DE LA CAMORRA NAPOLITANA, 2.- CON LA N´DRANGUETA CALABRESA CON 3.- LA MAFIA SICILIANA 4.- LA MAFIA PUGLIESE. TODAS LAS ORGANIZACIONES MAFIOSAS ITALIANAS HOY EN ARGENTINA REPRESENTADA POR MAURICIO MACRI POR CUENTA Y ORDEN DE LA EMPRESA FIAT, AGNELLI ANDREA, JOHN ELKANN, INFANTINO GIANNI.

PAN Y CIRCO, ROMA HOY COCAINA Y FUTBOL ES FIFA

1973-202X MEDIO SIGLO DE DEMORA Y DENEGACION DE JUSTICIA SIN ANTECEDENTES EN EL MUNDO, LA MAFIA, NDRANGHETA CONTROLA EL SISTEMA JUDICIAL, FORUM SHOPPING, CORRUPCION- IMPUNIDAD, SE PROCURA LA MUERTE DEL ACREEDOR PARA OTORGAR CARTA DE PAGO.



[NACION>Seguridad](#)

2. MACRI Y LA 'NDRANGHETA DEL CONO SUR

.- PAN Y CIRCO (ROMA), HOY “COCAÍNA Y FÚTBOL” CON LA FIFA.

MÁXIMA ZORREGUIETA DESDE EL BOATING CLUB DE SAN ISIDRO CONVIRTIÓ A HOLANDA EN UN NARCOESTADO Y COLONIZÓ EUROPA HOY UN NARCO CONTINENTE, ARGENTINA EN VÍAS DE SERLO, HOY CON EL COMODORO DEL BOATING CLUB FRANCISCO ARGERICH.

FIAT-PEUGEOT CITRÖEN-HOY DENOMINADA “STELLANTIS”, RESURGE DE SUS CENIZAS CON LA COCAÍNA Y EL FÚTBOL CON MAURICIO MACRI PARA FAMILIA AGNELLI, JOHN ELKANN, ANDREA AGNELLI y CRISTIANO RATAZZI.

1973-202X MEDIO SIGLO DE DEMORA Y DENEGACION DE JUSTICIA SIN ANTECEDENTES EN EL MUNDO, LA MAFIA, NDRANGHETA CONTROLA EL SISTEMA JUDICIAL, FORUM SHOPPING, CORRUPCION- IMPUNIDAD, SE PROCURA LA MUERTE DEL ACREEDOR PARA OTORGAR CARTA DE PAGO.

SALVATORE Y ADALBERTO RUSSO, SU HIJA ANALÍA PAULA RUSSO, I CONSIGLIERI DE CRISTIANO RATAZZI FIAT- PEUGEOT- CITROEN-



Salvatore Russo
JEFE DEL CLAN RUSSO
DENTRO DE LA CAMORRA

1958 - TIENE 61 AÑOS

Arrestado en octubre de 2009

CLARÍN



1973-202X MEDIO SIGLO DE DEMORA Y DENEGACION DE JUSTICIA SIN ANTECEDENTES EN EL MUNDO, LA MAFIA, NDRANGHETA CONTROLA EL SISTEMA JUDICIAL, FORUM SHOPPING, CORRUPCION- IMPUNIDAD, SE PROCURA LA MUERTE DEL ACREEDOR PARA OTORGAR CARTA DE PAGO.

Los jefes de la mafia italiana

Hoy no está claro quién maneja cada organización



Girolamo "Don Momo" Piromalli

JEFE HISTÓRICO DE
LA 'NDRANGHETA

1921 - 2005

Arrestado en febrero de 1984



Domenico Oppedisano

SUCESOR DE PIROMALLI
EN LA 'NDRANGHETA

1930 - TIENE 89 AÑOS

Arrestado en julio de 2010



Salvatore "Totó" Riina

LÍDER HISTÓRICO DE
LA COSA NOSTRA

1930 - 2017

Arrestado en enero de 1993



Bernardo Provenzano

SUCESOR DE TOTÓ RIINA
EN LA COSA NOSTRA

1933 - 2016

Arrestado en abril de 2006



Settimo Mineo

ÚLTIMO CAPO
DE LA COSA NOSTRA

1938 - TIENE 81 AÑOS

Arrestado en diciembre de 2018



Salvatore Russo

JEFE DEL CLAN RUSSO
DENTRO DE LA CAMORRA

1958 - TIENE 61 AÑOS

Arrestado en octubre de 2009

CLARÍN

**“...DE MARTINO YO MANEJO LA JUSTICIA EN ARGENTINA,
LANDABURU, ARGERICH ETC....”**

1973-202X MEDIO SIGLO DE DEMORA Y DENEGACION DE JUSTICIA SIN ANTECEDENTES EN EL MUNDO, LA MAFIA, NDRANGHETA CONTROLA EL SISTEMA JUDICIAL, FORUM SHOPPING, CORRUPCION- IMPUNIDAD, SE PROCURA LA MUERTE DEL ACREEDOR PARA OTORGAR CARTA DE PAGO.

LOS AUTORIZA TOTO RIINA (550 ASESINATOS, 17 CADENAS PERPETUAS) A UNIR A TODAS LAS NDRINAS DE LA ORGANIZACIÓN CRIMINAL LA NDRANGHETA, LA MAS PELIGROSA DEL MUNDO, MANEJA EL 80% DE LA COCAINA.

LA “CONSANGUINIDAD DE LOS MAFIOSOS”, LA LEY DELL OMERTA “LEY DEL SILENCIO”

ANTONIA MACRI ES EL RECONOCIMIENTO AL ABUELO DE MAURICIO, ANTONIO MACRI, ASESINADO EN POLISTENA CALABRIA POR UNA N'DRINA ENEMIGA, SE LE ACREDITA UN CENTENAR DE ASESINATOS. VER LA CRIPTA FAMILIAR EN EL “CIMENTERO DI POLISTENA”.

STELLANTIS ELKANN JONH, N DRANGHETA, FIFA FUTBOL Y COCAINA DE LA FAMILA MACRI MAFIA, PARA ZORREGUIETTA REINA DE HOLANDA



STELLANTIS ELKANN JONH, N DRANGHETA -FIFA- SOCCER, AND COCAINE FROM MAFIA AGNELLI MACRI FAMILY, ZORREGUIETTA QUEEN, HOLLAND



ANGELLI STELLANTIS ELKANN JONH, N DRANGHETA, CALCIO FIFA E COCAINA DELLA FAMIGLIA MAFIA MACRI, PER ZORREGUIETTA REGINA PAESI BASSI

1973-202X MEDIO SIGLO DE DEMORA Y DENEGACION DE JUSTICIA SIN ANTECEDENTES EN EL MUNDO, LA MAFIA, NDRANGHETA CONTROLA EL SISTEMA JUDICIAL, FORUM SHOPPING, CORRUPCION- IMPUNIDAD, SE PROCURA LA MUERTE DEL ACREEDOR PARA OTORGAR CARTA DE PAGO.



Atentamente,

ANTONIO DE MARTINO.

DNI 14.18.781

**Declaración conjunta del Presidente de la Nación, Javier Milei, y la
Primer Ministro de Italia, Giorgia Meloni, en visita de Estado a nuestro
país, desde Casa Rosada**

Miércoles 20 de noviembre de 2024

**Declaración conjunta del Presidente de la Nación, Javier Milei, y la
Primer Ministro de Italia, Giorgia Meloni, en visita de Estado a nuestro
país, desde Casa Rosada**

La segunda directriz sobre la que queremos relanzar nuestro compromiso común es la lucha contra la criminalidad organizada, pues estamos determinados a luchar contra el narcotráfico, la corrupción, el lavado de dinero, la infiltración del sistema económico y social y el tráfico de personas. Estamos orgullosos - como Italia - para ofrecer la fuerza y la solidez de nuestra experiencia que se fundan en los métodos de investigación que dos grandes italianos, como Falcone y Borsellino construyeron y que son hoy las bases para todas las estrategias de lucha contra la ilegalidad. Italia es protagonista de la iniciativa europea 2.0, de asistencia técnica a la lucha contra el crimen organizado e Italia también está comprometida con los programas, que se llaman justamente Falcone-Borsellino, que es una de las cosas más importantes de nuestra diplomacia jurídica y también de investigaciones de la policía para la preparación de nuestros magistrados. Y también está el aspecto de la cuestión comercial y de inversiones, que queremos relanzar.

1973-202X MEDIO SIGLO DE DEMORA Y DENEGACION DE JUSTICIA SIN ANTECEDENTES EN EL MUNDO, LA MAFIA, NDRANGHETA CONTROLA EL SISTEMA JUDICIAL, FORUM SHOPPING, CORRUPCION- IMPUNIDAD, SE PROCURA LA MUERTE DEL ACREEDOR PARA OTORGAR CARTA DE PAGO.

<https://www.caserosada.gob.ar/informacion/discursos/50785-declaracion-conjunta-del-presidente-de-la-nacion-javier-milei-y-la-primer-ministro-de-italia-giorgia-meloni-en-visita-de-estado-a-nuestro-pais-desde-casa-rosada>

LOS JUECES GIOVANNI FALCONE Y PAOLO BORSELLINO FUERON LUEGO ASESINADOS POR LA MAFIA. FALCONE, EN 1992, HABÍA VIAJADO A LA ARGENTINA PARA INVESTIGAR A FRANCO MACRI Y SUS HIJOS (VER MÁS ADELANTE).

ASESINAN AL JUEZ GIOVANNI FALCONE, 200 KG. DE TROTEL



El nuevo juicio, más limitado, se dirige contra una de las numerosas familias de la “Ndrangheta”, cuyos tentáculos cubren el mundo entero

Pero según Federico Varese, profesor de criminología en la universidad de Oxford, no deja de ser significativo por **EL NÚMERO DE MIEMBROS DE LA CLASE POLÍTICA, DE EMPRESARIOS Y DE FUNCIONARIOS QUE AYUDAN A LA MAFIA A FUNCIONAR.**

Entre los acusados de este nuevo juicio se encuentra **Giancarlo Pittelli**, un abogado de renombre y exsenador del partido:

FORZA ITALIA DE SILVIO BERLUSCONI (DE MUY BUENAS MIGAS CON LOS MACRI) SOSPECHOSO DE HABER ACTUADO

1973-202X MEDIO SIGLO DE DEMORA Y DENEGACION DE JUSTICIA SIN ANTECEDENTES EN EL MUNDO, LA MAFIA, NDRANGHETA CONTROLA EL SISTEMA JUDICIAL, FORUM SHOPPING, CORRUPCION- IMPUNIDAD, SE PROCURA LA MUERTE DEL ACREEDOR PARA OTORGAR CARTA DE PAGO.

COMO INTERMEDIARIO ENTRE LA NDRANGHETA Y LA POLÍTICA, LAS FINANZAS Y LAS INSTITUCIONES DE ITALIA Y OTROS PAÍSES.

La mayoría de los acusados fueron detenidos durante incursiones policiales en diciembre de 2019 en **Italia, Alemania, Suiza y Bulgaria**. La gama de delitos que se les imputan es amplia: asociación mafiosa, asesinato e intento de asesinato, tráfico de drogas, usura, abuso de poder, encubrimiento y blanqueo de dinero.

“Si el proceso no desemboca en numerosas condenas, será considerado un fracaso”, estima por su parte Nicola Lo Torto, uno de los abogados de la defensa, en una entrevista con la AFP.

EL DÍA QUE DETUVIERON A UN PRIMO DE MACRI

Ocurrió en 2015. La orden había sido emitida por el juez para las Investigaciones Preliminares del juzgado de Reggio Calabria, en agosto de 2014 y, un año después, **Salvatore Macrì** fue arrestado como parte de la causa que lo investigaba por “**vicio en la contratación pública**”.

Salvatore es el hermano del difunto jefe **Vincenzo**, alias “U Baruni”. **Y ES TAMBIÉN NIETO DE ANTONIO MACRÌ, ALIAS DON ‘NTONI MACRÌ**, quien fuera considerado el jefe indiscutible de todo la ‘Ndrangheta calabresa, asesinado en Siderno en 1975.

LAS CONEXIONES DE MACRI CON LA MAFIA CALABRESA

En el año 1992, uno de los jueces más reconocidos de Italia por su lucha contra la Cosa Nostra, **Giovanni Falcone**, **VISITÓ ARGENTINA PARA INVESTIGAR A FRANCO MACRI Y SUS HIJOS. MESES DESPUÉS DE ESE VIAJE FALCONE FUE ASESINADO JUNTO A SU ESPOSA EN UN ATENTADO EXPLOSIVO.**

1973-202X MEDIO SIGLO DE DEMORA Y DENEGACION DE JUSTICIA SIN ANTECEDENTES EN EL MUNDO, LA MAFIA, NDRANGHETA CONTROLA EL SISTEMA JUDICIAL, FORUM SHOPPING, CORRUPCION- IMPUNIDAD, SE PROCURA LA MUERTE DEL ACREEDOR PARA OTORGAR CARTA DE PAGO.



"La certeza es que la familia Macri viene de la provincia más sureña de la región de Calabria, la de Reggio Calabria. Allí hay un clan mafioso famosísimo que se llama Macri.

Ese es el verdadero nombre de su familia, solo que con el proceso migratorio el acento se perdió. Más allá de esto, podemos decir que el macrismo tiene componentes mafiosos porque si analizamos la teoría del Estado del gobierno de la Alianza Cambiemos (un entramado muy complejo de vertientes neoliberales, ceo-liberales, oligárquicas, neo-golpistas y neo-coloniales) aparecen lógicas manifiestas y descarnadas de índole mafiosa: la deportiva, la familiar, la violencia, la pe(n)sada herencia y los cuadernos (fotocopias) extraviados de las coimas, la protección, la negación y la extorsión", apuntó a comienzos de 2020 el investigador **Rocco Carbone**, autor del libro **Mafia Capital**, en diálogo con el diario Página 12.



1973-202X MEDIO SIGLO DE DEMORA Y DENEGACION DE JUSTICIA SIN ANTECEDENTES EN EL MUNDO, LA MAFIA, NDRANGHETA CONTROLA EL SISTEMA JUDICIAL, FORUM SHOPPING, CORRUPCION- IMPUNIDAD, SE PROCURA LA MUERTE DEL ACREEDOR PARA OTORGAR CARTA DE PAGO.

"Las mafias tienen una cultura de ocultar su propia existencia, negarla y cuando el Estado, un periodista o los movimientos sociales logran identificar algunas lógicas o su propia identidad, la respuesta es siempre la misma: disimular, negar u ocultar. Eso tiene un objetivo nuclear: preservar su poder criminal. En una entrevista a un 'ndranghetista famosísimo, Don Mommo Piromalli, un periodista le preguntó: "¿Qué es la mafia?".

La repuesta fue: "¿Es algo que se come? ¿Es algo que se bebe? Yo no conozco a la mafia, no la vi nunca". La mafia, para los mafiosos, no existe. Y si existe, está en otro lado, en sus contrincantes", dijo también.

CATEGORICO "LA MAFIA NO EXISTE", SIN EMBARGO ASESINA

JUECES PAOLO BORSELLINO – GIOVANNI FALCONE, ETC

Pero aun mas, DE LESA HUMANIDAD AMIA – EMBAJADA DE ISRAEL, PISTA ARGENTINA, NARCOTRÁFICO, ASESINATO MÚLTIPLES, me remito a las constancias que acompaño.

Que solicito a este Excmo. Tribunal, una denuncia de oficio para que se investigue la trama entre el ex intendente y la Comisión Directiva, simplemente para, como decía, mandar un mensaje para poner las cosas en su justo sitio al entonces hoy presidente de la CD **FRANCISCO ARGERICH** que opera por cuenta y orden de **JORGE LAUREANO LANDABURU**

quien le da letra al Sr. Fiscal secretario general AJUFE Dr. ARIEL LIJO, que encubre el

1.- TRAFICO DE INFLUENCIAS JUDICIALES; ARIEL LIJO que con un curioso oficio judicial logro que un ignoto fiscal ayer, Dr. Kohan Mario hoy nada menos que presidente de la SCJ de Bs. Aires, tildara de insano a De Martino imponiéndole un examen psiquiátrico Exp. N°15978/2004 donde imputara al impúdico fiscal MARTIN LOPEZ PERRANDO, JORGE LAUREANO LANDABURU JEFE DE LA BANDA Y AL EX JUEZ COMERCIAL GUILLERMO TABANERA POR TRAFICO DE INFLUENCIAS JUDICIALES y enriquecimiento ilícito.

2.- ARIEL LIJO encubrió pista argentina AMIA – EMBAJADA DE ISRAEL Exp. N° CFP 8566/1996, encubriendo aún hoy además

3.- el NARCOTRAFICO Y ASESINATO DE 7 PERSONAS, BONOMI FEDERICO exp. N° FBB 2690/2023 quien transportaba los narco-dólares

1973-202X MEDIO SIGLO DE DEMORA Y DENEGACION DE JUSTICIA SIN ANTECEDENTES EN EL MUNDO, LA MAFIA, NDRANGHETA CONTROLA EL SISTEMA JUDICIAL, FORUM SHOPPING, CORRUPCION- IMPUNIDAD, SE PROCURA LA MUERTE DEL ACREEDOR PARA OTORGAR CARTA DE PAGO.

recaudados por Vicentin en Santa Fe por la calle de las anclas del BC, por cuenta y orden de MAURICIO MACRI.

4.- **CFP 2522/2023, caratulado “IMPUTADO: MAIRAL, HECTOR s/ASOCIACION ILICITA, EXTORSION, COACCION (ART. 149 BIS) y COHECHO PRETENSO QUERELLANTE: CONRADO DE MARTINO, ANTONIO”**

5.- CRISTIANO RATAZZI poderdante de la banda del prestigioso estudio juridifico HECTOR MARIAL, MARVAL O´FARREL ROSENKRANTZ) el frustrado impresentable candidato a ser ministro de la CSJN, hay un sistema judicial que funciona! Con copia la Inspección General de justicia para que sirva para algo mas que pavear en las asambleas! Que cada uno cumpla con su obligación legal, simplemente un intento de recuperar las formas con la justicia y entonces si SERA JUSTICIA.

DOCUMENTAL. GUARDA ESTRECHA VINCULACION CON EL EXP. DE AUTOS BOATING CLUB C/GIAMPIER EL ENCUBRIMIENTO DE UNA MULTITUD DE DELITOS.

1.- **DEMORA Y DENEGACION DE JUSTICIA MAS DE MEDIO SIGLO 1973 – 2025 “AUTOMOVILES SAAVEDRA S.A. C/FIAT ARGENTINA S/ORD S/INC. DE EJECUCION DE SENTENCIA s/ INC de Gastos” Expte. 15382/2014. PRONTO DESPACHO (250FS.)**

2.- Exp. CFP 8566/1996 (Expediente “AMIA y vinculados”)

3.- Exp. N° FBB 2690/2023/2/CA2 caratulada “Legajo N° 2 – PRETENSO QUERELLANTE: DE MARTINO, ANTONIO CONRADO s/LEGAJO DE APELACION”,

ARIEL LIJO ENCUBRE FEDERICO BONOMI MEGATRAFICANTE, LAVADOR DE DINERO Y ASESINO MULTIPLE POR CUENTA Y ORDEN DE MAURICIO MACRI Y MAXIMA COCAINA, REINA COCAINA, HOLANDA, DROGA ZORREGUIETA EN BOATING CLUB DE SAN ISIDRO.

Siempre la misma estrategia ARIEL LIJO, ubica a un grupo de corruptos funcionarios judiciales y canaliza la denuncia para encubrir los delitos.

Al decir de Milei, con Lijo siempre se negocia, sabe lo que dice.

1973-202X MEDIO SIGLO DE DEMORA Y DENEGACION DE JUSTICIA SIN ANTECEDENTES EN EL MUNDO, LA MAFIA, NDRANGHETA CONTROLA EL SISTEMA JUDICIAL, FORUM SHOPPING, CORRUPCION- IMPUNIDAD, SE PROCURA LA MUERTE DEL ACREEDOR PARA OTORGAR CARTA DE PAGO.

DENUNCIA POR SEDICION EL INTENTO DE MAURICIO MACRI DE USURPAR EL PODER OTORGADO POR EL PUEBLO ARGENTINO AL SR. JAVIER MILEI.

Cabe preguntarse a título de que la mesa judicial de MAURICIO MACRI ha ordenado esta maniobra extorsiva contra la empresa que preside De Martino como acreedor de sentencia firme por la queja CSJN A514 XXX que data de marzo del 2000.

Simplemente MACRI NO QUIERE PAGAR LA CUENTA como no paga la del correo argentino, entonces utiliza un sistema judicial prebendario y corrupto para extorsionar a su acreedor, pero hay algo mas en este devenir de cosas hemos encontrado el manejo espurio, mafioso de algunos negocios ilícitos a los que nos remitimos.

precisamente, que la Dra. Olivieri ya a intervenido en 3 oportunidades en denuncias formuladas por mi parte, por lo cual razonablemente su objetividad para intervenir en una 4ta ocasión se encuentra afectada

Reitero que la impugnación se basa en el hecho que la Fiscal Olivieri (Y el Juez Fernandez) ya han intervenido anteriormente solicitando la desestimación de siguientes denuncias presentadas por mi parte:

a.-La Denuncia N° CCC 5446/2021 (y su acumulada N° CCC 34959/2021) caratulada “MAIRAL HECTOR, MACRI MAURICIO y OTROS s/ TRÁFICO DE INFLUENCIAS”;

b.- La denuncia N° CCC 55687/2022 “De Martino s/ DENUNCIA LA INDUSTRIA DEL JUICIO LABORAL”,

c.- La presente Denuncia N° CCC 49471/2024

En todos casos los magistrados resolvieron desestimar las denuncias **sin efectuar ningún tipo de Investigación.**

De esa forma, se verifica palmariamente como El “Forum Shopping” ha digitado, POR TERCERA VEZ, la intervención de una abogada para usurpar el título de Agente Fiscal que **se encuentra ejerciendo funciones aún pese haber renunciado formalmente al cargo** (La Dra. Olivieri había renunciado mediante el Decreto PEN N° 344/2020, publicado en el Boletín Oficial el 06/04/2020), **pero continuo en funciones en virtud de un Decreto del PGN Dr. CASAL - GESTAPO MACRÍ N° MP-45/2020, se haga cargo interinamente de la fiscalía, para que la CONVOCO EL PROCURADOR**

1973-202X MEDIO SIGLO DE DEMORA Y DENEGACION DE JUSTICIA SIN ANTECEDENTES EN EL MUNDO, LA MAFIA, NDRANGHETA CONTROLA EL SISTEMA JUDICIAL, FORUM SHOPPING, CORRUPCION- IMPUNIDAD, SE PROCURA LA MUERTE DEL ACREEDOR PARA OTORGAR CARTA DE PAGO.

GENERAL INTERINO DE MACRI, CASUAL? ES FORUM SHOPPING.

ACREDITA FUNCIONAMIENTO DEL TRAFICO DE INFLUENCIAS JUDICIALES CON EL FORUM SHOPPING, DIGITAR LAS DENUNCIAS A VIA MUERTA, PARA ENCUBRIR LOS DELITOS MAS GRAVES COMETIDOS CONTRA LA NACION, CIUDADANOS ARGENTINOS Y EL MUNDO. SEÑALAMOS A LOS EMPRESARIOS Y FUNCIONARIO JUDICIALES QUE SE PRESTAN PARA ENCUBRIR LOS MAYORES DELITOS.

STELLANTIS CRISTIANO RATAZZI – JOHN ELKANN CAMINO A SU PROXIMA QUIEBRA COMO EN ARGENTINA 1976, EN EUROPA EN 1990, EN CHINA EN 2024 U\$ 1000 MILLONES, HOY VENDE LAS JOYAS DE LA ABUELA, FERRARI, ALFA ROMEO, LAMBORGHINI, ETC

1.- MAURICIO MACRI ACABA DE HABILITAR LA VIA NARCO ATRAVES DE LA AFRICA, PARA LO CUAL FUE A RUANDA

8 septiembre, 2022

EN UN FORO AFRICANO SOBRE AGRICULTURA

El ex presidente MAURICIO MACRI EN RUANDA participó de un foro de debate sobre la agricultura???? MACRI AGRICULTURA, DESDE CUANDO? DESDE DONDE Y EL PAIS MAS CORRUPTO DE AFRICA Y UN BUEN CENTRO DE DISTRIBUCION DE LA COCAINA,

EN VERDAD DESDE RUANDA SE REMITE LA COCAINA A SU AMIGO Y COMPLICE EL EMIR DE ABU DABI **Sheik Mohamed bin Zayed Al Nahyan**, DESDE ALLI LA NDRANGHETA LO DISTRIBUYE A MAXIMA HOLANDA COCAINA EUROPA Y AL MUNDO. LA VIA DE ESCAPE DE LOS HEBREOS HACE DECADA A TRAVES DEL MAR ROJO.

TODO ELLO Y MUCHO MAS ENCUBIERTO POR EL IMPRESENTABLE EX CANDIDATO A CORTESANO DR. ARIEL LIJO.

1973-202X MEDIO SIGLO DE DEMORA Y DENEGACION DE JUSTICIA SIN ANTECEDENTES EN EL MUNDO, LA MAFIA, NDRANGHETA CONTROLA EL SISTEMA JUDICIAL, FORUM SHOPPING, CORRUPCION- IMPUNIDAD, SE PROCURA LA MUERTE DEL ACREEDOR PARA OTORGAR CARTA DE PAGO.



CHAPELCO GOLF CLUB, “CONGRESO DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCION” MAURICIO MACRI SE MOFA CON NUESTRO EX PATROCINANTE INFIEL UN DELINCUENTE QUE ACABA DE SER CONDENADO Y NOS EXTORSIONO A LO LARGO DE 11 AÑOS, CON UN ALLANAMIENTO EN EL LOTE 12 DE MARTINO ANTONIO CONRADO Y OTROS S/EXTORSIÓN” Expte. N° 9527/11, DONDE HABITO HACE 50 AÑOS, DIRIGIDO POR

MARIO LUIS FERNANDEZ, PADRE DE FEDERICO, UNOS Y OTROS, LOS ESPIAS Y SABOTEADORES HISTORICOS POR CUENTA DE LA COMISION DIRECTIVA EN SUS DISTINTAS COMPOSICIONES.

MAURICIO MACRI CONTRATO A UN DELINCUENTE CONDENADO PARA EXTORSIONAR A NUESTRA EMPRESA ALEJANDRO SANCHEZ KALBERMATTEN CONDENADO POR EXTORSIONAR ADEMAS A LA FAMILIA EZQUENAZI A QUIEN LE REQUIRIO U\$ 20 MILLONES, LO PESCARON CON U\$ 300.000 EN LA MANO, NUMERADOS, POR LO CUAL, FUE LLEVADO ESPOSADO A LA ALCALDIA.

HOY HA SIDO EXONERADO DE SU TITULO PROFESIONAL DE ABOGADO Y CONDENA DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, CARCEL 3 AÑOS EXP. N°_ CCC 75110/2017/TO01

EN LA FOTO AL PIE, ESTOS DELICUENTES SE MOFAN DE LOS DELITOS COMETIDOS CONTRA LOS DIRECTIVOS DE NUESTRA EMPRESA, CHANTAJEADOS POR 11 AÑOS, CON LA PARTICIPACION DE LOS MIEMBROS DE LA CSJN DRES. LORENZETTI, ROSENKRANTZ ROSATTI, LOS MINISTROS NOMBRADOS POR CASUALMENTE MAURICIO MACRI.

1973-202X MEDIO SIGLO DE DEMORA Y DENEGACION DE JUSTICIA SIN ANTECEDENTES EN EL MUNDO, LA MAFIA, NDRANGHETA CONTROLA EL SISTEMA JUDICIAL, FORUM SHOPPING, CORRUPCION- IMPUNIDAD, SE PROCURA LA MUERTE DEL ACREEDOR PARA OTORGAR CARTA DE PAGO.



JORGE LAUREANO LANDABURU HOY CON FRANCISCO ARGERICH, CONTROLA TODO Y A TODOS DESDE EL BOATING CLUB DE SAN ISIDRO POR LOS DELITOS MAS ABERRANTES CONTRA LA SOCIEDAD ARGENTINA Y EL MUNDO

1973-202X MEDIO SIGLO DE DEMORA Y DENEGACION DE JUSTICIA SIN ANTECEDENTES EN EL MUNDO, LA MAFIA, NDRANGHETA CONTROLA EL SISTEMA JUDICIAL, FORUM SHOPPING, CORRUPCION- IMPUNIDAD, SE PROCURA LA MUERTE DEL ACREEDOR PARA OTORGAR CARTA DE PAGO.



ENRIQUE PIANA (*Ver publicación*

es MAFIA DEL ORO – CONFESIONES DE ORO)

**“EL CONTRABANDO DEL ORO DESDE EL BOATING CLUB DE
SAN ISIDRO”**



1973-202X MEDIO SIGLO DE DEMORA Y DENEGACION DE JUSTICIA SIN ANTECEDENTES EN EL MUNDO, LA MAFIA, NDRANGHETA CONTROLA EL SISTEMA JUDICIAL, FORUM SHOPPING, CORRUPCION- IMPUNIDAD, SE PROCURA LA MUERTE DEL ACREEDOR PARA OTORGAR CARTA DE PAGO.



“...LA MAFIA ES CUANDO EMPRESARIOS Y FUNCIONARIOS TRABAJAN JUNTOS PARA HACER SUS NEGOCIOS...EL PATO DE LA BODA, SOY CONTRABANDISTA...PERO NO SOY EL JEFE DE LA ORGANIZACIÓN...”

SEÑALA A JORGE LAUREANO LANDABURU (PUNCO) MARIO LUIS FERNANDEZ (LITO) JORGE LIMONTI (EL NEGRO) ALBERTO KOHAN EN EL BOATING CLUB DE SAN ISIDRO (Jose E. Uriburu 1001, Beccar).-

Señala a LANDABURU como “su protector” por u\$á 300.000. mensual, (En el Boating Club de San Isidro, J. E. Uriburu 1001, Beccar)

(Ver en la web “DELINCIENTES DE CUELLO BLANCO”, “LA MAFIA DEL CORREO” diputados Bonasso y Di Natale)

TRAFICO DE INFLUENCIAS JUDICIALES DR. HECTOR MAIRAL, ESTUDIO JURIDICO MAIRAL, MARVAL O’FARREL

1973-202X MEDIO SIGLO DE DEMORA Y DENEGACION DE JUSTICIA SIN ANTECEDENTES EN EL MUNDO, LA MAFIA, NDRANGHETA CONTROLA EL SISTEMA JUDICIAL, FORUM SHOPPING, CORRUPCION- IMPUNIDAD, SE PROCURA LA MUERTE DEL ACREEDOR PARA OTORGAR CARTA DE PAGO.



A 39 AÑOS DEL GOLPE. **EL ABOGADO HECTOR MAIRAL DE GOLPISTA A BUITRE.** Conozca la historia del hombre que comanda el estudio Marval, O'Farrell & Mairal, cuyos “especialistas” intentaron dejar en la calle a familias obreras con una quiebra fraudulenta y siguen representando a la multinacional yanqui en la causa. Héctor Mairal: funcionario de la dictadura de Onganía, soldado de la Patria Financiera de Martínez de Hoz, ideólogo de las privatizaciones y representante de los saqueadores de Repsol.



Vera este Excmo. Tribunal de Justicia como encontramos al prestigioso abogado HECTOR MAIRAL en todos los actos delictivos contra A. DE MARTINO y ASSA y otros.

1973-202X MEDIO SIGLO DE DEMORA Y DENEGACION DE JUSTICIA SIN ANTECEDENTES EN EL MUNDO, LA MAFIA, NDRANGHETA CONTROLA EL SISTEMA JUDICIAL, FORUM SHOPPING, CORRUPCION- IMPUNIDAD, SE PROCURA LA MUERTE DEL ACREEDOR PARA OTORGAR CARTA DE PAGO.

<https://www.laizquierdadiario.com/El-abogado-de-Donnelley-de-golpista-a-buitre>

A 39 AÑOS DEL GOLPE.EL ABOGADO DE DONNELLEY: DE GOLPISTA A BUITRE.

Conozca la historia del hombre que comanda el estudio Marval, O'Farrell & Mairal, cuyos “especialistas” intentaron dejar en la calle a familias obreras con una quiebra fraudulenta y siguen representando a la multinacional yanqui en la causa. Héctor Mairal: funcionario de la dictadura de Onganía, soldado de la Patria Financiera de Martínez de Hoz, ideólogo de las privatizaciones y representante de los saqueadores de Repsol.

Lucho Aguilar@lukoaguilar Miércoles 18 de marzo de 2015 | Edición del día

Hace siete meses, cuando los gerentes y abogados de Donnelley tramaron la quiebra fraudulenta, los trabajadores decidieron tomar la fábrica y gestionarla ellos mismos.

La historia es conocida. Hoy reclaman la aprobación definitiva de la expropiación a favor de la gestión obrera, mientras rechazan las maniobras de la empresa ante la Justicia que tramita la quiebra.

En medio de la lucha de MadyGraf por la expropiación, y a 39 años del golpe del 24 de marzo de 1976, conozca quién comanda este ejército de abogados “de negocios”, especialistas en dejar familias en la calle y estafar el pueblo.

Asesor de Krieger Vasena

Héctor Aquiles Mairal nació en 1938 en Argentina. Terminada la universidad, viajó a perfeccionarse a Estados Unidos, que de allí en más sería la “patria” que guiaría su destino.

En Argentina trabajó en estudios privados, hasta que vio la oportunidad de “servir” al Estado. En 1968, el general Juan Carlos Onganía reprimía los levantamientos de obreros y estudiantes para imponer una dictadura que se arrodillaría ante los capitales internacionales. Mairal vio su oportunidad para iniciar su carrera en el Servicio de Promoción de Inversiones Extranjeras. Trabajaría bajo las órdenes del ministro Adalberto Krieger Vasena, quien pasaría a la historia como el más arrastrado agente de los monopolios norteamericanos.

1973-202X MEDIO SIGLO DE DEMORA Y DENEGACION DE JUSTICIA SIN ANTECEDENTES EN EL MUNDO, LA MAFIA, NDRANGHETA CONTROLA EL SISTEMA JUDICIAL, FORUM SHOPPING, CORRUPCION- IMPUNIDAD, SE PROCURA LA MUERTE DEL ACREEDOR PARA OTORGAR CARTA DE PAGO.

En esa “escuela” se iba formando Héctor Mairal. Él mismo lo destaca en su currículum vitae.

El estudio de la Patria Financiera

En el Ministerio conocería a un hombre fundamental en su vida, casi un hermano. Junto a Guillermo Walter Klein fundaría en 1971 el estudio Mairal & Klein.

El estudio se dedicaría a representar a grandes empresas, con tan buena fama que Klein sería elegido como uno de los ideólogos de la dictadura más sangrienta de la historia, iniciada en 1976. Klein se convertiría en la mano derecha del ministro José Alfredo Martínez de Hoz. Los militares asesinaban y desaparecían para implantar el plan económico craneado por Martínez de Hoz y el socio de Mairal.

En esos años de plomo, el estudio vio su oportunidad. Se dedicó a representar a multinacionales y bancos extranjeros. Por ese accionar, el estudio quedó involucrado en la causa por la corrupción de la deuda externa, y otros negocios turbios.

Uno de los hechos más escandalosos fue la estatización de la compañía Ítalo, que valía 8 millones y fue comprada en 400. El caso comenzó a ser revisado tras la dictadura, y derivó en un allanamiento al estudio. Según la revista *Apertura* (agosto de 2013), “el 5 de septiembre de 1984, de los cuatro pisos del estudio Klein & Mairal, se incautaron chequeras y más de 300 carpetas. Según lo confiscado, se informó que en 1976 tenía 50 empresas de primera línea entre sus clientes. En 1984, eran 210. Y hasta 1981, el número de bancos asesorados por el bufet creció de 2 a 46. Veintiún de ellos eran acreedores del Estado”.

Según el libro del periodista Vicente Muleiro (1976, *El golpe civil*), en ese allanamiento “se encontró documentación sobre las actividades del grupo, informes de inteligencia militar sobre los trabajadores de empresas donde el grupo contaba con intereses, informes de funcionarios de Economía a inversiones extranjeras sobre políticas futuras”.

Ese día, los hijos de Mariano Grondona y de Martínez de Hoz, se fugaron del estudio de Mairal “con valijas repletas de documentación que probaba la ilegitimidad de la deuda” contraída por la última dictadura (*Robo para la corona*, de Horacio Verbitsky).

1973-202X MEDIO SIGLO DE DEMORA Y DENEGACION DE JUSTICIA SIN ANTECEDENTES EN EL MUNDO, LA MAFIA, NDRANGHETA CONTROLA EL SISTEMA JUDICIAL, FORUM SHOPPING, CORRUPCION- IMPUNIDAD, SE PROCURA LA MUERTE DEL ACREEDOR PARA OTORGAR CARTA DE PAGO.

Sin embargo, no quedan dudas, como asegura el especialista Eduardo Basualdo, de que **el estudio fue “la central de la Patria Financiera”**. **Entre otras cosas, Klein tomaba desde el Estado créditos con los mismos bancos a los que representaba en Mairal & Klein. Eran parte de una estafa multimillonaria que todavía seguimos pagando los argentinos.**

Ideólogo de las privatizaciones

No conforme con los negociados durante la dictadura, Mairal vio una nueva oportunidad con el menemismo.

Como cuenta la revista Veintitrés (junio de 2010) “cuando José Roberto Dromi asumió en Obras y Servicios Públicos, Mairal integraba el grupo de notables que le dieron letra a la Ley de Reforma del Estado, piedra angular de la avanzada privatizadora”.

Las privatizaciones dejarían a decenas de miles de trabajadores en la calle y se convertirían en un gran negociado para las multinacionales.

Según la revista Apertura (2013), “su ópera prima fue la privatización de Gas del Estado. **Héctor Aquiles Mairal dirigió un equipo de abogados, full time.** Su siguiente faena fue más desafiante: la conversión de YPF en S.A”. Sería el primer paso a la privatización y la entrega a Repsol de los recursos naturales.

ROBO PARA LA CORONA

Si en los 90 Mairal fue asesor de las privatizaciones, una década después se dedicó a impulsar las demandas de las ex privatizadas y bancos extranjeros contra el Estado argentino. Le exigen el pago de 14.000 millones de dólares después de haberse robado el patrimonio público y saqueado los recursos naturales.

El abogado de Donnelley no se la podía perder. **“Mairal&O’Farrell es el estudio que representa a British Gas, que reclamó 238 millones de dólares” (Página 12, marzo de 2009).**

Hay algo más grave. Hoy el estudio está involucrado en una investigación en una causa por lavado de dinero. “La Unidad de Información Financiera incluye cuatro reportes de operaciones sospechosas por más de 500 millones de dólares, todas realizadas por **Merchant Bankers Asociados**, en el escrito en que pide a la Justicia que investigue si la transferencia de este banco es una operación de lavado de bienes apropiados durante la dictadura” (Télam,

1973-202X MEDIO SIGLO DE DEMORA Y DENEGACION DE JUSTICIA SIN ANTECEDENTES EN EL MUNDO, LA MAFIA, NDRANGHETA CONTROLA EL SISTEMA JUDICIAL, FORUM SHOPPING, CORRUPCION- IMPUNIDAD, SE PROCURA LA MUERTE DEL ACREEDOR PARA OTORGAR CARTA DE PAGO.

2014). **¿Adivine quién había pedido la transferencia? Adivinó: el estudio Marval, O' Farrell & Mairal.**

En todos estos años, a Héctor Mairal le ha ido muy bien. Se hizo millonario representando a las grandes empresas, sea para esquilmar los fondos públicos, o perjudicar a los trabajadores. Para eso armó un ejército de 320 abogados y 700 empleados que le responden.

No solo de negocios vive el hombre...

Pero los negocios no vienen despojados de ideologías. Por eso Mairal es uno de los principales impulsores de la fundación “Libertad y progreso”, una usina de ideólogos de la derecha argentina, de doble apellido, que tiene como objetivo “una Argentina transformada en una sociedad abierta basada en el respeto por los derechos individuales, gobierno limitado, propiedad privada, mercados libres y paz”.

ALLÍ COMPARTE TERTULIAS Y COMUNICADOS CON PERSONAJES COMO ROBERTO DURRIEU (ASESOR DEL GOBIERNO DE VIDELA), y José María Dagnino Pastore (ministro de Economía de Bignone).

Con la misma pasión se ha integrado a la Academia Nacional de Ciencias Morales y Políticas. Junto a él participan otros golpistas, como Carlos Pedro Blaquier. La “Academia” causó revuelo hace pocos meses al sacar un comunicado en defensa de uno de sus integrantes, el empresario Vicente Massot, imputado por la desaparición de obreros gráficos de su diario La Nueva Provincia (Bahía Blanca).

Bajo las órdenes del Imperio

En los últimos meses, su estudio representó a Repsol en la demanda contra el país por la expropiación de acciones de YPF. El abogado de Donnelley estaba a cargo de sacarle a las arcas públicas el mayor dinero posible.

Semejante trayectoria le han permitido a Héctor Mairal un enorme prestigio entre las empresas multinacionales y los gobiernos imperialistas. Al punto que no solo le confían sus casos más importantes, también le hacen honores. Como lo hizo la Cámara de Comercio Británica, que lo tuvo como uno de sus directores. Y te tienen que tener confianza los ingleses para confiarte sus negocios en la Argentina...

1973-202X MEDIO SIGLO DE DEMORA Y DENEGACION DE JUSTICIA SIN ANTECEDENTES EN EL MUNDO, LA MAFIA, NDRANGHETA CONTROLA EL SISTEMA JUDICIAL, FORUM SHOPPING, CORRUPCION- IMPUNIDAD, SE PROCURA LA MUERTE DEL ACREEDOR PARA OTORGAR CARTA DE PAGO.

No solo eso, sino que desde 1973 es miembro honorario de la Excelentísima Orden del Imperio Británico (OBE), creada por el rey Jorge para premiar “a quienes hacen algo significativo por el Reino Unido”.

A 39 años del golpe que masacró a una generación de trabajadores, estudiantes y militantes, vale recordar quiénes han sido siempre los enemigos de los trabajadores. **Héctor Mairal, el abogado buitre de Donnelley que sigue atacando la gestión obrera, es uno de ellos.**

Otro motivo para marchar este 24 de marzo junto a los gráficos sin patrón, y seguir apoyando la lucha por la expropiación de MadyGraf.

TRAFICO DE INFLUENCIAS JUDICIALES DR. FERNANDO MONTES DE OCA, ESTUDIO JURIDICO MAIRAL, MARVAL O'FARREL

“DE MARTINO SE VA A MORIR ANTES DE VER SENTENCIA, YA ALONGAMOS 52 AÑOS Y VAMOS POR MAS”



TRAFICO DE INFLUENCIAS JUDICIALES DR. CARLOS FONTANA, ESTUDIO JURIDICO MAIRAL, MARVAL O'FARREL

1973-202X MEDIO SIGLO DE DEMORA Y DENEGACION DE JUSTICIA SIN ANTECEDENTES EN EL MUNDO, LA MAFIA, NDRANGHETA CONTROLA EL SISTEMA JUDICIAL, FORUM SHOPPING, CORRUPCION- IMPUNIDAD, SE PROCURA LA MUERTE DEL ACREEDOR PARA OTORGAR CARTA DE PAGO.



ADALBERTO RUSSO Y SU HIJA, ANALIA RUSSO COUNSEL DE CRISTIANO RATAZZI – AGNELLI – ELKANN - FIAT CHRYSLER AUTOMOVILES (FCA)

La ndrangheta Calabresa desde Polistena el antro de la familia Macri al pueblo de Russo 11,5km Calabria

Autores de la reunion de todas las organizaciones mafiosas italianas autorizada por Toto Riina autor de 60 asesinatos de mano propia y 500 de su autoria.

ADALBERTO RUSSO, EL CONSIGLIERE DE CRISTIANO RATAZZI CON SUS DOS PRIMOS SALVATORE Y PASCUALE RUSSO DETENIDOS POR “I CARABINIERI” EN ITALIA EN FECHA RECIENTE.

“...DE MARTINO, YO MANEJO LA JUSTICIA EN ARGENTINA...”

LO MAS TRISTE ES ABSOLUTAMENTE CIERTO, LA MAFIA MANEJA EL SISTEMA JUDICIAL ARGENTINO DESDE LA CSJN DE LA CABEZA A LOS PIES

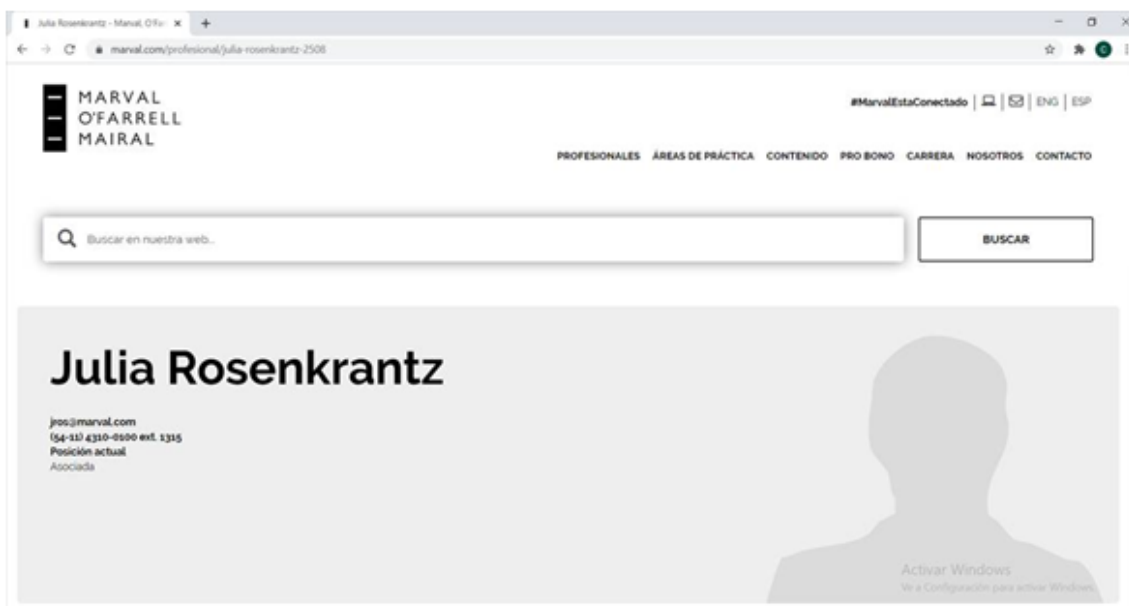
1973-202X MEDIO SIGLO DE DEMORA Y DENEGACION DE JUSTICIA SIN ANTECEDENTES EN EL MUNDO, LA MAFIA, NDRANGHETA CONTROLA EL SISTEMA JUDICIAL, FORUM SHOPPING, CORRUPCION- IMPUNIDAD, SE PROCURA LA MUERTE DEL ACREEDOR PARA OTORGAR CARTA DE PAGO.



Sus cómplices: **CESAR MARIA VICTORICA – ENRIQUE SAGESSE, PEDRO L. STEINHARDT**

JULIA ROSENKRANTZ Y PAPA CARLOS (CSJN), LOS ABOGADOS DE MAURICIO MACRI PARA RATAZZI

NO LA BUSQUEN EN EL STAFF JURIDICO DE MAIRAL, LA TUVIERON QUE DESAPARECER A JULIA ROSENKRANTZ POR OBVIA INCOMPATIBILIDAD CON PAPA, EL ABOGADO DE MACRI, CARLOS ROSENKRANTZ.



1973-202X MEDIO SIGLO DE DEMORA Y DENEGACION DE JUSTICIA SIN ANTECEDENTES EN EL MUNDO, LA MAFIA, NDRANGHETA CONTROLA EL SISTEMA JUDICIAL, FORUM SHOPPING, CORRUPCION- IMPUNIDAD, SE PROCURA LA MUERTE DEL ACREEDOR PARA OTORGAR CARTA DE PAGO.

El Dr. RICARDO GIL LAVEDRA UBICADO POR MACRI COMO PRESIDENTE DEL CPACF LUEGO DE COBRAR MILES DE DOLARES INDEBIDOS EN LA AFIP, EL VACIAMIENTO DEL CORREO ARGENTINO, IMPUTADO

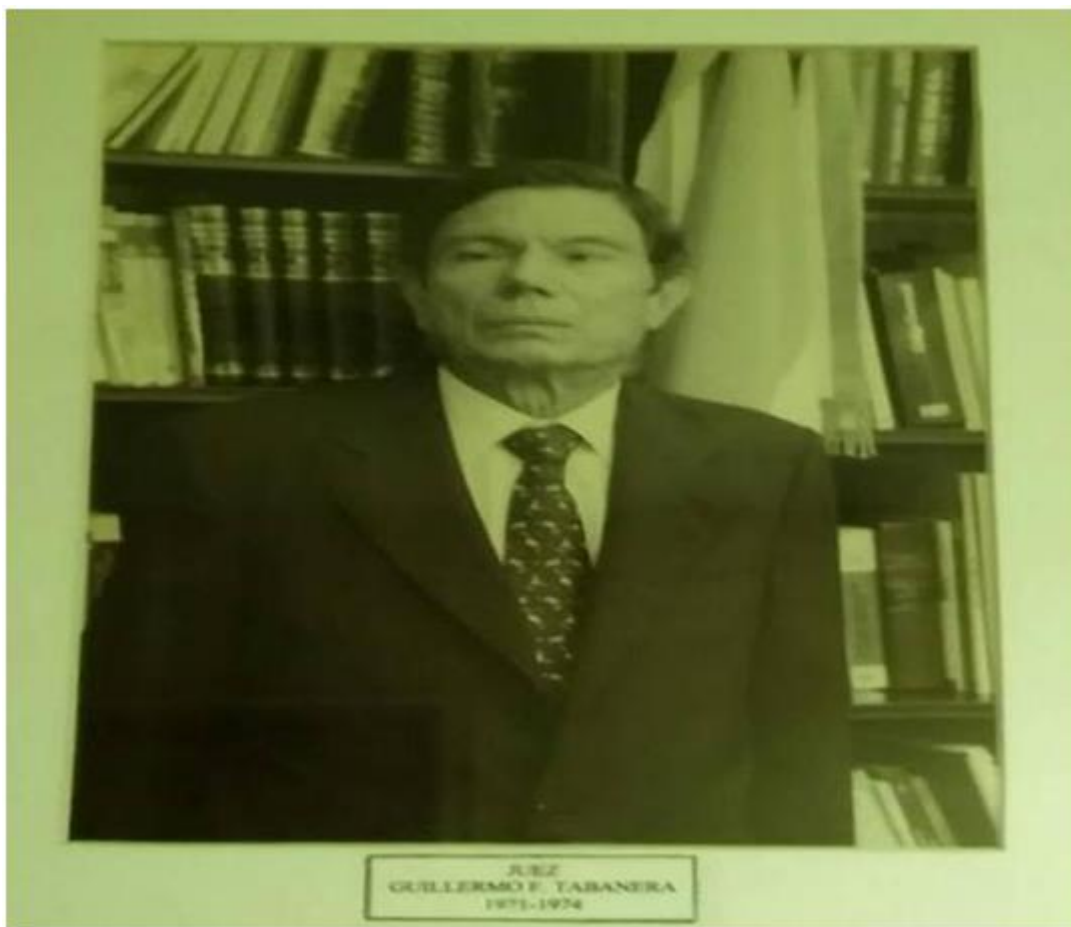


DR. GIL LAVEDRA, OTRO INTEGRANTE DE LA BANDA CRIMINAL DE MAURICIO MACRI

MACRI – RATAZZI COMPLICES EN TODOS SUS NEGOCIOS, HOY EN COCAINA Y FIFA, GARANTIZA PRIMER COMANDO CAPITAL Y COMANDO VERMELHO – MAFIA JUDICIAL

GUILLERMO TABANERA EX JUEZ ENTRE 1973 Y 1975 CUADRO DE HONOR DE TRIBUNALES (3 años? cuáles serán sus virtudes? Cuhecho con los jueces comerciales, Dra. Casazza Maria Soledad subrogante juzgado 23, C. Com. Sala A UZAL, KOLLIKER FRERZ, CHOMER)

1973-202X MEDIO SIGLO DE DEMORA Y DENEGACION DE JUSTICIA SIN ANTECEDENTES EN EL MUNDO, LA MAFIA, NDRANGHETA CONTROLA EL SISTEMA JUDICIAL, FORUM SHOPPING, CORRUPCION- IMPUNIDAD, SE PROCURA LA MUERTE DEL ACREEDOR PARA OTORGAR CARTA DE PAGO.



III.- A LOS CIUDADANOS DEL MUNDO DE HABLA HISPANA, INGLESA E ITALIANA, QUE SEPAN QUE EL SISTEMA JUDICIAL DE LA ARGENTINA ESTA CONTROLADO POR LA NDRANGHETA CALABRESA HOY SE LA CONOCE COMO LA SACRA CORONA UNITA DE LE PUGLIE.

“SACRA CORONA UNITA” (SCU)

FAMILIA SALVATORE PASCUALE Y ADALBERTO RUSSO ES AUTORIZADA POR “LA BESTIA”, SALVATORE RIINA (500 ASESINATOS) A “COMULGAR” LA INTEGRACION 1.- LA NDRANGHETA PIAMONTESA FIAT, DE LA CAMORRA NAPOLITANA, 2.- CON LA N’DRANGUETA CALABRESA CON 3.- LA MAFIA SICILIANA 4.- LA MAFIA PUGLIESE. TODAS LAS ORGANIZACIONES MAFIOSAS ITALIANAS HOY EN ARGENTINA REPRESENTADA POR MAURICIO MACRI POR CUENTA Y ORDEN DE LA EMPRESA FIAT, AGNELLI ANDREA, JOHN ELKANN, INFANTINO GIANNI.

1973-202X MEDIO SIGLO DE DEMORA Y DENEGACION DE JUSTICIA SIN ANTECEDENTES EN EL MUNDO, LA MAFIA, NDRANGHETA CONTROLA EL SISTEMA JUDICIAL, FORUM SHOPPING, CORRUPCION- IMPUNIDAD, SE PROCURA LA MUERTE DEL ACREEDOR PARA OTORGAR CARTA DE PAGO.

PAN Y CIRCO, ROMA HOY COCAINA Y FUTBOL ES FIFA



ASUNTO; LANDABURU JORGE, MAIRAL HECTOR, ARIEL LIJO, SANCHEZ KALBERMATTEN, JUEZ FERNANDEZ MARCOS ANDRÉS, FISCAL TRUCHA NANCY OLIVIERI, ROSENKRANTZ JULIA Y CARLOS, ETC, ETC. OBES NATALIA ETC, DECENAS Y DECENAS.

TRAFICO DE INFLUENCIAS JUDICIALES AUN EN DELITOS DE LESA HUMANIDAD, NARCOTRAFICO, SAQUEO DEL ESTADO, Y DE EMPRESARIOS, ASESINATO MULTIPLES, EN EL BOATING CLUB DE SAN ISIDRO, LANDABURU, HOY FRANCISCO ARGERICH ETC ETC.

ENCUBIERTOS POR JUECES Y FISCALES CORRUPTOS, ABOGADOS, EN EL AMBITO DE UNA ASOCIACION ILICITA ART. 210 CPN.

ARIEL LIJO EL PRESTIGIOSO SECRETARIO DE LA ASOCIACION DE MAGISTRADOS FEDERALES DE COMODORO MACRI “AJUFE”, EL MAS SAGAZ, EL MAS CORRUPTO, EL PEOR DE TODOS. FELICITACIONES JUECES FEDERALES!

SANGRA ROSARIO – SANTA FE, ARGENTINA – EL MUNDO.

1973-202X MEDIO SIGLO DE DEMORA Y DENEGACION DE JUSTICIA SIN ANTECEDENTES EN EL MUNDO, LA MAFIA, NDRANGHETA CONTROLA EL SISTEMA JUDICIAL, FORUM SHOPPING, CORRUPCION- IMPUNIDAD, SE PROCURA LA MUERTE DEL ACREEDOR PARA OTORGAR CARTA DE PAGO.

El juez Bailaque es amigo del contador de Alvarado y contrató a su hijo en el juzgado. Fue acusado en el Consejo de la Magistratura de beneficiar al líder narco.



https://drive.google.com/file/d/18wvbX-S3_CJrjNSr9sXAB4tSVpgVVSuE/view?usp=sharing

ARIEL LIJO MANDA A FESTEJAR, EN VERDAD A APLAUDIR EN REPRESENTACION DE LOS JUECES AL JUEZ NARCO CRIMINAL MARCELO BAILAQUE DONDE SE DENUNCIARA AL NARCOTRAFICANTE ALVARADOS ENTRE OTROS LA ACUSACION DEL FISCAL DIEGO VELAZCO PROSELAC, POR EL LAVADO DE DINERO DE BAILAQUE, EL FISCAL DIEGO IGLESIAS Y LOS FISCALES SANTAFECINOS QUE INVESTIGA EL JUEZ GASTON SALMAIN EN UN ENTRAMADO DE CORRUPCION DONDE SE MEZCLAN CLAN NARCO, EX FUNCIONARIOS DEL AGENTE DE RECAUDACION ARCA,

QUE INTENTA ENCUBRIR EL JUEZ DE CASACION NOMBRADO POR MAURICIO MACRI CARLOS MAHIQUES EN UN VOTO SOLITARIO QUE PRETENDE LIBERAR AL CORRUPTO BAILAQUE DE LA IMPUTACION CRIMINAL, QUE SE ENCUENTRA FORMALMENTE ACUSADO POR FISCALES Y

1973-202X MEDIO SIGLO DE DEMORA Y DENEGACION DE JUSTICIA SIN ANTECEDENTES EN EL MUNDO, LA MAFIA, NDRANGHETA CONTROLA EL SISTEMA JUDICIAL, FORUM SHOPPING, CORRUPCION- IMPUNIDAD, SE PROCURA LA MUERTE DEL ACREEDOR PARA OTORGAR CARTA DE PAGO.

JUECES POR DELITOS DE CORRUPCION, CONTADORES DEL NARCOTRAFIQUEO, DONDE SE ENCUENTRA ACUSADO DE ARMAR CAUSAS PARA COIMEAR A UNOS Y OTROS.

BREVE RESUMEN DE LOS DELINCUENTES QUE PRETENDE ENCUBRIR ARIEL LIJO CON SUS COMPLICES.

. https://drive.google.com/file/d/1rvd3vIW6Wm3Ndq9vIQ3WTeuFs-sgop_e/view?usp=sharing

CCC 49471/2024 caratulado IMPUTADO: MACRI MAURICIO y OTROS s/ASOCIACION ILICITA, COACCION (ART. 149 BIS), EXTORSION, USURPACION DE AUTORIDAD (ART.246 INC.1) y AVERIGUACION DE DELITO DENUNCIANTE: DE MARTINO, ANTONIO Y OTRO

POLISTENA, CALABRIA EL PUEBLO DE LOS MACRI – PUEBLO DE RUSSO EL PUEBLO DE SALVATORE – PASCUALE YA DETENIDO, POR LA POLICIA ITALIANA,

IMPOLUTO, LO CUSTODIA LA MAFIA JUDICIAL; ADALBERTO RUSSO, IL CONSIGLIERE DE CRISTIANO RATAZZI, 11.2 KM DE DISTANCIA.



1973-202X MEDIO SIGLO DE DEMORA Y DENEGACION DE JUSTICIA SIN ANTECEDENTES EN EL MUNDO, LA MAFIA, NDRANGHETA CONTROLA EL SISTEMA JUDICIAL, FORUM SHOPPING, CORRUPCION- IMPUNIDAD, SE PROCURA LA MUERTE DEL ACREEDOR PARA OTORGAR CARTA DE PAGO.

ANTONIO DE MARTINO DNI 14.188.781

PRESIDENTE DE AUTOMOVILES SAAVEDRA.

CON ESTE QR EL LECTOR PUEDE REMITIR A OTROS INTERESADOS PARA ACCEDER AL TRAFICO DE INFLUENCIAS JUDICIALES, ES UNA PROMOCION GRATUITA.



Para remover su dirección de esta lista haga [click aquí](#)

Si considera que este email es correo no deseado, por favor repórtelo [aquí](#)

XII.- PETITORIO.-

Solicito a los honorables miembros del Congreso Nacional, se impulse el pedido de Destitución de los Jueces de la Corte Suprema de Justicia de la Nación para: **DESTITUIR A LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE MAURICIO MACRI DRES. HORACIO ROSATTI, CARLOS ROSENKRANTZ, RICARDO LORENZETTI.**

En cuanto al Dr. **RICARDO LORENZETTI** fue coimeado en marzo del 2001 por HECTOR MAIRAL en razón del apoderamiento otorgado por CRISTIANO RATAZZI propietario de la empresa demandada, FIAT, luego de SEVEL AUTOMOTORES MAURICIO MACRI, etc, etc hoy STELLANTIS de propiedad de CRISTIANO RATAZZI. Nada nuevo que no sucediera antes de ahora en la oprobiosa sentencia recaída en autos principales el 4/08/88, tan escandalosa que obligo al dictado de una aclaratoria ante el pedido de juicio político al entonces composición de la Corte (Ver sentencia de noviembre de 1988).

Aclaratoria que no debía llegar a ningún resarcimiento, ya que para ello se utilizo una siniestra herramienta demora y denegación de justicia, sin solución de continuidad y la instrumentación despiadada del despelote legal, que ya lleva 52 años.

1973-202X MEDIO SIGLO DE DEMORA Y DENEGACION DE JUSTICIA SIN ANTECEDENTES EN EL MUNDO, LA MAFIA, NDRANGHETA CONTROLA EL SISTEMA JUDICIAL, FORUM SHOPPING, CORRUPCION- IMPUNIDAD, SE PROCURA LA MUERTE DEL ACREEDOR PARA OTORGAR CARTA DE PAGO.

La coima fue entregada por el Dr. Galante Ernesto al Dr. BELLUSCIO CESAR, consistente en U\$ 5 millones entregado cuando la entonces vice primer ministra de relaciones exteriores del gobierno italiano, y 50 Peugeot 0km.

Así es que, bajo la presidencia de NESTOR KIRCHNER se pidió juicio político a los integrantes de la Corte por coimeros, se llevaron tres expedientes al HCN y como no podía ser menos en dos de ellos apareció un viejo conocido,

MAURICIO MACRI: donde se modificaron dos fallos condenatorios,

El primero de ellos por la estafa cometida por SEVEL presidida por MACRI, cuando inflaron el activo de SEVEL ARGENTINA en el lanzamiento de las acciones de la sociedad. Situación que fue advertida por la CNV que sancionó a la empresa, fallo que fue modificado por la CSJN.

El segundo, contrabando de autos con R.O.U en verdad producidos en Argentina y reimportados al país de origen, una maniobra delictuosa para cobrar el reintegro previsto por el gobierno nacional. La modificación del fallo, fue negociada en el lote 11 del BC de San Isidro de la calle de las anclas entre el fiscal titular fiscalía 12, MARTIN LOPEZ PERRANDO, el representante de SEVEL, JORGE L. LANDABURU, la familia FERNANDEZ MARIO LUIS – FEDERICO y la esposa madre.

El tercero, y ante tanta corrupción e impunidad, entre otros los ut supra mencionados, ya habían transportado los explosivos para la voladura de AMIA – EMBAJADA DE ISRAEL, y orquestado la pista argentina, para que los autores criminales de los delitos de lesa humanidad queden impunes.

Excmo. HCN todo esto y mucho mas es de conocimiento de la Corte Macrí y si queremos un mínimo de justicia el ejemplo tiene que venir de arriba para abajo. No se trata de conformar una nueva corte integrada por los mismos, recordemos ese viejo refran, “la manzana podrida pudre al resto”. Queremos una nueva Corte de marcada pluralidad, antecedentes, profesionalidad, repudiamos a los jueces como ARIEL LIJO quien es el peor de todos, el secretario general de los jueces de COMODORO PRO.



ANTONIO DE MARTINO

PRESIDENTE AUTOMÓVILES SAAVEDRA SA

1973-202X MEDIO SIGLO DE DEMORA Y DENEGACION DE JUSTICIA SIN ANTECEDENTES EN EL MUNDO, LA MAFIA, NDRANGHETA CONTROLA EL SISTEMA JUDICIAL, FORUM SHOPPING, CORRUPCION- IMPUNIDAD, SE PROCURA LA MUERTE DEL ACREEDOR PARA OTORGAR CARTA DE PAGO.